REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTORICOS
"DIVISION HISTORIA"

# BOLETIN HISTORICO DEL EJERCITO

## Nros. 247 - 250




MONTEVIDEO, 1977

Comandante en Jefe del Ejército

**Tte. Gral. Julio César Vadora Rozier**

Jefe del Estado Mayor del Ejército

**Gral. Manuel J. Núñez**

Jefe del Depto. de Estudios Históricos

**Cnel. Wálter Gulla**

Jefe de la División Historia

**May. Angel Corrales Elhordoy**

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



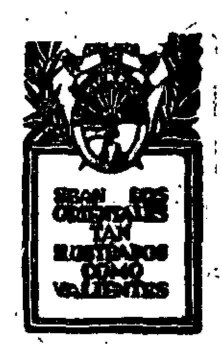
ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTORICOS

"DIVISION HISTORIA"

# BOLETIN HISTORICO DEL EJERCITO

# NROS. 247-250




MONTEVIDEO, 1977

# Boletín Histórico

del

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Dirección Postal, colaboraciones y canje: JOSE MARTI 3379

MONTEVIDEO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

---

Pág.

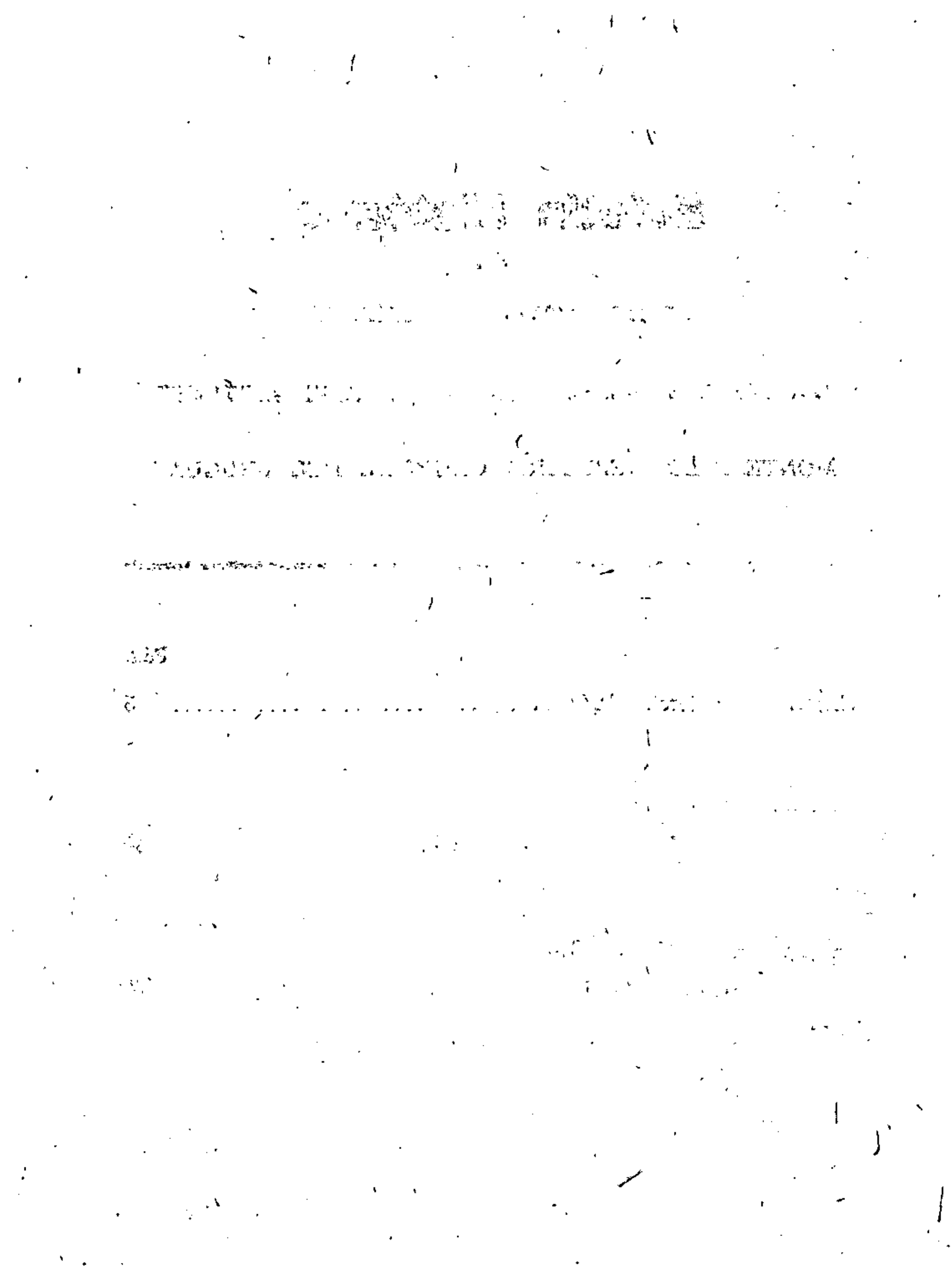
Historia del Ejército 1879 .......... .... .... .... ...... 5

Sembrador de Pueblos

Dra. Florencia Fajardo Terán .... .... .... .... 57

Correspondencia Militar 1830

Enero — Abril .... .... .... .... .... .... .... 125



# AÑO 1879

## ENERO


| Día | | | Página |
|---|---|---|---|
| 2 | — | Nombramiento. Banda de música | 5 |
| 3 | — | Banda de música | 5 |
| 4 | — | Banda de música | 6 |
| 5 | — | Banda de música | 6 |
| 7 | — | Banda de música | 6 |
| 8 | — | Banda de música | 6 |
| 9 | — | Propuestas | 7 |
| 10 | — | Nombramiento | 9 |
| 11 | — | Banda de música | 10 |
| 12 | — | Revista de Comisario. Duelo | 10 |
| 13 | — | Disposición | 10 |
| 14 | — | Relevo | 10 |
| 18 | — | Propuesta | 11 |
| 20 | — | Nombramiento | 11 |
| 22 | — | Aniversario. Reincorporación. Comisión. Nombramiento | 11 |
| 23 | — | Beneficios. Nombramientos | 12 |
| 25 | — | Banda de música | 12 |
| 30 | — | Estado. Nombramiento. Propuestas | 12 |
| 31 | — | Relevo | 13 |


## FEBRERO


| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | — | Nombramiento. Banda de música | 13 |
| 2 | — | Aniversario | 13 |
| 3 | — | Beneficios | 14 |
| 5 | — | Propuesta. Destitución del Cargo | 14 |
| 8 | — | Baja. Banda de música | 14 |
| 11 | — | Beneficios | 15 |
| 12 | — | Revista de Comisario. Nombramiento | 15 |
| 14 | — | Reincorporación. Honores Cuerpo Legislativo. Toma Posesión Gobierno. Nombramiento | 15 |
| 15 | — | Nombramiento. Comunicación | 16 |
| 18 | — | Duelo | 17 |
| 19 | — | Nombramiento | 17 |

| Día | | | Página |
|---|---|---|---|
| 20 | — | Aniversario | 17 |
| 22 | — | Bandas de música | 18 |
| 24 | — | Bandas de música | 18 |
| 28 | — | Toma Posesión de Gobierno. Guardia | 18 |


MARZO

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | — | Comunicado al Ejército | 19 |
| 4 | — | Designación de Ministros | 20 |
| 6 | — | Presupuesto. Renuncia | 20 |
| 8 | — | Banda de música | 21 |
| 10 | — | Nombramiento | 21 |
| 11 | — | Bajas | 21 |
| 12 | — | Revista de Comisario | 22 |
| 13 | — | Aniversario | 22 |
| 14 | — | Retreta | 22 |
| 18 | — | Disposición Fiscal | 23 |
| 21 | — | Aniversario | 23 |
| 28 | — | Honores Fúnebres | 23 |


ABRIL

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | — | Reincorporación | 23 |
| 5 | — | Nombramiento | 23 |
| 6 | — | Guardia | 24 |
| 9 | — | Retretas Fúnebres | 24 |
| 11 | — | Bandas de música | 24 |
| 12 | — | Revista de Comisario. Honores Fúnebres | 25 |
| 14 | — | Relevo de Guardia | 25 |
| 17 | — | Separación del Servicio | 25 |
| 18 | — | Aniversario | 25 |
| 19 | — | Bandas de música | 26 |
| 24 | — | Beneficios | 26 |
| 25 | — | Nombramiento | 26 |
| 26 | — | Bandas de música | 26 |
| 28 | — | Honores de Ministro | 26 |
| 29 | — | Aniversario. Beneficios. Relevo. Bandas de música | 27 |

Día — Página

MAYO

2 — Festejo .... 27
3 — Banda de música .... 28
8 — Propuesta .... 28
10 — Banda de música .... 28
12 — Revista de Comisario .... 28
14 — Beneficios. Relevo .... 29
15 — Beneficios. Baja .... 29
20 — Nombramiento. Honores Fúnebres .... 29
21 — Relevo de Guardia .... 30
24 — Beneficios. Banda de música .... 30
26 — Bajas .... 31
31 — Relevo guardia. Estados .... 31

JUNIO

1 — Festejo. Nombramiento. Relevo .... 31
12 — Revista de Comisario .... 32
14 — Relevo de Guardia. Bandas de música .... 32
19 — Cese comisión. Aniversario .... 33
25 — Beneficios .... 33
27 — Aniversarios .... 33
30 — Relevo guardia. Beneficios .... 34

JULIO

8 — Independencia Argentina .... 34
9 — Ascensos por servicios. Absolución .... 34
12 — Revista de Comisario .... 35
13 — Recepción .... 35
14 — Honores de ministro. Relevo .... 35
15 — Honores de ministro. Banda de música .... 36
23 — Cese de comisión .... 36
26 — Clausura cursos .... 36
27 — Aniversario Peruano .... 37
30 — Estados .... 37
31 — Relevo .... 37

## A G O S T O


| Día | | | Página |
|---|---|---|---|
| 4 | — | Renuncia | 37 |
| 7 | — | Honores Fúnebres | 37 |
| 11 | — | Relevo Servicios | 38 |
| 12 | — | Revista de Comisario. Saludo | 38 |
| 14 | — | Relevo | 38 |
| 17 | — | Honores fúnebres. Prevención | 38 |
| 24 | — | Nombramiento. Aniversario de la Independencia | 39 |
| 30 | — | Estados | 40 |
| 31 | — | Relevo guardia | 40 |


## S E T I E M B R E


| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | — | Cese servicios. Licenciamiento unidad. Disposición | 40 |
| 4 | — | Beneficios. Reincorporación. Duelo. Disposición | 41 |
| 6 | — | Aniversario | 42 |
| 10 | — | Disposición. Concesión | 42 |
| 12 | — | Revista de Comisario | 43 |
| 15 | — | Honores Fúnebres | 43 |
| 30 | — | Honores Fúnebres | 43 |


## O C T U B R E


| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | — | Disposición | 44 |
| 4 | — | Concesión | 44 |
| 6 | — | Beneficios | 44 |
| 7 | — | Disposición | 44 |
| 10 | — | Concesión | 45 |
| 11 | — | Bandas de música | 45 |
| 12 | — | Revista de Comisario. Baja | 45 |
| 13 | — | Honores Fúnebres | 46 |
| 15 | — | Concesión | 46 |
| 16 | — | Propuesta | 46 |
| 17 | — | Nombramiento | 46 |
| 18 | — | Bandas de música | 46 |
| 19 | — | Honores fúnebres | 47 |
| 20 | — | Disposición | 47 |
| 21 | — | Disposición | 47 |
| 25 | — | Honores Fúnebres | 47 |
| 31 | — | Relevo de guardia | 48 |

## NOVIEMBRE


| Día | | | Página |
|---|---|---|---|
| 1 | — | Banda de música | 49 |
| 2 | — | Honores fúnebres | 49 |
| 6 | — | Honores fúnebres | 49 |
| 8 | — | Beneficios | 49 |
| 12 | — | Revista de comisario. Reconocimiento servicios | 50 |
| 15 | — | Bandas de música | 50 |
| 20 | — | Honores Fúnebres. Beneficios | 51 |
| 22 | — | Bandas de música | 51 |
| 29 | — | Relevo de servicio. Bandas de música | 51 |
| 30 | — | Baja lista Militar | 52 |


## DICIEMBRE


| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | — | Aniversario | 52 |
| 4 | — | Banda de Música | 52 |
| 6 | — | Nombramiento | 52 |
| 12 | — | Revista de comisario | 53 |
| 13 | — | Retreta. Concesión | 53 |
| 17 | — | Retreta. Disposición | 53 |
| 19 | — | Retreta. Concesión | 54 |
| 21 | — | Retreta | 54 |
| 22 | — | Retreta | 54 |
| 23 | — | Retreta | 54 |
| 24 | — | Retreta | 54 |
| 25 | — | Retreta | 54 |
| 26 | — | Retreta | 55 |
| 27 | — | Retreta | 55 |
| 28 | — | Retreta | 55 |

# Historia del Ejército Uruguayo

(CONTINUACION)

## ORDENES GENERALES

# Año 1879

**ENERO 2 — Nombramiento.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha 31 de diciembre pasado ha concedido el empleo de Sargento Mayor de Infantería de Línea al Capitán de la misma arma don José Villagran.

Art. 3º.

La Banda de música del Regimiento de Artillería concurrirá mañana a las 11 de la mañana al teatro Cibils, poniéndose a órdenes de la Comisión que debe precidir el certamen de los alumnos de las escuelas de la Capital.

**ENERO 3.**

Art. 2º.

La Banda de música del Batallón 3º de Cazadores, concurrirá mañana a las 11 al teatro Cibils, poniéndose a órdenes de la Comisión que debe precidir el certamen de los alumnos de las escuelas de la Capital.

ENERO 4.

Art. 2º.

La Banda de música del Batallón 3º de Cazadores, concurrirá mañana a la hora indicada al teatro Cibils, a órdenes de la Comisión.

ENERO 5.

Art. 2º.

La Banda de música del Batallón 3º de Cazadores, concurrirá mañana a la hora indicada al teatro Cibils, a órdenes de la Comisión.

ENERO 6.

Art. 2º.

La Banda de música del Regimiento de Artillería, concurrirá mañana a la hora indicada al teatro Cibils, a órdenes de la Comisión.

ENERO 7.

Art. 2º.

La Banda de música del Batallón 3º de Cazadores, concurrirá mañana a la hora ya indicada al teatro Cibils, a órdenes de la Comisión.

ENERO 8.

Art. 2º.

La Banda de música del Regimiento de Artillería, concurrirá mañana a la hora indicada al teatro Cibils, a órdenes de la Comisión.

ENERO 9. — Propuestas.

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha aceptado las propuestas de los Jefes de los Batallones que a continuación se expresan para el nombramiento de algunos Oficiales en la forma siguiente:

Batallón 1º de Cazadores

Para Teniente 1º al 2º don Carlos Mac Mahon, Para Capitán en comisión al Ayudante Mayor don Alejandro Montauti, para Teniente 2º de línea al Subteniente don Ventura Rodriguez, para Subteniente en comisión al distinguido don Damiano Hermelo, para Teniente 1º de línea al 2º don Salvador Chaves, para Subteniente de línea al distinguido don Liborio Hiquet, para Teniente 1º de línea al 2º don Pedro Lamadriel, para Subteniente en comisión al distinguido don Prudencio Alvarez.

Batallón 2º de Cazadores

Para Ayudante Mayor al Teniente 1º don Domingo Bolani, para Teniente 2º al Subteniente don José Lachanten, para Subteniente de Bandera al en comisión don Segunlo Bazano, para Capitán efectivo al en comisión don José Amuedo; para Teniente 1º al 2º don Estevan Cristi, para Teniente 2º efectivo al en comisión don Antonio B. Martorell, para Subteniente efectivo al en comisión don Manuel Vazquez, para Subteniente al Cadete don Gregorio G. Pola, para Teniente 1º al 2º don Andrés del Castillo, para Teniente 2º al al Subteniente don Omar Montero, para Subteniente al Cadete don Faustino Larrosa, para Capitán efectivo al en comisión don José Polvarino, para Teniente 1º al 2º don Sevastian Lopez, para Subteniente efectivo al en comisión don Antonio Perez, para Teniente 2º al Subteniente don Pedro Vilfort, para Capitán al Teniente 1º don Ricardo Genez, para Teniente 1º al 2º don Venancio Mancebo, para Teniente 2º al Subteniente don Rufino Lopez.

Batallón 3º de Cazadores

Para Sargento Mayor efectivo al graduado don Joaquín Santos, para Teniente 2º al Subteniente don Lorenzo Delperes, para

Subteniente al que lo es en comisión don Julio Alvarez, para Subteniente de Bandera al distinguido don Pedro Berro, para Capitán al que lo era en comisión don Francisco Andreu, para Teniente 1º al que lo era en comisión don Venancio Fernandez, para Teniente 2º al Subteniente don Jose Polero, para Subteniente al que lo era en comisión don Ricardo Olivencio, para Capitán al que lo era en comisión don Enrique Kiefer, para Teniente 2º al que lo era en comisión don Pedro Etcheparre, para Subteniente al que lo era en comisión don Luis Medina, para Subteniente al que lo era en comisión don Manuel Suarez, para Capitán al que lo era en comisión don Rosendo Sosa, para Teniente 1º al que lo era en comisión don Jose S. Perez, para Subteniente al que lo era en comisión don Justiniano Duran, para Ayudante Mayor que lo era Teniente 1º en comisión don Santiago Viscayart, para Teniente 2º al Subteniente don Lauro Latorre, para Teniente 2º al Subteniente don Fernando Bruqueta, para Subteniente al que lo era en comisión don Hipolito Coronado.

Batallón 4º de Cazadores

Para Teniente 2º al Subteniente don Jose Lorenzo, para Abanderado efectivo al en comisión don Ambrosio Islas, para Teniente 1º al que lo era en comisión Teniente 2º don Ricardo Estevan, para Teniente 2º al en comisión Subteniente don Guillermo Guerra, para Capitán efectivo al en comisión Teniente 1º don Juan Suarez Gordillo, para Teniente 1º al en comisión Teniente 2º don Eduardo Espino, para Teniente 2º al en comisión Subteniente don Francisco Echenique, para Subteniente al en comisión don Tomas Monfort, Capitán al en comisión Ayudante Mayor don Marcelino Dulou, para Teniente 2º al en comisión don Ventura Lujan, para Teniente 2º al Subteniente don Tomas Iturralde, para Subteniente en comisión don Florencio Quinteros, para Subteniente en comisión al distinguido don Domingo Fernandez, para Teniente 1º al en comisión Teniente 2º don Jose M. Rolden, para Teniente 2º al en comisión Subteniente don Tomas Pereyra, para Subteniente en comisión al distinguido don Pedro Carbajal.

Batallón 5º de Cazadores

Para Sargento Mayor efectivo al graduado don Estevan Martinez; para Capitán al Teniente 1º don Francisco Viana, para Teniente 2º al Subteniente don Alberto Chilabert, para Subteniente al que lo era en comisión don Alberto Guimenez, para Capitán al

Teniente 1º don Joaquín Freyre, para Teniente 2º al Subteniente don Fructuoso Rodriguez, para Teniente 2º al Subteniente don Amaro Santos, para Subteniente al que lo es en comisión don Aurelio Ponce, para Capitán al Teniente 1º don Francisco Mancebo, para Teniente 2º al Subteniente don Adolfo Brocard, para Subteniente al que lo era en comisión don José Hormiga, para Teniente 1º al 2º don Cacimiro Ponce, para Teniente 2º al Subteniente don Carlos Morada, para Teniente 2º al Subteniente don Ciriaco Estavillo, para Subteniente al que lo es en comisión don Angel Rebello, para Ayudante Mayor al Teniente 1º don Jose Gomez, para Teniente 2º al Subteniente don Sirto Rodriguez, para Subteniente al que lo era en comisión don Estevan Pollo.

Regimiento de Artillería

Para Subteniente al en comisión don Mauricio Delgado, para Teniente 1º al 2º don Santos Pereyra, para Teniente 2º al Subteniente don Angel S. Marquez, para Alférez al en comisión don Antonio Perez, para Alférez al en comisión don Felipe J. Moreira, para Capitán al Teniente 1º y Capitán en comisión don Antonio Gimri, para Teniente 1º al 2º y 1º en comisión don Avelino Perez, para Teniente 2º al Alférez y Teniente 2º en comisión don Angel de Leni, para Alférez al en comisión don Jorge Aguirre, para Ayudante Mayor al Teniente 1º Ayudante en comisión don Victor Gomeza, para Alférez al en comisión don Antonio Villasboas, para Alférez al en comisón don Juan I. Pereyra, para Alférez al Distinguido don Ubaldo Coccio, para Teniente 1º al 2º don Saturno Martinez, para Alférez al en comisión don Daniel Castro, para Alférez al en comisión don Enrique Cazariego.

**ENERO 10 — Nombramiento.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha concedido el empleo de Sargento Mayor de Infantería de Línea al Teniente 2º de la misma arma don Luis Paravis.

ENERO 11.

Art. 2º.

La Banda de música del Batallón 3º de Cazadores concurrirá mañana a las 11 al teatro Cibils, poniéndose a órdenes de la Comisión.

ENERO 12 — **Revista de Comisario. Duelo.**

Art. 2º.

La Revista de Comisario del presente mes se pasará por papeleta el día 15 del corriente, enviando este Estado Mayor General las listas de revista a la mayor brevedad.

Art. 3º.

Siendo mañana día de Duelo Nacional por la muerte del Brigadier General don Fructuoso Rivera los cuarteles y demás dependencias miltares mantendrán durante el día el Pabellón Nacional a media asta.

ENERO 13 — **Disposición.-**

Art. 2º.

La Superioridad con fecha 11 del corriente ha dispuesto pasen a figurar a medio sueldo en el Estado Mayor Pasivo los Tenientes Coroneles Doctor don Lorenzo Rens y don Eusebio Gerona, debiendo figurar en la asignación de ciento cincuenta pesos mensuales el Doctor Buenaventura Ruis, nombrado segundo Cirujano del Ejército.

ENERO 14

Art. 2º.

El Regimiento de Artillería relevará mañana a la hora de costumbre los puntos determinados la Custodia de los presos en el Camino de las Duranas.

**ENERO 18 — *Propuesta.-***

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha 15 del corriente a propuesta del Jefe de Estado Mayor General ha nombrado Oficial 1o. y Jefe de la mesa central de esta Oficina al Sargento Mayor don *Saturnino S. Bonafor.*

**ENERO 20 — Nombramiento.-**

El Superior Gobierno con esta fecha ha conférido el empleo de Sargento Mayor de Infantería al que lo era graduado Capitán de la misma arma don Juan C. Rodriguez y el empleo de Teniente 2o. de Marina al Alférez don Nicanor Gonzalez.

**ENERO 22 — Aniversario - Reincorporacion - Comisión - Nombramiento.-**

Art. 2º.

Siendo mañana el cumpleaños de su Majestad el Rey de España, don Alfonso XII, el Regimiento de Artillería contestará con igual número de cañonazos al saludo que le haga la Marina Española surta en este puerto a las 12 del día izando los respectivos pabellones.

Art. 3º.

El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto sean reincorporados a la lista respectiva y sin derecho alguno a la liquidación de los haberes devenegados el Teniente Coronel don Carlos Larravide y el Sargento 2º de Inválidos don Lindoro Quiroga.

Art. 4º.

Con igual fecha el Superior Gobierno ha dispuesto pasara a continuar sus servicios al Regimiento de Artillería el Teniente 2º en comisión Alférez de Línea don Juan Bernace y Perez que sirve actualmente en el Taller Nacional.

Art. 5º.

Con igual fecha el Superior Gobierno ha conferido el empleo de Teniente 1º de Infantería de Línea al Teniente 2º de la misma arma don Pedro Anascueto.

**ENERO 23 — Beneficios. Nombramientos.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto que la antiguedad en que debe figurar el Teniente 1º don Domingo Bolani en ese empleo sea la de 13 de marzo del setenta y seis.

Art. 3º.

El Superior Gobierno con fecha 21 del corriente ha dispuesto figure en las listas respectivas como Capitán graduado el Ayudante Mayor don Andres Candrea en virtud de pertenecerle dicho grado que le fue conferido con fecha 2 de abril de 1850.

Art. 4º.

La Superioridad con fecha 17 del corriente ha aprobado pase del Regimiento de Artillería al Estado Mayor Pasivo el Ayudánte Mayor don Victor Gomeza.

**ENERO 25.**

Art. 2º.

La Banda de música del Batallón 5º. de Cazadóres tocará mañana de tarde en la Plaza General Flores.

**ENERO 30 — Estados. Nombramiento. Propuesta.**

Art. 2º.

El 1º del entrante mes todos los cuerpos de la guarnición enviarán a esta Oficina el estado y los conocimientos que señalan los formularios Nº 14 y 67, 68 del Reglamento Interno.

Art. 3º.

El Superior Gobierno con fecha 8 del corriente ha conferido el empleo de Sargento Mayor de Infantería al graduado don Gumersindo Aguiar.

Art. 4º.

El Superior Gobierno con esta fecha ha aprobado la propuesta del Jefe del Regimiento de Artillería, nombrando Soldado distinguido del expresado a don Julian Canceller.

**ENERO 31.**

El Batallón 5º de Cazadores relevará mañana a la hora de costumbre la custodia de los presos del Camino de las Duranas, con la fuerza ya designado.

**FEBRERO 1º — Nombramiento.-**

**Art. 2º.**

El Superior Gobierno con fecha 31 de enero último ha nombrado Auxiliar de esta Oficina a don Santiago Fernandez y ha dispuesto que desde el corriente mes figure en el presupuesto de la fortaleza del Cerro el Teniente 2º don Carlos Spala.

Art. 3º.

La Banda de música del Batallón 3º de Cazadores se encontrará mañana en la calle Cerrito esquina Maciel para tomar el tren a las 4 y 1|2 y tocar en el Paso de las Duranas.

**FEBRERO 2 — Aniversario.**

Art. 2º.

Siendo mañana aniversario de la batalla de Monte Caseros, los cuarteles y demás puestos militares, mantendrán izado durante el día el pabellón Nacional.

**FEBRERO 3 — Beneficios.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha 31 del mes pasado ha dispuesto quede comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de Soldado don Julian Cuadra.

**FEBRERO 5 — Propuesta - Destitución de cargo.-**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto quede sin efecto el ascenso de Ayudante Mayor que se le había conferido a don Victor Gomeza, revistando en el Estado Mayor Pasivo con el empleo que antes tenía.

Art. 3º.

El Superior Gobierno con esta fecha ha aceptado la propuesta del Jefe del Regimiento de Artillería, solicitando los servicios en el expresado del Alférez de línea don Juan Pastorino.

**FEBRERO 8 — Baja.-**

Art. 2º.

La Banda de música del Batallón 5º de Cazadores se encontrará mañana a las 4 y 1/2 de la tarde en la calle del Ibycuy esquina Paysandú para tomar allí el tren y tocar en el Paso de las Duranas.

Art. 3º.

El Superior Gobierno con esta fecha ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y baja absoluta del servicio de las armas al Alférez del Regimiento de Artillería don Felipe Moreira.

**FEBRERO 11 — Beneficios.-**

Art. 2º.

El Superior Gobierno en fecha de hoy ha tenido a bien declarar comprendido en la clase de Soldado a don Juan Rodriguez.

**FEBRERO 12 — Revista de Comisario - Nombramiento.-**

Art. 2º.

La Revista de Comisario del corriente mes se pasará por papeleta el día 15 del corriente, enviando a este Estado Mayor General las listas a la mayor brevedad.

Art. 3º.

La Superioridad con esta fecha ha conferido el grado de Sargento Mayor de Caballería de línea al Capitán de la misma don Martin Vicente Perez.

**FEBRERO 14 — Reincorporación - Honores Cuerpo Legislativo. Toma Poseción Gobierno - Nombramientos.-**

Art. 2º.

El Batallón 3º, de Cazadores relevará mañana a la hora de costumbre y con la fuerza ya determinada la custodia de los presos del Camino de las Duranas.

Art. 3º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva y sin derecho alguno a la liquidación de los haberes devengados al Soldado inválido don José Carmona.

Art. 4º

A la 1 del día de mañana el Teniente Coronel don Máximo Santos enviará en la forma ordenada una compañía con la dotación de Oficiales correspondientes vestidos de gala, con bandera y banda de música a la Casa Cabildo para hacer los honores al cuerpo Legislativo en el momento de la apertura de la Asamblea General.

Art. 5º

Todos los señores Jefes y Oficiales francos de la guarnición concurrirán mañana a la una del día a este Estado Mayor General para acompañar al Excelentísimo Gobierno al acto de la apertura de las Sesiones Ordinarias del Cuerpo Legislativo, invitándose tambien a concurrir al acto a los señores Jefes y Oficiales de la Independencia y Plana Mayor Pasiva.

Art. 6º

Se hace saber al Ejército que hoy a la 1 y 1/2 del día ha tomado posesión de la Presidencia de la República, por mandato de la Ley, el señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores Dr. Francisco Vidal.

Art. 7º

Por el Ministerio de Guerra y Marina se comunica a este Estado Mayor General el Superior decreto que a continuación se transcribe: Ministerio de Gobierno, Montevideo Febrero 14 de 1879. El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo decreta: Art. 1º Quedan los Oficiales Mayores encargados de las carteras de los respectivos Ministerios con el carácter de Ministros interinos. Art. 2º El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno don Eduardo Zorrilla refrendará el presente decreto.

**FEBRERO 15 — Nombramiento.-**

Art. 2º.

La Banda de música del Regimiento de Artillería se encontrará mañana a las 4 y 1/2 de la tarde en la calle de Paysandú esquina Yaguarón para tomar el tren y tocar en el puente de las Duranas.

Art. 3º

Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha se comunica a este Estado Mayor General el decreto siguiente: El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo ha tenido a bien en esta fecha poner en cúmplase a la nota de la Asamblea General confiriendo el empleo de Sargento Mayor de Infantería de Línea al Capitán don Valentín Martínez, en virtud de haber comandado la guardia de honor en el acto de la apertura de las Honorables Cámaras.

**FEBRERO 18 — Duelo.-**

Art. 2º

Siendo mañana día de Duelo Nacional, los cuarteles y demás puntos anexos a este Estado Mayor General mantendrán el pabellón Nacional a media asta durante el día.

**FEBRERO 19 — Nombramiento.-**

Art. 2º.

De conformidad con la resolución fecha 15 del corriente por la que se confirió el empleo de Sargento Mayor al Capitán don Valentín Martinez, el Gobierno ha dispuesto con esta fecha que el arma a que se destina dicho Jefe es la de Artillería a la que desde hoy pertenece al Ejército.

**FEBRERO 20 — Aniversario.-**

Art. 2º.

El Superior Gobierno ha dispuesto que el día 22 del corriente a las 12 del día el Regimiento de Artillería haga una salva de 21 cañonazos en el local de costumbre en celebracion de aniversario del nacimiento de Washington, izando los pabellones respectivos.

FEBRERO 22

Art. 2º.

Las Bandas de música tocarán mañana en los puntos siguientes:

| | |
|---|---|
| Plaza Constitución | Artillería |
| Plaza Independencia | 5º de Cazadores |

La del 3º de Cazadores a órdenes del señor Jefe de Policía a las 4 y 1/2 de la tarde.

FEBRERO 24.

Art. 2º.

Las Bandas de música tocarán mañana en los puntos siguientes:

| | |
|---|---|
| Plaza Constitución | 3º de Cazadores |
| Plaza Independencia | Artillería |

La del 5º de Cazadores a órdenes del Jefe de Policía a las 4 y 1/2 de la tarde

FEBRERO 28 — Toma Poseción de Gobierno.-

Art. 2º.

Debiendo procederse el 1º de marzo a la elección del ciudadano que con arreglo a la Constitución debe investir al alto puesto de Presidencia de la República y deseando el Gobierno caracterizar el acto con toda la solemnidad que el requiere, puesto que encierra en si uno de los acontecimientos más notables de nuestra vida democrática el cual es volver al país a su régimen constitucional: El Jefe del Estado Mayor en acuerdo Superior dispone: 1º a la una del día indicado el Regimiento de Artillería con las piezas de tren rodante de que dispone se encontrará formado en la Calle del Rincón apoyando la derecha en la puerta de la casa de Gobierno, y a la izquierda de esta tomando la misma prolongación y en orden de batalla formará el cuerpo de guardias de seguridad de los Batallones 3º y 5º de Cazadores que apoyarán su

extrema izquierda en la puerta de la casa de la Representación Nacional. 2º Las fuerzas designadas estarán para este acto a las órdenes del Teniente Coronel Jefe del Batallón 5º de Cazadores don Máximo Santos. 3º En el acto de prestar juramento ante la Asamblea Nacional el presidente electo se hará por el Regimiento de Artillería una salva de 21 cañonazos. 4º Se invitan a los señores Generales, Jefes y Oficiales de la Independencia y de la Plana Mayor Pasiva a concurrir a la oficina de este Estado Mayor General a la 1 del mencionado día a efecto de concurrir al Salón de Gobierno a asistir al acto de la toma de poseción del Presidente electo. 5º Los cuarteles y demás puntos militares dependientes de este Estado Mayor General mantendrán izado durante el día el pabellón Nacional.

Art. 3º

Las guardias de plaza y Cabildo y Taller Nacional las cubrirá la Jefatura de Policía, durante la parada la del Parque Nacional se hará con su personal, la de la casa de Gobierno las dará el Batallón 5º de Cazadores.

Los cuerpos designados para esta formación concurrirán de gran uniforme.

**MARZO 1º — Comunicado al Ejército.-**

Art. 2º.

Se hace saber al Ejército que hoy a las 2 de la tarde ha tomado poseción de la Presidencia de la República por mandato de la Ley como Presidente Constitucional el señor Coronel don Lorenzo Latorre.

Al Ejército de Línea

El Jefe del Estado Mayor General tiene el honor de dirigir la palabra a vosotros para significaros que: el acto que hoy se ha verificado imputa para la República la continuación de los goces y de la paz y el bienestar moral y material.

La elección de Presidente Constitucional de la República recaída en la persona de nuestro compañero y amigo el señor Coronel don Lorenzo Latorre es la prueba más acabada de que los elegidos del pueblo, han sabido hacer justicia a los méritos y servicios que

rindió al País durante su administración discrecional. Vosotros habéis en la esfera de vuestro cometido contribuido poderosamente al afianzamiento de la paz, y con ella radica la concordia entre los orientales. No es esta la primera vez que al Ejército de Línea cumpliendo su misión, ha sido la salvaguarda de la paz y el bienestar de la República. En este día de gran importancia para nuestra Patria puesto que encierra en si el reinado de la Ley, todos deseamos hacer votos porque el elegido por el pueblo para dirigir los destinos del País, se inspiren los más nobles propósitos que se encierran en esta simples palabras: Paz, Unión y Libertad.

Os invito compañeros del ejército a repetir conmigo, VIVA LA CONSTITUCION, VIVA LA ASAMBLEA GENERAL, VIVA EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, vuestro comapñero y amigo Ventura Torrens.

**MARZO 4 — Designación de Ministros.**

Art. 2º.

De conformidad con el Supremo decreto de ayer hoy a las 2 de la tarde han tomado poseción de sus respectivas carteras los señores Doctor don Gualberto Mendez ocmo Ministro de Relaciones Exteriores, don José Maria Montero, hijo, de Gobierno y Coronel don Eduardo Vazquez de Guerra y Marina. Lo que se hace saber al Ejército.

**MARZO 6 — Presupuesto. Renuncia.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto que desde el corriente mes figuren en el presupuesto de la Presidencia los Señores Coronel don Tomás Larragoitía, Tenientes Coroneles don Eduardo Dulou y don Américo Fernandez, Sargento Mayor don Augusto Caciani, y Capitán don Teofilo Reyna.

Art. 3º.

El Superior Gobierno con esta fecha ha aceptado la renuncia presentada por el señor Coronel don Manuel M. Aguiar de Miembro de la Comisión del Escalafón Militar.

**MARZO 8.**

Art. 2º.

La banda de música del Batallón 5º de Cazadores se encontrará mañana a las 5 de la tarde frente a su cuartel, para tomar el tren y tocar en el Paso del Molino.

**MARZO 10 — Nombramiento.**

Art. 2º

La Superioridad con fecha 5 del corriente ha dispuesto cese como Ayudante de esta oficina el Sargento Mayor don Manuel L. Quijano, nombrando en su lugar al Sargento Mayor graduado don Luis Miranda.

**MARZO 11 — Bajas.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sean dados de baja por no haber justificado su existencia en los meses que se indican las personas a continuación nombradas dejando no obstante sus derechos a salvo para la reincorporación.

Estado Mayor Pasivo

Teniente Coronel don Felipe Frenedozo abril del 78 a febrero del 79.

Ayudante Mayor don Eloy V. Gonzalez, agosto del 78 a febrero del 79 .

Teniente 2º don Angel Rivera, agosto del 78 a febrero del 79.

Subteniente don Salvador Malta, mayo del 78 a febrero del 79.

Subteniente don Zoilo Gonzalez de mayo del 78 a febrero del 79.

Viudas

De Capitán Doña Eusebia Curtaldo de noviembre del 78 a febrero del 79.

De Teniente 2º Doña Felipa Zamora de agosto del 78 a febrero del 79.

Subteniente 2º Doña Aurelia Presa de abril del 78 a febrero del 79.

Soldado Doña Juana Saenz de mayo del 78 a febrero del 79.

Inválidos

Sargento 2º José Mario Bergara febrero del 78 a febrero del 79.

Cabo 2º Manuel Reyes setiembre del 78 a febrero del 79.

Soldado Juan Ristalli junio 78 a febrero del 79.

Ley 7 de Setiembre de 1876

Teniente 1º don Fernando Coronel marzo del 78 a febrero del 79.

Soldado Gabriel Rodriguez noviembre 77 a febrero del 79.

**MARZO 12 — Revista de Comisario.**

Art. 2º.

La Revista de Comisario del corriente mes se pasará por papeleta el día 15 del corriente, enviando a este Estado Mayor General las listas de revista a la mayor brevedad.

**MARZO 13 — Aniversario.**

Art. 2º.

Siendo mañana el cumpleaños de la Emperatriz del Brasil y de Humberto I Rey de Italia la fuerza del Regimiento de Artillería hará a las 12 del día dos salvas de 21 cañonazos, izando los pabellones respectivos en celebración de ambos aniversarios.

**MARZO 14.**

Art. 2º.

Desde mañana 15 hasta setiembre del corriente año la retreta se tocará a las 8 de la noche, y silencio a las nueve.

MARZO 18 — **Disposicion Fiscal.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha 15 del corriente ha dispuesto de acuerdo con el dictámen fiscal, se sobresea la causa mandando instruir al Teniente 1º don Eduardo Espino.

MARZO 21 — **Aniversario.**

Art. 2º.

Siendo mañana aniversario del antalicio de su Majestad el Emperador de Alemania, la fuerza del Regimiento de Artillería hará una salva de 21 cañonazos a las 12 del día izando los pabellones respectivos.

MARZO 28 — **Honores Fúnebres.**

Art. 2º.

Habiendo fallecido ayer en la Unión el Sargento Mayor de la Independencia don Domingo Pereyra el Batallón 3º de Cazadores hará hoy a las 4 y 1|2 de la tarde los honores de ordenanza, esperando el cadáver frente a la iglesia del Cordón.

ABRIL 4 — **Reincorporación.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva sin derecho a la liquidación de haberes atrasados el Teniente Coronel don Domingo Aparicio Carrein.

ABRIL 5 — **Nombramiento.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha conferido el empleo de Subteniente de Infantería le Línea al Sargento 1º don Luciano Maciel.

**ABRIL 6.**

Art. 2º.

Desde mañana lunes hasta segunda orden el cuerpo que de los servicios de guarnición enviará diariamente al Taller Nacional 50 individuos de tropa con la dotación de Oficiales correspondiente, recibiendo órdenes del Jefe encargado de aquel establecimiento.

**ABRIL 9.**

Art. 2º.

Desde mañana 10 a las 10 hasta el Sábado 12 a la misma hora las guardias de plaza llevarán las armas a la funerala.

La fuerza del Regimiento de Artillería en el lugar de costumbre desde el viernes a las 3 de la tarde hasta el sábado a las 10 en las horas hábiles hará un disparo de cañón cada media hora y el sábado en el momento del Aleluya, una salva de 21 cañonazos.

Las Banderas Nacionales se pondrán a media hasta desde mañana a las 10 hasta el sábado despues del Aleluya.

La tropa de la guarnición con un Oficial a la cabeza por cada compañía vestidos de gala visitarán los templos a las 4 de la tarde del día de mañana.

En la noche del jueves y viernes darán las retretas fúnebres las bandas de música de los Batallones 2º y 3º de Cazadores en la plaza Constitución.

Las fuerzas de la guarnición en los días jueves y viernes vestirán de centro azul.

**ABRIL 11.**

Art. 2º.

Mañana sábado a las 9 en punto las Bandas de música tocarán en los templos siguientes:

| | |
|---|---|
| Iglesia Matriz | 3º de Cazadores |
| Iglesia del Cordón | 5º de Cazadores |
| Iglesia del Reducto | 2º de Cazadores |

**ABRIL 12 — Revista de Comisario. Honores Fúnebres.**

**Art. 2º.**

La Revista de Comisario del corriente mes se pasará por papeleta el día 15 del corriente, enviando a este Estado Mayor General las listas de revista a la mayor brevedad.

**Art. 3º.**

Habiendo fallecido hoy el Sargento Mayor graduado de la Plana Mayor Pasiva don Angel Cuervo el Batallón 3º de Cazadores le hará mañana a las 9 los honores fúnebres.

**ABRIL 14 — Relevo Guardia.**

**Art. 2º.**

El Batallón 3º de Cazadores relevará mañana a la hora de costumbre y con la fuerza determinada la custodia de los presos que trabajan en el Camino de las Duranas, compuesta de setenta Soldados y 4 Oficiales.

**ABRIL 17 — Separación del Servicio.**

**Art. 2º.**

La Superioridad con fecha de ayer ha concedido la separación absoluta del servicio de las armas al señor Coronel graduado don Carlos Gaudencio y al Subteniente don Enrique Gerona por haberla así solicitado.

**ABRIL 18 — Aniversario.**

**Art. 2º.**

Cumpliendo mañana cincuenta y cuatro años de la pasada de los 33 Orientales al mando del señor General don Júan Antonio Lavalleja todos los cuarteles mantendrán izado el pabellón Nacional durante el día.

**ABRIL 19.**

Art. 2º.

Las Bandas de música tocarán mañana desde las dos de la tarde hasta las 5 en los puntos siguientes:

| | |
|---|---|
| Plaza Constitución | 3º de Cazadores |
| Plaza General Flores | 5º de Cazadores |

**ABRIL 24 — Beneficios.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno ha dispuesto declarar comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de Soldado a don Manuel Dávila.

**ABRIL 25 — Nombramiento.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Teniente 2º de Artillería de Línea al que lo era en comisión Alférez de la misma arma don Juan B. Perez con la antiguedad de 3 de octubre del año 1876.

**ABRIL 26.**

Art. 2º.

Las Bandas de música tocarán mañana desde las 3 de la tarde hasta las 5 en los puntos siguientes:

| | |
|---|---|
| Plaza Constitución | 5º de Cazadores |
| Plaza Independencia | 3º de Cazadores |
| Plaza Treinta y Tres | 2º de Cazadores |

**ABRIL 28 — Honores de Ministro.**

Art. 2º.

Habiendo dispuesto el Superior Gobierno que mañana a la 1 de la tarde tenga lugar la recepción oficial de Su Excelencia el señor Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica se dispo-

ne: que el Batallón 2º de Cazadores vestido de gran parada con bandera y música se encuentre mañana a las 2 y 1|2 en el patio de la casa de Gobierno para rendirle los honores de Ordenanza.

**ABRIL 29 — Aniversario. Beneficios.**

Art. 2º.

Siendo mañana los aniversarios de la entrada del Gobierno Patrio a esta capital en 1829 y el de los Santos Patronos San Felipe y Santiago, en arreglo con el artículo 44 inciso 4º. del Reglamento Interno del Estado Mayor General, conservarán enarbolado el pabellón Nacional durante el día, y la fuerza del Regimiento de Artillería hará una salva de 21 cañonazos a la salida del sol.

Art. 3º.

El Batallón 2º de Cazadores relevará mañana a la hora de costumbre y con la fuerza ordenada la custodia de los presos que trabajan en el camino de las Duranas.

Art. 4º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha declarado comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de Cabo a don Manuel Larrosa.

Art. 5º.

Las Bandas de música tocarán mañana a las 3 de la tarde hasta las 5 en punto en los puntos siguientes:

| | |
|---|---|
| Plaza Constitución | 2º de Cazadores |
| Plaza Independencia | 3º de Cazadores |
| Plaza General Flores | 5º de Cazadores |

**MAYO 2 — Festejo.**

Art. 2º.

Mañana a la 1 en punto del día, una batería de Artillería hará 21 disparos de cañón saludando el pabellón de Su Majestad Británica retribuyendo así el saludo que simultaneamente debe hacer al pabellón Nacional un buque de guerra de Su Majestad Británica.

Art. 3º.

La Banda de música del Batallón 5º de Cazadores se encontrará presente frente al hotel Oriental, recibiendo órdenes de un empleado del Ministro de Relaciones Exteriores.

**MAYO 3.**

Art. 2º.

La Banda de música del Batallón 2º de Cazadores se encontrará mañana a las 12 en el hospital de Caridad poniéndose a órdenes de la comisión.

**MAYO 8 — Propuesta.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha aprobado la propuesta presentada por el Jefe del Batallón 2º de Cazadores nombrando Soldado Distinguido a los Sargentos Valentín Sosa y Augusto Fortunato.

**MAYO 10.**

Art. 2º.

Las Bandas de música tocaran mañana desde las 3 de la tarde hasta las 5 en los puntos siguientes:

| | |
|---|---|
| Plaza Independencia | 2º de Cazadores |
| Plaza Constitución | 3º de Cazadores |

**MAYO 12 — Revista de Comisario.**

Art. 2º.

La Revista de Comisario del corriente mes se pasará por papeleta el día 15 del presente; enviando a esta oficina las listas de revista a la mayor brevedad.

**MAYO 14 — Beneficios. Relevo.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto que la antiguedad con que debe figurar el Subteniente don Justo Suarez sea la de trece de febrero de 1878 en que empezó a prestar servicios en el Batallón 3º de Cazadores, en calidad de agregado y Subteniente de Marina don Enrique del Castillo y Vazquez con la continuidad de su comisión, debiendo esta ingresar en el Estado Mayor Pasivo en vez del decreto de 7 de setiembre.

Art. 3º.

El Batallón 5º relevará mañana la custodia de los presos en el Camino de las Duranas.

**MAYO 15 — Beneficios. Baja.**

Art. 2º.

El Superior con fecha de ayer ha declarado comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de Soldado a don Isidro Batalla.

Art. 3º.

La Superioridad con esta fecha ha dispuesto sea dado de baja y borrado de la lista militar el Coronel graduado don Francisco Belen por haberse ausentado del país sin licencia respectiva.

**MAYO 20 — Nombramiento. Honores Fúnebres.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con esta fecha ha conferido el empleo de Capitán de Caballería de Línea al que lo era de Guardias Nacionales don Manuel Lopez.

Art. 3º.

Habiendo fallecido hoy el Capitán del Ejército don Máximo Espinosa, el Batallón 3º de Cazadores enviará mañana a las 9 de la

mañana a la casa mortuoria calle de la Colonia Nº 421 un Subteniente y cuarenta hombres para hacer los honores que corresponda, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interno del Estado Mayor General.

**MAYO 21 — Relevo Guardia.**

**Art. 2º.**

El Batallón 5º de Cazadores relevará mañana a la hora de costumbre y con la fuerza ya determinada la custodia de los presos que trabajan en el Camino de las Duranas.

**MAYO 24 — Beneficios.**

Art. 2º.

La fuerza del Regimiento de Artillería hará mañana a las 12 del día una salva de 21 cañonazos de conformidad con lo preceptuado por el artículo 44 inciso 3º. del Reglamento Interno del Estado Mayor General.

Art. 3º.

Todos los puntos militares mantendrán el pabellón Nacional izado desde la salida del sol hasta la puesta del mismo.

Art. 4º.

La Banda de música del Batallón 5º de Cazadores tocará en la plaza Constitución y la del 2º de Cazadores en la plaza de los Treinta y Tres a la hora de costumbre.

Art. 5º.

El Superior Gobierno ha declarado comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de Cabo 1º a don Manuel Machado.

**MAYO 26 — Bajas.**

Art. 2º.

La Superioridad con fecha 24 ha dispuesto sean dados de baja de la lista respectiva en virtud de no haber justificado su existencia en los meses que se indican los señores siguientes: Viuda del Ayudante Mayor don Francisco Ponce desde noviembre del 78 hasta abril del 79.

Soldado inválido Alvino Olivera desde junio del 78 hasta abril del 79.

**MAYO 31 — Relevo Guardia. Estados.**

Art. 2º.

El Batallón 3º de Cazadores relevará mañana a la hora de costumbre y con la fuerza determinada la custodia de los presos en el Camino de las Duranas.

Art. 3º.

Las Bandas de música tocarán mañana desde las 3 de la tarde hasta las 5 en los puntos siguientes:

| | |
|---|---|
| Plaza Constitución | 2º de Cazadores |
| Plaza General Flores | 5º de Cazadores |

Art. 4º.

El 1º del entrante mes enviarán todos los cuerpos de la guarnición a esta oficina, los estados y conocimientos que señalen los formularios Nº 14, 67 y 68 del Reglamento Interno del Estado Mayor General.

**JUNIO 11 — Festejo. Nombramiento.**

Art. 2º.

A las 10 del día de mañana los Batallones 2º y 5º de Cazadores vestidos de gran parada con bandera y banda de música se encontrarán formados en la plaza Constitución para asistir a la prosección del Corphus Cristo.

Art. 3º.

Nómbrase al Teniente Coronel don Máximo Santos Jefe del Batallón 5º de Cazadores para mandar dicha fuerza él que les dará a los cuerpos la colocación convencional.

Art. 4º.

La fuerza del Regimiento de Artillería hará mañana a las 10 y 1|2 en el local de costumbre una salva de 21 cañonazos guardando un intérvalo de dos minutos de tiro a tiro.

Art: 5º.

Después de terminado el acto el Batallón 5º de Cazadores relevará las guardias de plaza.

JUNIO 12 — **Revista de Comisario.**

Art. 2º.

La Revista de Comisario del corriente mes se pasará por papeleta el día 15 del corriente enviando a esta oficina las listas de revistas a la mayor brevedad.

JUNIO 14 — **Relevo Guardia.**

Art. 2º.

El Batallón 2º de Cazadores relevará mañana a la hora de costumbre y con la fuerza ya determinada la custodia de los presos que trabajan en el Camino de las Duranas.

Art. 3º.

Debiendo tener lugar mañana en las iglesias de la Caridad y Concepción (Vascos) la proseción del Corphus Cristo; a las 2 y 1|4 de la tarde las bandas de música se encontrarán a dicha hora en los templos siguientes:

Iglesia de la Caridad 3º de Cazadores

Iglesia de la Concepción 5º de Cazadores formados a órdenes de las comisiones respectivas.

**JUNIO 19 — Cese Comisión. Aniversario.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y pase al Estado Mayor Pasivo al Subteniente del Batallón 5º de Cazadores don Leontes Videla.

Art. 3º.

Siendo mañana el aniversario de la coronación de Su Majestad la Reina de la Gran Bretaña Victoria I, el Superior Gobierno ha dispuesto que la fuerza del Regimiento de Artillería haga a la hora de costumbre una salva de 21 cañonazos izando el pabellón respectivo.

**JUNIO 25 — Beneficios.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha 23 del corriente ha dispuesto declarar comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de Cabo 2º a don Patricio Videla.

Con la misma fecha respectiva sin derecho a la liquidación de haberes atrasados la señora viuda de Teniente 1º doña Ana Risoto.

**JUNIO 27 — Aniversario.**

Art. 2º

Siendo mañana aniversario de la toma del poder de Su Majestad la Reina Victoria de Gran Bretaña, la fuerza del Regimiento de Artillería hará una salva de 21 cañonazos a la hora de costumbre izando los pabellones respectivos.

**JUNIO 30 — Relevo Guardia Beneficios.**

Art. 2º

El Batallón 5º de Cazadores relevará a la hora de costumbre del día de mañana y con la fuerza ya determinada la custodia de los presos que trabajaban en el Camino de las Duranas.

Art.3º

El Superior Gobierno con esta fecha ha declarado comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de Soldadado a don José Casas.

**JULIO 8 — Independencia Argentina.**

Art. 2º

La fuerza del Regimiento de Artillería, hará mañana a medio día una salva de 21 cañonazos en celebración del aniversario de la Independencia de la República Argentina, manteniendo izado por por todo el día el pabellón Nacional y él de aquella Nación.

**JULIO 9 — Ascenso Por Servicios —Absolución—**

Art. 2º

El Superior Gobierno atendiendo a los buenos servicios prestados por el señor Encargado de Negocios de la República en Francia, Teniente Coronel graduado de Artillería don Juan Diaz, se ha resuelto conferirle el empleo de Teniente Coronel de la misma arma, cumpliéndose así un deber de estricta justicia.

Art. 3º

Por notas del Ministerio de Guerra de esta fecha se comunica al Estado Mayor General lo siguiente: El señor Juez del Crimen de la 1ª Sección comunica con fecha 4 haber sido absuelto de toda culpa

y pena al Capitán del 2º de Cazadores don José Amuedo, quedando por consiguiente en completa libertad.

**JUNIO 12 — Revista De Comisario.**

Art. 2º

La Revista de Comisario del corriente mes se pasará por papeleta el día 15 del presente, enviando a esta oficina las listas de revista a la mayor brevedad.

**JULIO 13 —**

Art.2º

Debiendo tener mañana la recepción oficial de su Excelencia el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile don José I. Lastarria; el Batallón 2º de Cazadores vestido de parada con bandera y banda de música se encontrará formado a las 12 y 1|2 de dicho día en el patio de la casa de Gobierno para hacer en el acto de la recepción los honores que a dicho señor le corresponde por ordenanza.

**JULIO 15 — Honores De Ministro.**

Art.2º

Debiendo tener lugar mañana la clausura de las Secciones Ordinarias del Cuerpo Legislativo, el Batallón 3º de Cazadores, vestido de gran parada con bandera y banda de música se encontrará formado a las 1 y 1|2 frente a la casa de la Representación Nacional (Cabildo) para hacer los honores que corresponden a ese acto.

Art. 3º

Despues de terminado el acto de la formación el Batallón 2º de Cazadores relevará en la fuerza que este ordenda la Custodia de los presos, que trabajan en el Camino de las Duranas.

**JULIO 15 — Honores De Ministro.**

Art. 2.o

De conformidad con el artículo 44 inciso 3o. del Reglamento Interno del Estado Mayor del Ejército, la fuerza del Regimiento de Artillería, hará mañana una salva de 21 cañonazos a las 12 del día en conmemoración del 49 aniversario de la Jura de la Constitución del Estado.

*Los cuarteles y demás puntas dependientes de este Estado* Mayor General mantendrán izado el pabelón Nacional durante el día.

Art. 3.o

Las Bandas de música de los Batallones 2o. y 3o. de Cazadores se encontrarán a las 11 y 1.2 del día de mañana en teatro de Solis, poniéndose a órdenes de la Comisión Central de la exposición.

La Banda de música del 5o. de Cazadores, tocará mañana desde la 1 de la tarde hasta las 4 en la plaza Constitución.

**JULIO 23 — Cese Comisión**

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 19 del corriente ha concedido la separación del 3o. de Cazadores y pase al Estado Mayor Pasivo , al Teniente 1o. don José Fernandez.

**JULIO 26 — Clausura Cursos.**

Art. 2o.

Debiendo tener lugar mañana 27 del coriente la solemne colocación de grados en la Universidad Mayor de la República, el Superior Gobierno ha dispuesto que la banda de música del Batallón 5o. de Cazadores se encuenrto a las 11 de la mañana de dicho día en la Universidad, poniéndose a órdenes del señor Rector.

**JULIO 27 — Aniversario Peruano**

Art. 2o.

Siendo mañana el aniversario de la Independencia del Perú, los cuarteles y demás dependencias de este Estado Mayor General , mantendrán izado el pabellón Nacional.

**JULIO 30 — Estados.**

Art. 2o.

El 1o. del entrante mes todos los cuerpos de la guarnición, enviarán a esta oficina el Estado y los conocimientos que señalan los formularios No. 14 y 15 y 68 del Reglamento Interno del Estado Mayor General.

**JULIO 31 —**

Art. 2o.

El Batallón 5o. de Cazadores, relevará mañana a la hora de costumbre y con la fuerza determinada, la custodia de los presos que trabajan en el Camino de las Duranas.

**AGOSTO 4 — Renuncia.**

Art. 2o.

El Superior Gobierno con fecha 2 del corriente ha aceptado la renuncia presentada por don Edelmiro Correa del cargo de Ayudante de la Capitanía del Puerto, habiendo dispuesto para subrogarlo a don Manuel Bahamonde.

**AGOSTO 7 — Honores Fúnebres.**

Art. 2o.

Habiendo fallecido anoche el Sargento Mayor de la Independencia don Andrés Alvaredes medio Batallón del 5o. de Cazadores, con bandera y música se encontrará hoy a las 4 de la tarde frente a la casa mortuoria, calle de la Agraciada No. 287 para acompañar el cadáver hasta el cementerio público y rendirle los honores de ordenanza.

**AGOSTO 11 — Relevo Servicios.-**

Art. 2o.

El Batallón 3o. de Cazadores relevará mañana a la hora de costumbre y con la fuerza determinada la custodia de los presos que trabajan en el Camino de las Duranas.

**AGOSTO 12 — Revista de Comisario.-**

Art. 2o.

La Revista de Comisario del corriente mes se pasará por papeleta el día 15 del corriente, enviando a esta Oficina, las listas de revista a la mayor brevedad.

Art. 3o.

La fuerza del Regimiento de Artillería contestará mañana a la una, con una salva de 21 cañonazos al saludo que hizo a la plaza en el día de ayer la Fragata de Su Majestad Británica Yhetis, enarbolando los pabellones respectivos.

**AGOSTO 14.-**

Art. 2o.

El Batallón 3o. de Cazadores relevará a la hora de costumbre y con la fuerza determinada la custodia de los presos que trabajan en el Camino de las Duranas.

**AGOSTO 17 — Honores Fúnebres.-**

Art. 2o.

Habiendo fallecido ayer a las dos de la tarde el señor Coronel graduado del Ejército don Gabriel D. Ríos, se ha dispuesto que hoy a las 4 de la tarde el Batallón 2o. de Cazadores se encuentre formado frente a la casa mortuoria calle de la Colonia No. 291, para recibir el cadáver de dicho Jefe, y acompañarlo hasta el cementerio Central y rendirle allí los honores fúnebres que a su clase corresponden, de conformidad con los art.s 23 y 24 del Reglamento Interno del Estado Mayor General.

**AGOSTO 20 — Honores Fúnebres.-**

Art. 2o.

Habiendo fallecido a las 11 de la noche del día de ayer el señor Coronel del Ejército don Tomás Baliñas, se ha dispuesto que a las 4 de la tarde del día de hoy tenga lugar su entierro, designándose al Batallón 2o. de Cazadores que tribute los honores

fúnebres que al finado corresponden formado con bandera y banda de música a las 3 de la tarde, frente a la casa mortuoria, calle del Yi No. 201, para recibir allí el cadáver, y acompañarlo hasta el cementerio Central y rendirle allí los honores fúnebres que prescribe el art. 24, del Reglamento Interno de esta Oficina.

Art. 3o.

Se invitan a los señores Jefes y Oficiales francos de guarnición a concurrir a la casa mortuoria a la hora indicada para formar parte del cortejo fúnebre.

Art. 4o.

Se previene a los señores Jefes y Oficiales de los cuerpos del Ejército que no estando derogada por disposición alguna las fórmulas establecidas por las tácticas vigentes para los honores fúnebres se les previene que las fuerzas que concurran a los entierros de los señores Generales Jefes y Oficiales del Ejército deben llevar por regla general las armas a la funerala interin la Superioridad no disponga otra cosa.

**AGOSTO 24 — Nombramiento. — Aniversario de la Independencia.**

Art. 2o.

De conformidad con el inciso 6o. del artículo 44 del Reglamento Interno de esta Oficina, las fuerzas del Regimiento de Artillería harán las tres salvas de ordenanza en el día de mañana en conmemoración del 54o. aniversario de la declaratoria de la Independencia de la República.

Art. 3o.

Las Bandas de música tocarán mañana desde la una de la tarde hasta las 4 en los puntos siguientes:

| | |
|---|---|
| Plaza Constitución | 3o. de Cazadores. |
| Plaza Independencia | 5o. de Cazadores |
| Plaza Treinta y Tres | 2o. de Cazadores. |

Art. 4o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha se comunica a este Estado Mayor General lo siguiente. Atendiendo a los méritos y servicios prestados a la Nación por el señor Coronel

Graduado de Caballería de Línea don Ventura Torrens, el Presidente de la República con la aquiescencia de la Honorable Cámara Permanente, acuerda: 1o. Confiérese el empleo efectivo de Coronel de Caballería de Línea, al Coronel Graduado don Ventura Torrens. 2o. Expídense los despachos correspondientes, comuníquese a quienes corresponda y dése al libro correspondiente. Lo que se transcribe a Vuestra Señoría para su conocimiento y demás efectos.

**AGOSTO 30 — Estados.-**

Art. 2o.

El 1o. del entrante mes todos los cuerpos de la guarnición enviarán a esta oficina, el estado y los conocimientos que señalan ›s artículos Nos. 14, 67 y 68 del Reglamento Interno del Estado Mayor General.

**AGOSTO 31 — Relevo Guardia.**

Art. 2o.

El Batallón 2o. de Cazadores, relevará mañana a la hora de costumbre y con la fuerza determinada, la custodia de los presos que trabajan en el Camino de las Duranas.

**SETIEMBRE 1º — Cese Servicios. Licenciamiento de Unidad.**

Art. 2o.

*Por el Ministerio de Guerra y Marina se comunica a este* Estado Mayor General lo siguiente: A contar desde el día de la fecha cesan de pertenecer a la oficina del Estado Mayor General los Sargentos Mayores don José M. Rodriguez, y don Pedro G. Torres, Teniente 2o. don Manuel Onetti y Auxiliar don Romulo Ygarzabal, suprimiéndose también el alquiler de caballo. En la Mesa de Comisario queda suspendido el Oficial 1º don Nereo P. Montero, Guarda almacén don Francisco Callorda y meritorio don Ramón Tabarez. A los empleados cesantes se les agradece a nombre del Gobierno los buenos servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 3o.

Por el mismo Ministerio y con la misma fecha se ha dispuesto que en el presupuesto de la Fortaleza del Cerro quede suprimido el Teniente Coronel Jefe de aquella repartición don Ciriaco Burgos, cuatro peones y los gastos de Oficina y caballo, que-

dando solamente para el servicio de dicha repartición un Teniente 2o. y cuatro peones.

Por el mismo Ministerio y con la misma fecha se ha dispuesto, que a contar desde el día de la fecha se rebajen del Regimiento de Artillería cincuenta plazas del personal de dicho cuerpo.

Art. 4o.

Por el mismo Ministerio y con igual fecha se ha dispuesto que el Batallón 5o. de Cazadores de el servicio policial de la Capital durante el corriente mes, dependiendo exclusivamente del señor Jefe Político de la Capital a cuyas órdenes inmediatas se encuentra, de conformidad con el Superior decreto de esta fecha.

Art. 5o.

Por el mismo Ministerio y con igual fecha se comunica a esta oficina, que el Superior Gobierno en atención a la situación del País, sean licenciadas del Batallón 4o. de Cazadores y Regimiento de Caballería de Línea, debiendo los Oficiales de dichos cuerpos presentarse en esta oficina.

Al dar cumplimiento a esta disposición tengo encargo especial del Superior Gobierno de agradecer en su nombre a los señores Jefes y Oficiales licenciados los buenos servicios prestados durante el desempeño de su cometido, asegurándoles a la vez que el Gobierno los tendrá presentes en mérito de ello.

**SETIEMBRE 4 — Beneficios.- Reincorporación.- Duelo.-**

Art. 2o.

Por el Ministerio de Guerra con fecha de hoy se comunicó a este Estado Mayor General lo siguiente: El Superior Gobierno ha declarado comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de Cabo 1o. a don Feliciano Carbajal.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con la misma fecha ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y pase al Estado Mayor Pasivo, al Capitán del Batallón 2o. de Cazadores don Ricardo Genes y al de igual clase del Batallón 5o. de Cazadores don Francisco Viana.

Art. 4º

Con la misma fecha el Superior Gobierno, ha dispuesto sea reincorporado a la lista respectiva, y sin derecho a la liquidación de

haberes devengados el Cabo 1º de Inválidos con Cosme Hernandez.

Art. 5º

El Superior Gobierno con igual fecha comunica haber cesado en el desempeño del cargo de Subdelegado de Trinidad el Ayudante Mayor don Luis Parabis.

Art. 6º

El Superior Gobierno ha dispuesto que en el día de mañana se ponga las banderas a media asta en todas las reparticiones dependientes de esta oficina en señal de duelo por la muerte de Su Alteza Real la Serenísima Señora Infanta de España doña Maria del Pilar.

**SETIEMBRE 6 — Aniversario.**

Art. 2º

Siendo mañana aniversario de la Independencia del Brasil, se ha dispuesto que la fuerza de Artillería haga una salva de 21 cañonazos a las 12 del día izando el pabellón Nacional y el de aquella Nación. Los puntos militares dependientes de esta oficina, mantendrán durante el día el Pabellón Nacional izado.

**SETIEMBRE 10 —**

Art. 2º.

Por disposición Superior de fecha de ayer pasa a continuar sus servicios, al Batallón 3º de Cazadores el Capitán del ex-Batallón 4º de Cazadores don Salvador Zajes.

Art. 3º.

La Superioridad con fecha de ayer ha tenido a bien conceder la separación del cuerpo a que pertenecía, y pase al Estado Mayor Pasivo al Teniente 1º del Batallón 3º de Cazadores don Salvador Chapital.

Art. 4º.

Por disposición del Superior Gobierno de fecha 9 del corriente se ha dispuesto que los Jefes y Oficiales que a continuación se expresan revisten en las listas respectivas a medio sueldo: Coroneles don Manuel de Clemente, don Ignacio Madriaga, don Pantaleón Perez, Teniente Coronel don Feliciano Ganzalez, don Plácido

Casariego, Sargento Mayor don Felipe P. y García, Liborio Arias, Sabino Monegal, Capitanes, Antonio Acosta y Lara, Paulino Amaro, Francisco Artigalá, Gumersindo Lopez, José Salvo, Juan Colman, Tenientes 2os. don Andres Maciel, don Manuel Castro, Subteniente don Jorge Lenzi y don Luciano Maciel.

Art. 5º.

La Superioridad ha dispuesto con fecha de ayer que en los presupuestos de viudas, pensionistas, inválidos y Estado Mayor Pasivo, se reduzcan las pensiones y sueldos con arreglo a lo que por Ley les corresponde; y en la forma que está detallado en la relación que se ha pasado a esta oficina.

**SETIEMBRE 12 — Revista de Comisario.**

Art. 2º.

La Revista de Comisario del corriente mes se pasará por papeleta el día 15 del presente, enviando a esta oficina, las listas respectivas de revista a la mayor brevedad.

**SETIEMBRE 15 — Honores Fúnebres.**

Art. 2º.

Habiendo fallecido hoy a las diez de la mañana el Teniente Coronel del Ejército don Manuel y Borquez, se ordena que dos compañías del Batallón 2º de Cazadores con las cajas enlutadas se encuentren formados frente a la casa mortuoria calle del 18 de Julio Nº 753, a las 10 del día de mañana a fin de recibir el cadáver y acompañarlo hasta el cementerio Central y rendirle allí los honores de ordenanza.

Art. 3º.

Se invita a los señores Jefes y Oficiales francos de la guarnición a concurrir a la casa mortuoria a la hora indicada para acompañar el cadáver hasta el cementerio.

**SETIEMBRE 30 — Honores Fúnebres.**

Art. 2º.

A las seis del día de mañana el Batallón 3º de Cazadores, relevará al Batallón 5º en el servicio policial del departamento de la capital en el modo y forma que lo detallará el señor Jefe Político del departamento. Esta servicio durará por todo el mes de octubre.

Art. 3º.

Habiendo fallecido hoy a las dos de la tarde en el hospital de Caridad el Capitán del Ejército don Agustín Roldan se dispone que el Batallón 5º de Cazadores le tribute los honores fúnebres que a la clase del finado corresponden, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interno de esta Oficina.

El cadáver encontrará en dicho establecimiento y el entierro tendrá lugar a las 3 de la tarde del día de mañana.

**OCTUBRE 3 — Disposición.**

Art. 2º.

La Superioridad con esta fecha ha dispuesto que los señores Coroneles del Ejército tanto efectivo como graduados deben usar en lo sucesivo la franja de oro de cuatro hilos en el pantalón.

Los Tenientes Coroneles en igual forma usarán la franja de oro que se les ha designado por el Reglamento Interno de esta Oficina, queda derogada la parte dispositiva que se oponga a la presente.

**OCTUBRE 4.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien conceder la separación del piquete de Caballería a que pertenece y pase al Estado Mayor Pasivo, al Teniente 1º don Lino Aranda.

**OCTUBRE 6 — Beneficios.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha 4 del corriente ha tenido a bien declarar comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de Soldado a don Joaquín Silveira.

**OCTUBRE 7.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha dispuesto quede sin efecto a contar desde el pasado mes el descuento del 1 % destinado a la amortización del papel, sobre los presupuestos de sueldos y sobre órdenes de pago de sueldos y pensiones, quedando subsis-

tentes solamente respecto de los pagos generales a que se refiere el Decreto Ley que estableció ese impuesto. Lo que se comunica por la Contaduria General para que se haga saber al Ejército y demás reparticiones de guerra.

**OCTUBRE 10.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha 8 del corriente ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y pase al Estado Mayor Pasivo al Teniente 2º del Batallón 3º de Cazadores don José L. Perez.

**OCTUBRE 11.**

Art. 2º.

Las Bandas de música tocarán mañana si el tiempo lo permite de dos, a cinco de la tarde en los puntos siguientes:

| | |
|---|---|
| Plaza Constitución | 2º de Cazadores |
| Plaza Cagancha | 5º de Cazadores |

**OCTUBRE 12 — Revista de Comisario. Baja**

Art. 2º.

La Revista de Comisario del corriente mes se pasará por papeleta el día 15 del presente, enviando a esta oficina las listas de revista a la mayor brevedad.

Art. 3º.

El Superior Gobierno con fecha de hoy, y en mérito de lo solicitado, ha concedido su baja con absoluta separación del servicio de las armas al Teniente 1º don Salvador Chaves. Con la misma fecha ha tenido a bien declarar comprendido entre los servidores de la Independencia a don Juan de Dios Esteves en la clase de Cabo.

Art. 4º.

A contar desde el día de mañana el cuerpo que de el servicio de la guarnición enviará a las cuatro de la mañana al Taller Nacional una fuerza compuesta de un Oficial y quince individuos de tropa a las órdenes del Jefe de dicha repartición y hasta segunda disposición.

**OCTUBRE 13 — Honores Fúnebres.**

Art. 2º.

Habiendo fallecido ayer a las cuatro de la tarde el señor Coronel del Ejército don Manuel M. Aguiar se ha dispuesto por la Superioridad que su entierro tenga lugar a la misma hora en el día de hoy, debiendo rendirle los honores fúnebres que a su clase corresponden el Batallón 5º de Cazadores vestidos de parada y de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento Interno de esta oficina.

Se invita a los señores Jefes y Oficiales francos de la guarnición para que concurran al entierro de dicho Jefe, casa mortuoria calle del Ybicuy Nº 115.

**OCTUBRE 15.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y pase al Estado Mayor Pasivo al Teniente 2º del Batallón 5º de Cazadores don Adolfo Brocard.

**OCTUBRE 16 — Propuesta**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha aceptado la propuesta del Jefe del Batallón 1º de Cazadores, disponiendo pase a continuar sus servicios en el expresado cuerpo el Teniente 1º del Estado Mayor Pasivo don Eduardo Espino.

**OCTUBRE 17 — Nombramiento.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con fecha 14 del corriente ha nombrado segundo Jefe del Batallón 1º de Cazadores, al Teniente Coronel graduado don Nicolas Bardas.

**OCTUBRE 18.**

Art. 2º.

Las Bandas de música tocarán mañana de dos a cinco de la tarde si el tiempo lo permite en los puntos siguientes:

| | |
|---|---|
| Plaza Constitución | 2º de Cazadores |
| Plaza Cagancha | 3º de Cazadores |
| Plaza General Flores | 5º de Cazadores |

**OCTUBRE 19 — Honores Fúnebres.**

Art. 2º.

Habiendo fallecido ayer a las cinco de la tarde el Sargento Mayor del Ejército don Felipe Carillo, se ha dispuesto que su entierro tenga lugar hoy a las nueve del día, debiendo tributársele los honores por parte del Batallón 5º de Cazadores en el modo y forma que marca el artículo 28 del Reglamento Interno de esta Oficina.

**OCTUBRE 20.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto que concurra en el día de hoy a las siete de la noche a la apertura del Bazar de San Francisco, la banda de música del Batallón 3º de Cazadores, situado en la calle de Buenos Aires esquina Misiones.

**OCTUBRE 21.**

Art. 2º.

El Superior Gobierno con esta fecha ha dispuesto que la banda de música del batallón 2º de Cazadores concurra en el día de hoy a las siete y media de la noche al Bazar del Templo de San Francisco situado en la calle de Buenos Aires esquina Misiones.

**OCTUBRE 25 — Honores Fúnebres.**

Art. 2.o

Por el Ministerio de Guerra con fecha de hoy se comunicó a este Estado Mayor Pasivo el superior decreto expedido por el Ministerio de Gobierno cuyo tenor es el siguiente. Habiendo fallecido el ciudadano Don José P. Varela Inspector Nacional de Educación, y considerando que los grandes y relevantes servicios prestados a la instrucción pública lo hacen acreedor a la gratitud nacional.

El Presidente de la República haciendo uso de la autorización que le ha conferido la honorable comisión permanente del cuerpo legislativo en consejo de ministros acuerda y decreta- Articulo 1o.

las oficinas del estado permanecerán cerradas en el día de hoy en señal de duelo. Artículo 2º Por el Ministerio de Guerra y Marina se expedirán las órdenes correspondientes para que se rindan a aquel ilustre ciudadano los honores que corresponden a la alta jerarquía de Ministro de Estado. 3º Diríjase a su señora viuda por el Ministerio de Gobierno carta de pésame significándole el sentimiento que ha causado tan irreparable pérdida.

4º Comuníquese etc. Latorre José M Montero (hijo) Gualberto Mendez Eduardo Vázquez. Lo que tengo el honor de transcribir a vuestra Excelencia a sus efectos.

Art.o 4

De conformidad con el Superior decreto que antecede se ha dispuesto por el Ministerio de Guerra lo siguiente- 1o. Que todos los puntos militares mantengan el pabellón nacional a media asta hasta la puesta del sol del día de mañana- 2o. Que la fuerza de artillería haga un disparo de cañón de cuarto en cuarto de hora durante las horas hábiles, hasta las cuatro de la tarde del día de mañana. 3º Que los honores fúnebres decretados al ciudadano Don José P. Varerela los rindan una batería de cuatro piezas de tren volante y los batallones 2º y 5º de Cazadores vestidos de parada cuya fuerza se encontrará formada a las tres de la tarde del día de mañana frente a la casa mortuoria calle de Mercedes Nº 90. para recibir el cadáver y acompañarlo hasta el cementerio Central y rendirle allí los honores que han sido decretados- la fuerza de Infantería hará tres descargas. y la Artillería los disparos de ordenanza.

**Art.o 4**

Nombróse para mandar dichas fuerzas al Teniente Coronel Jefe del Batallón 5º de Cazadores Don Máximo Santos, cuyo Jefe les dará la colocación conveniente.

Art.o 5.

De orden superior se invitan a los señores Generales y se ordena a los señores Jefes y Oficiales francos de la guarnición y a los de la independencia y demas que dependan de este Estado Mayor Pasivo a concurrir a la casa mortuoria a la hora designada para acompañar el cadáver hasta el Cementerio Central.

**OCTUBRE 31 — Relevo de Guardia.**

Art o 2

El Batallón 2º de Cazadores relevará a las seis del día de mañana en el servicio policial de la Capital y en el modo y forma que

está ordenado al Batallón 3º de Cazadores quedando a las órdenes del señor Jefe Político.

**Art. 3º.**

Las bandas de música tocarán mañana de dos a cinco de la la tarde si el tiempo lo permite en los puntos siguientes:

Plaza Constitución 3o de Cazadores.
Plaza Cagancha 5o de Cazadores.
Plaza de 33 2o de Cazadores.

**NOVIEMBRE 1o —**

Art.o 2

La Banda de música del Batallón 2o de Cazadores tocará mañana a la hora de costumbre en la plaza Constitución.

**NOVIEMBRE 2 — Honores Fúnebres.**

Art.o 2

Las bandas de música de los Batallones 3o y 5o de Cazadores, se hallarán a las 11 del día de mañana, la primera en la plaza Independencia para ser conducida al Cementerio del Buceo, por el tren de la calle de Colonia, y la segunda a la misma hora en el Cementerio Central, poniéndose ambas a disposición de las comisiones encargadas de la ceremonia fúnebre.

**NOVIEMBRE 6 — Honores Fúnebres.**

Art.o 2

Habiendo fallecido ayer en la Villa de la Unión el Sargento Mayor graduado don Francisco Leré, se ha dispuesto que dos compañias del Batallón 5º de Cazadores se encuentren formadas a las cuatro de la torde del día de hoy, frente a la capilla del Cordón calle 18 de Julio, a fin de recibir el cadáver y acompañarlo hasta el cementerio Central, rindiéndole allí los honores, que marca el artículo 28 del Reglamento Interno de esta oficina.

**NOVIEMBRE 8 — Beneficios.**

Art.o 2

El Superior Gobierno con fecha de hoy, ha declarado comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de A-

yudante Mayor a don Joaquin Idoyaga, debiendo figurar en la lista como honorario en razón de estar gozando de mayor pensión como Jubilado.

**NOVIEMBRE 12 — Revista Comisario Reconocimiento Servicios.**

Art.o 2

La revista de Comisario del corriente mes pasará por papeleta el día 15 del presente, enviando a esta oficina las listas de revista a la mayor brevedad.

Art.o 3

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 10 del corriente se ha pasado aeste Estado Mayor Pasivo la nota siguiente Ministerio de Gobierno

Montevideo noviembre 7 de 1879.

A Su Exelencia el señor Ministro de Guerra tengo el honor de transcribir a Vuestra Excelencia la comunicación que con fecha 31 del mes próximo pasado, dirigió a este Ministerio el señor Jefe de Policía de la capital Excelentísimo señor Ministro de Gobierno don José María Montero (hijo) Excelentísimo señor tengo el honor de comunicarle a Vuestra Excelencia que en el día de hoy ha sido relevado por el Batallón 2º de Cazadores el personal del 3º que ha dado el servicio de policía en las secciones de Extramuros durante el presente mes debiendo procederse mañana a primera hora relevo al dela Ciudad. Con este motivo me hago un deber en manifestar que el servicio prestado por dicho Batallón, no ha dejado nada que desear, rivalizando en celo y actividad el Jefe y Oficiales quienes han sido incansables recorriendo los puntos de servici odiariamente desde horas de su servicio no se halla producido ningún delito de importancia.

**NOVIEMBRE 15 —**

Art.o 2

Las bandas de música tocarán mañana a la hora de costumbre en los puntos siguientes.

Plaza 33 banda 3o de Cazadores

Plaza Constitución banda 3o de Cazadores

**NOVIEMBRE 20 — Honores Fúnebres.- Beneficios.-**

Art. 2o.

Habiendo fallecido ayer el Teniente 2º de la Independencia don Pedro Villagrán, se ha dispuesto que un Oficial y veinte hombres del Batallón 5º de Cazadores, se hallen formados en la calle de la Agraciada frente al cuartel del mismo cuerpo a las tres y media de la tarde del día de hoy; a fin de recibir el cadáver del mencionado Oficial, y acompañarlo hasta el cementerio público y rendirle allí los honores de ordenanza.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha declarado comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de Soldado a Don Marcelino Figueredo.

**NOVIEMBRE 22.-**

Art. 2o.

Las bandas de música tocarán mañana de dos a cinco de la tarde si el tiempo lo permite en los puntos siguientes:

La banda del Batallón 5º de Cazadores, en el paraje que se indica.

**NOVIEMBRE 29 — Relevo de Servicios.-**

Art. 2o.

El Batallón 5º de Cazadores, relevará a las seis de la mañana del día 1º de diciembre en el servicio policial al Batallón 2º de Cazadores, en el modo y forma que está detallado, quedando a disposición del señor Jefe Político del departamento de la capital, durante dicho servicio.

Art. 3o.

Las bandas de música, tocarán mañana de dos a cinco de la tarde, si el tiempo lo permite en los puntos siguientes:

Plaza Constitución 3o. de Cazadores.

Plaza Treinta y Tres 2o. de Cazadores.

Y la banda del Batallón 5o. de Cazadores, en el paraje que se le indica.

**NOVIEMBRE 30 — Baja Lista Militar.-**

Art. 2o.

Por disposición Superior, quedan dados de baja del Ejército el Capitán don Luis L. Gelabert, por haber tomado servicio en país extranjero, sin licencia del Gobierno; violentando la licencia que obtuvo para pasar a Europa en 14 de octubre del año próximo pasado.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha 28 del corriente ha declarado comprendido en la clase de Soldado a don Jonías Melgar.

**DICIEMBRE 1o. — Aniversario.-**

Art. 2o.

Siendo mañana el aniversario del cumpleaños de Su Majestad el Emperador del Brasil don Pedro II, se ha dispuesto que la fuerza de Artillería haga una salva de 21 cañonazos a la hora de costumbre.

**DICIEMBRE 4.-**

Art. 2o.

Desde el 8 del corriente hasta nueva disposición deberá la banda de música del cuerpo que está de servicio la retreta en la plaza Constitución de siete a diez de la noche.

**DICIEMBRE 6 — Nombramiento.-**

Art. 2o.

Con fecha 4 del corriente, ha sido nombrado Ayudante del Ministerio de Hacienda el Capitán don Amadeo Rebontt.

Art. 3o.

Con fecha de ayer, ha sido nombrado Ayudante del señor Ministro de Gobierno el Sargento Mayor don Bernandín García.

Art. 4o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha declarado comprendido entre los servidores de la Independencia en la clase de Soldado a Don Francisco A. Gomez.

**DICIEMBRE 12 — Revista de Comisario.-**

Art. 2o.

La revista de Comisario del corriente mes se pasará por papeleta el día 15 del presente enviándose a esta oficina las listas de revistas a la mayor brevedad.

**DICIEMBRE 13.-**

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a la hora de costumbre la banda de música del Batallón de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha concedido la separación del cuerpo a que pertenecía y pase al Estado Mayor Pasivo, al Teniente 2º en comisión de Batallón 2º de Cazadores don Severo Mendoza Garibay.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución y a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 2º de Cazadores.

**DICIEMBRE 17.-**

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5º de Cazadores.

**DICIEMBRE 18.-**

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución y a la hora de costumbre, la Banda de música del Batallón 2º de Cazadores.

Art. 3o.

La Superioridad ha dispuesto que la fuerza de Artillería conteste mañana a las diez al saludo que ha hecho a la Plaza, la Fragata de guerra Norte-Americana "Shenadoals" izando el pabellón de dicha Nación.

**DICIEMBRE 19.-**

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 3º de Cazadores.

Art. 3o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien conceder la baja y absoluta separación del Ejército al Sargento Mayor de Infantería de Línea don Luis B. Sosa, en virtud de haberlo así solicitado.

**DICIEMBRE 21.-**

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 3º de Cazadores.

**DICIEMBRE 22.-**

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 2o de Cazadores.

**DICIEMBRE 23.-**

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución y a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 2o de Cazadores.

**DICIEMBRE 24.-**

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 3o. de Cazadores.

**DICIEMBRE 25.-**

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a

la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5o de Cazadores.

DICIEMBRE 26.-

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 2o de Cazadores.

DICIEMBRE 27.-

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del 3º de Cazadores

DICIEMBRE 28.-

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche en la Plaza Constitución a la hora de costumbre, la banda de música del Batallón 5o de Ca-

# SEMBRADOR

# DE

# PUEBLOS

Dra. FLORENCIA FAJARDO TERÁN

De este trabajo se ha hecho un apartado de 10.000 ejemplares, correspondiendo el número 6 de la Serie Historia de Maldonado, buscando llegar a todos los lectores de ese Departamento en sus diferentes niveles.

# SEMBRADOR DE PUEBLOS

## 1 — EL GENERAL DON PEDRO DE CEVALLOS EN EL ESTE

La existencia de la **Región de Maldonado** como tal y por añadidura hispánica, entronca históricamente con la actuación y obra del General Cevallos en el campo político y militar.

## 2 — UN JOVEN MURCIANO EN LA EXPEDICION DEL AÑO 1776

En ocasión de la expedición de 1776 del General Cevallos al Plata, llegaron a nuestras tierras distinguidos militares, destacados en sus respectivas armas —infantería, caballería, artillería e ingenieros— a muchos de los cuales les cupo lucida actuación en la Región de Maldonado, entre los que es dado citar a Febrer, Aylmer, Oribe, Primo de Rivera, entre otros.

Empero, nuestra presente atención se fija en la persona de un joven murciano que venía ocupando un cargo de auxiliar en la sección Contaduría de la citada expedición y a quien le estaba destinado ser figura de singular relieve en el historial rioplatense. Se llamaba: Rafael Pérez del Puerto.

## 3 — LA VILLA DE ASPE, SU CUNA

Este joven murciano había nacido en la villa de Aspe, pequeña población próxima a Alicante, en territorio perteneciente al por entonces Reino de Murcia, y hoy, Provincia de Alicante. Sus padres don José Pérez y doña Francisca del Puerto, oriundos de Orihuela, ciudad en la que habían contraído matrimonio y le habían nacido varios de sus hijos, datos que arrojan los respectivos libros parroquiales que hemos consultado en la ciudad de Murcia.

La villa de Aspe fue cuna del ilustre don Rafael Pérez del Puerto quizá en razón de funciones cumplidas allí por su padre.

Ignoramos en que lugar transcurrió la adolescencia del joven murciano, ni que estudios cursó. Sabemos sí, que en 1776 y en vísperas de la partida de la citada expedición, Pérez del Puerto se desempeñaba como funcionario de los Reales Almacenes Navales en Cádiz.

Su experiencia allí le fue valiosa, según nos ha sido dado consta-

tarlo en su ulterior actuación en *Maldonado* según *referiremos* oportunamente.

## 4 — ¿ AVENTURA ? ¿ IDEALIDAD ?

¿Cómo y por qué don Rafael Pérez del Puerto dejó su plaza en los Reales Almacenes Navales incorporándose al plantel de funcionarios de la expedición?

No podemos, por ahora, precisarlo. Empero sí adelantar que si sus más destacados perfiles parecían ser por esa época, junto a su corrección, la capacitación para las matemáticas, el tiempo a devenir nos lo mostrará como un hombre pleno de idealidad y de notorio saber universal.

## 5 — SU PERSONALIDAD

Los innúmeros expedientes que existen en archivos nacionales, argentinos y españoles —para citar los que hemos consultado personalmente— ponen al estudioso en contacto directo con su vasta, proficua y correcta gestión como funcionario indiano, del que es realmente, magistral **arquetipo.**

Salgamos a su encuentro histórico, siguiéndole a través de esa valiosa como importante documentación que nos pone en contacto con su obra y trasunta perfiles de su excelsa calidad humana.

## 6 — ERA ABRIL DE 1778

Entre los papeles vinculados a don Rafael Pérez del Puerto y Maldonado que se conservan, encontramos uno de pequeños dimensiones que luce la firma de nuestro biografiado. Pequeño por ser el recibo de la cantidad de doce mil pesos que oportunamente se le entregaron. Está datado en Montevideo. Su fecha, 23 de abril de 1778.

Esta fecha, esta firma, marcan en el tiempo y para la historia, el inicio de su labor con relación a Maldonado.

Llevando esa importante suma de dinero, sale ese día de Montevideo rumbo a su destino. Lleva el cometido de Interventor y Pagador en las Reales Obras de Fortificación, en las que se trabaja *desde el año precedente.*

Damos, transcribiendo textualmente, su propia explicación acerca del nuevo destino.

..."Que de resultas de la expedición a esta América del mando del Capitán General el Excelentísimo Señor don Pedro de Cevallos el año de 1776, fuí destinado como Oficial que entonces era de la Contaduría Principal del Ejército de aquella expedición

al expresado Maldonado para la inversión, pago cuenta y razón de las Reales Obras de Fortificación mandadas por Su Majestad en aquel Pueblo, etc.

Efectivamente y según puntualizamos precedentemente, de acuerdo con los planes de fortificación impuestos por Cevallos y aprobados por el Rey, se habían comenzado algunas obras de esa índole, como ser baterías y casa de la pólvora.

El viejo anhelo del General Cevallos de ver fortificado a igual que Montevideo, el puerto de Maldonado, parecía trascender a realidad.

Anhelo compartido por el vecindario fernandino porque, es indudable, que junto a la seguridad, lograría un envidiable destaque como población, y otras ventajas económicas apreciables.

## 7 — DESDE EL 29 DE ABRIL EN MALDONADO

Arriba Pérez del Puerto a Maldonado el 29 de abril. En perspectiva de tiempo, constituye esta fecha un hito trascendente no sólo para el historial fernandino, sino también para la Región de Maldonado y rioplatense.

Por ahora, quizá, parezca al lector demasiado ampulosa esta afirmación. Y es admisible que así piense; porque ¿acaso sería dado que un funcionario con cometido concreto para las obras de fortificación, en el Puerto de Maldonado como Interventor y Pagador en ellas y que cesaron al poco tiempo — pueda tener en sus manos el brillante, apasionante y excepcional destino de una Región?

Parecería que no. Pero es menester no padecer error. Abril de 1778, y su cargo de Interventor y Pagador marca en el tiempo el inicio de su presencia y que en el cumplimiento de su cometido, evidencia su capacidad y virtudes y en sus jerarcas la posibilidad de valorarlas.-

Desde su arribo a Maldonado se destacó por su honradez, ilustración, adecuado enfoque de los problemas, en una palabra, la seriedad de su gestión. En mérito a este cúmulo de valores que reunía su persona, las autoridades bonaerenses — Virreyes e Intendentes — fuéronle entregando diversos y sucesivos cometidos, que abiertos en forma de abanico penetraron en todos los ámbitos de la Región e hicieron históricamente posible su excepcional labor.

Pero además su gestión se cumplió más allá de la Región de Maldonado (o sea, su Departamento de Real Hacienda) a través de nuevos cometidos que le fueron confiados, V.gra. en Montevideo, y en el litoral Oeste de la Banda. En el propio Buenos Aires accedió a cargos en organismos de la Real Hacienda.

Y sin plantear su actividad en base a la geografía; corresponde también decir que fue persona de consulta y asesoramiento de Virreyes, sobre todo, en temas pobladores y formación de pueblos.

La revolución de Mayo le sorprendió con su reciente nombramiento de Ministro Principal de Provincia. Con él, y en el cuadro administrativo del período hispánico estaba en puertas de ser llamado a ocupar nada menos que una **Intendencia.**

Notable carrera y trascendente obra, reservaba el destino a este joven murciano que llegó a Maldonado el 29 de abril de 1778, sin estrépito, en su modesta función de Interventor y Pagador en las Reales Obras de Fortificación de su puerto e islas.

El título elegido para nuestro presente trabajo; "Don Rafael Pérez del Puerto, Sembrador de Pueblos", indica por sí, de que no trataremos globalmente su obra, sino la **formación de poblaciones** materia, en la que demostró ser un experto sin parangón.

## 8 — DEL TRATADO DE MADRID AL DE SAN ILDEFONSO 1750-1777/1778

Don Rafael Pérez del Puerto llega a San Fernando de Maldonado al cierre, precisamente de un período. Es la clausura de una etapa, que gustamos llamarla "Heroica", de su Comandancia Militar.-

Bien entendido sea dicho que este rasgo perdura en las décadas posteriores, aún cuando cambie de matiz según en lugar oportuno lo veremos.

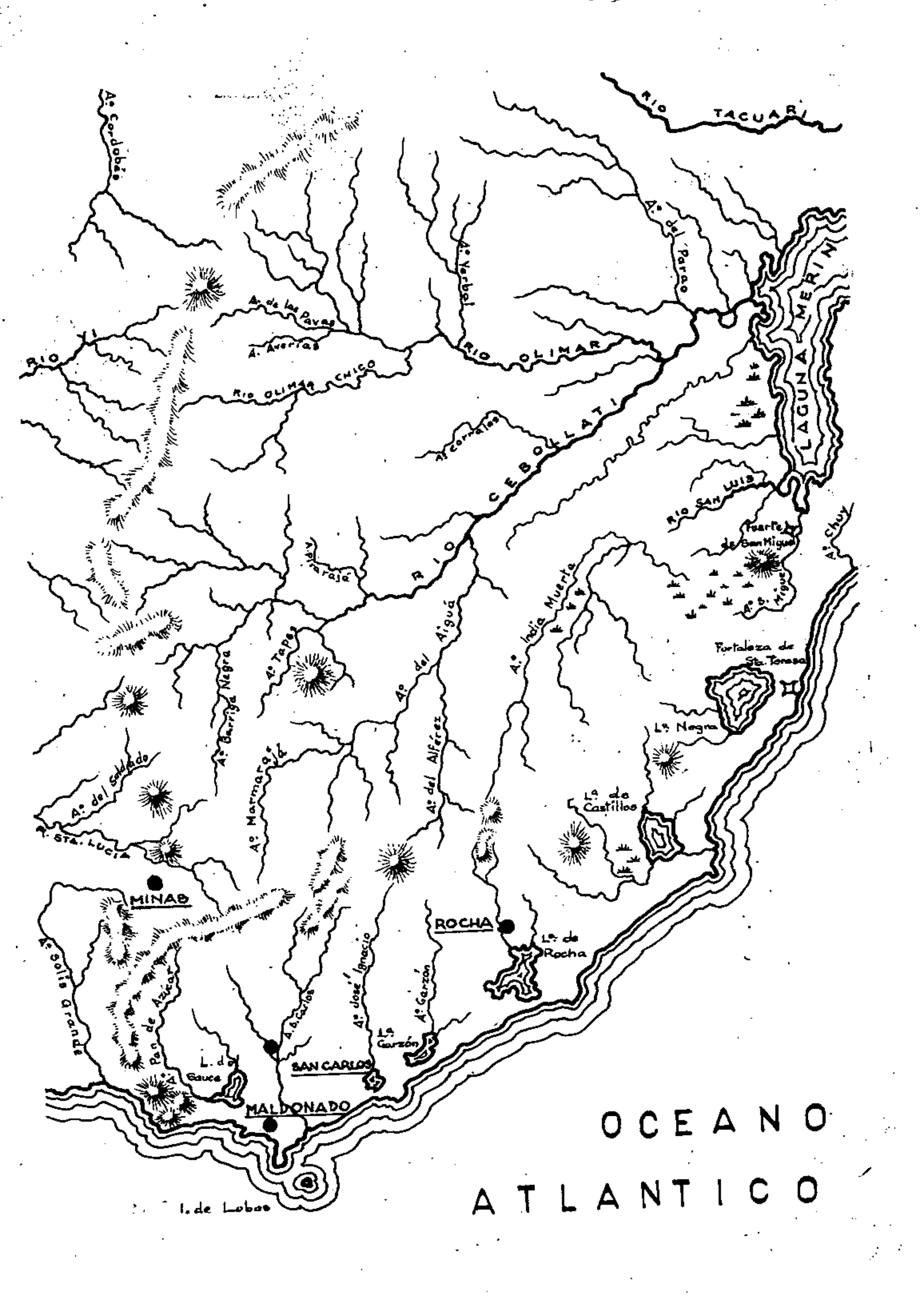
Por el primer tratado España había cedido a Portugal importantes territorios, fijando en Castillos el punto de partida de su línea divisoria. De este asunto nos hemos ocupado en varios trabajos, y en esta serie, en el que lleva por título: "La gravitante Región de Maldonado" como consecuencia imperiosa de aquel acuerdo el gobernador Viana puebla el puerto de Maldonado y el General Cevallos a su vez, fortifica militarmente el punto. Como **custodio y atalaya** nace para la historia. Este último gobernante le asigna una tercera función: **la de sostén** (instrucción del 11 de Octubre, de 1763).

¿Sostén de qué? De los territorios que, reconquistó para su Rey en Río Grande.-

## 9 — SIEMPRE EN ESE LAPSO

No sólo fortaleció a la Comandancia Militar de Maldonado otorgándole funciones sobre todo el territorio, sino que la embarcó por nuevos cauces sociales y económicos, trazando algo así como las medulares coordenadas de su proceso.

Conforme a este plan la dota de muy valioso elemento humano



Aº Cordobés
RIO TACUARÍ
Aº del Parao
LAGUNA MERIN
Aº Yerbal
Aº de las Pavas
RIO YI
A. Averias
RIO OLIMAR
RIO OLIMAR CHICO
Aº Corrales
RIO CEBOLLATI
RIO SAN LUIS
Fuerte de San Miguel
Aº Chuy
Aº S. Miguel
Aº Parao
Aº India Muerta
Aº del Aiguá
Aº Tapes
Aº Barriga Negra
Fortaleza de Sta. Teresa
Lª Negra
Aº del Soldado
Aº Marmarajá
Aº del Alférez
Lª de Castillos
Aº Sta. Lucía
MINAS
ROCHA
Lª de Rocha
Aº Solís Grande
Aº Pan de Azúcar
A. S. Carlos
Aº José Ignacio
Aº Garzón
Lª Garzón
L. del Sauce
SAN CARLOS
MALDONADO
I. de Lobos
OCEANO ATLANTICO

y restaura la antigua riqueza pecuaria del siglo precedente y primeras décadas del que corre.

Carretas y más carretas, sobrecargadas en extremo por todo lo conducido, irán llegando con familias portuguesas preferentemente azorianas que voluntariamente han dejado las tierras riograndenses para afincarse en los dominios del Rey de España.

Genialmente el General Cevallos iba a retrovertir su destino, agrupándolas en Pueblo al que se denominará oficialmente, la villa de San Carlos y en léxico corriente "el pueblo de los isleños". en alusión a su origen. Fue un núcleo selecto de colonos, con secular amor a la tierra y ostensibles hábitos de trabajo. Ellos transformaron el paraje; criaron ganado, fabricaron quesos, produjeron manteca, plantaron vid y árboles frutales. Criaron volátiles y suidos. Preferentemente roturaron las tierras y el tapiz esmeralda de sus trigales, diéronle fama y aseguraron su bienestar.

La otra preocupación del General Cevallos en pro de la Región fue como decíamos, restaurar la riqueza pecuaria de su Rey. Al efecto hizo arrear del Río Grande todo el ganado posible constituído en botín de guerra.

Concentrado a orillas de las tierras que bordean la Laguna de José Ignacio dio nacimiento a la primera Estancia del Rey en la Región.

Fueron años difíciles los que siguieron. La función de **sostén** fundamental no sólo para Maldonado y su Comandancia, sino también para San Carlos que le proporcionó constantemente de carros, hombres, trigo. Su vecindario, concentrado en pueblo está constreñido por esas continuas prestaciones. Empero, el problema, es más hondo y escapa a este espacio.

## 10 — EL NEURALGICO TRATADO DE SAN ILDEFONSO (1777 - 78)

Viene luego en 1776 la segunda expedición del General Cevallos al Río Grande y encontrándose en plena campaña militar contra los portugueses, ella queda clausurada por la celebración del tratado preliminar de San Ildefonso, transformado en definitivo al año siguiente.

Este Tratado en nuestro concepto, clausura la etapa precedente.-

Dicho acuerdo repercute en la Región de Maldonado en forma muy incisiva, a tal punto que cabe preguntar qué es lo que queda de los encauces sociales, políticos, económicos pautados en los años precedentes.-

Geográficamente, la Región se repliega sobre sí misma, pues

ha perdido su función de sostén del Río Grande que pasa a pertenecer a Portugal. La pérdida de esa **función de sostén** repercute en el aspecto económico de su vecindario. Además hay crisis de población. Muchas familias portuguesas de la villa —y de Maldonado también aunque en menor número— optan de acuerdo a lo dispuesto *por el Tratado de San Ildefonso, retornar a sus tierras riograndenses*, llevando consigo, sus bienes transportables.-

Al cesar el tráfico de tropas y vituallas para el Río Grande, Maldonado siente el impacto pues gran parte del vecindario desarrolla su vida económica en torno a dicha actividad. También ha disminuído su propia guarnición. ¿De qué vivirían en adelante tantos zapateros, sastres, pulperos y confiteros si en definitiva han perdido sus clientelas?

## 11 — AGITACION EN LA VILLA

Si bien el Tratado de San Ildefonso hizo entrar en crisis a toda la Región, su repercusión fue muy honda en la azoriana villa de San Carlos.-

Su vecindario de origen portugués, estalla casi unanimemente en sentimiento vivo de emigración Innúmeros memoriales y peticiones al Virrey son dirigidos en procura de lograr su autorización para alejarse, llevando su riqueza mueble.-

¿Y las casas en que habitan? El que pueda la vende o malbarata ante el apremio de la partida. Y si acaso no lograra comprador, la abandona como muchas, —la mayoría— eran de terrón, al cabo de breve tiempo se convierten en auténticas taperas.-

Qué desoladora estampa nos ofrece a partir del 78, aquel Pueblo otrora laborioso y de expansiva vitalidad! ¡Qué conmovedor resulta contemplarle como si se desgarrara internamente! ¡Qué lejanía en geografía y en espíritu entre el núcleo que seguía aferrado a sus tierras carolinas y el que marchaba en pos de aquellas un día abandonadas.

Acaso ¿sonreían felices todos al partir? Quizá, no. Seguramente, no. Era hora de revelaciones. Hora de crueles certidumbres.-

Así, le aconteció a un isleño. Dice la crónica documentada que su mujer (otra isleña) se ocultó al instante de marchar el carro de su marido por estar unida sentimentalmente a otro azoriano que no era de los que partían.-

Quedó en la villa dispuesta a afrontar su difícil situación social. No obstante ser él un vecino de relevante posición por el hecho de estar también casado, experimentó el rigor de la transgresión a sus deberes.-

Diez años han transcurrido desde el día aquel en que partie-

ra el marido de esta isleña enamorada de otro de sus paisanos. Cinco hijos le han nacido. El le ha dado una vivienda en la que habita; furtivos, sigilosos son los encuentros. La vigilancia arrecia hasta que una noche en que estando juntos e iluminados por la débil luz de la lumbre, interviene la autoridad y el isleño es conducido a prisión. Y como este azoriano destacado y con prestigio, tiene adeptos en el pueblo prorrumpen en amenazas para el logro de su libertad y fue casi una asonada...

Este relato, por verídico, quizá nos ayude a atisbar el dramatismo que encierra la partida de isleños y que no trascendieron como el del relato recogido documentalmente por vulnerar el pensar de sus coetáneos y el arraigado concepto hecho-carne.

## 12 — FUE EN EL AÑO SOMBRIO DE LA EMIGRACION EN MASA...

También fue durante ese año que muchos conspicuos vecinos de la villa, solicitaron del Virrey autorización para afincarse en Maldonado.-

¿Se extinguirá acaso el pueblo de los isleños? ¿Acaso notable experiencia sociológica del General Cevallos al crearle en el 63, había sido inútil?

Las autoridades aspiran a contener la emigración dictando diversas medidas, entre las que merece citarse una que pautó el futuro. Se refiere a la disposición virreinal de desalojar la Estancia del Rey de José Ignacio y repartirla entre el vecindario de la villa. Y aunque este reparto no fue total sentó un precedente valioso, que años más tarde retomó Perez del Puerto y luego en el período artiguista nuestro Prócer.-

Como don Rafael Pérez del Puerto desempeñaba por nombramiento del 17 de julio de 1778, funciones de Sub. Delegado de Real Hacienda, fue factor directo en estos episodios, pues como tal, debió aprestar y organizar los convoyes de carretas destinadas a la conducción de ex-prisioneros portugueses que usaban la vía de Maldonado para retornar a los dominios del Brasil, como también el de las propias familias.-

## 13 — DESOLADOR PANORAMA

Don Rafael Pérez del Puerto había llegado a Maldonado en uno de los momentos más críticos de la Región y le cupo, en muchos de sus aspectos, según acabamos de expresarlo, directa y personal intervención.

Por nuevos cometidos debió ir a los fuertes de Santa Teresa y San Miguel y de este modo será auténtica la visión recogida, que años más tarde resumirá en estas líneas:

"Desde mi ingreso a este destino y empleo de Ministro de Real Hacienda -que fue en el año de 1778, junto con varias comisiones y establecimientos confiados por esa superioridad, reconocí la lastimosa constitución de este Departamento ( se refiere al Departamento de Real Hacienda), su escasa población y la indigencia de sus cortos habitantes."

Retenemos, por expresivas, las siguientes puntualizaciones 1) lastimosa constitución de este Departamento (léase la Región de Maldonado); 2) su escasa población; ;3) la indigencia de sus cortos habitantes.-

En 1778, Pérez del Puerto, no encuentra una unitaria estructuración de la Región. Ello era explicable porque como zona disputada, las soluciones habían sido precarias, y casi toda la energía empleada parcializada hacia la lucha en pro de la conservación del Río Grande. La región poseía casi un sentido de "marca militar".

Solo existían en su extensísima área territorial dos poblaciones, dejando al margen de nuestra consideración el caserío próximo al fuerte de Santa Teresa.-

Las dos poblaciones eran una, la villa de San Carlos, la otra, la ciudad de San Fernando de Maldonado. Ambas habían nacido por acto de voluntad de dos jerarcas: Viana y Cevallos. Como rasgo común hemos de señalar que nacen a través de auténticos actos pobladores. Uno de los más expresivos actos de la **voluntad de poblar,** lo constituye la colocación de **vecinos** en el paraje con ánimo de permanencia.

En la concreción de esta voluntad de poblar hubieron algunas diferencias por ejemplo en el número de familias fundadoras.

Muy pequeño en Maldonado; fabulosamente numeroso, para la villa de San Carlos.-

Y otro rasgo interesante en esa manifiesta voluntad de poblar: el Gobernador de Montevideo actúa excediéndose en sus facultades, aguardando el posterior consentimiento de su Rey, que por otra parte, no llegó.

El General Cevallos, lo hizo, dentro de sus facultades.-

Ninguna de estas dos Poblaciones culminan a posteriori las etapas de su proceso poblador. Quedan y viven con carencias que se proyectan en forma negativa en su desarrollo ulterior. Las dos estaban muy lejos de constituir Poblaciones a tono con las disposiciones estatuídas por las Leyes de Indias.-

Como tales organismos sociales, si bien eran viables, reclamaban medidas complementarias de perfeccionamiento. Acerca de este punto no se ha enfatizado, pese a la importancia que posee

Con relación al otro aspecto que puntualiza el Ministro, o sea **escasa población,** es tan evidente que no reclama ninguna aclaración, pues aunque la villa de San Carlos contó con un rico material humano en número y en calidad- quedó por razones perfectamente explicables **concentrado en pueblo,** sin expandirse por la tierra en plan de colonización de la misma.-

La emigración en masa que Pérez del Puerto presenció, completaba el desolador panorama que la Región ofrecía en este lapso.-

Y por último, el Ministro sigue siendo verídico al calificar la capacidad económica a través de los siguientes términos: "y la indigencia de sus cortos habitantes".

Pérez del Puerto, auténtico representante de la doctrina económica de ese siglo, veía en la tierra, la verdadera fuente creadora de riqueza. Las de su Departamento estaban yermas.-

No había riqueza efectiva y la que se producía estaba canalizada en torno y en función de la actividad militar. Ambos vecindarios, experimentaron los perjuicios explicables ante la clausura de muchas de sus actividades que la firma del Tratado de San Ildefonso provocó.

## 14 — LOS CURATOS: SU CREACION

Esto ocurrió en 1780 y constituyó uno de los hechos positivos. Son las primeras jurisdicciones bien señaladas geograficamente.

En este sentido el área del curato de la villa es mucho más amplio que el de San Fernando de Maldonado.-

Es incuestionable que la creación de los dos curatos referían a temas vitales con relación a la vida espiritual de ambas feligresías. Sus curas párrocos van a estar facultados para ejercer sus atributos religiosos con relación a todo su vecindario dentro del área jurisdiccional del Curato.-

Por sobre el sentido jurídico de "vecino" se levantaba el de "feligrés". La villa de San Carlos tendrá en su cura Dr. Don Manuel de Amenedo Montenegro el personero natural. Y se produce otro fenómeno digno de señalar: la villa proyecta desde el punto político-administrativo hacia toda el área del curato, su pretensión de dependencia territorial.

## 15 — FAMILIAS ENFERMAS DE ESCORBUTO EN EL PUERTO DE MALDONADO

Era mayo de 1780. Un navío, "Nuestra Señora de la Barca- anclaba en la bahía de Maldonado trayendo a su bordo un pasaje inu-

sual, pues estaba compuesto de familias pobladoras peninsulares.-

Ellas integraban el grupo más amplio de la que habían decidido dejar su patrio suelo para venir al Río de la Plata, como colonos fundadores de pueblos en la costa patagónica.-

Varias Reales Cédulas, entre ellas la muy fundamental del 18 de Setiembre de 1778 les habían hecho pública invitación a engancharse, fijando las condiciones de esta empresa y las mutuas obligaciones que ambas partes, el Rey por un lado, colono por otro; contraían.

No todas las provincias fueron comprendidas en este llamado público, sino las de clima más frío, por la mayor adecuación de sus habitantes al futuro destino. Así circularon por Galicia, Asturias, tierras castellanas y leonesas.

El Rey se comprometía a darles casa, tierras, animales, herramientas, y auxilio pecuniario, el que se extendería hasta pasado el año del establecimiento en el punto señalado.-

Esta es la famosa **contrata,** que fue tema de muchos expedientes y posteriores, complementarias resoluciones regias.

## 16 — FAMILIAS DESEMBARCADAS

Estas familias fueron desembarcadas según decíamos en el puerto de Maldonado y don Rafael Pérez del Puerto en calidad de representante de la Real Hacienda tomó las medidas urgentes para su alojamiento y atención médica pues los enfermos se habían agravado al pisar tierra.-

Las mujeres fueron ubicadas en casas de familias; los hombres en el Hospital Real. "Calentura" y "escorbuto" diagnosticó el cirujano del Regimiento de Dragones, prescribiéndoles tratamiento y alimentación especial, constituída ésta, por puchero de gallina y pan blanco.

De todos los gastos se hizo cargo la Real Hacienda por intermedio de su Ministro.-

No todas las personas desembarcadas estaban enfermas, de manera que las sanas fueron ubicadas en casas vacías, pues no hemos de olvidar que Maldonado había también experimentado éxodo de familias portuguesas y que además había disminuído su guarnición militar.

## 17 — DEFERENTE ATENCION PRESTADA POR EL MINISTRO

Este episodio del desembarco de las familias pobladoras en mayo del 80, marca el primer contacto de don Rafael Pérez del Puerto con este elemento peninsular. La deferente forma en que el Ministro proveyó a sus necesidades ha quedado registrada a través de un "diá-

logo" por así decirlo, mantenido entre don Rafael Pérez del Puerto y su jerarca quien le recomienda: "... esta gente debe ser tratada con cariño y suavidad para que se mantengan gustosas y se embarquen sin repugnancia cuando se les mande pasar a los establecimientos de Patagones".

A ello responde el Ministro: "... En cuanto al buen modo que V.S. previene se les trate, he procurado acreditarlo con ellos desde el instante que desembarcaron, pues es efecto natural de mi genio".

Pérez del Puerto en esta breve y sencilla frase, muestra uno de sus perfiles más hermosos y destacados de su bien conformada personalidad.

También cabe señalar que la presencia de las familias pobladoras en Maldonado es absolutamente transitoria; sólo están de paso, ya que su destino es el de la costa patagónica.

## 18 — SAN CARLOS, SU DEPOSITARIA

Promediando el siguiente mes de junio el Ministro comunicó a sus jerarcas que los enfermos se hallaban restablecidos. Se resuelve de inmediato que estas familias pasen —simpre con destino provisorio— a la vecina villa de San Carlos.

El 30 de junio —fecha que el historial carolino debe recordar por su mucha trascendencia— 40 personas de este grupo peninsular llegan a la villa de San Carlos.

Evocamos en los nombres de sus cabezas de familia tan sustantivo acontecimiento: Agustín Corbo, Bernabé de Cal, Francisco Vicente, Tomás Corbo, José Borrego.

Desde entonces, señeros apellidos de nuestra Villa, pues quedaron —pese a su transitoriedad— en nuestra tierra, hecho que no fue fácil. Para lograr trocar tal destino provisorio en definitiva, se aunaron por su parte, el amor a la tierra que les había acogido, y la persistente voluntad del Ministro para que allí quedaran.

En Maldonado, habían quedado 22 personas integrantes de otras familias que pasaran a la villa, una vez que retornen de Montevideo los cabezas que han ido en procura de su equipaje. Francisco Violeta es uno de ellos; ha cruzado los mares con su telar. Montará su taller de tejidos en la villa. ¡Qué acento de emotividad para la crónica lugareña!

Nuevas familias se van incorporando. Al finalizar el año 1780 nos enfrentamos al guarismo de 32 familias que constituyen en total 180 individuos. En el siguiente —1781— y en diversas etapas, se acrece con nuevas remesas el número de familias en depósito. Numéricamente son 254 personas, algunas ya nacidas en la villa.

...yos o terreno, y cerca de 3000 fanegas de idem, sin cultivar, los demás granos, Bienes de hastos y Gallinage
" proporcionados, p.a hacer una buena Villa.

# Plan de la Villa de S.n Carlos

Norte

Oeste

Leste

Sur

Escala de 100 varas
25 50 75 100

## 19 — SOLAMENTE, 25 CASAS VACIAS

Las autoridades locales se vieron en grandes apremios para ubicar a tantas familias, pues aunque fueron muchísimas las azorianas que habían marchado a Río Grande, entre ventas y donaciones, sólo de 25 casas —y las peores— más bien chozas y pequeñas por añadidura se pudo disponer.

Por la errónea información dada por el Comandante de la Villa, dispuso el Virrey la remisión de tantas familias peninsulares a ella.

Feliz error, ya que a raíz de esta falsa información, comenzó a encausarse esta corriente peninsular hacia el "pueblo de los isleños", y casi de inmediato, según veremos, al propio San Fernando de Maldonado también.

## 20 — NUEVO PANORAMA

No obstante la transitoriedad de su colocación, ellas provocaron un cambio importante en la Región, contribuyendo a sacarla de la crisis en que había caído.

Vigorizan al núcleo humano en base al elemento hispánico. La carencia de casas en que habitar dentro del núcleo urbano, condujo a tomar la solución de darles tierras en sus proximidades, que al cultivarlas, arraigaron, y dieron impulso a su economía deteriorada.

Impensadamente, además viene un cambio en el plano político-administrativo, el que si bien aparentemente es el mismo (gobierno de un Comandante Militar y político) comienza a interferir el Ministro (no como Ministro) sino como encargado del manejo de las familias peninsulares.

Ellas dependen directamente de don Rafael Pérez del Puerto.

Es indudable que el proceso poblador de la Región entra en una nueva etapa, contando ahora con familias de otro origen, y nuevos funcionarios.

Es, desde luego, un punto de partida excelente para el logro de nuevas experiencias sociológicas y político-administrativas.

## 21 — TIERRAS, SEMILLAS, APEROS, ANIMALES

De todos estos rubros fueron provistas las familias pobladoras. *Tierra, no mucha, un pequeño retazo, según lo califica el Ministro* en el cual podían levantar su vivienda y labrarla para su sustento. Para labrarlas les entregó el Ministro las yuntas de bueyes necesarias de acuerdo a la dimensión de la tierra.

Dioles también un caballo por familia. Los animales los tomó el Ministro de la Estancia del Rey.

De los Almacenes del Rey tomó[1] las azadas -una por familia- "con la idea -expresa textual- de que no pierdan tiempo en el cultivo de la tierra, pues ellos están deseosos de trabajar", y agrega, en plan de justificación personal "y destituídos de toda herramienta y caudal para comprarla".

Puso a disposición y uso de todos, una carreta con seis bueyes y además dos hachas. Esta entrega la cumple con el propósito de que acarrearan madera gruesa" y "algunas piezas de madera", tal vez estas, para la construcción de sus viviendas.

No descuidó el Ministro la entrega de algunas herramientas de herrero como así mismo, un recado por familia y 6 quintales de hierro para las rejas de sus arados. Dióles granos (porotos y maíz) para la siembra. Luego, en estación adecuada, trajo a los mismos fines.

Ubicado desde el punto de vista espiritual y humano este gran funcionario, procuró poner a disposición de estas familias -no obstante su depósito transitorio- todo lo necesario para que pudieran entregarse de lleno a una vida laboriosa y activa.

Oigámosle: "Estos efectos me he tomado la satisfación de dárselos atendiendo a la suma pobreza de ellos y que si no se les auxilia con ellos, no podrán emprender labor alguna, pues con el real que se les suministra de ración si algo les sobra lo necesitan para vestirse que están bastantes desnudos".

La larga travesía oceánica, el viento, el sol y el salitroso aire les había destruído gran parte de sus prendas que en principio, tal vez, tampoco fueran muchas.

En 1781, los pobladores -salvo poquísimas excepciones, caso de Francisco de Quevedo y Ambrosio Rodrigues, "el caviloso" cultivan las tierras que se les ha entregado. José Borrego ... es uno de los mejores labradores; según textual lo manifiesta el Ministro.

Fuera de lo que le ha entregado, Borrego con mucha aplicación y trabajo, ha comprado la casita que habita, dos yuntas de bueyes de los que está más domesticados para las labores de campo y otras herramientas propias de su oficio con lo que tiene sus tierras muy bien trabajadas".

## 22 — "AQUELLA MANO REMOTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE FORTUNA..."

Cuando al finalizar el siglo XVIII (1799), Pérez del Puerto reseña los auxilios en dinero prestados todos por la Real Hacienda a las familias pobladoras principalmente el real diario), períodos en que cesaron o se les volvió a otorgar, traslada este factor al desarrollo de su vivir económico. Analiza allí con mucha agudeza los factores que inciden en este aspecto. Dice que el real diario que por perso-

na se les daba era lo más efectivo para su progreso, pues aunque fueron aplicándose en la actividad de su destino era factor negativo para su progreso. La autoridad podía hacer cesar esa colocación provisoria y trasladarla a un lugar imprevisible.

"Y aun con todo eso, —literales palabras de don Rafael Pérez del Puerto— los progresos no eran ni podían ser iguales y así no les es tampoco el adelanto o la escasez qué experimentan. A unos, su avanzada edad les perjudica, a otros la profesión de ciertos oficios que no tienen uso en estos Destinos, o algunos su desidia y flojedad y a varios su conducta poco regular, a que se junta el carácter particular de la mayor o menor habilidad y talento para el manejo de sus trabajos y negocios".

Como última razós de esa diversidad en su situación económica dice el Ministro "y finalmente aquella mano remota conocida con el nombre de fortuna que hace que unas propias gentes en unas propias circunstancias difieran entre sí los progresos de los intereses y comodidades".

Ya veremos, que muy pocos de los pobladores, tuvieron en la villa situación apremiante. A sus variadas circunstancias personales y propias parecería que aquella mano remota conocida con el nombre de fortuna, tocó a casi todos los pobladores peninsulares en destino transitorio en la Región.

## 23 — FAMILIAS QUE LLEGARON O SE CONSTITUYERON EN LA VILLA POR RESPECTIVO MATRIMONIO

Enfocadas, en su aspecto global, corresponde expresar que en el lapso que se comprende entre el año 1780 y fines del siglo, arribaron o se formaron en la misma Villa, familias por un total de cincuenta y ocho.

Don Rafael Pérez del Puerto nos ha dejado de ellas un hermoso estado confeccionado al finalizar el siglo XVIII, transcribiendo a continuación el nombre de sus jefes, y en el orden numérico, que les ha dado. Ellos son: 1, Francisco Osorio; 2, Manuel Baquero; 3,Miguel Malo; 4, José Hernández; 5, Manuel Herrero; 6, Blas Torreyro; 7, Domingo Núñez; 8, Manuel Rodríguez Sánchez; 9,Roque de Gándara; 10, Agustín Corbo; 11, Bernabé de Cal; 12, Francisco Vicente; 13, Juan de la Fuente; 14, Pedro Mayo; 15, Ambrosio Rodríguez; 16, Francisco Vázquez; 17, José García; 18, Don Francisco Quevedo; 19, José López; 20, Andrés A. Alonso; 21, Francisco Quevedo; 22, Juan Antonio de la Fuente; 23, Juan Alonso; 24, Ignacio Huertas; 25, Marcos Pérez; 26, Andrés Rodríguez; 27, Bernardo Borrego; 28 Manuel Riesco; 29, Juan Román; 30, Manuel Rivas; 31, Tomás Luelmo; 32, Juan José Luelmo; 33, Alonzo Benito; 34, Tomás Corbo; 35, José Borrego; 36, Juan Fabre; 37, Francisco Violeta; 38, Alonso Rodríguez; 39, Sebastián Herrero; 40, Manuel Ortíz; 41, Francisco Pérez Brañas; 42, Domingo del Barrio; 43, Mi-

guel González; 44, Bernardo Sánchez; 45, Paulino Baeza; 46, Blas Alvarez; 47, Domingo Llamas; 48, Manuel Requero; 49, Pedro Corbo; 50, Eustaquio Benito; 51, Toribio del Barrio; 52, Mateo Suárez; 53, Tomás Pérez; 54, Domingo González; 55, Manuel Durán; 56, Matías Alonso; 57, Matías Prieto; 58, Antonio Prieto.

Dejaron de pertenecer a la Villa de San Carlos, en el lapso que estudiamos, pasando a Montevideo: Manuel Baquero, Manuel Herrero, Blas Torreyro, y la viuda de Manuel Ortiz. Se establecen en Maldonado: Roque de Gándara, Pedro Mayo, Ambrosio Rodríguez, Ignacio Huertas, Manuel Rivas, y la viuda de Mateo Suárez, pasó con su hija a Buenos Aires por disposición del Virrey.

## 24 — SU SITUACION JURIDICA EN FUNCION DE SU DESTINO

En el estado confeccionado por don Rafael Pérez del Puerto - año 1798 — encontramos que parte de estas familias peninsulares tienen **destino definitivo** en la villa. Unos, lo han logrado por acto voluntario; otros, por disposición de la Superioridad.

Fuera de ellos, subsisten otras familias todavía ostentando el **depósito transitorio.**

Han solicitado ser separados de la Real Hacienda Francisco Osorio; Manuel Baquero; Miguel Malo; José Fernández; Manuel Herrero; Blas Torreyro, Domingo Núñez, Manuel Rodríguez Sánchez y Roque de Gandara.

Han sido separadas por la Superioridad, las siguientes familias:
Agustín Corbo; Bernabé de Cal; Francisco Vicente; Juan de la Fuente; Pedro Mayo; Ambrosio Rodríguez; Francisco Velázquez José García; Francisco Quevedo; José López; Andrés Alonso; Francisco Quebedo (2º). Juan Antonio de la Fuente; Juan Alonzo; Ignacio Huertas; Marcos Pérez; Andrés Rodríguez; Bernardo Borrego; Manuel Riesco; Juan Román Manuel Rivas; Tomás Luelmo; Juan José Luelmo.

Los que todavía ostentan destino transitorio (o depósito interino) son:
Alonso Benito; Tomás Corbo; José Borrego; Juan Fabre; Francisco Violeta; Alonso Rodríguez; Sebastián Herrero; Manuel Ortiz; Francisco Pérez Braña; Domingo del Barrio; Miguel González; Manuel Durán; Bernardo Sánchez; Paulino Baeza; Blás Alvarez; Domingo Llamas; Manuel Requero; Pedro Corbo; Eustaquio Benito; Toribio del Barrio; Marco Suárez; Tomás Pérez; Domingo González; Matías Alonso; Matías Prieto; Antonio Prieto; solteros Tilano Alonzo; Baltasar Rondán y Antonio Corral.

## 25 — IMPORTA LA PRESENCIA DE LAS FAMILIAS PENINSULARES, A LOS FINES DE LA SOBREVIVENCIA DE LA VILLA COMO CENTRO POBLADO

Mientras el "pueblo de los isleños" ostentó un núcleo de vecindario suficientemente denso justificativo de su existencia como tal Población, no corrió mayores riesgos para sobrevivir.

Pero con su crisis de población (1778-79) la situación cambió. Así por ejemplo el Ingeniero Ricardo Febrer, Comandante Militar de Maldonado, llegó a considerar propicio el traslado del vecindario de la Villa al emplazamiento de Maldonado.

Sin templo capaz en punto a solidez arquitectónica, casas modestísimas (chozas o ranchos) disminuído su vecindario, sin señalar ejidos, ni propios, reducido su vecindario nada en verdad obstaba ya que ni había habido planificada distribución de tierras (chacras y estancias) la que sus vecinos se adscribieran al centro urbano de San Fernado de Maldonado.

La presencia de estas familias pobladoras peninsulares y la creación del Curato, fueron en nuestro concepto, factores que pesaron para su permanencia.

Cerramos aquí el tema, que prometemos retomar en momento oportuno.

## 26 — SAN FERNANDO DE MALDONADO TAMBIEN RECIBE FAMILIAS PENINSULARES.

La disminución de las fuerzas de guarnición en Maldonado, provocó la desocupación de muchas casas o piezas alquiladas a oficiales y soldados. Por esa circunstancia las autoridades tomaron la determinación de enviar a esta población, familias peninsulares en depósito transitorio.

Como esté tema lo trataremos en nuestra historia general de San Fernando de Maldonado en forma muy pormenorizada, damos en el presente trabajo, sus rasgos más generales.

## 27 — IMPORTANCIA DE ESTE APORTE

Este aporte fue importantísimo en el historial fernandino debido a que como ocurrió con las familias depositadas transito.iamente en San Carlos, también quedaron definitivamente en Maldonado las que allí llegaron con el mismo carácter de precariedad.

Y fue sustancial según decíamos, por que la señera población logró un núcleo estable de vecinos y muy especialmente por ser ellos de origen hispánico.-

Fue factor principal de este afincamiento, la conducta justiciera y humana que don Rafael Pérez del Puerto mantuvo con ellas.

## 28 — NÓMINA DE PENINSULARES

Vamos a evocar patronímicamente a este grupo de familias penin-

Plano de la Ciudad de S.n Fernando de Maldonado

A. Plaza

B. Iglesia

C Casa del Comand.te

A

B

C

sulares a través de la palabra y juicio del Ministro de Real Hacienda quien nos dice de ellas:

**1ª — Lázaro Fernández.**
Su ocupación la del campo y la de peón de los trabajos ordinarios. Pasó a Montevideo según queda prevenido en este expediente al margen de su respectivo asiento por consiguiente se ignoran las circunstancias de su situación, pero hay noticia estar poco adelantado.

**2º — Pedro Diez.**
Idem en cuanto su ocupación, pasó después a Montevideo, donde existe viviendo con la estrechez de su trabajo.

**3ª — José Vicente Vázquez.**
De oficio albañil mientras se mantuvo en Maldonado adelantó muy poco por las cortas proporciones para su trabajo; pasó después a Montevideo donde existe ejerciendo el expresado oficio y se considera con algún adelanto.

**4ª — Bernardo Garzón.**
De oficio zapatero se mantuvo en Maldonado con poco adelanto porque en el oficio no era de mucha habilidad y algo avanzada su edad; pasó después a Montevideo donde existe en el ejercicio de su oficio y según creo algo regular.

**5ª — José Mancebo.**
De oficio carpintero, se dedicó después en tener pulpería y carreta y últimamente con tahona en cuya ocupación existe con bastante aplicación en este destino, algo adelantado.

**6ª — Antonio Ximénez Puertas.**
Su ocupación la del campo, aunque alguna vez ha tenido también pulpería, existe en esta jurisdicción habiendo arrendado un terreno para estancia, en el que tiene algún ganado y se considera medianamente acomodado.

**7ª — Francisco Aparicio.**
Su ocupación la del campo, aunque alguna vez ha tenido también pulpería, existe en esta jurisdicción, habiendo arrendado un terreno para estancia en el que tiene algún ganado y se considera medianamente acomodado.

**8ª — Mateo Colinas.**
*Aplicado a varias ocupaciones formó últimamente un molino de* agua aunque con bastantes defectos, en esta jurisdicción donde existe y lo pasa con alguna regularidad.

**9ª — Frascisco Cubelos.**

Labrador, tiene una quinta en esta ciudad donde existe, su aplicación y trabajo lo hacen considerar de un pasar regular.

**10ª — Manuel Hernández.**

De oficio labrador tiene una chacra con algún ganado, las enfermedades y otras ocurrencias de la familia le obligaron a venderlo todo y vive de su trabajo con alguna estrechez

**11ª — Domingo Villa.**

Labrador, pasó a la jurisdicción de Montevideo, donde existe en el trabajo de su chacra y se cree lo pasa regularmente

**12ª — Mariano Belmont.**

De oficio zapatero, pero con escasez de vista adelantaba poco en su ejercicio, se dedicó a la labranza, sin tener tampoco adelanto; pasó después a Montevideo de donde puso pulpería. Murió y el resto de la familia existe en dicha ciudad y la de Buenos Aires, una hija casó con alguna ventaja y parece lo pasa bien. La viuda y otra hija se cree vivan sólo de lo que produce su trabajo.

**13ª — José Maestre.**

Albañil, pasó a la Costa Patagónica según se previno en el margen de su partida, por consiguiente se ignora su éxito.

**14ª — Antonio Guadalupe.**

Labrador, tiene una suerte de estancia en estas inmediaciones, donde vive medianamente acomodado.

**15ª — Manuel Simón.**

Su ocupación la del campo y peón de los trabajos ordinarios; existe en este Pueblo, pero es muy enfermo y por consiguiente vive con trabajo y escasez.

**16ª — Juan Santos.**

Idem en todo como el antecedente.

**17ª — Francisco Vicente.**

Labrador y carretero, tiene un terreno de chacra en estas inmediaciones, existe en este Pueblo, es de avanzada edad y de corto trabajo por estar lastimado de la espalda, pero con su aplicación lo pasa con alguna regularidad.

**18ª — Pablo Rodríguez.**

Es pescador y peón de los trabajos ordinarios, existe en este Pueblo con poco adelanto.

**19ª — Juan Ortega.**

Su ocupación la del campo y peón de los trabajos ordinarios, existe en este Pueblo con poco adelanto.

**20ª — Matías Rodríguez.**

Su ocupación la del campo y peón de los trabajos ordinarios, tiene una quinta en este Pueblo, donde existe de su trabajo con corto adelanto.

**21ª — Tomás Piedraita.**

Su ocupación la del campo, tiene un pedazo de tierra en estas inmediaciones donde existe, aunque muy corto de vista, vive de su trabajo con alguna regularidad.

**22ª — Francisco Méndez.**

Trajina con carros, existe en este Pueblo, donde lo pasa con el auxilio de este ejercicio regularmente.

**23ª — Juan Hernández.**

De oficio zapatero, pero enfermó, murió y casó la viuda con un soldado; existe en este Pueblo viviendo de su trabajo al parecer con alguna regularidad.

**24ª — Antonio Cantera.**

Su ocupación la del campo, murió y casó la viuda con un zapatero (no poblador) existe en este Pueblo con mediana comodidad.

**25ª — Bartolomé Motas.**

De oficio sastre, aunque algo "torto" existe en este Pueblo viviendo de su trabajo medianamente.

**26ª — Manuel Miguel.**

Su ocupación la del campo, tiene una chacra en estas inmediaciones donde existe con la escasez de su trabajo.

**27ª — Antonio Revillo.**

De oficio sastre y carretero, existe en este Pueblo con la escasez de su trabajo.

**28ª — Santiago Hernádez.**

Su ocupación la del campo, con una chacra en la jurisdicción de este Pueblo en donde existe y lo pasa con alguna regularidad.

**29ª — Fabián Cerón.**

Idem en todo como el antecedente.

**30ª — Francisco González.**

Idem.

**31ª — José Méndez.**

Su ocupación la del campo, pero por su mucha edad, para ningún o muy corto trabajo, existe en este Pueblo con bastante escasez.

**32ª — Agustín Gastán.**

Su ocupación la del campo y trajín de pulpería. Tiene una chacrita en las inmediaciones de Montevideo, donde existe y lo pasa con alguna regularidad.

**33ª — Francisco Rodríguez.**

Su ocupación la del campo con una chacra en la jurisdicción de este Pueblo en donde existe y lo pasa con alguna regularidad.

**34ª — José García Lobato.**

Su ocupación fue la del campo, murió y la mujer en estado de viuda existe en este Pueblo, tiene una chacrita en sus inmediaciones y lo pasa con estrechez.

**35ª — Melchor Herrador.**

Su ocupación la del campo, murió y su mujer casó con individuo no poblador; existe en este Pueblo y lo pasa con la regularidad de su trabajo.

**36ª — Pedro Martín Gallego.**

Su ocupación la del campo, tiene una chacra en las inmediaciones de este Pueblo, donde existe, pasándolo con la regularidad de su trabajo.

**37ª — Antonio Silva.**

De oficio zapatero, de corto trabajo, existe en este Pueblo, donde lo pasa con bastante escasez.

**38ª — Gerónima Salzo.**

Casó con un poblador de los colocados en la población de Concepción de Minas, donde existe, su ocupación la del campo pasándolo con la regularidad de su trabajo.

**39ª — Pedro González.**

Su ocupación la del campo; existe en este Pueblo, y lo pasa regularmente.

**40ª — Manuel Esteban.**

Idem en todo como el antecedente.

**41ª — Luis Rodríguez.**

Idem.

**42ª — Domingo Aguilar.**

Su oficio era del campo, murio él y su mujer, pasando esta familia a la de su hijo Pablo que es la número 53.

**43ª — Juan Francisco Santos.**

Su ocupación la del campo, donde trabaja en tierras alquiladas, considerándose siempre como en este Pueblo y lo pasa con la regularidad de su trabajo.

**44ª — Lázaro Caballero.**

Idem.

**45ª — Antonio Caballero.**

Idem en todo como el antecedente.

**46ª — Miguel Ramos.**

Era de oficio chocolatero, después se ocupó en el trajín de pulpería, murió, y la mujer casó con individuo no poblador, revistando en este Pueblo de peón de los trabajos ordinarios y lo pasan regularmente.

**47ª — José Silva.**

Su oficio era molinero y de la ocupación del campo; murió él y la mujer quedándoles un nieto que existe soltero ocupado de peón de los trabajos ordinarios.

**48ª — Manuel Malceñido.**

Su ocupación la del campo, tiene una chacra en las inmediaciones de esta ciudad donde existe y lo pasa con la regularidad de su trabajo.

**49ª — Francisco Martínez.**

Su ocupación la del campo y trajín de carros, existe en esta ciudad donde lo pasa regularmente.

**50ª — Francisco de Vega.**

De oficio carpintero, aunque de corto trabajo y conducta poco regular existe en este Pueblo donde lo pasa con alguna escasez.

**51ª — Teresa Espinosa.**

Es de edad muy avanzada, existe en este Pueblo, donde lo pasa con bastante necesidad pues su hijo se halla fugitivo por hallarse imputado de una muerte.

**52ª — Angel Rodríguez.**

Su ocupación la del campo, pasó a Montevideo por disposición del Exmo. Sr. Virrey de 3 de agosto de 1789. Se le suspendió el auxilio

del real mientras allí existiese de donde aún no ha regresado. Se ignora su situación y existencia, aunque según noticias está poco adelantado.

**53 — Pablo Aguilar.**

De oficio herrero tiene una casa en el pueblo inmediato de San Carlos, existe en éste y lo pasa medianamente.

**54ª — Luis Fernández.**

Su ocupación la del campo y peón de los trabajos ordinarios, existe en este pueblo en donde lo pasa con alguna estrechez por su conducta poco regular.

**55ª — Manuel Lobato.**

Su ocupación la del campo, existe en este Pueblo y lo pasa regularmente por ser de bastante aplicación.

**56ª — José Tixon.**

Su ocupación la del campo y peón de los trabajos ordinarios, existe en este Pueblo en continuas desavenencias con su mujer lo que es ocasión que lo pasen con alguna necesidad.

**57ª — Lorenzo Estevan.**

Su ocupación la del campo, existe en este pueblo y lo pasa regularmente por ser de bastante aplicación.

**58ª — José Miguel.**

En todo como el antecedente.

## 29 — VALORACION DEL PRECEDENTE ESTADO

Este es un estado formado por Pérez del Puerto por disposición de la Superioridad en el año 1799, que va incluído en un informe aclaratorio de la situación de las familias pobladoras sometidas a su atención.-

Con un enorme poder de síntesis el Ministro nos ha dejado algo así como la semblanza psicológica de los pobladores. Es desde luego más amplia, porque consta allí sus medios de vida, bienes y ocupación.-

La población como centro poblado y su economía se vieron indudablemente favorecidas dándole a ambas el empuje que necesitaban.

Pérez del Puerto, tal como lo hemos expresado, bregó con ahínco porque las familias pobladoras —tanto de San Fernando de Maldonado como de la Villa de San Carlos— quedaran con destino definitivo en la región ,exponiendo a la Superioridad las razones y ventajas que en ello había.

Otros testimonios favorables a tal tesis nos ha sido dado ubicar. Así por ejemplo el informe del Comandante Militar de Maldonado don Manuel Gutiérrez Varona.-

## 30 — LA MAYOR PARTE DE ELLAS QUEDARON EN MALDONADO

De esta precitada lista de pobladores, la mayor parte como hemos dicho quedaron en Maldonado e integran hoy apellidos señeros en la también señera ciudad de Maldonado. Constituyeron el segundo aporte masivo que recibiera después de sus años iniciales.

Ellos obtuvieron sus tierras —generalmente chacras— en las tierras circundantes. Luego sus casas en la misma población. Empero estamos ya junto a otro importante cometido confiado a don Rafael Pérez del Puerto: el de formación de poblaciones. Este tuvo por punto de arranque su colocación definitiva, separándolas de la Real Hacienda.

Por decreto de la Junta Superior de Real Hacienda del 31 de julio de 1793, comunicado al Ministro por el Virrey Arredondo tenemos que:

"...se trata de colocar en Maldonado y San Carlos las familias que permita su proporción y circunstancias, necesitándose en estos Pueblos proceder al remedio de los defectos que padecen y exigen las Poblaciones en orden a su formación método y policía para su seguridad, gobierno y duración. Tratará vmd. también de ponerlas bajo el arreglo que permitan y puedan tener según las circunstancias locales de su situación, señalando a cada uno de dichos pueblos jurisdicción territorial, uso de las aguas, caminos, pastos comunes, tierras para propios con el medio que puedan proporcionarse el producto de ellos. Separación y designación de chacras para sementeras y estancias para cría de ganados, delimitación de sus calles y que los repartimientos de solares para casa sean con la debida moderación respecto a la cantidad que cada uno pueda necesitar y edificar para que por este medio estén más reunidas las casas y el pueblo en la mejor proporción, seguridad y hermosura posible, procediendo en el asunto con el método y arreglo que pueda ser aplicable según su estado actual y el que ofrezca tener en lo sucesivo por las circunstancias de su situación y comercio".

Termina el Virrey expresando a Pérez del Puerto "esperando de su esmerado y acreditado celo que desempeñará esta nueva confianza con el pulso y exactitud correspondientes con lo que hará un servicio particular al Soberano".

Y este Ministro de quien la Junta Superior de Real Hacienda ha dicho —1784— al comenzar su carrera "...por donde resulta la pureza, exactitud y desinterés con el que se ha manejado en el dicho oficio y comisiones que se le han encargado" puso todo su empeño en cumplir bien y con lealtad el alto cometido confiado por el cual se consideraba a Maldonado como población de nueva creación".

Y este Ministro de cuyas cuentas dijera el Tribunal que "en todas acredita el celo, honor, e inteligencia con que administra los intereses del Rey y la vigilancia con que atiende el desempeño de sus deberes", puso una vez más en acción sus maravillosas y extraordinarias virtudes y se aplicó al perfeccionamiento de Maldonado, según lo disponía este decreto.

Según el importante Padrón del 81 la población de Maldonado estaba dividida según las siguientes categorías:
1º) españoles existentes en el pueblo; 2º) españoles existentes en la campaña; 3º) familias españolas destinadas por providencia a esta ciudad; 4º) indios habitantes en la campaña; 5º) negros libres habitantes en la campaña; 6º) indios existentes en el pueblo; 7º) negros libres habitantes en el pueblo; pardos libres habitantes en el pueblo.

Sus guarismos: 1º) hombres, 243; 2º) mujeres, 193; 3º) hijos varones, 280; 4º) hijas mujeres, 205; hay también 47 esclavos varones y 35 esclavas.

Según la edad, en las familias:
Desde uno hasta 10. — 190 varones y 156 mujeres.
Desde 10 hasta 20. — 76 varones y 75 mujeres.
Desde 20 a 30. — 82 varones y 92 mujeres.
Desde 30 hasta 40. — 97 varones y 42 mujeres.
Desde 40 hasta 50. — 36 varones y 19 mujeres.
Desde 50 hasta 60. — 26 varones y 10 mujeres.
Desde 60 hasta 70.—15 varones y 2 mujeres.
Desde 70 hasta 80. — 1 varón y 2 mujeres.

Los esclavos en el mismo orden y sexo: 11 y 15; 10 y 4; 19 y 10; 2 y 3; 2 y —; 3 y 1. No hay esclavos en las dos últimas escalas de edades.

## 31 — EN UN CAMINO DE PENETRACION...

En la vasta Región de Maldonado, dos pueblos -San Fernando de Maldonado y San Carlos habían presentado con distintos perfiles, los propósitos de hispanización del territorio, aunque no en sistemática expansión colonizadora y en afirmación de autoridad, a través de diversos medios del quehacer militar.

Habían también en la Región caminos de penetración de peligroso resguardo. Un oficio del Brigadier Febrer Comandante Militar de Maldonado pone al desnudo esta realidad muy difícil de contener pese a que viejas guardias como era la de Casupá y la más inmediata a la época en estudio, la de Gutierrez estaban siempre activas.

El Comandante de Maldonado, en 1775 describe esa región vividamente, puntualizando que los contrabandistas operan en la Laguna Merín con 6 embarcaciones; que también se introducen por sus afluentes en esas tierras en toda su extensión navegable a través de

balsas llegando por ejemplo, por el Cabo Matí hasta India Muerta.

Dentro de esa línea de penetración, fue el valle de San Francisco en febrero del 83, paraje señalado a protagonizar un hecho medular de política pobladora, tal cual sería el nacer de una nueva población.

## 32 — LAS MINAS DE MALDONADO SE ENGALANAN CON UNA NUEVA POBLACION

Era según decíamos, febrero de 1783 y encontrándose en Montevideo, el Virrey Vértiz, dispuso que pasara a esa plaza don Rafael Pérez del Puerto a fin de confiarle el proyectado programa fundacional.

La autoridad virreinal venía de dar un vuelco en el plan de los programados Establecimientos de Patagones, en virtud de los fracasos experimentados en la etapa inicial de esta operación.

Abarrotada la plaza de Montevideo por tal circunstancia con cientos de familias pobladoras, se pensó en darles destino v. gr. dentro de la zona sur de las tierras orientales.

Comienza así una intensa actividad pobladora, creando de 1ª intención o fortaleciendo alguno de los escasos núcleos que como *la capilla de los Canelones o Guadalupe tenían existencia embrionaria.*

Montevideo se verá rodeada por un cordón de villas que tendrán suerte diversa en punto a su proceso fundacional. Estos pueblos *si bien nacieron por disposición virreinal* (el gobernador de Montevideo seguía careciendo de facultades pobladoras) estaban emplazadas en el área geográfica de su jurisdicción territorial. Este tema merece desde el punto de vista sociológico un estudio profundo, el que no entra en el cuadro de nuestro trabajo actual, que sólo referirá a una de estas nuevas formaciones, la de Minas.

## 33 — ERA, PUES, FEBRERO DE 1783

Por el decreto virreinal del 15 de febrero de 1783 y la instrucción posterior también común, se ha dispuesto la formación de dos pueblos con el fin de colocar en ellos, parte de estas familias po*bladoras peninsulares, detenidas en Montevideo.*

Son las villas de San José y la de la Concepción de Minas; la primera confiada al Capitán de Almanza don Eusebio Vidal, y la segunda al Ministro de Real Hacienda de Maldonado don Rafael Pérez del Puerto.

Así como Vidal era experiente en punto a esta materia de for-

mación de pueblos, pues había tenido a su cargo San Juan Bautista y Guadalupe el Ministro de Maldonado afrontaba por primera vez, esta responsabilidad.

Si bien es cierto que le hemos visto manejar desde mayo de 1780, grupos de familias peninsulares, su depósito era transitorio y entraba en los cuadros de dos existentes poblaciones, según es dado recordar.

Además, -surge del decreto del 15 de febrero del 83- parecería ser que ese cometido se lo confiaba por su proximidad geográfica a las Minas de Maldonado, paraje elegido para emplazar el nuevo pueblo.

## 34 — "EL PUEBLO MAS BIEN FORMADO"

Cuando en febrero de 1786, el Pbro. Pérez Castellano llega a la villa de la Concepción, dice de ella, que es el Pueblo mejor formado. Concepto éste, que reafirmaron con posterioridad jerarcas y hombres de la época. La villa de la Concepción de Minas ha quedado en la crónica pobladora de nuestro territorio como ejemplo de planificación impecable . A este tema o aspecto nos hemos referido con amplitud en otros libros y trabajos, reiterando aquí que fue depurada obra de don Rafael Peréz del Puerto, que sentó además sistema en punto a materia pobladora y las autoridades bonaerenses lo adoptaron como tal, v. gr. en el plan fundacional de 1805.

## 35 — VEINTE AÑOS DE INACTIVIDAD POBLADORA

Las viejas carretas fernandinas -tan viejas eran que ligaban su vivencia a la guerra guaranítica- no cumplían fecunda obra en cometido poblador desde los ya lejanos años de 1763-64, en que combadas por el peso de lo transportado, trajeron desde Santa Teresa a los isleños fundadores de San Carlos. En este 1783, chirriaron nuevamente sus ejes y se resarcieron ellas de los angustiosos viajes de 1778-79 y cuando restituían a muchos de aquellos isleños del 63, a sus tierras de origen.

Y así comienzan a transitar rumbo a las sierras de Maldonado, en donde la indiana villa de la Concepción de Minas iba a nacer en breve y a su conjuro iba a iluminarse el paraje con esperanza de futuro en trabajo y paz pese a estar enclavada en un riesgoso camino de penetración.

## 36 — NO SERA ACCIDENTAL SU VINCULO CON LA INDIANA MALDONADO Y SU REGION

Acaso piense el lector si recuerda el ejemplo de otras formaciones y actividades pobladoras, que el vínculo -en este caso Maldonado y Minas- sólo alcanzaría al escaso tiempo de su formación.

Ligadas estuvieron en el pensamiento del Gobernador Viana cuando pide en 1754 al Rey, formarlas, para crear un binomio de *complementadas funciones en plan de estabilizar la frontera.*

En su época "heroica" 1763-1777 -la Comandancia Militar de Maldonado hacía llegar sus partidas celadoras hasta el Cebollatí y en las Minas de don Cosme, tiene plantada una guardia. El vecindario fernandino, se había corrido hacia allí procurando tierras.

Una vez nacida la villa de la Concepción de Minas, no romperá su cordón umbilical con Maldonado. Le servirá de nexo esa gran **figura que fue** don Rafael Pérez del Puerto y que determina el fortalecimiento de vínculo humano que estrecha la geografía. Y a vía de *ejemplo y para citar uno significativo,* diremos que en papeles de época hemos constatado la presencia del entonces joven Juan Antonio Lavalleja, trabajando en tierras tipicamente fernandinas.

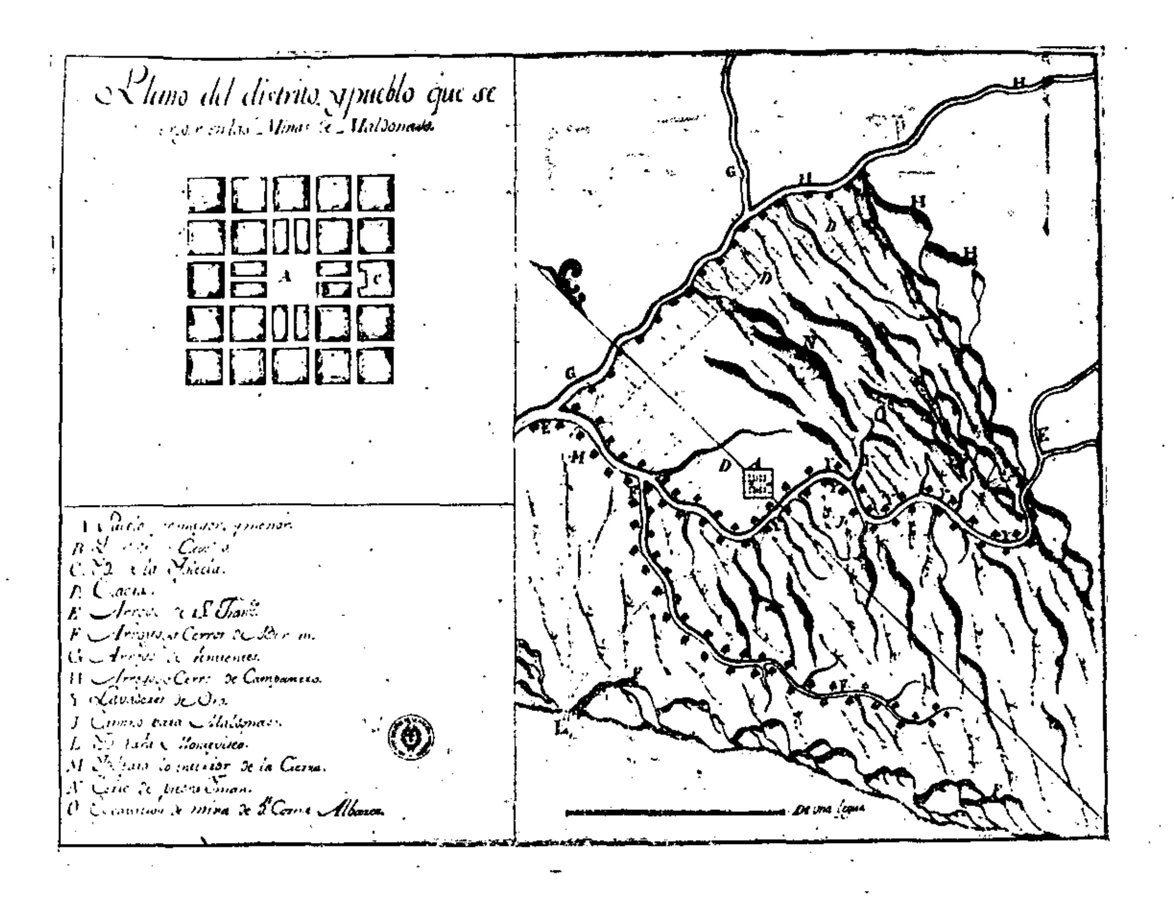
Por fuera de lo económico y personal, **la población como tal,** y en vínculo entrañable siguió ligada a don Rafael Pérez del Puerto a quien llamaban "su protector", en justa y cabal expresión.

## 37 — MEMORABLE 27 DE MARZO

En ese día del año 83, el Ministro está en el paraje de las Minas de Maldonado, en procura de un concreto emplazamiento para la Población. No se halla, logicamente, solo. Antes y en Maldonado un hecho ha tenido lugar y que merece nuestro recuerdo porque trasciende a lo mucho de bueno que España nos legara, que recogieran nuestros Próceres e hiciera carne en nuestro pueblo. Veámoslo.

Estamos pues, en la ciudad de Maldonado un día de marzo de ese año 83 cuándo Pérez del Puerto procede a reunir a los cabeza de familia destinados a la nueva población para que éstos elijan tres de ellos quienes acompañaran al Ministro al paraje de las Minas.

Estos pobladores tendrán voz y voto en la elección del emplazamiento. Así surge de lo que textual expresa el Ministro: "...el día 27 del antecedente marzo con ese facultativo (el piloto Francisco Santos) tres individuos de las expresadas familias que hice elegir entre los que se hallaban en esta ciudad (es decir, Maldonado) y han de ocupar la supuesta Población, y algunos prácticos de los terrenos donde ha de plantarse ésta".



Plano del distrito y pueblo que se
Minas de Maldonado
D Cacus.
I Lavadero de Oro.
M ... de la Tierra.
O ... de mina de S. Cerro Albarco.
De una legua

Dice después Pérez del Puerto: "se eligió el terreno a gusto de todos" y que se hizo de acuerdo a lo que sobre el particular "ilustran -textual- las leyes de estos reinos y los objetos que parecieron más adaptados a la comodidad y progresión del Pueblo".

No fue esta la única vez, que don Rafael Pérez del Puerto consultó a los interesados en asuntos de política administrativa. El hecho es tan expresivo que huelgan comentarios.

Elegido el emplazamiento y la zona de territorio que se le adjudicaría, se procedió al amanzanamiento de la futura población, comenzando por señalarse el cuadrado de la plaza. Luego la de los edificios reales, templos, etc. La situación (del Pueblo) es algo elevada y con dulce pendiente", dice a la letra don Rafael Pérez del Puerto. "Permanente y exquisita agua", sus arroyos. Hay madera para costas, construcciones y leña para el uso del vecindario.

Se fija sobre el terreno el cuadrilátero de superficie asegurado al pueblo y posteriormente se levantará el plano que hoy originalmente existe en los archivos rioplatenses y cuya reproducción ilustra este trabajo.

Los accidentes geográficos que demarcan su área están puntualmente señalados por el Ministro cuando comunica a sus jerarcas el trámite de esta diligencia.

## 38 — LAS CARRETAS RUMBO AL PARAJE

Promediaba el mes de mayo cuando parten las carretas de Maldonado rumbo al paraje elegido; transportan a los indios misioneros que en número de 141 han sido remitidos a Maldonodo. Los conduce el Sargento Rondeau, padre del futuro Prócer americano. Junto a los indios van vituallas de boca y de trabajo y un pequeño destacamento de tropa.

## 39 — FUNCION DEL INDIO

Estas ocho compañías de naturales trabajaron desde mayo del 83 a diciembre del 85, mes que Pérez del Puerto considera no necesitarlos más al haber concluído la población. Las listas completas con los nombres de los indios que las integran se conservan y quizá la hoy ciudad de Minas (siempre generosamente reconocida según trasciende su nomenclátor) en el bicentenario de su nacimiento les de cabida a ellos -y a otros- en algún oportuno y adecuado homenaje.

Se nos ocurre concursos escolares reproduciendo en dibujos sus estampas, maquetas a nivel de UTU; en fin, en los mil modos que

nuestra cultura permite acceder a su evocación y a su recuerdo.

Fueron estos indios quienes cumplieron las tareas más pesadas, como ser arranque y acarreo de piedra, madera y otros trabajos de esta índole.

Tuvieron los indios la protección constante de don Rafael Pérez del Puerto quien les procuró ropas para su abrigo, los elementos típicos de su comida -ají por ejemplo- ranchos para albergarlos y el respeto de sus celebraciones religiosas, como así mismo, el de sus fiestas.

Conociendo su especial modalidad espiritual les satisfizo siempre que fue factible. No es de extrañar pues que el Ministro lograra retenerlos todo el tiempo en que los necesitó.

Hecho que admira porque no pasó así por ejemplo, en la de San José, población que abandonaron al vencer el plazo de su contrata, dejando a medio hacer la población, Es que en San José nada de la protección que Pérez del Puerto les había otorgado en Minas, habían logrado allí los indios.

## 40 — TIENDAS DE CAMPAÑA Y RANCHOS, AL COMIENZO.

La trilogía habitacional en el tiempo, estuvo constituída por los siguientes etapas: 1º tiendas de campañas 2º rancho 3º las casas.

Formulamos estas precisiones por estribar en el manejo de estos tres elementos, todo el sistema del método que don Rafael Pérez del Puerto utilizara en la formación de Minas y que a la postre fue erigido su sistema no sólo por el mismo comisionado sino por las altas jerarquías del Virreinato.

Su inteligencia su capacidad de precaver enteramente los resultados, le permitió formar una población con el menor número de fracasos, en razón de ser un gran conocedor del alma humana y sus factibles comportamientos.

Así como lo hemos visto triunfar en la dirección del elemento indígena, le veremos también lograrlo con el vecindario poblador.

Aquellas tiendas que se extendieron a modo de campamento, en número de 25 constituyeron sólo albergue transitorio -muy transitorio en verdad- de indios y demás elementos humanos que se concentraron para iniciar las obras. Por supuesto, de las vituallas, herramientas y el oratorio portátil y el capellán. De la capacidad de estas tiendas, dice Pérez del Puerto que ellas "no son suficientes a cubrir lo riguroso de la estación".

Mientras tanto se alzaron 24 ranchos, y es interesante puntualizar que los primeros concluídos fueron dados a los indios.

## 41. — LAS CASAS DE PIEDRA

Una vez que estuvieron levantados en número suficiente para alojar a todos los indios se dio comienzo al arranque, de piedra y al corte de madera para la construcción de las casas de los pobladores.

Por ese entonces han llegado algunos cabezas de familias para ayudar a levantar las casas. A fin de apresurar su construcción se contrataron algunos peones. Las casas fueron 40, con sus respectivas cocinas. En punto a aberturas, aquéllas tenían 2 puertas y una ventana. Las habitaciones dos; sala y alcoba. La cocina en previsión de posibles incendios siempre se construía separada de la casa y aquí también la cocina tenía 1 puerta y 1 ventana.

Según el presupuesto todo debía ser techado con paja. En parte, por no haber en 10 leguas a la redonda paja, al haber sido destruída por incendios y por otra, porque era más conforme a las ideas estéticas del Ministro -aunque aquí no lo expresa- va a recabar consentimiento de la superioridad para proceder a techarlo con teja. Buscando su abastecimiento propone hacer un horno de tejas en el paraje.

La Superioridad accedió al planteamiento del Ministro don Rafael Pérez del Puerto, y así le fue dado a la villa de la Concepción de Minas nacer con una pulcritud y belleza inusual en pueblos de nuestra Banda.

La copiosa correpondencia mantenida por el Ministro Comisionado, *permiten seguir paso a paso los progresos de su labor edilicia.*

Emplazada la villa en terreno con suave declive, era natural que las 40 casas pudieran lucir individualmente y ofreciera al ser contemplada a la distancia, un agradable aspecto.

Salvo la antigua Colonia del Sacramento, ninguna población oriental había ostentado tan hermoso aspecto desde sus inicios.

Con estos antecedentes no resulta difícil comprender la impresión favorable que se recibía a la distancia viéndola surgir en la dulce pendiente de su suelo.

Si hoy sorprende al visitante, en pleno siglo XX su imprevista aparición, cabe pensar cuanto debió gustar la estampa de aquel pulcro y blanco caserio coronado de mórbidas tejas lugareñas.

## 42 — UNA HERMOSA Y AGRADABLE POBLACION

Adelantándose al juicio de sus contemporáneos, don Rafael Pérez del Puerto, aún antes de concluirla, valóró su belleza.

Veinte casas prontas y las otras en marcha, le hacen decir "Co-

mo estas casas construídas son las que circulan la plaza, con el auxilio de su situación, hacen ya, una hermosa y agradable Población"

## 43 — SUS CONTEMPORANEOS FUERON SENSIBLES A SU BELLEZA Y MODERNIDAD

Viajeros contemporáneos de aquella formación, escritores o visitantes de la época colonial, dieron razón a Pérez del Puerto, haciendo justicia a la belleza y perfección de aquel establecimiento. Citando a uno de éstos, vamos a trancribir a la letra lo que expresara Juan Puebla en el Telégrafo Mercantil correspondiente al mes de febrero de 1802.

"Esta esta Villa en un alto a la margen del primero —arroyo San Francisco—. Delineadas sus calles a los cuatro vientos principales, con la plaza en su centro, forma ésta un cuadro con ocho calles y cuatro callejuelas, que le dan su entrada. Sus edificios son de construcción moderna y de vistosas azoteas, que deleitan luego que se descubren".

Calles y callejuelas de aquel entonces existen hoy, constituyendo algo así como el corazón de la progresista Minas del presente, que con fuerza de lo real y concreto, en perdurable vivencia nos acerca al momento histórico de sus inicios.

Con anterioridad el Pbo. Pérez Castellano había señalado la belleza del paraje en que ella estaba enclavada diciendo en tal ocasión: "su pueblo es un delicioso valle que aunque lo es respecto de la sierra que lo rodea, está no obstante muy elevado respecto del nivel del agua del río San Francisco que corre cercano, y que es uno *de las vertientes a Santa Lucía. Sobre aquél el del Metal, y del Cam*panero, están repartidas las chacras a los pobladores, que pueden fácilmente regarlas. El terreno de ellas es muy pingüe,.

## 44 — PRIMERO DE ABRIL DE 1784

Por comunicación de don Rafael Pérez del Puerto de esa fecha nos enteramos que la construcción de las casas de la Concepción de Minas, toca a su fin. Las 40 casas y 4 de sus correspondientes cocinas están ya terminadas; enripiadas para ser entejadas 12; enmaderadas 20.

Se ha llegado al final de su proceso material, en su primera etapa. Ya pueden venir los fundadores a ocuparlas.
Se ha salvado con éxito los imprevistos y recios temporales, algunos acaecidos en pleno enero. También las enfermedades que reiteradas veces afectaron a los indios.

## 45 — NOMBRES PARA RECORDAR

Fuera de los indios, colaboraron en el proceso de formación de la villa, otros hombres.

Citemos entre ellos a Ignacio Machado, carrero de Maldonado, Francisco Flores de Montevideo del mismo oficio que el antecedente. Cristóbal Delgado de Maldonado, constructor del horno de tejas, maestro albañil; el maestro carpintero también de Maldonado Diego González, el maestro herrero de Montevideo Francisco Basil.

El plantel fijo que trabajó bajo las órdenes del sobrestante mayor don Miguel de Olavarrieta estaba constituído por
Juan Roldán — sobrestante guardaparque
Juan Rodríguez — capataz de carretas
Fernando Cuenca — ayudante de carretas
Esteban, Burro.
Goria y Martín Ubacalde ambos maestros canteros.

Muchos de ellos, viejos vecinos o residentes de largo tiempo en Maldonado, con notoria experiencia en su respectivo oficio pues, cuantas veces hemos registrado su nombre en las distintas obras reales de aquel señero destino.

## 46 — CONSTRUCCIONES REALES

Ellas eran: casa de Cabildo, guardia, cárcel y templo.

Este de mayores proporciones que los restantes, tuvo su comienzo al terminar las otras obras reales.

Al hacer el amanzanamiento, se señalaron sus respectivos emplazamientos, Pérez Castellano le dedica un nutrido párrafo a este tópico, señalando que los edificios reales están ubicados en los lugares que prescriben las leyes de Indias. El templo por ejemplo, en la manzana a espaldas del Cabildo su portada frente por frente a la calleja —uno de las cuatro— que dividen a las manzanas que bordean la plaza.

Mientras se ponía fin a las casas de los pobladores, se dio comienzo al arranque de piedra para las tres obras reales de carácter político.

Y en marzo ya se aprecian los progresos, diciendo Pérez del Puerto que "Se han conducido toda la piedra necesaria para la Cárcel, Guardia y Cabildo, y aún se ha empezado también el arranque de la que se necesita para la Iglesia."

Muy notables son los progresos realizados durante los meses de abril y mayo, ya que con fecha 1º de junio puede decir el Ministro: "El Cabildo, Cárcel y Guardia queda también acabado en lo

*respectivo a paredes, puertas y ventanas y en disposición de techarse* todos para lo cual **se halla pronta la madera, ripia, teja y ladrillo correspondiente."**

El mes de junio no era verdaderamente mes adecuado para *mayores progresos,* y así efectivamente aconteció. "El expresado mes —dice Pérez del Puerto— ha sido bastante opuesto al progreso de estos trabajos por las lluvias y repetidas nieblas que se han experimentado, juntamente con los fríos que también embarazan, particularmente a los indios que no deben estar acostumbrados a semejante temperamento. Sin embargo la casa de cabildo, cárcel y guardia queda concluyéndose en sus techos y revoques, y continuado el arranque y conducción de piedras para la iglesia."

Tampoco julio fue favorable para mayores progresos. Empero continuaron algunas actividades. Así lo dice el Ministro: "Los efectos de la estación y temporales experimentados en el expresado mes, no han permitido otra cosa que la continuación del arranque y conducción de piedra que debe servir para la iglesia."

Pasados estos meses de intenso frío y temporales, junto a las nieblas, que sabemos son muy densas en el valle de Minas, el mes de agosto se presentará algo más promisor. Se trabaja con mayor intensidad, aunque "se han experimentado los aguaceros y temporales con poca intermición" sin embargo, se ha continuado la conclusión de la cárcel, guardia y cabildo, el arranque y conducción de piedra para la iglesia".

El libro de Caja del Ministerio de Real Hacienda de Maldonado registra, ese año el pago verificado a los albañiles y carpinteros por concepto de estos trabajos. Este libro nos facilita detalles interesantes y precisos. Veamos por ejemplo, el siguiente asiento:

"Albañiles.

Por la hechura de la cárcel, guardia y cabildo con nueve arcos de ladrillo y de piedra labradas las esquinas y mochetas, cuatro varas de alto fuera del cimiento con sus mojinetes regulados en cuatrocientos cincuenta varas, al respecto de cinco reales la vara, importan 261 pesos y dos reales corrientes. Por los revoques interiores y exteriores de cal aplano tomadas sus juntas con cal, y la en*tera conclusión* de los expresados edificios $ 220 corrientes.

El Cabildo poseía una puerta principal y la cárcel y guardia, tenían las suyas aunque no de la prestancia del edificio capitular.

Se particularizan 5 ventanas para los tres edificios y de ellas *la que corresponde a la cárcel* tiene reja y candado.

Tallado de madera en el de la guardia. Las fallebas, pasadores, cerraduras,r cerrojos para la puerta de la cárcel, son adquiridos al maestro herrero de la propia villa, de nombre Ignacio Yacini o Yaquinio)

Coloridas escenas muchas de ellas dignas de ser teatralizadas, se protagonizaron en sus contornos.

La documentación que las conserva semeja un girón vivo de aquel pasado colonial de la Concepción de Minas.-

**47 — SU TEMPLO**

Terminadas las precitadas obras tocó el turno al templo que ofreció una armoniosa proporción en su conjunto, de tal modo que el Pbro. Pérez Castellano hizo de él el más entusiasta elogio y recogió también el de otras existentes que afirmaban que competía favorablemente con otras construcciones religiosas del propio Buenos Aires, mayores en tamaño, pero inferiores en belleza.

Nos ha dejado el sacerdote montevideano, una vívida semblanza de este templo que fué inaugurado en febrero de 1786, ceremonia que precisamente estuvo a su cargo.-

Según la describe Pérez Castellano, su planta es un crucero; su coro, alto, capaz.

Antes de ingresar a él "tiene un atrio de 30 varas en cuadro (es decir, por cada lado) poco más o menos transcribimos textual — cercado de un muro como de vara y media de alto, con una repisa en contorno por la parte de adentro que ofrece asiento a mucha gente"

¡Cuántos diálogos, cuántos encuentros en ese asiento de material dentro de su atrio, habrán protagonizado sus viejos pobladores!

Este atrio, señala el Pbro. Pérez Castellano, no estaba a nivel de la calle sino a una vara de la misma.-

"Después del atrio- continuamos a la letra se sube al pórtico por tres escalones y se entra a la iglesia cuyo suelo está enlozado de las pizarras de que antes hice mención y por último se sube al altar mayor por dos gradas fuera de la tarima, lo que le hace elevado y muy vistoso y al todo de la iglesia que es muy clara, de tan buena proporción y buena vista que agrada mucho al que lo ve sea de adentro, sea de afuera".

Y como si todo lo reseñado fuera aún poco para el elogio, nos registra su propio estado anímico, cuando nos dice: "yo no me cansaba en mirarla y a otros sucedía lo mismo".

Pausada y progresivamente el edificio iba tomando altura y esbeltez, pues el atrio está a una vara (casi un metro) de la calle; para pasar del atrio al pórtico hay dos escalones, y ya dentro de la nave se sube al altar mayor a través de dos rampas.

Muy buena iluminación interior y enlozado su piso en el exterior "la especie de torre -según dice Pérez Castellano, que des-

cansa en los 5 arcos del pórtico, contribuye a elevar su apariencia exterior.

Rebocada y encalada por dentro y fuera con tejas en el techo la bella estampa del templo minuano trascendía a la distancia.

## 48 — LAS FAMILIAS FUNDADORAS

Hemos dejado para tratar recién ahora al elemento peninsular para quienes se había dispuesto la formación.

Las familias llegaron a la villa recién en abril de 1784, pues Pérez del Puerto las retuvo en Maldonado, ciudad a donde habían sido remitidas desde Montevideo en dos grupos: el 10 de marzo de 1783 el primero y el siguiente el 2 de abril, 20 familias venían revistadas en el primer grupo y 11 en el segundo.

## 49 — QUIENES ERAN ELLAS

*Las 20 familias del primer grupo remitidas en marzo a Maldonado*, tenían por cabeza a las siguientes: Tomás Sanchez, Doroteo Cabrera, José Olmedo, Manuel Alonso, Agustín Bartolomé García, Felipe Pajarro, Andrés Prieto, Ignacio Mata, Miguel Prieto, Eusebio Rodríguez, Bernabé Martínez, Bernardo Celedonio Brunet, José Roldán, Mateo Varela, Pedro Sánchez, Juan Amor.

El poblador Tomás Centeno y su mujer quedaron en Montevideo en razón del nacimiento de una hija.

Formaban un conjunto de 9 personas.

El segundo contingente lo componen 11 familias cuyos jefes son: Antonio Saura, Pablo Salgado, Ambrosio Rivas, Felipe Castañeda, Francisco Cevallos Tomás Melgar, Manuel Alegre, Martin Fernández, Manuel Garrote, Francisco Estrada y Santiago Dumbao.

Integran este grupo 49 personas.-

Casi todas son familias castellanas y normalmente están integradas por muy pocos individuos.-

## 50 — SU DEPOSITO EN MALDONADO

Con respecto a ellas Maldonado fue ciudad depositaria en *donde practicamente las mantuvo don Rafael Pérez del Puerto un* año.-

Allí bajo su control, y atención subsistieron en un vivir nor-

mal; pues gozaban del auxilio del real diario y obtuvieron atención médica.-

A instancia de estos pobladores que alegaban haber recibido en Montevideo asistencia médica. Pérez del Puerto hizo suya la justa aspiración de los peninsulares e inició gestión ante la Superioridad para lograr que en Maldonado estas familias recibieran tal beneficio.-

Fue en este Ministro constante preocupación el problema de la salud y a su respecto giró, con diligencia muchos expedientes.

Uno, entre otros, es el tramitado ante el pedido de las familias destinadas a la villa de las Minas que, como decíamos precedentemente, Pérez del Puerto acogió favorablemente. Propuso a la superioridad las soluciones para su logro y de esta manera don Santiago Caosin será el facultativo que les atienda, no sólo durante el depósito en Maldonado, sino en la propia villa de la Concepción en la que también contaron con un sangrador.-

## 51 — NUEVAS FAMILIAS PARA LA VILLA

La villa había sido poyectada para 40 familias.-

El número de las ubicadas en Mayo de 1784, era de 31, de modo que Pérez del Puerto solicitó el envío de nuevas familias, disponiendo la Superioridad su remisión. Constituye éste, el tercer contingente de familias pobladoras que con jerarquía de fundadoras tendrá la villa de la Concepción de Minas.-

Ellas vienen a Montevideo desde Buenos Aires, que a su vez las recibe de Patagones y al dirigirla a la villa, el Ministro de Real Hacienda de Montevideo, dirá textual: "Relación de las familias pobladoras que vinieron de Buenos Aires y pasan a establecerse en la nueva población de las Minas a consecuencia de orden del Señor Intendente de este Virreinato, a saber:

Basilio San Martin, Catalina Ferreira, su mujer, Hijos: Alejandro María, y María, 4.
José Cordero, Casimira Fernández, su mujer, Irene, hija, 3.
Pedro Prieto, Escolástica Cordero, su mujer, Santiago, hijo, 3.
Ignacio las Heras, María Tamame, su mujer, Rufina, hiia. Teresa Tamame, soltera, 4.
Juan Alonso, Antonia Solibán, su mujer, 2.

Se anota al margen "Quedan por estar de parto su mujer".

Lorenzo Pintos, María Mata, su mujer, Manuel hijo, 3.
Ignacio Fernández, Lorenza Aparicio, su mujer, 2..

Agregados: Juan Antonio Blanco, Joaquín de Castro, José Fernández, Felipe de Cosido, 4.

Las 23 personas de familias pobladoras de las 25 que comprende esta relación salen para dicho destino de las Minas, socorridas de su haber hasta 12 inclusive del presente mes, y son las que vienen destinadas de Buenos Aires para aquella población según orden y relación del Sr. Intendente de 19 de abril último. Montevideo, mayo 8 de 1784. José Francisco de Sostoa.-

La de Juan Alonso y Antonia Soliván irán luego que desembarace de su enfermedad".

Damos a continuación otros datos complementarios.

La Relación de Pérez del Puerto, correspondiente al pago del real diario del mes de julio de 1784, nos da la lista íntegra de los componentes de las familias peninsulares ubicadas en la villa de la Concepción de Minas, siendo su número global de 171.

En diciembre de 1784, según los libros de Caja precitados, pasaron a establecerse en las Minas el poblador Juan Alonso, su mujer, y el hijo que llevando por nombre Juan Antonio se bautizó en Montevideo el 4 de julio.

El primero de octubre de ese mismo año pasó a establecerse en la Colonia del Sacramento el poblador Antonio Saura y su familia.

Los pequeños pobladores minuanos en ese año primero de su establecimiento fueron: Nicolás, hijo de Francisco Estrada —1º de octubre—, María, de Manuel Alegre —el 7 del mismo— y Micaela de Miguel Prieto, nacida el 6.

Les siguen: José hijo de Bernardo Celedonio, y Félix, de Tomás Sánchez, que nacieron respectivamente el 10 y el 20 de noviembre.

El 26 de diciembre nació Jacinta, hija de Felipe Castañeda.

En los inmediatos posteriores años de la villa, pasó a establecerse desde la de San Carlos en donde estaba depositado transitoriamente, el poblador Agustín Ramos, a quien por intermedio del Ministerio de Real Hacienda de Maldonado se le entregaron $400 por concepto de casa.

Domingo Pardo fue destinado como vecino poblador en 1786 en lugar de Alonso Bartolomé. Su mujer se llama Margarita Pérez y sus hijas María Teresa y Agustina.

## 52 — LAS FAMILIAS SE INSTALAN EN LA VILLA DE LA CONCEPCION

Sólo esperaba el Director de la nueva población que las casas estuvieran en condiciones de ser habitadas para proceder al traslado de las familias fundadoras.

Esto se verificó en el transcurso del mes de abril de 1784, dándoles posesión de las casas y tierras (chacras correspondientes y demás prestaciones -semillas - herramientas - etc. - prescripta en la contrata.-

Aparentemente nacía una población de agricultores; pero la riqueza del suelo, como ser la cal, dieron tono diverso a la actividad económica de sus hombres. Ya por gestión de Pérez del Puerto, no sólo tuvo la villa su horno para la fábrica de tejas y ladrillos sino otro, para la cal que salió de excelente calidad.-

Sus vecinos incursionaron en la actividad ganadera, a la que de décadas atrás estaban consagrados los grandes terratenientes cuyas tierras lindaban con las de la villa.-

Este que desde su primer instante como con oratorio portátil, estuvo en condiciones de atraer en el plano espiritual a innumerables vecinos estancieros de la jurisdicción de Montevideo.

En plan de citar alguno de ellos, indicamos a los Artigas especialmente Esteban en el instante coetáneo a la fundación, más tarde, don Martín José.

Por ampliación de sus facultades con relación al otorgamiento de tierras don Rafael Pérez del Puerto siguió en los subsiguientes próximos años, en esta tan importante gestión.

Con el título "El hombre y la tierra" daremos en breve a publicidad un nuevo trabajo que a ello refiere.

## 53 — RAZONES DE SU DEPOSITO EN MALDONADO

Indudablemente habrá llamado la atención del lector que Pérez del Puerto, mantuviera en depósito durante un año en Maldonado a las familias fundadoras.

Y acicatea más aún nuestra curiosidad, sabemos que las destinadas a la de San José (su gemela en decreto) fueron colocadas en cuanto estuvieron prontos los ranchos provisionales (agosto de 1783)

Cabe preguntar: ¿qué razón o razones tuvo Pérez del Puerto para proceder de tal modo?

Helas aquí.-

Cuando el Virrey reparó que Pérez del Puerto no había colocado, como había hecho por Vidal en San José, a las familias fundadoras en los ranchos provisionales, el Ministro muy politicamente le responde con fecha 25 de setiembre de 1783:
..."con lo que se ha practicado en la de San José en la construcción de cincuenta y dos ranchos de paja para alojar de pronto igual número de familias que ya quedan colocadas en ellos, y que en su satisfacción hago presente a V. E. que a conocer que ésta idea hubiera sido de más agrado a V.E. que ceñirme al presupues-

to que se me remitió para la planificación de mi cargo, desde luego la hubiera puesto en planta, pero como entendí que no residían en mis facultades que la de arreglarme a dicho presupuesto y órdenes que se me comunicaron, no se me previno ocurrir a ello, y si procuré construir veinticuatro ranchos provisionalmente (que es para lo único que pueden servir semejantes obras) para colocación de los indios, tropas, víveres herramientas, cabezas de familias, operarios, dependientes, capellán y oratorio, en los que se han colocado respectivamente con el mejor orden y la posible comodidad". Con esta prudentísima medida iba a evitar a don Rafael Pérez del Puerto a las familias destinadas al establecimiento de su dirección muchos inconvenientes como asimismo sufrimientos porque como decía el Ministro, sólo podían servir ellas para cosa provisional.

La práctica además, dio la razón a esta medida tan acertada, ya que el sistema aplicado por don Eusebio Vidal aparejó a las familias de la población de San José muchos sufrimientos y pesares.

También mayores gastos para la Real Hacienda, pese al propósito justamente inverso de Vidal.

El método del Ministro de Real Hacienda de Maldonado fué tan excelente, que el Virrey en el plan poblador de 1805 mandó seguirle tomándole por modelo.

## 54 — TODAVIA HAY MAS EXPLICACION

Decíamos precedentemente que el Ministro había dado una respuesta muy política a su Virrey el 25 de Setiembre del año 1783.

En realidad don Rafael Pérez del Puerto no trasladó de inmediato a las familias, dejándolas depositadas en Maldonado, por que consideró que era lo más conveniente, no sólo para ese núcleo humano, sino para la propia Real Hacienda.-

Años después -diciembre de 1791- tuvo ocasión de manifestar abiertamente este pensamiento.

Transcribimos en su parte —y textual— el documento en que él asienta la norma a que hemos aludido. Estos párrafos pertenecen a una exposición que hace el Ministro al Virrey, tratando el tema general de pobladores. Su fecha: 17 de diciembre de 1791.

Coincidiendo con el establecimiento de la Compañía Marítima en estas regiones, el Soberano había autorizado la entrega a ella, de varias familias peninsulares que por esa fecha continuaban aún en depósito transitorio. Su objeto era fomentar el establecimiento de Puerto Deseado, base sur de la Compañía.-

Fue con ese motivo que don Rafael Pérez del Puerto asentó sus prudentes reflexiones.

"Puerto deseado se ha mirado como problemático si es o no capaz de establecimiento. Los más han venido en lo negativo: de lo que se infiere (sin entrar en otras cuestiones) que ni serán tantas las dificultades que se suponen por los otros. Pero parece no haber duda que el temperamento general de la costa es árido y salitroso; el clima por su latitud frío y vario; los indios frecuentes en las estaciones benignas; y a excepción de las piedras que producen algunos cerros de sus inmediaciones, lo más, es menester (por lo menos en sus principios) conducirlo por már desde bastante distancia.

De ahi es que cuando se resuelva formar el dicho estáblecimiento, ha de ser por lo menos, con un número corto de gentes. Treinta o cuarenta familias que hayan de acomodarse darán que hacer por algún tiempo; pues primero se necesita formar algunos edificios principales, y tener por lo menos el tercio o la mitad de las casas construidas. Lo contrario trae fatalmente consecuencias, se hace más costoso y opuesto al mismo progreso de las obras y acaso esta falta de previsión habrá contribuído en mucha parte al abandono de muchos establecimientos que se han intentado poblar.

Este es un principio que tengo confirmado por la práctica misma en el establecimiento que se me comisionó y hoy existe en las Minas, compuesto de cuarenta familias de primera intención, y no obstante de ser un paraje benigno y frondoso, cerca de Maldonado, y no muy distante de Montevideo, con tal cual familia que allí se condujo en los principios, los peones, operarios, tropa, etc, se experimentaron muchas enfermedades, escaseces, desgracias, liviandades, y otros excesos y desórdenes qúe continuamente me separaban bastante de la principal atención, por no ser posible desatender unas ocurrencias inevitables y de gravedad; lo que me precisó a mantener dichas familias en Maldonado hasta tener casi todas sus habitaciones concluídas. Esto mismo ha experimentado la Compañía en Puerto Deseado con bastante desgracia"... etc.

Conocemos ahora la razón por la cual don Rafael Pérez del Puerto retuvo tanto tiempo en la ciudad de Maldonado a las familias fundadoras de Minas.

Y como haz de luz, sus palabras nos iluminan algunos de los aspectos de aquel heterogéneo grupo humano formador material de la villa, al que sólo el pulso firme, sagaz, pero humanamente comprensivo del Ministro de Real Hacienda de Maldonado mantuviera coherente y en unidad de acción.-

## 55 — DON MIGUEL DE OLAVARRIETA

Cerramos el estudio del proceso fundacional de la villa de la Concepción de Minas destinando este parágrafo a la personalidad de

don Miguel de Olavarrieta a quien, Pérez del Puerto eligió con gran acierto como su delegado en el paraje.

Vizcaíno de origen, comerciante y casado en Buenos Aires en 1772 (Iglesia de la Merced) con María Mercedes Camacho Chaparro figura como vecino de Maldonado, de ejercicio comerciante en 1781.

Pero la presencia en esta ciudad de San Fernando de Maldonado, es bastante anterior y es razonable afirmar que casi de inmediato a la celebración de su matrimonio se avecina en ella.

Allí le nacen en el matrimonio sus dos hijos. En setiembre de 1774, su primogénito que llevó por nombre el de Ramón que será un ilustre sacerdote, magnífico orador, y capellán castrense a su hora de los ejércitos de la Patria.

Su madre era hermana de otro ilustre sacerdote, el Dr. Matías Camacho que se desempeñó como tal en la vecina villa de San Carlos. Por su línea materna se liga con los Narbona Camacho, que poseían la famosa calera ubicada en el partido del Espinillo (litoral del Uruguay).

Aunque la actividad de don Miguel de Olavarrieta parecería ser la, de comerciante, en vísperas de la formación de la villa de la Concepción puede afirmarse que en los primeros años de su radicación en Maldonado estuvo consagrado a la actividad minera, en paraje de las Minas viejas.

El integra el grupo de los vecinos fernandinos, que orientan su expansión hacia las Minas de Maldonado, entre los que cabe citar a Antonio Mondragón, Domingo Tizaga y otros.-

La explotación minera emprendida por don Miguel de Olavarrieta no fue exitosa y en ella perdió gran parte de su caudal.

Don Rafael Pérez del Puerto, que tuvo entre otras muchas virtudes del acierto en la elección de sus colaboradores, al designarle como su Delegado en la formación de la villa de la Concepción de Minas, procedió con gran acierto.-

Le consideraba "hombre honrado y de una conducta muy arreglada y cristiana".

También le atribuye las virtudes de "fidelidad" y esmero". Hombre culto según hemos podido constatar a través de los papeles que hemos manejado, era pues, adecuado y competente personaje, para cumplir aquella delegación.-

Pereció repentinamente en noviembre de 1785, en vísperas de que su labor finalizara.-

Se concluía por ese mes la última construcción de las llamadas "obras reales", o sea, el templo de la Villa.-

El 25 de diciembre de ese año don Rafael Pérez del Puerto, comunicaba a la Superioridad que se había concluído la formación de la villa.-

## 56 — NACE UNA CUARTA POBLACION EN LA REGION DE MALDONADO

Fue ella la villa de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha, mandada formar por decreto de la Junta Superior de Real Hacienda de fecha 31 de julio de 1793, para colocar cuarenta familias pobladoras peninsulares.-

Practicamente habían transcurrido 10 años desde el decreto del Virrey Vértiz disponiendo según hemos visto, la formación de una villa en las Minas de Maldonado.

Estos dos establecimientos fueron confiados a don Rafaèl Pérez del Puerto, quien cumplió ambos cometidos con su invariable voluntad de servir al Rey y a la causa pública, la proverbial corrección financiera y aplicación de su eficiente sistema el que consistía en levantar materialmente las casas o gran parte de ellas y recién después, ubicar a las familias fundadoras. Con ello sostenía el Ministro -y así lo avalaba con su práctica-, se evitaban dificultades de toda índole a las familias y se aseguraba el éxito y desarrollo futuro del establecimiento.

Al margen de estos puntualizados rasgos comunes, es indudable que existen diferencias abismales en los dos procesos fundacionales, diferencias que iremos viendo en el correr de estas páginas.-

La formación de la villa en el pago de Rocha, no constituyó un hecho aislado con relación al quehacer general de la Banda Oriental y sus problemas.

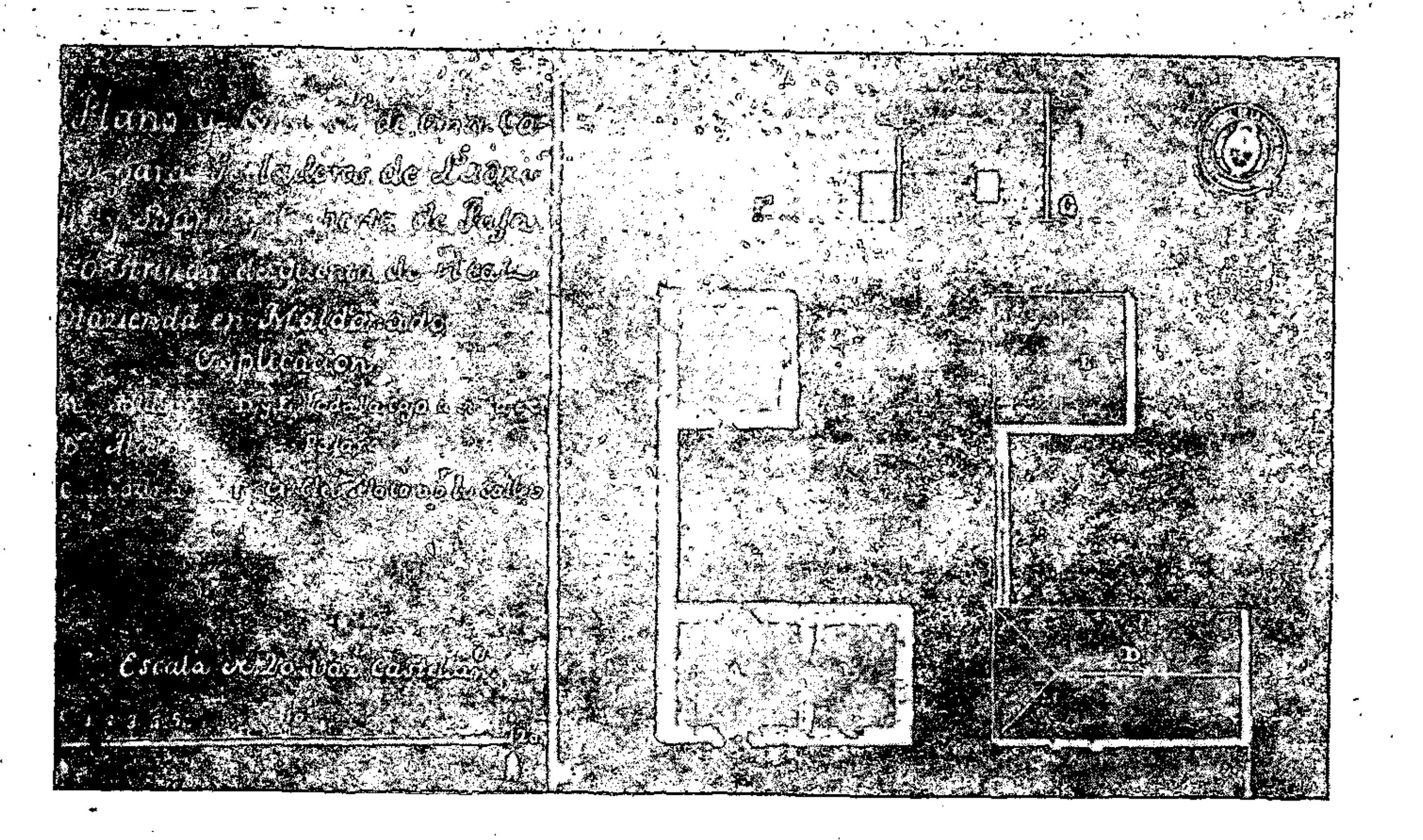
Cabe preguntar, si así no aconteció también con otros pueblos. Logicamente, respondemos que todo pueblo nacerá en función de alguna razón o problema más general, o aún obedeciendo a un plan teórico. Empero en este caso, y en todas sus etapas, tal por ejemplo, ya en su planteamiento teórico, o en su proceso de formación, fue notoria la influencia que aquellos serios problemas proyectaron hasta tal punto que casi se deja sin efecto su creación cuando estaban en pie muchas, de sus construcciones.

Este aserto resultará más fácil de ser comprendido, cuando de finalizar el estudio de su proceso podamos mirarlo en perspectiva

## 57 — LOS PROBLEMAS GENERALES DE LA BANDA ORIENTAL

A grosso modo habían con respecto al quehacer de la Banda Oriental muchos problemas, que se venían arrastrando desde época anterior y entremezclándose entre sí, muy difícil su solución.

En dos expedientes se estaban procurando resolver estos problemas. Uno se nominaba "El arreglo de los campos de la Banda Oriental" el otro sobre dar fijo destino a las familias pobladores.-


Maldonado
Explicacion

En un momento dado, se pensó que este último y sus soluciones, podía resolver en gran parte los otros. Por ejemplo formar con las familias pobladoras peninsulares pueblos sobre la línea de la frontera con los dominios del Brasil.

¿Qué soluciones aportaba esta colocación?

En primer lugar las familias tomarían colocación fija, cesando las prestaciones tan gravosas que soportaba la Real Hacienda; en segundo lugar, protegerían la línea divisoria, dándole más seguridad, evitando el contrabando, etc.

## 58 — CONSULTAS DEL VIRREY DE LORETO

Con este virrey se iniciaron las consultas a jerarquizadas personalidades del medio. Así vertieron su opinión el Gobernador de Montevideo, Joaquín del Pino; el gobernador de Misiones, don Francisco Bruno de Zavala, el demarcador Varela y Ulloa y Félix de la Rosa, conocido militar con notoria actuación en la campaña en aprehensión de contrabandos.

Darles destino definitivo en la frontera mediante la formación de pueblo, era el criterio dominante entre estos informantes. Discrepaban sobre el concreto punto de la frontera.-

Cuando cesa el Marqués de Loreto en su cargo, nada efectivo se había logrado con relación al problema.-

## 59 — PEREZ DEL PUERTO, PROTAGONISTA PRINCIPAL

Así las cosas, ocupó el sillón virreinal don Nicolás de Arredondo. Enterado este jerarca que el Ministro de Real Hacienda de Maldonado tenía gran conocimiento de las familias pobladoras y había fundado con notorio éxito un pueblo con parte de ellas, recabó su información.-

Era 1791.

## 60 — EL MINISTRO DE REAL HACIENDA DE MALDONADO INFORMA

Dos fueron los informes del Ministro; uno lo produce en setiembre de 1791 y el otro, en diciembre del mismo año. Este último es espontáneo y lo caratula "Memoria".

Por esta fecha se había dispuesto la entrega de familias pobladoras a la Real Companía Marítima para fundar con ellas un establecimiento en Puerto Deseado, o sea, costa patagónica.-

Pérez del Puerto dio su opinión e hizo puntualizaciones sobre

lo dispuesto para este nuevo envío al Sur, y también de lo sostenido en los informes elevados al virrey Marqués de Loreto por del Pino, Zabala Varela y de la Rosa.

## 61 — LA DEFENSA DE LOS POBLADORES PENINSULARES

Con relación a la costa patagónica considera que si se van a remitir a ella familias, peninsulares, se haga en un corto número y luego analiza cuales fueron en su sentir, las razones del fracaso de los anteriores establecimientos.-

La fundamental razón del fracaso fue no distanciar su envío, de la construcción material de la población, remitiéndolos desde el primer instante.

Con relación à los informes anteriores considera que estas familias no deben ser llevadas a la frontera con los dominios del Brasil para dedicarlas a la actividad ganadera que ellas desconocen o tienen muy corta y limitada experiencia.-

En cuánto a los pueblos a formar allí, resultan costosísimos pues todo se debe llevar desde largas distancias y además, por eso mismo, se harán conjuntamente con la remisión de las familias con el daño ya conocido.-

Al estar sobre los territorios de la frontera y sus riesgos, su perduración ha de lograrse en función de un destacamento militar que es oneroso.-

Son pues dificultades humanas y dificultades materiales.

De ahí que concretamente proponga que todas las familias que todavía están en depósito transitorio, se remitan a Maldonado.

Propone incorporar parte, al propio de Maldonado que es pueblo de corto vecindario y formar dos pueblos nuevos en las tierras que van desde Maldonado a Santa Terésa, territorio casi desértico.

Quedarían así en la Región no sólo las que están en Maldonado y San Carlos depositadas transitoriamente, sino todas las demás que se encuentran aún sin destino definitivo.-

El tema y sus informes tienen mayor complejidad que lo puntualizado; empero creemos que basta ello para comprender la forma plena en que este Ministro luchó por el progreso de la Región de Maldonado y el bienestar y felicidad de las familias pobladoras peninsulares traídas al Río de la Plata.-

Empero parcializaríamos el problema, quitándole su auténtica perspectiva histórica, si lo constriñeramos a estos términos con los cuales empequeñeceríamos a esta gran figura. Don Rafael Pérez del Puerto, al informar, puso en evidencia su capacidad para captar el futuro, prever los resultados, es decir, su sapiencia en el campo de lo humano y lo político.

Preclaramente se adelantaba al porvenir.-

## 62 — EL DECRETO VIRREINAL DEL 5 DE ENERO DE 1792

El informe de don Rafael Pérez del Puerto sobre todo, el del 17 de diciembre de 1791 — tuvo la virtud de aclarar el panorama, y *llevó al virrey Arredondo a tomar resolución en el asunto, dando el de* creto del 5 de enero de 1792.-

Disponía por él, la creación de dos poblaciones en el camino a Santa Teresa y el fortalecimiento del vecindario de Maldonado, con las citadas familias peninsulares en depósito transitorio.-

El informe del Ministro, y muy frecuentemente su "Memoria" del 17 de diciembre repare el lector los breves días que median entre su fecha y el 15 de enero en que toma resolución el virrey Arredondo es por su contenido, una notable pieza, socio económica.-

Por la resolución virreinal se aleja el riesgo de remitir a la frontera nordeste a este grupo peninsular y se disminuye el otro, el de mandarla a la costa patagónica, al fijar el número que se deja a disposición de la Real Compañía Marítima para su establecimiento en Puerto Deseado.-

El decreto del 5 de enero de 1792 reviste mucha importancia para la historia del proceso poblador en la Región de Maldonado al entregarle a Pérez del Puerto facultades con relación a toda la tierra y sus poseedores. Creemos que es la primera vez que se señala el área de actuación del Ministro. Esta es la comprendida entre el mar, el Solis Grande las cabeceras del Santa Lucía, el Cebollatí, Santa Teresa.

## 63. — .EL MINISTRO PROCEDE AL RECONOCIMIENTO DE LAS TIERRAS SUDESTEÑAS

Tres fueron los reconocimientos practicados en el decurso de ese año de 1792, elevando a la Superioridad el informe correspondiente a cada una de estas diligencias.-

Le resultó difícil encontrar un paraje que reuniera las condiciones de elevación, caudal de agua, leña, madera, tierras fértiles para el señalamiento de chacras y estancias.

El pago de Rocha pese a no ser sus tierras las más fértiles, fue el que reunió mayores y mejores concreciones para el emplazamiento de una población.-

Empero, no encontró otro semejante para ubicar la segunda programada que había decretado el virrey Arredondo.-

D.ⁿ Rafael Perez del Puerto, Ministro de R.l Hacienda de la Ciudad de Maldonado, y su Jurisdiccion, y Director de las Poblaciones erigidas en su Departamento &a.

Por quanto se halla dispuesto por el Exmo. Señor Virrey de estas Provincias en providencia de 2[illegible] de Mayo de este año, se señale en la Villa de N. S. de los Remedios erigida bajo mi direccion, en el Partido de Rocha su distrito territorial, nombrando en ella un Alcalde de la Hermandad para que se establezca en dho. parage, y que con la respectiva subordinacion cuide de su adelanto, buen orden, policia, y la mejor administracion de Justicia, dividiendose al tiempo su distrito en Partidos, que tendran sus correspondientes Comisionados. Por tanto he venido en señalarle por jurisdiccion territorial el espacio que se comprehende desde el Arroyo de Garzon hasta el de Castillos, y desde el del Olimar hasta Cebollati, y para Alcalde de Hermandad á D.ⁿ Miguel Antonio Zelayeta, que será reconocido uno, y otro bien desde 1.º del año entrante de 1802, á cuyo efecto quedan pasadas las Ordenes respectivas para la correspondiente inteligencia de los Pueblos

y Partidos inmediatos, y de los q.e quedan comprehendidos en la citada Villa, y asignado Territorio de N. S. de los Remedios. Dado en Maldonado á treinta de Diciembre de mil, ochocientos, y uno — — —

Rafael Perez del Puerto

## 64 — EL DECRETO DE LA JUNTA SUPERIOR DE REAL HACIENDA DE 1793

Con la presencia del Ministro que llevó todos los antecedentes y planos levantados, la Junta Superior de Real Hacienda, tomó en Buenos Aires la importante resolución de fecha 31 de julio de 1793.

En este decreto se resuelven:

1º Formar en el pago de Rocha una villa para colocar en ella 40 familias pobladoras peninsulares.-

2º) Considerar como pueblos de primera creación a la villa de San Carlos y la ciudad de San Fernando de Maldonado, cuyos vecindarios serán acrecidos con familias pobladoras peninsulares en número que admitan estos pueblos.-

Se ponen estos tres cometidos fundacionales- Rocha- Maldonado y San Carlos- en manos de Pérez del Puerto.-

## 65 — EL CUERPO DE GUARDIA Y ALMACEN

No se usará la piedra como en Minas, pues según dice Pérez del Puerto, la experiencia ha demostrado conocer más el ladrillo.

Miguel de Yarza, srrá el asentista que proporcionará este material. Se usaron 10.500 ladrillos para la construcción de estos dos edificios que en concepto de Pérez del Puerto tenían carácter provisional.

Cada construcción tendrá su respectiva puerta con su correspondiente cerrador.

Se Techaron de paja. También se adjuntó un cepo con su herraje y cerraduras.

El ladrillo se unía con barro, según el método de la época.

## 66 — COMIENZA A MATERIALIZARSE LA VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE ROCHA

En los primeros días del mes de diciembre de ese año 1793, el Ministro acompañado del piloto Juan Martínez, el ayudante Juan Bautista Bustamante, maestros especializados en tierras y canteras de piedra, estaba en el pago de Rocha cumpliendo su cometido.

Se procedió a su amanzamiento, señalando el correspondiente á su plaza, y sitio para levantar los edificios de la guardia, almacén y Capilla. Se ubicó la cantera de piedra y las tierras adecuadas para construir un horno para fabricar ladrillos.

Dejando en el paraje como su delegado a don Juan Antonio Zelayeta - estanciero de ese pago - don Rafael Pérez del Puerto retorna a la ciudad de Maldonado.-

En un documento que lleva por fecha 7 de enero de 1794, encontramos por primera vez en forma oficial, el nombre de la población, Nuestra Señora de los Remedios.-

**67 — LA CAPILLA**

Con el carácter de provisional (como los anteriores) se levantó a continuación el edificio correspondiente a la capilla de la población. También se construyó un cuarto para habitación del capellán. En este conjunto edificio se utilizaron 13.600 ladrillos. De paja, fueron sus techos. Contaba con dos puertas y dos ventanas. Su modestia era notoria, explicable por el carácter provisional que tenía. Se adquirió una mesa para que oficiara de altar y 6 varas de brin para el techo que cubría el altar que se hizo de madera. Se usó dos piezas de papel pintado para adornar el altar. Desde San Carlos que era la Matriz de esta viceparroquia llegaron los modestos utensilios sagrados y se adquirió una campana que costó 54 pesos. El interior del edificio que revocaron con cal, tierra blanca y arena.

El costo total de la construcción alcanzó a 458 pesos, 5 reales, comprendidos todos los rubros entre ellos, jornales del empajador peones y albañil.

Por ser una vice parroquia perteneciente al Curato de San Carlos, el cura párroco D. Manuel de Amenedo Montenegro solicitó por junio de ese año '94, al Obispo de Buenos Aires la autorización para proceder a la inauguración oficial de la capilla. Este acto tuvo lugar el domingo 23 de noviembre de 1794, celebrándose ese día un bautismo y un casamiento.

Los vecinos de los pagos más cercanos asistieron a la trascendente ceremonia, cuya capilla lucía un cuadro con la representación de Nuestra Sra. de los Remedios, que el Ministro don Rafael Pérez del Puerto, obsequiara.

**68 — LAS CASAS DE LA VILLA**

Las casas - también en ladrillo y techadas de paja - con sus cimientos de piedra, distintas en material, pero de análogas comodidadas a las de la Concepción de Minas, fueron construídas con mucha lentitud.

El Ministro no dispuso de caudales. "poquedad de auxilios", dijo alguna vez -; tampoco de plantel de operarios para aplicarlos a las obras. Se usó el método de contratar las obras y estas se hacían en la medida que se podían abonar

En 1795, se constituyeron cuatro casas, de acuerdo al modelo que en Maldonado se edificó para saber su costo aproximado y servir de casa tipo. Ella fue lo que se llamó "casa de poblador". Dos cuartos, uno, la sala, el otro la alcoba. Esta tenía una ventana, y una puerta de comunicación con la sala, que poseía una puerta hacia la calle, y otra hacia el interior; Una cocina separada de este cuerpo, también de ladrillo con su ventana y puerta respectiva, completaban el conjunto .-

*Sabemos por el Ministro que las casas de la villa se constru*yeron en tres etapas.

En 1795 - cuatro casas que costó cada una 426 pesos con dos reales.-

En 1799, dos casas, cuyo costo por unidad fue de 434 pesos con 6 reales.

En 1800 - 1801, fueron construídas 17 casas, costando por unidad 430 pesos.

## 69 — MEDITO EL MINISTRO TODOS LOS MEDIOS

En 1796, al tener terminadas y ya cumpliendo sus específicos cometidos la guardia - el almacén - la capilla (las cuatro primeras casas que no se ocuparon como viviendas sino para almacenar material para la construcción de las restantes) el Ministro dejó asentadas expresivas palabras.

Ellas nos adentran en detalles de su propio comportamiento y en secretos de esta formación.

Así por ejemplo dice: "Para las obras de la Población de Rocha meditó el Ministro todos los medios que pudieran ofrecerle para sus adelantos, a fin de que los preparativos de algunos cortos renglones en parajes tan faltos de recursos, como los que se tratan, no causen atrasos a lo principal de las obras y retardos en su ejecución."

Y aclara: "de esta clase era el arranque y conducción de la piedra." . . . "de que convenía traer adelantada para cuando se verificase el dar principio a dichas obras".-

Pese a esta previsión en el almacenamiento de material, Nuestra Señora de los Remedios de Rocha no tuvo adelanto alguno hasta el año de 1799, en que se pudo construir dos casas, sólo dos casas ¿qué había ocurrido?

Respondemos: dificultades de toda índole:, La situación internacional, imponía de preferencia, atender problemas vinculados a la seguridad. Creación de Milicias, Cuerpo de Blandengues, Baterías en la Isla de Gorriti y costa firme, etc.-

Muy escasa, por estas cicunstancias la mano de obra; además los aportes normales a la Caja de Maldonado, disminuyeron y el rubro de "Poblaciones" era en ella exigüo. Por otra parte, puntualiza además el Ministro "falta y carestía de efectos".



## 70 — RAPIDA SUCESION DE VIRREYES

Es importante agregar a las precedentes circunstancias que el Ministro viene de puntualizar, la muy rápida sucesión de virreyes en el gobierno, durante el lapso 1789-1801.

Ocuparon el sillón virreinal en ese tiempo (que fue el de la concreción de la villa de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha) el Marqués de Loreto, Arredondo, Melo de Portugal (falleció en el cargo), Olaguer y Feliú (interino) Marqués de Avilés.

Ninguno de estos diversos titulares pudo resolver los complicados problemas que afectaban su gobierno y las graves complicaciones de carácter internacional.

En Maldonado —punto de múltiples preocupaciones— el Ministro debió atender a ellos. Restauración y construcción de obras en Santa Teresa, San Miguel, el templo carolino, las fortificaciones en el puerto de Maldonado, la conclusión del Cuartel de Dragones, la formación e instrucción de las Milicias, la formación del Cuerpo de Blandengues para citar los más señalados.

Era explicable que las obras de naturalización de la villa, en el apartado pago de Rocha, sin mano de obra y otras carencias, entre ellas, los fondos correspondientes en sus Reales Cajas, produjeran la paralización de sus trabajos.

Los problemas propios en territorios de la Banda Oriental, eran cada vez más agudos v.g. contrabando, seguridad de la frontera, hombres sin tierra y familias aún, en depósito transitorio .

## 71 — EL MARQUES DE AVILES CONSULTA AL CAPITAN DE NAVIO DON FELIX DE AZARA

Dispuesto este virrey a poner fin al problema de las familias peninsulares en depósito transitorio y cesar así los ingentes gastos que ellas significaban para la Real Hacienda, solicitó informe al Capitán de Navío don Félix de Azara.
Sistematizando sus conclusiones diremos que:

1º) Remitir a las familias peninsulares sin destino definitivo a poblar en las tierras fronterizas. Es decir, fijarles allí su destino final. Irían también las familias del país (sin tierras pero con ganado) que eran ganaderos y podían enseñar a los peninsularse.

2º) Establecerles en suertes de estancias, dedicarlos a la ganadería y no a la agricultura.

3º) Levantar una Capilla una vez que estuvieran establecidos en sus respectivas estancias. No se formarán por lo tanto, pueblos.



En consecuencia los depositados todavía transitoriamente en la Región de Maldonado, saldrían hacia la frontera nordeste para ser ubicados allí.

Los pobladores que no quisieran aceptar el destino fijado por las autoridades, deberán separarse de la Real Hacienda mediante una transacción.-

En consecuencia, Rocha es decir la villa de Nuestra Señora de los Remedios, no debía concluirse pues no se colocaría en ella ninguna de las familias pobladoras peninsulares.

## 72 — EL MARQUES DE AVILES CONSULTA A PEREZ DEL PUERTO

Al producir su informe el Ministro discrepó en fundamentales puntos con el Capitán don Félix de Azara, por ejemplo, que lo que se formaría en la Frontera nordeste serían **villas** y no capillas como indicaba Azara.

No trataremos aquí en profundidad el informe de Pérez del Puerto (febrero de 1800) por que no interesa para el caso que estudiamos y por haberlo hecho en forma exhautiva en otros libros y monografías.

Vamos a puntualizar sí, como defendió Pérez del Puerto a las familias de su Región que seguían aún en depósito transitorio.

¿Correrían la suerte de las otras y marcharían entonces a la frontera nordesteña?

¿El pago de Rocha, tendría Villa o simplemente Capilla?

## 73 — EL MARQUES DE AVILES DA RESPUESTA A ESTAS PREGUNTAS

..."el pueblo proyectado y principiado en Rocha, tendrá su efecto bajo la misma dirección del Ministro de Real Hacienda de Maldonado don Rafael Pérez del Puerto".

**"Tendrá su efecto"**, es decir se concluirá, ¿por quién? Por don Rafael Pérez del Puerto. ..."según anteriormente se halla dispuesto", ..."pero sin arreglarse con precisión al número de las cuarentas familias que se mandaron establecer en aquel paraje, sino de aquellas que deseen tener allí su destino de remate, preferimos las que existan en aquel Departamento".

El número de familias a colocar en Rocha queda en manos del Ministro pues no se le prescribe número exacto.

Por otra parte, esta resolución del Marqués de Avilés, era respuesta a lo planteado por el propio Ministro en su informe, en donde a la letra expone:

**"...me parece también deberá llevarse a efecto el pueblo de Rocha por su buena situación y utilidad de aquel paraje, por estar como**

**por la medianía de Maldonado y Santa Teresa,** teniendo todos los demás vecinos que por allí se hallan establecidos, la respectiva dependencia *en lo espiritual y temporal que es debido al orden y policía de* su gobierno y contando con desocupar la estancia del Rey de Don Carlos según se haya prevenido está calculado poderse colocar sobre cuarenta familias con sus suertes de chacra cada una para sementeras, **compuesta de mil varas de frente y de dos a tres mil de fondo** con las demás circunstancias que sobre este particular expuse en mis citados oficios de 22 de noviembre y 13 de diciembre de 93, a que debe unirse el tenerse ya hechos los gastos que quedan referenciados".

Estos gastos han sido:

El horno de ladrillo, la fábrica de porción considerable de este material y el arranque y conducción de la piedra necesaria para los cimientos de las cuarentas casas proyectadas, la madera para los techos de veinte de ellas y por último, la formación de sus casas, además de los edificios provisionales de Capilla, habitación de capellán, que allí existe, guardia, almacén para custódia de útiles y herramientas".

## 74 — EL LAPSO 1800 - 1801

En el lapso 1800-1801 Pérez del Puerto **dio fin a las casas de los pobladores que en total fueron 23,** y desde el 1º de enero al 1º de junio de 1801, quedaron colocadas oficialmente **23 familias peninsulares** como vecinos fundadores de la villa de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha. Fueron ellas, por su orden de colocación: las de Toribio del Barrio, Antonio Prieto, Pedro González, Alberto Buceta, Francisco de Vega, Manuel Botana, Antonio García, Juan Fabre, Alonso Rodríguez, Sebastián Herrero, Miguel González, Manuel Durán, Domingo González, Juan Brañas, Pedro Corbo, Andrés Martínez y Juan Chavarría. **Con posterioridad a esta fecha, algunos pobladores nuevos figuran entre su vecindario.**

## 4 75 — PRIMERO DE ENERO DE 1802

El 1º de enero de 1802 la flamante villa se apresta a entrar con todos los atributos de población en el concierto de los pueblos orientales, pues Pérez del Puerto ha expedido a tal efecto un decreto — **fecha 30 de diciembre de 1801 — señalándole jurisdicción territorial y designándole su autoridad.** Esta fue un alcalde de hermandad, lo más novedoso en la técnica político-administrativa de la hora, como consecuencia del desprestigio en que había caído el tradicional organismo del cabildo.

**Su primer titular lo fue don Miguel Antonio Zalayeta,** quien gobernará como tal alcalde de hermandad los territorios jurisdiccionales de Rocha, cuyos límites fijados por el decreto de Pérez del Puerto se defi-

nían así: desde el arroyo Garzón hasta el de Castillos, por el mar y por tierra desde el Alférez al Cebollatí. El alcalde —según el decreto mencionado— debía fijar los distintos partidos y nombrar a los jueces comisionados. Ya ha nacido la villa, tiene su autoridad, su jurisdicción, sus pagos y sus respectivos jueces comisionados, capellán y capilla.

## 76 — DON RAFAEL PEREZ DEL PUERTO Y LA INDIANA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Al conjuro de su presencia y obra, nació Rocha. La indiana villa de Nuestra Señora de los Remedios, fue en realidad hija de su tesón, en esfuerzo para materializarla y de su lucha por plasmarla ideológicamente como acto y medida de gobierno.

Y si en mucha parte, nació por su manifiesta dedicación y amor hacia los pobladores peninsulares "voluntariamente expatriados" de su suelo, para hacer de éste en América, "su nueva Patria", otras objetivas fuerzas obraron en su ánimo, para impulsarle a sostener, con categórica y convincente firmeza, la necesidad de formar pueblos en las extensas tierras ubicadas entre Santa Teresa y Maldonado.

Porque cuarenta leguas de territorios despoblados, sin núcleo alguno de "civilidad" en su medianía, sometidos a carencias de toda índole, y expuestos a violencias internas o presiones fronterizas, era cuadro que no encajaba en las directivas de gobierno de este ministro que puede, con toda holgura, llamársele ministro universal.

Por la multiplicidad y diversidad de cometidos que cumpliera con reconocida inteligencia y no menos probada integridad, le fue dado captar con mayor sagacidad y ciencia que otras personalidades informantes el problema en toda su amplitud. La historia atestigua en el presente, el acierto de sus reflexiones al par que los hechos inmediatos que entonces acaecieron en el plano de lo social al negarse en masa los pobladores peninsulares a marchar a parajes tan remotos como lo era Batoví y en 1801, ya en la esfera internacional el ataque portugués a esa novísima formación, fieles testimonios de la fuerza verídica de su argumentación.

Cuando, como sabemos, el desconcierto invadía las esferas oficiales respecto al paraje donde asentar las nuevas poblaciones, y con ellas, a los peninsulares en depósito, hubo uno entre todos —y fue Pérez del Puerto— que sostuvo la necesidad de poblar los pagos situados al este de Maldonado.

En uno de ellos, llevó a pulso, disputando a la geografía y a los hombres, la formación de la villa de Nuestra Señora de los Remedios de Rocha. Y diole por ser ella tan sustancial y plenamente, **"su hechura"** un destino histórico acorde con la sacrificada y augural grandeza de su empeño, pudiendo convertirse el antemural de antaño en los presentes y sólidos confines de la Patria.

Digno sucesor del General don Pedro de Cevallos con quien tuvo la honra de llegar al Río de la Plata fue, como el ínclito general, perenne defensor de su frontera, y de la hispanidad su fecundo promotor.

## 77 — SAN CARLOS Y MALDONADO, PUEBLOS DE NUEVA CREACION

Así fueron catalogados en el decreto de la Junta Superior de Real Hacienda del 31 de julio de 1793.

¿"Pueblos de nueva creación"? Y ellos no habían nacido, el uno (Maldonado) en 1755 y el otro, (San Carlos) en 1763?

Así era efectivamente. Pero debemos recordar lo que muchas veces, acaso demasiado insistentes, hemos dicho que ambas poblaciones entraron a la vida incompleta; así siguieron viviendo con todas las dificultades que esta situación de hecho les creaba.

Vamos a dar un ejemplo. El gran conflicto entre San Carlos y Maldonado, durante su etapa indiana, arrancó de preferencia por carecer de órganos adecuados de gobierno y no tener demarcada jurisdicción territorial.

Cuando en cada una de ellas su vecindario se agitó en procura de un Cuerpo Municipal y la Superioridad les pidió presentaran los antecedentes relativos a su fundación, ninguna de las dos pudo presentarlos, no por extraviados, sino por no existir.

En 1781 cuando el Virrey le otorgó a la villa el Cabildo que había solicitado le ordena al Comandante Militar de Maldonado Brigadier don Ricardo Hylmer, ..."que pase en persona al paraje de San Carlos donde la villa se pretende formalizar, reconozca si tiene las condiciones que las leyes de Indias exigen para la fundación de Poblaciones", etc.

Es de lamentar que Hylmer no haya cumplido este cometido pues hubiera puntualizado todas las carencias.

En cuanto a Maldonado y en ocasión de solicitar cabildo, su diputado don Luis Estremera, dice entre otras cosas que al tiempo que se le otorgue el Cabildo se le confirme "en el título —textual— y denominación de ciudad que obtiene desde su fundación; en todo lo que favorece no se hace obstáculo alguno puesto que se cuenta ya más de 20 años de su Población que a más de acreditarle así constantemente fama pública", etc.

Tampoco le resultó fácil a San Fernando de Maldonado probar su "buen y correcto" nacimiento. Y ante la sorpresa de que no aparece en ningún archivo tal comprobante, exclama el diputado:

"Don Luis de Estremera por mí, y en nombre de todos mis consortes que componen el Congreso de habitantes en el sitio o paraje hasta hoy nominado la Ciudad de San Fernando de Maldonado, en los autos que a los dichos habitantes se reduzcan a forma de Repúbli-

ca, sea en calidad de Ciudad, Villa o Pueblo". Es decir que la reduzcan a algo, pues tal como aparece a su notorio título de Ciudad, no lo es.

Agrega después de este angustioso pedido de adecuar constitución que:

..."resulta que cuando todos universalmente estábamos en el concepto de que aquel paraje y sus habitantes se habían congregado y asentado su habitación en forma y con las condiciones de una ciudad como han llamado a dicho Cuerpo, aparece que acaso pudo ser éste el ánimo de los pobladores y de su jefe (Viana), pero que nada menos se hizo, que establecer la forma de su gobierno racional y político".

Esto explica por qué el decreto del 31 de julio del 93, los declara "pueblos de Primera Creación".

**78 – "APLICAR A LOS PUEBLOS DE MALDONADO Y SAN CARLOS, LAS FAMILIAS POBLADORAS QUE PERMITAN AQUELLOS PUEBLOS Y SUS TERRENOS..."**

Amplísimas fueron las facultades confiadas a don Rafael Pérez del Puerto, reiterando la disposición contenida en el decreto del 5 de enero del virrey Arredondo.

Estas dos disposiciones, 5 de enero del 92 y 31 de julio del 93, revisten singular importancia para la Región pues aunque en un momento dado pareció cambiar otra vez el destino de las familias pobladoras con destino transitorio en ella, la autorizada palabra del Ministro don Rafael Pérez del Puerto, fue oída y en última instancia, la la que triunfó.

Creemos de justicia asociar a los homenajes que se programan, evocando los 200 años de la presencia de don Rafael Pérez del Puerto la de sus jerarcas que en él confiaron, vaya por ejemplo, a don Nicolás de Arredondo y el Marqués de Avilés.-

Evocamos estos dos Virreyes, que tuvieron esclarecida mente y por ello, tomaron resoluciones pese a otros informes y soluciones propuestas -resoluciones que en sí llevaban de la Región de Maldonado y de los pueblos que la componían.

---

# Correspondencia Militar
# Año 1830

**(ENERO - ABRIL)**



# Correspondencia Militar de 1830

Se continúa en este número de Boletín Histórico la publicación de la "Correspondencia Militar" existente en el Archivo General del Ejército que se encontraba detenida desde el número 63 del Boletín, diciembre de 1954.-

A los efectos de facilitar su búsqueda publicamos la siguiente guía:

**CORRESPONDENCIA MILITAR.** Preparada en la Inspección General de Armas (actual Comando General del Ejército) por el Teniente Leontes Videla.-

Año 1º 1825 — Montevideo 1888.
Año 2º 1826 — Montevideo 1885 con prólogo.
Año 3º 1827 — Montevideo 1886.

Los documentos se encuentran extractados.

**LA CORRESPONDENCIA MILITAR 1825** fue publicada por segunda vez, en 1932, por la División Historia y Archivo. Los documentos están completos y su texto actualizado.

**CORRESPONDENCIA MILITAR**

| | B. H. | Pág. |
|---|---|---|
| Año 1826 - 25 al 31 de Enero .................... | 27-28 | 3<br>36 |
| Año 1826 - 1 al 12 de Febrero .................... | 29-30 | 59<br>128 |
| Año 1826 - 13 al 23 de Febrero .................... | 31-32 | 61<br>118 |
| Año 1826 - 23 de Febrero al 11 de Marzo ............ | 33 | 35<br>100 |
| Año 1826 - 11 al 30 de Marzo .................... | 34 | 60<br>120 |
| Año 1826 - 18 de Marzo al 30 de Abril ............ | 35 | 42<br>116 |
| Año 1826 - 13 de Abril al 30 de Mayo ............ | 36 | 85<br>193 |
| Año 1826 - 31 de Mayo al 4 de Julio ............ | 37 | 32<br>118 |
| Año 1826 - 15 de Julio al 28 de Diciembre ........ | 38 | 33<br>78 |
| Año 1827 - 4 de Enero al 10 de Abril ............ | 40 | 33<br>104 |
| Año 1827 - 14 al 28 de Abril .................... | 41 | 33<br>118 |
| Año 1827 - 28 de Abril al 1º de Junio ............ | 43 | 33<br>240 |
| Año 1827 - 1º al 9 de Junio .................... | 44 | 26<br>56 |

| | | |
|---|---|---|
| Año 1827 - 9 al 20 de Junio .................... | 45 | 33 102 |
| Año 1827 - 20 al 29 de Junio .................. | 46 | 77 112 |
| Año 1827 - 30 de Junio al 16 de Julio ............. | 47 | 33 106 |
| Año 1827 - 6 al 17 de Agosto .................. | 49 | 21 105 |
| Año 1827 - 17 de Agosto al 3 de Setiembre ......... | 50 | 22 84 |
| Año 1827 - 3 al 18 de Setiembre ................. | 51 | 33 108 |
| Año 1827 - 18 al 26 de Setiembre ............... | 52 | 71 112 |
| Año 1827 - 26 de Setiembre al 30 de Octubre...... | 53 | 21 96 |
| Año 1827 - 30 de Octubre al 17 de Noviembre ...... | 54-55 | 161 224 |
| Año 1827 - 17 de Noviembre al 10 de Diciembre .... | 56 | 33 112 |
| Año 1827-28 - 10 de Diciembre al 26 de Febrero ..... | 57 | 33 107 |
| Año 1828 - 28 de Febrero al 18 de Marzo ........... | 58 | 17 96 |
| Año 1828 - 18 de Marzo al 17 de Junio ............ | 59 | 33 132 |
| Año 1828 - 17 de Junio al 31 de Diciembre ......... | 63 | 23 181 |
| Año 1829 - 7 Enero al 29 de Abril ............ | 149-152 | 145 315 |
| Año 1829 - 2 Mayo al 31 de Agosto .......... | 213-218 | 97 295 |
| Año 1829 - 1º Setiembre al 31 de Octubre ...... | 219-222 | 69 174 |
| Año 1829 - 1º Noviembre al 31 Diciembre ...... | 223-226 | 121 177 |

**CORRESPONDENCIA INTERCEPTADA AL ENEMIGO**

| | | |
|---|---|---|
| Dominación brasileña - Abril y Mayo 1825 .......... | 18 | 125 165 |

**CORRESPONDENCIA MLITAR FECHADA EN LA ARGENTINA**

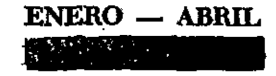
| | | |
|---|---|---|
| 27 de Julio al 31 de Diciembre 1825. Id. documentación de la época sin fecha. Con índice alfabético e índice inventario de las cartas intercambiadas ............ | 22 | 3 152 |
| 1º al 19 de Enero de 1826 ...................... | 38 | 79 108 |

| | | |
|---|---|---|
| **LIBRO COPIADOR DE NOTAS DEL EJERCITO DEL NORTE (1828).** ................................ | **128-131** | **161** |
| **CORRESPONDENCIA DE LA DIVISION ORIENTAL EN CAMPAÑA (GUERRA DEL PARAGUAY)** ............... | **145-148** | **1** |

# Correspondencia Militar

# Año 1830

## ENERO — ABRIL



**Nº 1/1830**

1 DE ENERO. PEDRO LENGUAS A CIPRIANO MIRO

E.M.G.

Montev.o Enero 1º de 1830.-

El que firma pone en conocimiento del Sor. Comand.te Gefe de Día se ha provisto la Guardia principal de Oficial q.e la Comanda el q.e es el Alferes del 1er. Escuadron de Caball.a D.n Francisco Bausa.

Saluda al Sor. Gefe de día con su distinguido aprecio

Pedro Lenguas

Sor Gefe de dia Comand.te D.n Cipriano Miro.

---

**Nº. 2/1830**

7 DE ENERO. CARLOS ANAYA A FRUCTUOSO RIVERA.

Comisar.a G.l de G.rra-

Montev.o En.o 7 1830

Elevado el presupuesto de costos sobre valores de utiles p.a establecer los Hospital.s delos cuerpos de Lima, contenidos en Minuta pasada p.r el Minister.o dela G.rra, con deducción de los existentes en esta Comisar.a con la totalidad de 684 p.s. 7.- r.s, fue aprovado p.r Dec.to Sup.r con data 29 Dic.e del año ppdo., ordenandose su respectiva compra.- De los utiles comprendidos, solo ha podido tomar su credito, el q.e firma, el Lienso nesesar.o p.a las sabanas fundas de Almohada y Tohallas; mas como los otros renglones son partidas que no es posible encontrarse en una sola casa, y otras corresponden a trabajos de operarios, se hace indispensable qu.e el Sr. M.tro. Sec.o de G.rra y Marina a qu. el Infrascripto se dirige, se sirva recavar la orden respectiva del Minist.o de Hacienda p.a q.e p.r Tesorer.a se en-

tregue aquella cantidad, a los objetos indicados.-

El Comis.o G.ral saluda al S.r M.tro con distinguida estimación y aprecio.

C.s Anaya-

Sr. M.tro Sec.o de G.rra y Mar.na Gral D. Fructuoso Ribera.

**Nº 3/1830**

7 DE ENERO. CARLOS ANAYA A FRUCTUOSO RIVERA.

Comisar.a G.l de Grra.

Montev.o En.o 7/8.30

El Comisar.o G.l que firma, acompaña adjunto, al Sr. Min.tro Sec.o de Grra y Mar.na a q.n se dirige. Tres estados que demuestran el 1º las (entradas y salidas del mes de D.bre del año pp.o el 2º las del ultimo trimestre; y el 3º el de las q.e correspondieron a esta Caxa en todo el año a que se refieren para Conocimiento Superior.

Con tal motivo, el Infrascripto Saluda al Sr M.to con la considerac.n y aprec.o q.e acostumbra.

C.s Anaya.

Sr. M.tro Sec.o de Grra y Mar.na G.l D. Fructuoso Ribera.

**Nº 4/1830**

7 DE ENERO. FRUCTUOSO RIVERA AL MINISTERIO DE GUERRA.

Minist.o de Gob.no

Montevideo Enero 7 de 1830.

Nacesitandose, en el departam.to de policia, segun lo ha manifestado su Gefe, de 35 Varas de percha, y enterado el Gob.no de la existencia de bastante cantidad en el parque de Artillería, sin aplicacion al presente, ha resuelto el gob.no que p.r ese Minist.o se den las prevenciones necesarias para que por quien corresponda se pongan Mas pzas á disposicion de la policia. Cuyo resultado se servirá comunicar al Minist.o ál que le saluda.

Fructuoso Rivera

Al Minist.o de la Guerra.

Mont.o En.o 8,, de 1830,, Ala Comis.a para que de cumplimiento. Rivera. [Al Margen]

**Nº 5/1830**

8 DE ENERO. CARLOS ANAYA A FRUCTUOSO RIVERA.

Comisar.a G.l de Grra.

Montev.o En.o 8/830

. El Comisar.o Gral acompaña adjunta al Sr. Ministro Sec.o de Grra. y Marina, la Cuenta Original del M.tro Carpintero que ha trabajado en la Refacc.n del q.e ocupa el Nº 2 de Cavall.a en extramuros, visada p.r el Sarg.to Mor. Inter.no, con el monto de 204 p.s su costo; á fin de q.e siendo de su Aprovec.n Sup.or se manden librar p.r el Minister.o Competente con la Tesor.a Gral, p.a su respectivo abono al Interesado.

El Infrascripto Saluda al Sr. M.tro a q.n Se dirige, con su mayor y disting.da considerac.n.

Sr. M.tro Sec.o de Grra y Ma.na G.l D. Fructuoso Ribera.

---

**Nº 6/1830**

8 DE ENERO. FRUCTUOSO RIVERA A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ene.o 8 de 1830.-

El Gobierno ha dispuesto pase á recivirse dela Comandancia del Departamento de Paisandu el Sor. Coronel D. Manuel Britos, en-lugar del teniente Coronel Dn. Gregorio Salado que estava nombrado.

Saluda al Sor. Coronel con estimacion.

Fructuoso Rivera.

Sor. Coronel Gefe int.o del E.M.G.

Montev.o 9 de En.o 830. Se abiso p.r Ofic.o al Cor.l Britos, deviendo marchar el 11 á las 10 de la mañ.a. Archivese. [Al margen].

---

**Nº 7/1830**

9 DE ENERO. CARLOS ANAYA A FRUCTUOSO RIVERA.

Comisar.a G.l de Grra

Montev.o En.o 9 de 1830.

El comisar.o G.l q.e firma participa al Sr. M.tro Sec.o de Grra y Marina a q.n se dirige que con data de ayer ha cubierto sus compromisos D. Dom.o Arboley en la entrega de 60 vestuar.s y Monturas q.e le fueron contratados de Orn p.r esta Comisar.a en 1º de Dic.e

del año pp.do en Cantidad de 3700$. —Igualm.te q.e las demas prendas de refaccion, y aumentos a la expresada adicionado el 11 del mismo, p.r su Socio D. Ant.o Anavitarte los 224$ 2.r.s y como fue condicion expresada del contrato hacerle su abono al tpo la entrega en estos Almacenes, en moneda Metalica seg.n La Ley: es q.e el Infrascripto lo pone en Conocim.to del Sr. M.tro, puesto q.e. p.r parte del Interesado se ha cumplido seg.n los diseños dados, y con mejoras en su calidad.

Con tal motivo el infrascripto Saluda al Sr. M.tro con distinguida Estimación.

C.s Anaya

Sr. M.tro Sec.o de Grra. y Mar.na G.l D. Fructuoso Ribera

---

**Nº 8/1830**

9 DE ENERO. CARLOS ANAYA A FRUCTUOSO RIVERA.

Comisar.a G.l de Grra.

Montev.o En.o 9 de 1830,,

El comi.o Gral, imp.to del Sup.r Dec.to q.e con fhe. de ayer sele ha comunicado librado p.r el Minister.o dela Grra, p.a entregar a la Policia Cantidad de Perchas q.e se dice p.r el Minist.o de Grra. Existen en el Parque de Artill.a: Se dirige al Sr. M.tro Sec.o de Grra y Marina Expresando la: Que no obstante haver resaltado cantidad sobrante delas q.e sacaron del q.tel de Ingen.s y q.e de Orn. Sup.r se almacenar.n en el Parque p.r disposic.n porsterior se mandaron colocar en el q.tel q.e ocupaba el Regim.to 1º de Cavall.a q.e actualm.te es al servici.o del Esq.n de Guias sin que quedasen ningun.s en Comi.a al tiempo de evaquar el q.tel de Artiller.a cuyas llaves se pasar.n al Min.rio dela Grra en mes pp.do.

Lo que pone el que suscrive en Conocim.to del Sr M.tro a q.n Saluda con particular aprecio.

C.s Anaya

Sr M.tro Sec.o de G.rra y Mar.na G.l D. Fructuoso Ribera.

El Resto p.a el q.tel de Casador.es [Al margen]

---

**Nº 9/1830**

9 DE ENERO. FRUCTUOSO RIVERA Á JULIAN LAGUNA.

Ministerio de Grra.

Montev.o Ener.o 9 de 1830.

Habiendo nombrado el Gobierno para Cirujano Mor. del Ejcto. al D. Dn. Fermin Ferreira quiere que desde esta fha. en adelante sean

clasificados por el, todos los individuos que reclamen la pension de imbalidos; y que por el E/M. se den las gracias álos Sres. Profesores que hta. hoy, han desempeñado esta comicion.

Lo que el que firma comunica al Sor. Coronel encargado del E.M. para su cumplimiento; saludándolo con particular estimacion.

Fructuoso Rivera

Sor Coronel Encargado del E.M.G.

Se avisó á los Sres. Profesores D. Juan Gutierres y D. Fernando Cordero y al Cirujano Mor. D. Fermin Ferreira. [Al margen].

---

**Nº 10/1830**

11 DE ENERO. FRUCTUOSO RIVERA A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o En.o 11 de 1830.

El Sor. Coronel encargado del E.M.G. ordenará al Capitan D. Franc.o Osorio regrese á su Regimiento con la tropa q.e tenga de él.

Saluda al Sor. Coronel con distincion.

Fructuoso Rivera

Sor. Coronel encargado del E.M.G.

Se pasá la ord.n al Cap.n Osorio y aviso al Sor. Coron.l Pino. [Al margen].

---

**Nº 11/1830**

16 DE ENERO. FRUCTUOSO RIVERA A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Enero 16 de 1830

El Sor. Coronel encargado del E.M.G. ordenará al Cirujano Mor. interino del Ejcto. pase mensualmente los presupuestos y listas de revista delos empleados de su reparticion.

Saluda al Sor. Coronel con aprecio.

Fructuoso Rivera.

Sor. coronel encargado del E.M.G.

Montev.o En.o 19 de 830. Se paso al Cirujano Ferreyra. Archivese. [Al margen].

---

## Nº 12/1830

18 DE ENERO. JOSE MARIA NAVAJAS A EUGENIO GARZON.

Montevi.o En.o 18 1830

Anoche asido conducido a la Gdia de Prevenc.n del Escuad.n de mi cargo p.r el Porta Estand.te del m.mo el Sold.o Pedro Joveo del Batall.n del mando de V. el cual se halla herido en la caveza y detenido en dha gdia hta la rezoluc.n del Gefe de E.M.G. aq.n se a pasado el parte correspondiente. Lo que pongo en su conocimiento p.a su inteligencia; y al hacerlo tengo la satisfacción de saludarlo con mucho aprecio que V. me merece.

Jose M.a Navajas

Al Sor. Ten.te cor.l com.te del Batall.n 1º de Cazad.es

---

## Nº 13/1830

18 DE ENERO. FRUCTUOSO RIVERA AL COMISARIO GENERAL.

Ministo. de Grra.

Montevo. Enero 18 de 1830.

El Comiso. Gral. entregará al Sargento Mor. Com.te dela Artillería los 70 cajones que se mandaran construir para cartuchos, y la Turquesa que también se hallan en Comis.a.

Saluda al Comiso. Gral. con aprecio.

Fructuoso Rivera

Sor Comiso. Gral.

Para entregar 70 caxones al Mor. de Artilla y mas una Turquesa. [Al margen].

---

## Nº 14/1830

18 DE ENERO. FRUCTUOSO RIVERA AL COMISARIO GENERAL.

Ministo. dela Grra.

Montevo. y Enro. 18 de 1830.

El Como. q.e de Grra. hará conducir a los almacenes de Comisa. todo lo qe. existe en un cuarto de la Colecturía, como cananas, correajes V., qe. pueda ser util pra los Cpos del Exto., dando

cuenta sin demora alguna.
Saluda al Sor. Com.o atentam.te.
Sor. Como. qe. de Grra.

Fructuoso Rivera

Para conducir de la Colectura, las cananas y correajes de Servicio que hubiere, a los Almacenes de Comisa. [Al Margen].

---

**Nº 15/1830**

18 DE ENERO. FRUCTUOSO RIVERA AL COMISARIO GENERAL.

Ministo. dela Grra.
Montevo. yEnro. 18 del 1830.-
El Como. de Grra. entregará al Sor. Dn Agustín Castro mil piedras de chispa, pra. la Colonia del Cuareim.

Fructuoso Rivera

Sor. Como. q.l de Grra.-
Para entregar 10000 piedras de chispa a D. Agn. Castro. [Al margen].

---

**Nº 16/1830**

19 DE ENERO. ANDRES LATORRE A EUGENIO GARZON.

Existiendo en este Punto ciete hombres del Escud.on de Milicia voluntarios de mi mando, se hace necesario q.e el Sor. cor.l Gefe del E.M.G. disponga se les de sucistencia, racionandolos p.r q.n el Sor Cor.l ordene.
El Tent.e D.n Pascual Leandres se ha presentado en reemplazo del de igual clase D.n Doming.o Bermudes.
El aumento de raciones se pondrá en conocim.to del Sor. Cor.l como se vayan incorporando a este punto los individuos q.e deben corresponder al Escuadron. Durazno En.o 19 de 1830.
Dios gue a V.S.

Andres Latorre

Sor Cor.l Gefe del E.M. D. D.n Eugenio Garzon.

Contestese q.e todos los dias se pase á la com.a un estracto de la fuersa p.a q.e provea las racion.s y q.e se aprueva el q.e el ten.te Leandres preste sus serv.os en el escuadron en lugar de Bermud.s [Al margen]

---

**Nº 17/1830**

19 DE ENERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA AL COMISARIO GENERAL.

Ministo. de Grra.

Montevo. Enero 19 de 1830.

El Comiso. Gral. hará entrega de todos los Sables que haya en almacenes de regular Servicio, y de las tercerolas y cananas que no estén muy inutiles, al Oficial que sea comunicado para recivir lo que se indica.

Jn. Anto. Lavalleja.

Al Comiso. Gral.

Para entregar a un Oficial Comisionado las tercerolas, Sables y cananas de regular servicio. [Al margen].

---

**Nº 18/1830**

19 DE ENERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA AL COMISARIO GENERAL.

Ministo. de Grra.

Montevo. Enero 19 de 1830

El Comiso. Gral, hará aprontar la Fragua más chica, delas que hay en almacenes pertenecientes ala maestransa, un yunque y todas las demás herramientas necesarias para establecer una armería.

Saluda al Comiso. Gral con estimación.-

Jn. Anto. Lavalleja.

Sor. Comiso. Gral.

Para aprontar una fragua pa. establecer una armería.- [Al margen]

---

**Nº 19/1830**

19 DE ENERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA AL COMISARIO GENERAL.

Ministo. de Guerra.

Montevo. Enero 19 de 1830.

El Comiso. Gral. contratará quién vaya a pintar las pzas. y

cureñas que están en la batería del Fuerte de Sn. José.-
Saluda al Comiso. Gral atentamente. Lavalleja
Sor. Comiso. Gral.
Para mandar pintar las Cureñas del Fuerte de Sn. José. [Al margen]

---

**Nº 20/1830**

26 DE ENERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA AL COMISARIO GENERAL.

Ministo. de Grra.
Montevo. Enero 26 de 1830
El Comiso. Gral. entregará al Sor. Coronel D. Ignacio Oribe 6 cananas, 6 pistolas, 18 piedras de chispa, y 6 pares de tiros si hay en alamacenes; en caso de no haver pistolas se le entregará un número igual de tercerolas.-
Saluda al Comiso. Gral con aprecio.
Jn. Anto. Lavalleja.-
Sor. Comiso. Gral.
Para entregar al Corl. D. Igo. Oribe 6 cananas, 6 pistolas, 18 piedras de chispa y 6 pares de tiros; y a falta de Pistolas- Tercerolas. [Al margen].

---

**Nº 21/1830**

26 DE ENERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA AL COMISARIO GENERAL.

Minist.o de Grra.
Montevideo Enero 26 de 1830.
Consecuente alo que participa el Sor. Coronel en su nota fha. de ayer sobre el nombramiento de habilitado para el Regimiento no. 1º de Cab.a. provisoriamente en el Alférez D. Fran.co Salarí el que firma previene haver sido aprovada, esta medida, y que por el E.M. se autorise al espresado Alférez como corresponde.
Saluda al Sor. Coronel con estimación.
J.n Ant.o Lavalleja.
Sor. Coronel Encargado del E.M.G.
Hagase saber esta resolucion al Mor. del No. 1o. y nombrese al Alférez Salari Habilitado interino. [Al margen].

---

## Nº 22/1830

26 DE ENERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA AL COMISARIO GENERAL.

Minist.o de Grra.

Montevideo Enero 26 de 1830

El Sor. Coronel encargado del E.M.G. ordenará al Gefe del Regimiento No. 2 de Caballeria se ponga pronto para marchar con el, el dia 31 del corriente sin falta alguna.

Saluda al Sor. Coronel con distincion.

Jn. Ant.o Lavalleja.

Sor. Coronel Gefe int.o del E.M.G.

Se pasó la orden. [Al margen].

---

## Nº 23/1830

27 DE ENERO JUAN ALSINA A JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Juzg:do del Crimen.

Montev.o Enero 27 de 1830.

Estando siguiendo cuasa contra el negro José Ant.o Bujareo, pr. haber herido á una Negra llamada Rosa, y resultando citado el Cabo del 1er. Batallón de Infantería Pasqual Viana y tambien otro Militar. del propio Cuerpo llamado Marcos, que estubo presente quando el Domingo pmo. pdo. tubo unas palabras el expresado Viana con el Negro Bujareo, mas abajo del Cafe de Colon, el Juez q.e subscribe se dirije al Sor Gefe del E.M.G. con el objeto de rogarle que en obsequio de la buena administración de justicia se sirva dar las ordenes necesarias, p.a q.e comparezcan en el Jusg.do el día de mañana, á efectos de recivirles sus declaraciones.

Con este motivo el q.e firma tiene el honor de saludar al Sor. Gefe del E.M.G. con su mas atenta concideración.

Dor. Juan y Alsina

Sor Gefe del E.M.G.

En.o 27/830. Contestado, yse pasó la orden del Batallón de Cazadores p.a q.e se presentasen el Cavo Pasc.l Viana y el Sold.o Marcos. [Al margen].

---

## Nº 24/1830

27 DE ENERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montevideo Enero 27 de 1830

En vista delo que espone el Sor. Coronel Graduado D. Rufino Bausa enla nota q.e con fha 25 del presente acompaña el Sor. Coronel encargado del E.M., el que firma le previene; diga al espresado Sor. Coronel que el Gobierno no puede admitir su escusasion; y que espera de su patriotismo, haga un esfuerzo para concluir con brevedad la causa de los sublevados.

Saluda al Sor. Coronel con estimacion.

Jn. Ant.o Lavalleja.

Sor. Coronel Gefe int.o del E.M.G.

Transcrivase al Sr. Coronel Grad.o Dn. Rufino Bausa. [Al margen].

---

**Nº 25/1830**

27 DE ENERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA AL COMISARIO GENERAL.

Minist.o de Grra.

Montev.o Enero 27 de 1830

El Comiso. Gral. entregará al Sargento Mor. de Artillería dos resmas de papel y una libra de hilo de acarreto, para la pronta construcción de los cartuchos q.e le estan encargados.

Jn. Anto. Lavalleja

Al Comiso. Gral.

Para entregar al Mayor de Artillería, 2 resmas de papel, y 1 libra de hilo. [Al margen].

---

**Nº 26/1830**

27 DE ENERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA A OSORIO.

Minist.o de Grra.

Montev.o Enero 27 de 1830

El Sor. Coronel encargado del E.M. ordenará al Capitán del Regimiento No. 2 de Caballería D. Fran.co Osorio haga entrega al Capitán dela Compañía ausiliar de Policia del Soldado José Peralta perteneciente a ella que esta en compañía de él.

Saluda al Sor Coronel con estimación.

J.n Ant.o Lavalleja.

En.o 29. Se pasó el oficio para q.e el Cap.n Osorio diese cumplimiento a esta orden. [Al margen].

---

## Nº 27/1830

29 DE ENERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA A JOSE MARIA NAVAJAS.

Ministo. de Grra.

Montevo. Enero 29 de 1830

El Comiso. Gral. entregará al Sargento Mor. D. José Ma. Nabajas cuatrocientas piedras de chispa.

Saluda al Comiso. Gral. con aprecio.

Jn. Anto. Lavalleja.

Para entregar 400 piedras Chispa al Mor. Navajas. [Al margen].

---

## Nº 28/1830

29 DE ENERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA A FRUCTUOSO RIVERA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Enero 29 de 1830.

El Sor Coronel encargado del E.M. ordenará que del Escuadron de Guias, vaya un oficial con seis soldados al Rincon dela Laguna Blanca, cituada entre Piedras de afilar y la barra de Solis, para que de acuerdo con los dependientes del Resguardo que alli se hall.n cuiden los efectos que salgan á la Costa.

Saluda al Sor Coronel con estimacion.

J.n ant.o Lavalleja.

Sor Coronel Gefe del E.M.G.

Archivese. [Al margen].

---

## Nº 29/1830

1 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montev.o Febrero 1º de 1830.

El Gefe que firma se dirije al Sor. Coronel del Batallón 1º de Cazadores, para que en mérito a haber marchado el Regim.to 2 de Caball.a se sirva ordenar sean subministrados de carne por el Cuerpo de su mando los presos q.e se hallan en las Bóvedas, pasando de tres en tres dias el competente cargo al "Avilitado del Cuerpo, para

el correspondiente abono por conducto de este E/M.
Saluda al Sor. Cor.l con aprecio.

Pedro Lenguas

Adicion: Se entiende no solo carne sino todo lo preciso p.a el rancho. [Al Margen].

Lenguas

Sor. Cor.l del Batallón del 1º de Cazadores.

**Nº 30/1830**

1 DE FEBRERO. JUAN ARENAS A PEDRO LENGUAS.

El que subcrive tiene el honor de remitir al Señor Coronel D.n Pedro Lenguas, encargado del Estado Mayor Gral, el adjunto estado de fuerza, y armamento que se me ha presentado al tiempo de recivirme de esta Comandancia, lo que comunico a V.S. para su govierno, y lo elebe donde corresponda.

El que firma tiene el gusto de Saludar, a dho. Señor Coronel, encargado del Estado mayor Gral. con su acostumbrado aprecio.

Colonia 1º de Febrero de 1830.

Juan Arenas

Señor Coronel D.n Pedro Lenguas, encargado del Estado Mayor Gral.

---

**Nº 31/1830**

1 DE FEBRERO. JUAN ARENAS A PEDRO LENGUAS.

El que subscribe tiene el honor de participar al E.M. Gral. que hoy dia dela Fha. se ha recibido del Comando de este Departamento, segun lo dispuesto con Fha. 18, del pasado, por el Superior Govierno del Estado.

Lo que comunica al Señor Coronel D.n Pedro Lenguas, encargado del Estado Mayor Gral. para su govierno. Y lo saluda el que firma con su acostumbrado aprecio.

Colonia 1º de Febrero de 1830.

Juan Arenas

Señor Coronel D.n Pedro Lenguas, encargado del E.M.G.

---

**Nº 32/1830**

1 DE FEBRERO. JUAN ARENAS A PEDRO LENGUAS.

El que subscribe tiene el honor de participar al Señor Coronel D.n Pedro Lenguas, encargado del Estado Mayor Gral. haber recibido la circular de 22 de Enero pasado, que la H. Asamblea, tubo abien dirigir al P. E. y quedo enterado de ella.

Lo que comunica a V.S. para su gobierno. Y lo saluda el que firma con su acostumbrado aprecio.

Colonia 1º de Febrero de 1830.

Juan Arenas

Señor Coronel D.n Pedro Lenguas. Encargado del E.MG..

Archivese [Al Margen]

---

**Nº 33/1830**

1 DE FEBRERO. JUAN ARENAS A PEDRO LENGUAS.

El que firma, comunica al Señor Coronel Encargado del Estado Mayor Gral. haber recibido, este dia, las órdenes generales desde 11. a 31 de Diciembre del año pasado 1829.

Lo que hace presente para su govierno, al Señor Coronel D.n Pedro Lenguas, encargado del E.M.G.

El que subscribe saluda a dho. Señor Coronel con su acostumbrado aprecio.

Colonia 1º de Febrero de 1830.

Juan Arenas

Señor Coronel D.n Pedro Lenguas, encargado del E.M.G.

Archivese [Al Margen].

---

**Nº 34/1830**

2 DE FEBRERO. JUAN ARENAS A LUCIANO DE BRAYER.

Comand.a del Departam.to dela Colonia.

Colonia Febrero 2 de 1830.

Con esta Fha. ha llegado a este punto el Coronel Grad.o D.n

Juan Arenas, conductor de la nota del Sor: Coronel encargado del E.M.G. Fha. 19 del pp.o en la que se ordena al infrascripto, haga entrega de la Comandancia de este Departamento a dho. Gefe; lo que verificara en el dia de mañana, y se apresura a ponerse en marcha para esa Capital inmediatamente de evacuados algunos asuntos particulares que requieren su presencia.

Con este motivo renueva el infrascripto sus salutaciones al Sor. Coronel a quien tiene el honor de dirigirse.

Luciano de Brayer

---

**Nº 35/1830**

3 DE FEBRERO. JUAN ALSINA A PEDRO LENGUAS.

Juzg.do del Crimen

Montevideo Febrero 3 de 1830

Habiendo sido puesto á disposición de este Juzgado p.r el Departamento de Policía el Pardo Juan Benito Escobar; y en atención, a q.e este se ha ofrecido voluntariamente à Servir de Soldado en uno de los Regim.tos de Linea; el Juez que subscrive ha decretado se sobresea en la causa; p.r la leve entidad de ella, y a fin de que se le destine al servicio a q.e se ofrece, lo pone a disposición del Sor. gefe del E.M.G. a quien se dirige, saludándole con su mas distinguida consideracion.

Sor. Juan J. Alsina

Sor. Coronel Gefe del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

Feb.o 4 de 1830. Se dio de alta en el Esq.n de Guias el Pardo Juan Benito Escobar. [Al Margen].

---

**Nº 36/1830**

5 DE FEBRERO. BARTOLOME QUINTEROS A PEDRO LENGUAS.

Montevideo Febrero 5 de 1830.

El q.e suscrive a consecuencia de allarse nombrado en Comicion para la Campaña deve Sovreceder en el de la Fiscalía que tuvo a su cargo hempleo con que el Superior Govierno tubo havien distingir la pequeñez del merito del Infrascrito.

Y allandose en su Poder dos sumarios a saver: uno contra Domingo Badín q.e se inició en 11 de Marzo del próximo año pasado, deteniéndose su jiro por no haverse Recevido Varios conocimientos

del Xefe del Departam.to de Maldonado q.e se solicitaron en 29. del mismo, Marzo, 4. de Julio del pasado, y en 22 de En.o del Presente año; y la otra contra Bernardo Parana, Preso desde el 13 de Fevrero del ya citado año pasado: en 2 de julio del dicho, y 4 de junio del mismo; 1º de Ag.to 2 de Sept.e del que acavo y 22 de En.o del present.e se hicieron las devidas Reclamaciones, lo que en cumplimiento del q.e firma comunica al Sor. Gefe del E.M.G. áquien saluda con Respeto, y Distinción.

Bartolomé Quinteros

S. G.l D. Pedro Lenguas Xefe Encargado del E.M.G.

Se pasaron las causas al Coronel Gdo. Dn. Gregorio Pérez [Al Margen]

---

**Nº 37/1830**

5 DE FEBRERO. BERNABE RIVERA A JULIAN LAGUNA.

Paso del Arenal Febr.o 5 de 1830.

Tengo el honor de dirigir a manos de V.S. la adjunta propuesta de D. Juan Maturel para Teniente de la 2ª Comp.a del 1er. Esquad.n del Regim.to de mi mando para que V.S. se sirba elevarla a manos del Sup.or Gobierno.

Saluda a V.S. con su acostumbrada consideración y aprecio.

Bernabé Rivera

Sor. Gefe del E.M.G.

1830. Se elevó. [Al Margen].

---

**Nº 38/1830**

5 DE FEBRERO. CARLOS ANAYA A JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Comisar.o Gral. de Grra.

Montevi.o Febr.o 5 de 1830.

El comisar.o Gral. en conformidad de la nota q.e con data de Ayer le fue comunicado p.a el Minister.o dela Grra. p.a mandar un Comisar.o á recivirse dela llave del q.tel Nº 2 dando Cta. Circunstanciada del estado en que lo encuentre; participa al Sr. M.tro á q.n se dirige haver comisionado al efecto al Comisar.o Particular D. Atanasio Aguirre q.n habiendo precedido á realizarlo le presenta la relacion adjunta tal como ella aparece sin haberse echo cargo dela llaves p.or la rason indicada en su encavesamiento Lo que pone en el Sup.or Conocim.to.

El Infrascripto Saluda al Sor. M.tre Seco de Grra. y Marina con distinguida estimac.n y apr.o.

C. Anaya

Sor. M.tro Sec.o de Grra. y Marina Gral. D. Juan Ant.o Lavalleja.

II y encontrarse sin seguridad sin q.e haya una persona inmediatamente encargada. [Al Margen].

**Nº 39/1830**

5 DE FEBRERO. ATANASIO AGUIRRE.

Relasión de los Tablados y Utiles que ha dejado el Regim.to Nº 2 en la *Panadería de Morales* donde ha estado Aquartelado y se hallan al cargo del dueño de la casa por disposision del S. Brig.er Gral. D. Fructuoso Rivera hasta su liberación.

15 Quinse Tablados
1 Un armario con puerta cerrada
1 Una mesa grande
1 Un Tonel id.
5 Cinco tinas id.
1 Un Barril
1 Una Bolsa con media .... de clavos para mas ó menos
3 Tres Estantes de Tablason
8 Ocho Faroles rotos
1 Una Balansa y un Embudo
2 Dos armasones de catre y Porción de Tablas y Barretas en un cuarto cerrado y 50 Lomillos inutiles

Cordon Febr. 5 1830.

Atanasio C. Aguirre

Es Copia

**Nº 40/1830**

6 DE FEBRERO. JUAN ALSINA A PEDRO LENGUAS.

Juzg.do del Crimen.

Montevideo Febrero 6 de 1830.

Estando siguiendo causa este juzgado contra Gregorio Moyano; hallandose citados en ella como testigos el Capitan D. Lorenzo Perez y el Soldado del Esquadron de Guias Franc.o Saldaña; el Juez q.e subscrive se dirige al Sor. Gefe del E.M.G. rogandole se sirva disponer comparezcan a prestar sus declaraciones.

Con este motivo tiene el honor el infrascripto de saludarle con su mas distinguida concideracion.

Don Juan J.e Alsina

Se pasaron las ord.s correspond.tes y se contestó. [Al Margen].

Sor. Coronel Gefe del E.M.G. Dn. Pedro Lenguas.

---

**Nº 41/1830**

6 DE FEBRERO. CARLOS ANAYA A JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Comisar.o Gral. de Grra.

Montev.o Febr.o 6 del 830.

El comisar.o Gral. conforme á la nota fha. de ayer en q.e el Sr. Min.tro Sec.o de Grra. y Mar.na le previene,, Pasar á Reconocer el qtel. de Guias, asociado del M.tro Mor. de Obras pp.do y Ciruxano Mayor de Exerc.to, sobre donde deve extablecerse el Hosp.l Militar; participa al Sr. M.tro haver tenido lugar aquel reconocim.to en el dia dela fha; y examinado en consorcio de Dho S.l se há concluido; en q.e lo gral. de aq.l q.tel es lo mas adecuado pa. su establecim.to con las Refaccion.es indispensables á su objeto; pudiendo en su Caso trasladarse la Tropa del E.g.n q.l lo ocupa á en el Corralon Contiguo, donde hay Capacidad Suficiente para acomodarse la tropa en una Gran quadra de cerca de 40 var.s y tres pzas. independientes, Con Cosina, y Comodidad.s p.a mantener las Cabalgaduras baxo llave, y mejor piro p.a formacion.s exercicios etc.

Para llevar al Cabo aquel proyecto, debe el M.tro Mor. imponerse mas detenidam.te, con arreglo á la opinion del Ciruj.no M.or en las Refacciones acordadas ,y en su conceq.a lebantar un presupuesto de los Costos q.e haya q.e invertir para ponerlo apto a los fines q.e se propone, q.e elevara, el q.e firma á la aprovacion Superior a sus efectos.

El Infrascripto Saluda al Sr. Min.tro á q.n se dirige ,con el Aprecio y considerac.n mas distinguida.

C.s Anaya

Sr. M.tro Sec.o de Grra. y Mar.na Gral. D. Juan Ant.o Lavalleja.

---

**Nº 42/1830**

8 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montev.o febrero 8 de 1830.

Ala solicitud promovida por D.a Juana Mianda de Ruedas,

reclamando un Esclavo dela propiedad llamado Manuel Suarez, El Superior Gobierno hatenido abien decretar lo siguiente: Montevideo Febrero 6 de 1830 Pase a Hacienda para que libre el pago ,siendo el rescate del esclavo reclamado el de la cantidad de doscientos setenta y dos pesos.

Lo que se comunica al Sor. Coronel para su conocim.to yle saluda con aprecio.

Pedro Lenguas

Sor. Cor.l del Batallon 1º de Cazad.s D. Eugenio Garzon

---

**Nº 43/1830**

8 DE FEBRERO. JOSE MARIA NAVAJAS A PEDRO LENGUAS.

El que firma comunica al Sor G. del E.M.G. haber llegado el día de ayer á este destino, acompañado del Sarg.to Juan Latorre y los seis soldados del nº 2 de Caball.a q.e tubo abien franquearle para custodiar los intereses q.e conducía, quienes han desempeñado su comicion muy á satisfacción del infrascripto; y como tubiesen orden de su Gefe p.a a su regreso dirigirse ala Villa de S.n Pedro, conducen hasta la misma los veintisiete cavallos reyunos, con que fue auciliado p.a emprender su marcha, inclusos los que posteriorm.te recibió el Porta Estandarte D.n Gregorio Peña.

El que subscribe, agradeciendo al Gefe a quien tiene el honor de dirigirse los auxilios que tan generosam.te le ha facilitado, lo saluda muy respetuosa y le reitera su mayor aprecio.

Archívese. [Al margen].

Villa de Melo Febrero 8 de 1830.

Jose Mª. Navajas

Al Coronel Dn. Pedro Lenguas G. y del E.M.G.

---

**Nº 44/1830**

8 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevideo Febrero 8 de 1830.

Ala solicitud promovida por D.a Antonia Agustina reclamanclamando dos Esclabos de su propiedad. El Superior Gob.no ha tenido abien decretar lo siguiente: Montevideo Febrero 6 de 1830. Pase a Hacienda para que libre el pago, siendo el Rescate de los esclavos llamados Tomé Cayetano, y Joaquin Cayetano la cantidad de doscien-

tos cincuenta pesos uno.

Lo que se comunica al Sor. *Coronel para su conocimiento, y* le saluda con aprecio.

Pedro Lenguas

Sor. Coronel del Batallón 1º de Casad.s D. Eugenio Garson.

---

**Nº 45/1830**

8 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevideo, Febrero 8 de 1830.

Ala solicitud promovida por D. Alaudonio La Rosa reclamando un Esclavo de su propiedad llamado Antonio, El Superior Gobierno ha tenido a bien de decretar lo siguiente: Montev.o Febrero 6 de 1830. Pase a Hacienda para que libre el pago, siendo el Rescate del esclavo reclamado el dela Cantidad de trescientos pesos.

Lo que se comunica al Sor. Coronel para su conocim.to y le saluda con amistad.

Pedro Lenguas

Sor. Coronel del Batallón 1º de Cazad.s D. Eugenio Garson.

---

**Nº 46/1830**

8 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevideo Febrero 8 de 1830.

Ala solicitud promovida p.r D.a Antonia Agustina reclamando un Esclavo de su propiedad llamado José Pacheco. El Superior Gob.no ha tenido abien decretar lo sig.te: Mont.o febrero de 1830: Pase a Hacienda Para que libre el pago, siendo el rescate del esclavo reclamado el dela cantidad de trescientos pesos.

Lo que se comunica al Sor. Cor.l para su conocim.to y le saluda con aprecio.

Pedro Lenguas

*Sor. Cor.l del Batallón 1º de Casad.s D. Eugenio Garzon.*

---

**Nº 47/1830**

9 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS. A JOSE AUGUSTO POSOLO.

Contestado

E.M.G.

Montev.o Febrero 9 de 1830.

Por Sup.or disposic.n sedá de alta en la P.M.P. y de baja en el Regim.to 3,, de Caball.a confha. 3 del corriente al Ten.te D. Juan Man.l Rivero, y al comunicarlo al Sor. Coron.l Grad.o Comand.te del expresado Regim.to p.a sus efectos, el abajo firmado es a decirle q.e. se hace necesàrio el q.e ala mayor brevedad se proceda por el Cpo. á nombrar Habilitado q.e releve a dho. Rivero de este encargo.

Lo saluda con distinguido apreció.

Pedro Lenguas

Sor. Coron.l Grad.o Comand.te del Regim.to 3 de Caball.a Don José Augusto Posolo.

---

**Nº 48/1830**

11 DE FEBRERO. FRUCTUOSO RIVERA A PEDRO LENGUAS.

Canton en el Pantanoso 10 de Feb.o /830

Herecivido en este campo hoy yndios charruas, q. conducia el cavo; q.e regresa, los q.e el q.e firma, va a dar el lleno a lo dispuesto p.r el Suq.or G.o p.a q. marchen; a su destino: con lo q.e q.da contestada la nota de hoy del Sor. Cor.l encarg.do del E.M. a quien saluda con aprecio.

Fructuoso Rivera

Sor. Cor.l encarg.do del E.M. D. Pedro Lenguas.

Feb.o 11/830 Archivese. [Al Margen]

---

**Nº 49/1830**

11 DE FEBRERO. PABLO PEREZ A PEDRO LENGUAS.

Maldonado 11 de Feb.o de 1830.

El Gefe q.e firma remite al Sor. Coron.l encargado del E.M.G. la solicitud del miliciano del departamento y, la relación de quatro individuos más q.e piden sus licencias, y los cree acreedores a q.e se les concedan, saludandolo con el mayor aprecio. –

Pablo Perez

Sor. Coron.l encarg.do del E.M.G. Dn. Pedro Lenguas .

---

**Nº 50/1830**

11 DE FEBRERO. RAMON MUÑOZ AL COMANDANTE DE SAN JOSE.

Departam.to de Polic.a

Mont.o Feb.o 11 de 1830.

Con fecha de aier ha dirigido el Sup.r Gob.no a este departamento la comunic.n q.e sigue: El abandono en que se halla actualm.te la posta de la Villa de S.n Jose por renuncia q.e hizo el maestro q.e la obtenia, y la necesidad de probeer a tan notable falta, ha resuelto el Gob.no ordenar al departam.to general de policia, prevenga lo combeniente al com.te de la partida del mismo departam.to que se halla en aquel punto, auxilie al administrador de correos, con uno o mas chasques, en las urgencias del serbicio para correr hasta el paso del Rey, Rabon y Cagancha mientras se realiza el remate de postas acordado por el Gob.no.

Lo q.e se transcribe al Sor. Com.te del Departam.to y la partida de San Jose p.a su inteligencia y cumplimiento.

El q.e subscribe con este motivo lo saluda afectuosamente. Ramon J. Munoz. Encargado int.o.

Sor. Com.te dela Partida del Depart.o de Sn. Jose.

---

**Nº 51/1830**

11 DE FEBRERO. CARLOS ANAYA A EUGENIO GARZON.

Comis.a gral de Grra.

Montev.o Febr.o 11 de 1830.

El Comisario gral. consecuente con Ordenes Superiores de 17 de Dbre. del año pp.do p.a dar al 1.er Bat.on de Cazadores copias autorizadas de las Listas de Rev.ta q.e ecistan en este archivo pertenecientes á los Meses de Junio de 1825 á Novre. de 1826; acompaña adjuntas al Sor Cor.l del espresado, las quese encuentran, y corresponden solam.te á los meses de Octubre yDbre. de 825. y En.o de 826, por no ecistir otras que tengan relacion con la espoca citada.

El Comisario infrascripto aprovecha esta oportunidad p.a Saludar al Sor. Cor.l aq.n se dirige reiterandole en adeccion y aprecio.

Carlos Anaya

Sor. Cor.l del 1.er Bat.on de Cazadores D. Eugenio Garzon.

---

## Nº 52/1830

11 DE FEBRERO. CARLOS ANAYA A EUGENIO GARZON.

Comis.a Gral. de Grra.

Montev.o Febr.o 11 de 1830.

El Comisario Gral, consecuente con ordenes Superior.s de 17 de Dic.e del año pp.do p.a dar al Batallon 1º de Cazadores Copias Autorizadas delas Listas de Revista q.e existan en este archivo pertenecientes desde Jun.o de 1825 h.ta 9bre. de 1826; acompaña adjunta al Sr. Cor.l del expresado, las que se encuentran y corresponden solam.te á los Meses de 8bre. y Dic.e de 825. y En.o de 826, p.r no existir otras q.e tengan relacion con las citadas.

El Comisar.o Infrascripto, aprovecha esta oportunidad p.a saludar al Sr. Cor.l del Batallón 1º á q.n se dirige, reiterandole su adhecc.n y aprecio.

Carlos Anaya

Sor. Cor.l del Batall.n 1º de Cazado.s D. Eugenio Garzon.

---

## Nº 53/1830

11 DE FEBRERO. JUAN ARENAS A PEDRO LENGUAS.

El que subscribe tiene el honor de dirigirse al Señor Coronel D.n Pedro Lenguas, Encargado del Estado Mayor Gral, haciendo presente, que habiendo pasado revista, a los pocos soldados que tengo a mis ordenes me hasido estraño no encontrar entre todos quatro cartuchos, y ningúna piesa. Lo que visto por mi, he comprado dos libras de polbora y cinco R.s de piedras, para municionarlos.

Encuya virtud, el que firma espera, del Señor Coronel, que á la mayor brebedad posible le remita la Polbora, balas y piedras que considere suficientes; y caso de remitir cartuchos, que estos sean para tercerolas, unicas armas q.e hay en esta comandancia.

Con este motivo el que firma tiene el gusto de saludar al Señor Coronel D.n Pedro Lenguas encargado del Estado Mayor Gral, con su distinguido aprecio.

Colonia 11. de Febrero de 1830.

Juan Arenas

Al Señor Coronel Encargado del Estado Mayor Gral.

---

**Nº 54/1830**

12 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A JOSE MARIA PALOMEQUE.

E.M.G.

Montev.o Feb.o 12 de 1830.

Adjunta se remite al Sor,, Coronel para su cumplimiento la orden del dia de hoy, enla que seve la Ley dela. H. A.y decreto del Superior Gob.o para el Cése delas Comandancias Militares, y por lo que césa el Sor,, Ten.te Coron.l, enlas funciones deTal resta solo decirle que al llenarse lo que se dispone en el (citado) decreto debera *entregar el sobrante de armas y municiones que tenga á la autoridad* civil por cuanto no hay (un) comand.te efectivo de esa Milicia.

Le Saluda con aprecio.

Pedro Lenguas

Sor. Ten.te Coron.l Jose M.a Palomeque.

---

**Nº 55/1830**

12 DE FEBRERO. CARLOS ANAYA A JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Comisar.a G.l de Grra.

Montevi.o Febr.o 12 de 1830.

El comisar.o Gral. en conformidad á la nota Fha. 5 del corr.te en q.e el Sr. M.tro Sec.o de Guerra y Marina, se sirvio prevenirle pasarse al q.tel de Guias asociado del M.tro M.or de Obras Pub.ca y Cirux.no Mayor, á reconocer donde devia extablecerse el Hosp.l Militar, Cuya dilig.a fue evaquada seg.n tiene instruido en nota posterior acompaña ahora el presupuesto de costos de rafacc.n formada p.or dho. M.tro Mor. á concepto de lo acordado aquel dia, en lo pral. del q.tel con el monto de 717 $ 5 rs; deviendo participar al Sor. *Ministro q.e p.or disposic.n Sup.or del año pp.do está contratada la* refacc.n de aquel mismo q.tel en puertas y ventanas p.or el valor de 215 $ 4 rs. arreglada, á presupuesto del M.tro Carpintero D. Juaq.n Escudero, q.e merecia la aprovac.n Sup.n y Cuyo costo es por separado devi.do acrecer la recomposic.n de aquel quartel hasta la cantidad de 933 $ 1 real.

El Comis.o Infrascripto aprovecha esta ocacion p.a Saludar al Sor. M.tro á q.n se dirige con aprecio y consideración.

C.s Anaya

Sr. M.tro de Grra. y Mar.na Brig.r G.l D. J.n Ant.o Lavalleja.

717 — 5
215 — 4
933 — 1 Total [Al Margen].

## Nº 56/1830

12 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A ADRIAN MEDINA.

E.M.Gral.

Montev.o Febrero 12 de 1830.

Adjunta se remite al Sor. Cor.l p.a su cumplim.to la orden del dia de hoy en la q.e se be la Ley de la H. A.y Decreto del sup.or Gob.no para el cese delas Comand.s militar.s y por lo q.e cesa el Sor. cor.l enlas funciones de tal.

El abajo firmado debe amas comunicarle q.e en cumplim.to del Decreto citado, será dado de alta en la P.M. Pasiva enla revista del pres.te con Fha. 15 como en el se previene, y por concequencia los presup.to q.e pase como Comandancia solo deben ser de medio mez y las listas de revista con Fha. 15.

*El art.o q.e previene q.e el sobrante de armas y municiones* se entregue al Comand.te de Dep.to q.e no lo sean de su milicia, mas no con el Sor. Corl. q.e lo esefectivo de ese.

El archivo q.e se debe mandar debe ser el q.e pertenesca á la comándancia del Departam.to mas no el del cpo. q.e ese debe esistir en su poder.

Le saluda con aprecio distinguido.

Pedro Lenguas

Sor. Cor.l D.n Adrián Medina.

Con Fha. 18,, del pres.te Se contesto y se remitio él imbentar.o y todo él archivo. [Al Margen].

---

## Nº 57/1830

12 DE FEBRERO. DOROTEO DONADO A PEDRO LENGUAS.

Paysandú 12. de Feb.ro de 1830.

El Sarg.to Maior q.e Subscribe: ha recibido la nota pasada p.r este E.M.G. el diez á la tarde, datada en 11 del p.p. mes en q.e sele dice de Posecion de Comand.te del Departam.to al Sor. Cor.l D. Man.l Brítos, lo q.e efectuó el q.e firma en esta fha. álas 8 dela mañana entregolé solo lo q.e existía en poder del q.e firma, en dos meses q.e desempeñó la Comand.a Int.a Pues cuando la recibio fue sin docum.to alguno y sin recursos con q.e poder operar.

En esa nota q.e tengo el honor de Contestar, sele adbierte al q.e firma, regrese a este Punto con motivo de haber sido hagido ala P.m.r Paziva: hasiendo presente q.e cuando marché en tantos de Ab.l a este Departam.to sele impuso ser destinado á estas Milicias, y en tantos de Sep.e de 829, sele contestó á una nota pasada, p.r el q.e

firma del 23 del anter.or ala q.e contestando el E.M.G. entre otras cosas desia hasi: El Gov.no a resuelto q.e desde el presente mes sea dado de alta en el E.M.G. en clace de agreg.do ,y q.e al hacerle saber esta resolución, sele imponga q.e tan luego como esten arregladas las milicias tendra colocacion efectiva en el Departam.to de Payzandú.

Lo q.e pongo en conosim.to del Sor. g. del E.M.G. p.a q.e si halla a bien resida en el destino h.ta llegado el caso, incluyendo mis justificaciones.

Con este motivo tengo el placer de saludar a V.S. con mi mas disting.do aprecio.

Doroteo Donado

Sor. Cor.l G. de E.M.G. D. Pedro Lenguas.

---

**Nº 58/1830**

13 DE FEBRERO. MANUEL BRITOS A PEDRO LENGUAS.

Comand.a del Departam.to de Sandú

Paysandú y Feb.o 13 de 1830.

El coro.l que subscribe, tiene el honor de dirigirse, por la primera vez al Sor. Cor.l Gefe del E.M. para poner en su conocimiento, que haviendo arribado a esta Villa el dia 6 del corriente, el de ayer 12 se ha recibido de la Coman.da de este Departam.to por solo el hecho de haverlo dado a reconocer el Coman.te Interino Mayor D.n Doroteo Donado; q.e se hallaba Accidentalmente en el Pueblo del Salto. Requerido este por el Archivo, las ordenes ó instrucciones a q.e la Coman.da deva reglar sus operaciones; ha contestado que ni las hay, ni las hàvia encontrado, cuando se hizo cargo del puesto. Todo el Inventario esta reducido a la copia q.e ba adjunta.

No existe una sola lista menos un solo Estado de fuerza, q.e tiene el Departamento; tampoco una sola arma de alguna clase. Es facil ya de advertir la nulidad a q.e esta reducido esta Comand.a, p.a prevenir las desagradables ocurrencias q.e da lugar la multitud extraordinaria de vagos y viciosos q.e infestan todo el partido; no oyendose por todas partes sino el clamor del vecindario por los diarios rovos de ganado de todas clases.

Despues de lo expuesto facilm.te se concive q.e la responzavilidad del q.e subscribe, viene a ser inmensa si el hade nivelar sus operaciones por lo q.e dicte su propio juicio cuando no le quedan otros recursos, ni medios, q.e el solo prestigio dela Comandancia. Asi repita de su primer dever, rogar al Sor. Cor.l Gefe del E.M. se sirva dirixirle, cuanto antes, las ordenes e intrucciones a q.e deve ajustar su conducta: siendo al mismo tiempo de observarse, q.e aquellas podian resultar ineficases sin el aucilio de un piquete de fuerza, q.e o bien se remitiese de esa, ó q.e aqui propio se podria lebantar remi-

tiendo solo el Armam.to y vestuario.

Mientras el q.e subscrive recive las Instrucciones, q.e le son tan nesesarias, cumple un grato devèr protestando al Sor. Cor.l Gefe del E.M. su mas distinguida concideracion, y respeto.

Man.l Britos

Sor. Cor.l Gefe del E.M.G. Pedro Lenguas.

---

**Nº 59/1830**

13 DE FEBRERO. JOSE AUGUSTO POSOLO A FRUCTUOSO RIVERA.

Durazno y Febro. 13 1830

El Cor.el g.o Com.te del 3er. Regim.to de Cab.a de linea q.e firma tiene el honor de dirigirse al Sor Gefe de E.M. Genl. participandole haber llegado a este punto con el Regim.to de su mando.

Esta oportunidad le proporciona al q.e firma la satisfaccion de saludar al Sor. Gefe de E.M.G. con su mas alta estima.

Jose Aug.to Posolo

Sor Gefe del E.M.G. del Ex.to.

---

**Nº 60/1830**

14 DE FEBRERO. JOSE MARIA NAVAJAS A PEDRO LENGUAS.

M.a del 1º deCaball.a

Archivese.

Con Fha. 9 del corriente, despaché con pasaporte hasta la Villa del Durazno, para donde debia dirigírse en virtud de ordenes que espuso tener de su Gefe, el Sarg.to Juan Latorre y los seis Soldados del Nº 2 deCaball.a, que V.S. se dignó facilitarme p.a q.e me acompañasen hasta este destino: Con ellos hice remision delos veintisiete reyunos con que se me auxilio p.a emprender la marcha; entregandolé al 1º) una Comunicacion p.a V.S. en la que le noticiaba mi llegada y dicha remesa: y otra al Gefe de aquel Regim.to para que se sirviese dirigir dicha nota é igualm.te los reyunos, hasta hacer entrega de ellos donde V.S. tubiese abien determinar.

Cuyo conocim.to repito á V.S., para los efectos que puedan convenir en su intelig.a; y al hacerlo reproduzco á V.S. mi respeto y estimación.

Villa de Melo Febrero 14 de 1830.

Jose M.a Navajas

Sor. Coronel D.n Pedro Lenguas G.y del E.M.G.

**Nº 61/1830**

14 DE FEBRERO. JOSE MARIA NAVAJAS A PEDRO LENGUAS.

M.a del 1º de Cab.a
como lo pide

Hallandose en el libro copiador de ord.s Grales. de la Mayoria q.e en esta f.cha me ha sido entregada p.r el Mor. D.n José Villagrán en virtud de Superior resolucion de 19 del ultimo En.o, unicam.te registradas las espedidas desde 28 de Feb.o hasta 16 de Ag.to inclusives, del pp.do año; y en copias sueltas algunas de distintas f.chas, las que no pueden ser copiadas en él, p.r faltar las de 17, 18, 19 y 28 de Ag.to: 13, 16, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de Sep.bre: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Octubre; 1º, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y desde el 11 de Nov.re hasta la fecha todas inclusive. Se ha de servir V.S. ordenar q.e en su despacho diariam.te se le franqueé, al Alf.s D.n Fran.co Salari de este Reg.to q.e se halla en esa, el registro competente: p.a q.e pueda extractar las q.e arriba se enumeran; y asi mismo las q.e en lo sucesivo se bayan espidiendo; con cuya medida tendra el cuerpo estos conocim.tos no solo indispensables, sino muy combenientes en su inteligencia.

El que firma protesta al Gefe á quien se dirige su estimacion y respeto: Villa de Melo Feb.o 14 de 1830.

Jose M.a Navajas

Sr. Coron.l D.n Pedro Lenguas G. y del E.M.G.

---

**Nº 62/1830**

15 DE FEBRERO. ADRIAN MEDINA A PEDRO LENGUAS.

Com.a del Dep.to de S.n José Fbro. 15 de 1830

Incluyo á V.S. las listas de revista y presupuestos p.a percebir la media paga de Oficiales y sueldo de la tropa q.e se halla en este este punto en actual serv.o y p.a el efecto ba encargado el Ayudante D.n Fran.co Callorda p.a percibir dichos sueldos.

El q.e firma aprovecha esta ocacion en Saludar al Sor. Gefe del Estado Mayor con todo respecto.

Adrian Medina

Sor. Gefe del Estado Mor. D.n Pedro Lenguas.

---

## Nº 63/1830

15 DE FEBRERO. PEDRO PABLO ORTIZ A PEDRO LENGUAS.

Campam.to del Pantanoso, Febr.o 15,, de 1830.

Incluyo a V.S. el Estado de Hospitalidad causada por el Regim.to Nº 2,, de Caball.a de mi interino mando, cuya noticia no me ha sido posible pasarla con la brevedad q.e se exigió, a causa de haver marchado p.a el Durazno los Documentos del Sarg.o mayor de mi Cargo.

Tiene el honor de saludar al Sor. Coron.l Gefe del E.M.G. a quien se dirige con su mayor respeto.

Pedro Pablo Ortiz

Sor. Cor.l G. D. E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

---

## Nº 64/1830

16 DE FEBRERO. RAMON GIL DIANA A PEDRO LENGUAS.

Montev.o 16 Feb.o de 1830.

El Cap.n de la Comp.a auxiliar de Policía q.e subcribe heleba a el conocimiento del Sr. Gefe de E.M. q.e el espediente del Sarg.to de mi comp.a Melchor Lopez en que solicita su separación del Serv.o se haya papelado y en cumplimiento al decreto de V.S. respecto del Imforme que debo dar, al suplicante es digno de las con ciderac iones del Gob.o p.r sus buenos Serv.s p.o mehaya en el caso de notener quien desempeñe sus funciones y soi de pareser q.e sisele consede su lisencia esta sea condicional asta en contrar haquién poner en sulugar.

Tiene el honor de saludar á V.S. con su a costumbrado respeto.

Ramon Gil Diana

Sor. Gefe encargado dela Inspección Coron.l D. Pedro Lenguas.

Ofisiese al Cap.n Diana p.a qe. cuando llegue el Caso q.e indica de tener quien reemplaze la falta del Sarg.to Suplicante, lo havise p.a darle la baja. [Al Margen].

Feb.o 17 de 1830. Se paso oficio.

---

## Nº 65/1830

16 DE FEBRERO. JOSE MARIA NAVAJAS A PEDRO LENGUAS.

M.a del 1º deCaball.a

Con motibo de hallarse ausente ámi llegada á esta villa el Ma-

yor D.n Jose Villagran, no tubo cumplimiento la orden del Gobierno trasmitida por V.S. p.a que me hiciese la entrega dela Mayoria y utencilios del Regimt.o á que pertenezco, hasta el 12 del corr.te que regresó de su Comision; cuyo inventario terminó el dia de Ayer.

Igualm.te comunico á V.S. que hasta esta fecha no ha llegado á este destino el Gefe de este Regim.to D.n Felipe Caballero.

*Saludo á V.S. con mi mayor respeto y afecto. Villa de Melo* Febrero 16 de 1830.

Jose M.a Navajas

Sor. Coron.l D.n Pedro Lenguas. G. y del E.M.G.

Archivese. [Al Margen].

---

**Nº 66/1830**

17 DE FEBRERO. JUAN PEDRO GONZALES VALLEJO A PEDRO LENGUAS

Montev.o Feb.o 17 de1830

Se hace necesario q.e el Sor. Gefe del E.M.G. se sirva hallanar el fuero Militar del Sor. Coronel Dr. Rufino Bausá, a efecto de q.e apersonandose ante este Juzgado responda a una demanda interpuesta p.r el Sor. Defensor de Menores en representacion de los de esta clase hijos del finado D.n Fran.co Bauzá.

El Alc.e ord.o q.e firma saluda al Sor. G. del E.M.G. con su mayor aprecio.

Juan Pedro Gonzalez Vallejo

Sor. Coronel D.n Pedro Lenguas G. del E.M.G.

[Al Margen]

Montev.o Feb.o 18 del 1830.

Al E.M.G. para que ordene al Sor. Coronel Grado.do D.n Rufino Bausá se presente á responder á la demanda que indica el Alcalde ordin.o.

Lavalleja

Feb.o 19 de 1830.

Se transcribio al Cor.l g.do D. Ruf.o Bauzá.

---

**Nº 67/1830**

18 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M. Gral.

Montev.o Feb.o 18 de 1830.

Adiccion á la orden de hoy.

La Superioridad ha dispuesto queden sin efectos la funcion de Yglesia formacion de tropay reunion de Gefes y Oficiales q.e en la orden Gral. del 16 se señalaron p.a el día 20 limitando solamente la funcion de este dia alas iluminaciones de la noche de la víspera y dia, las salbas dela Fortaleza q.e esta mandada y las mejoras de Rancho con q.e se agracio la Tropa; en su concequencia queda tambien sin efecto el Servicio nombrado hoy, y para mañana dará la Guarn.on el Batallon de Cazad.s, á exepción dela Gra. del Fuerte q.e la dará el Esq.n de Guias.

Lenguas

Al Batallon de Cazadores.

---

**Nº 68/1830**

18 DE FEBRERO. ADRIAN MEDINA A FRUCTUOSO RIVERA.

S.n José Fbro. 18 1830.

En cumplim.to á la nota dirijida fha. 12, del q.e gira p.r hése estado May.r Gen.l incluso en élla la ord.n del dia dela misma fha. en la q.e sebé la ley dela H.A y decreto del Exmo. Gob.no p.a él Cese de las Comand.as Militares delos Departam.tos En su Comste.a el q.e firma, cumpliendo quanto se le ordena, adjunta ál E.M.G. él Imbentario del Archivo desta Comand.a Remitiendo todo él archivo q.e consta en dho. imbentario. El q.e firma exije del E.M.G. se sirba acusár recivo dela entrega; aprovechando esta ocasion en saludarlo con su acostumbrado respeto:

Adrian Medina

Se acusó recivo incluyendo copia autorizada del Inventario del Archivo recivido por ducumt.s. [Al Margen].

Al E.M.G. de este Estado.

---

**Nº 69/1830**

18 DE FEBRERO. JUAN ARENAS A PEDRO LENGUAS.

Comand.a del Departamento.

Colonia Febrero 18 de 1830.

Con esta f.ha ha recibido el q.e subscribe el oficio del 12 del presente del Estado May.r Gral. en q.e sele prebiene la orden dela Superioridad. Con siguiente Ala lei del Soberano A. p.a el jefe delos Com.ts militares en los Departamentos q.e resulta tambien el sese en las funciones del Infrascrito en su consecuensia el q.e firma Abisa al

G. de Estado Mayor q.e en cumplimiento de la espresada orden con esta misma f.cha ha oficiado al juzgado ordinario p.a q.e en el dia demañana se reciba de la fuerza q.e el ynfrascrito tiene Asus ordenes.

Tiene el onor de saludar con el mayor respeto el ynfrascrito al Gefe de E.do Mayor.

Juan Arenas

S. Cor.l Gefe de Es.to Mayor Gral. D.n Pedro Lenguas.
Archivese. [Al Margen].

---

**Nº 70/1830**

18 DE FEBRERO. SIMON DEL PINO A PEDRO LENGUAS.

El Coro.l q.e firma nombrado Fiscal p.a lebantar sumario informacion contra el Ten.te D.n Ipolito Doming.s sebe en la nesecidad de dirigirse al Sr. Coro.l encargado del Estado mor. Gral, previniendole q.e no hallandoseensu caza el mensionado ten.te y Costandole al q.e firma q.e en el momento q.e Cometio el ha tropellamiento contra el Besino D.n Alonso Surdo Fugo p.a Esa.

Por lo q.e el S.r Coro.l tendra abien haser sele ordene adho. ten.te Doming.s Sepresiente ante el Fiscal q.e Firma p.a seguir dho. sumario y le saluda afectuosamente. Cant.s Febre.o 18 de 1830.

Simon del Pino

S.r Coro.l D.n Pedro Lenguas.

---

**Nº 71/1830**

18 DE FEBRERO. MIGUEL GREGORIO PLANES A FRUCTUOSO RIVERA.

Mercedes y Feb.o 18 de 1830.

El q.e subscribe pone en manos del Sor. Gefe del E.M. General por medio dela presente nota of.l las listas ypresupuestos del destacam.to de la Recep.ta g.l del Uruguay esperando q.e en atencion al cese q.e ha decretado la H.A. de sus funciones en el Departam.to se servira advitrar medios para removerlos p.r el mismo desde este mom.to empieza aponer a disposic.n del Sor. Alc.e p.a todo lo q.e se le ordena disponiendose apasar a esa arecibir ordenes.

Con este motivo saluda al Sor. Gefe del E.M.G. a q.n se dirige con su mayor consid.n y aprecio.

Mig.l Greg.o Planes

Sor. Gefe del E.M.G.
Comand.a de Armas del departam.to. Archivese. [Al margen].

**Nº 72/1830**

18 DE FEBRERO. FERMIN FERREIRA A FRUCTUOSO RIVERA.

El Ciruj.o mayor cumpliendo con la orden de V.S. de practicar un reconocimiento en algunos individuos que deven ser destinados al cuerpo de artilleria, pone en su conocimiento que todos se hallan en estado completo de salud para llenar el servicio á que se les llama.

Saluda al S.r Gefe con su acostumbrado respeto.

Montev.o Febro. 18 de 1830.

Fermin Ferreira

---

**Nº 73/1830**

19 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montev.o Febrero 19 de 1830.

El Gefe del Batallon de Cazadores mandará á Comis.a á recivir el importe dela Cantidad que corresponde á su epo. del aumento en el sueldo por un día, con q.e la A.G. á agraciado á los individuos de tropa por el de mañana deduciendo de su total, lo q.e ya se recivio p.a mejora de rancho.

Le Saluda con amistad.

Pedro Lenguas

Al Gefe del Batallon de Cazad.es.

---

**Nº 74/1830**

19 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevi.o Febrero 19 de 1830.

Por el Ministerio dela Grra. en contestacion ala nota dirigida por este Estado Mor. adjuntando la del Sor. Cor.l enq.e pedia el abono del resto del presupuesto del haver de su Bat.n por el mes de Dbre. dice q.e puede ordenar el Sor. Cor.l al Habilitado se pres.te en Tesoreria á recivirlo.

Se saluda con distincion y aprecio.

Pedro Lenguas
Sor. Cor.l del Bat.n de Cazad.es D.n Eug.o Garzon.

---

**Nº 75/1830**

19 DE FEBRERO. PEDRO LENCUAS AL JEFE DEL REG. Nº 3 DE CABALLERIA

E.M.G.

Montev.o Feb.o 19 de 1830.

Por disposic.n Superior, y en merito á sus servicios, y su hijo de madre viuda, se ha dado cédula de licencia con esta fha. al Soldado de su Regim.to Claudio Ramirez, la q.e le ha sido entregada; y se avisa al Cuerpo p.a q.e se dé de baja en él.

Le saluda con aprecio.

Pedro Lenguas

Al Gefe del Regim.to Nº 3.er de Caball.a.

---

**Nº 76/1830**

19 DE FEBRERO. FERMIN FERREIRA A FRUCTUOSO RIVERA.

De los tres individuos detenidos en el cuartel de Artillería, y q.e por disposicion de V.S. fueron reconocidos ayer tarde, el Ciruj.o mayor solo halla á Saturnino villa Mayor en estado no de inutilidad, p.o si de observarse si es positivo el mal habitual que supone el puede quedar en servicio y si como he dicho la observacion de sus males nos hace conocer que es valetudinario podrá en ese caso ser separado del servicio.

Los demas todos estan en completa salud y aptos p.a el servicio. Saluda al Sor. Gefe del E.M. con mi acostumbrado respeto.

Montevideo Febr.o 19 de 1830.

Fermin A. Ferreira

---

**Nº 77/1830**

19 DE FEBRERO. JOSE MARIA NAVAJAS A FRUCTUOSO RIVERA.

M.a del 1º deCaball.a

Por un olvido involuntario se me quedaban estas adjuntas justificaciones; pero mando con ellas alcanzar el chasque y la causa por q.e ban separadas.

Saludo á V.S. affectuosam.te villa de Melo Febrero 19 de 1830

Jose M.a Navajas

Sor. Coron.l G. y del E.M.G.

---

**Nº 78/1830**

19 DE FEBRERO. JOSE MARIA NAVAJAS A FRUCTUOSO RIVERA.

M. a del 1º de Caball.a.

Con las listas de Revista del presente mes acompaña á V.S. el estado de Fuerza, en el que solo se expresa con el epigrafe, **sacado del Almacen**, el Arm.to vestuario Montura y menage con que se halla la 2ª Comp.a del 2º Escuadron y no se incluye el q.e tendran las comp.as 1ª y 2ª del 1º y 1.a del 2º por hallarse á grandes distancias destacadas y la premura del tiempo no haber dado lugar p.a obtener esta interesante noticia: ya he intimado á los com.tes de ellas la dén. y verificándoló irán aumentadas en el mes venidero.

Saluda a V.S. afectuosam.te villa de Melo Febrero 19 de 1830.

José M.a Navajas

Sor. Coron.l D.n Pedro Lenguas G. y del E.M.G.

---

**Nº 79/1830**

19 DE FEBRERO. JOSE MARIA NAVAJAS A PEDRO LENGUAS.

M.a del 1º de Cab.a.

No existiendo en esta Mayoria de mi cargo conocim.to Oficial de la Separacion del Exo. Com.te de este Reg.to Coron.l Grad.o D.n Man.l Freyre ni del asenso el actual Gefe Ten.te Coron.l D.n Felipe Caballero, cuya noticia es esencial exsista en el archivo de aquella, me dirijo á V.S. con este objeto, á efecto de q.e se sirva trasmitirmela.

Saludo á V.S. muy afectuosam.te reiterandole mi mayor estimacion y respeto. Villa de Melo Feb.o 19 de 1830.

José M.a Navajas

Contextese, dando noticia de los q.e pide. [Al margen].

Sr. Coron.l Pedro Lenguas G. y del E.M.G.

## Nº 80/1830

19 DE FEBRERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA A PEDRO LENGUAS.

Ministo. de Grra.

Montev.o y Febo. 19 de 1830

El Como. qe. de Grra. pasará a recibir de tesorería doscientos veinte y seis pesos y 26 pra. distribuirlos segun la planilla adjunta a los habilitados de los Cpos. delá guarnon., deduciendo los qe. seles ha dado pra. mejora del rancho segun se le previno anteriormente.

Saluda al Sor. Como.

Jn. Anto. Lavalleja

Sor. Como. qe. de Grra.

Para recivir de tesorería 226 $ 26 seis, Distribuidos a los Abilitados de los Cuerpos dela guarnición, con deducn. pa. rancho del 20 del corte. pa. resolución dela H.A.. [Al Margen].

---

## Nº 81/1830

20 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevi.o Feb.o 20 de 1830

Se remite el Soldado que estaba de ordenanza en este E.M. Jose Joaquin de los Santos que fue preso p.r el Mayor D. Antonio Acuña por haber robado un relox á un extrangero en una casa particular.

Saluda á V.S. Afectuosamente

Pedro Lenguas

Sr. Coronel del Batallon de Cazad.es.

---

## Nº 82/1830

20 DE FEBRERO. SANTIAGO LAVANDERA A PEDRO LENGUAS.

Paso dela arena fbro. 20 de 830.

El encarg.do del establecimiento del Cerro, da Parte al Sor. Coronel encargado del estado mayor que la maior Parte dela Cavallada de su Cargo se alla dispersa Por no tener tropa Suficiente Para el cuydado de ella y espera del Sor. Gefe de estado maior le provea-

de un Sargento ó Cavo y cuatro sóldados Para Poder Reunirla, la que esta entre el Vesindario que son delos estraviados que si sacan de este establecimiento. Con este motivo saluda al Sor. Coronel encargado del estado maior, con su mor apr.o.

Santiago Lavandera.

Se paso orden al Cuerpo.

Al Sor. Coro.l D.n Pedro Lenguas encarg.do del estado mor. gra.l

---

24 DE FEBRERO. CARLOS ANAYA A JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

**Nº 83/1830**

Comisar.o Gral. de Grra.

Montev.o Febr.o 24/830.

El comis.o Gral. en Conformidad á la disposic.n Verbal q.e el Sr. Min.tro Sec.o dela Grra. se sirvio comunicarle, p.a dedicar el Alm.n q.e ocupa la Comisa.a en la Casa del Fuerte, al objeto de Colocar su oficina, (llamando) al efecto al M.tro M.or de obra Sp.r p.a acordar su distribuc.n con previo reconocim.to y examen, de sus costos; Se apersonó el que firma con el citado M.tro M.or acordando las oficinas precisas, dexando ádemas una parte p.a Almacen Contiguo como lo demuestra el plano adjunto q.e señala el Nº 1º de igual modo q.e el presup.to de costos con el Nº 2, lebantados p.or aquel. En conseq.a y á los efectos q.e la Superioridad estime convenir, lo participa al Sr. Min.tro.

Con tal motivo, el q.e firma Saluda al Sor. M.tro Sec.o de Grra. y Marina a q.n se dirige, con la estimación mas distinguida.

C.s Anaya

Sor. M.tro Sec.o de Grra. y Mar.n q. G.r D. J.n Ant.o Lavalleja.

---

24 DE FEBRERO. PEDRO PABLO ORTIZ A PEDRO LENGUAS.

**Nº 84/1830**

Campam.to en el Pantan.o Febr.o 24,, de 1830.

Paso a manos de V.S. la adjunta instancia, a fin del que se sirva darle el curso q.e corresponde.

Tiene el honor de Saludar a V.S. con las consideraciones de su mayor respeto.

Pedro Pablo Ortiz

S.or Cor.l Gefe del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

**Nº 85/1830**

24 DE FEBRERO. MIGUEL GREGORIO ROMERO A FRUCTUOSO RIVERA

Mercedes y Feb. 24 de 1830.

El que firma há recibido la comunicac.n q.e con f.ha 14 del presente le ha dirigido el Sor. Gefe del E.M.G. relativo a q.e permanesca a la cabeza del Cp.o de Milicias al q.e es su Gefe nato: pero el Sor. Gefe del E.M.G. aq.n se dirige el mismo le permitirá le observe q.e siendo anecso a su clase el sueldo qe ha estado disfrutando hta. el mes anterior, y no al destino q.e ha ocupado; es incompatible el q.e quede con el mando del C.po con solo medio sueldo, lo mismo q.e los demas Gefes de Departam.to q.e no correspondiendo a los Cpos. de Milicias se retiran a disfrutar tranquilam.te alo q.e se les asigna: sin embargo, el q.e firma eximido del caracter q.e investia juzga de ning.n valor su presenciá en este punto y de consig.te con el objeto dereparar la salud gravem.te atacada de su familia ala que aqui por falta de Facultativos no puede atenderse, como por evacuar alg.s dilig.s q.e son de sumo interes le es indispensable el q.e se digne concederle el permiso correspond.te para q.e pueda pasar ala Capital a los efectos indicados.

El mismo con este motivo ofrece al Sor. Gefe del E.M.G. muy afectuosas conciderac.s.

Mig. Greg.o Romero

Sor. Gefe del E.M.G.

Marzo 6/830, Se contestó. [Al Margen].

---

**Nº 86/1830**

25 DE FEBRERO. PABLO PEREZ A PEDRO LENGUAS.

Maldonado Feb.o 25 de 1830.

Con fecha 22 del corr.te recivi la nota de 12 del mismo q.e el encarg.do del Estado Mor. Gral. se dignó dirigirme acompañando la copia la ley de la H. S.a fha. a las 8 y Decto. del Gobno. en su razon prov.do en el día 10 refer.te al suprim.to de las comandancias Departamentales. En el propio dia, hise efectiva la entrega de dha. comand.a a mi cargo al Sr. Alc.e ord.o del Dep.to; y con la posible breved.d pondran en cumplim.to la remición del archivo a ese Est.do Mor gral. y demas ulterior.s dispocision.s q.e detalla el mencionado Dec.to.

Con este motivo saludo al S.r encargado en el Est.do Mor. G.l muy atentamente.

Pablo Peres
Sr. Encarg.do en el Estado Mor. Gral.

---

**Nº 87/1830**

25 DE FEBRERO. PABLO PEREZ A PEDRO LENGUAS.

Mald.o Feb.o 25 de 1830.

Acompaño á V.S. las listas a revista y presupuesto, perten.tes al corrte. mes.

Con este motivo, saludo a V.S. con mi mayor conciderac.n.

Pablo Perez

Sr. Coron.l Gefe encarg.do enel Est.o Mor. Gral.

---

**Nº 88/1830**

25 DE FEBRERO. JUAN ANTONIO LAVALLEJA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o Feb.o 25 de 1830.

El Gob.o con fha. 18 del presente ha resibido la siguiente adicc.n á la Ley del papel sellado.

La A.G.C. y L. del Estado en sesion de ayer ha sancionado los sig.tes articulos adiccionales ála Ley de papel sellado.

1º. Cada pliego de papel sellado de las tres clases superiores, contendran un sello solam.te las otras sinco clases llevaran dos sellos uno en cada oja.

2º Todo testimonio q.e haya de sacarse en papel de las sinco clases inferiores, no cabiendo en medio pliego se estenderá un pliego entero, en la forma q.e previene el arti.lo 14 de la Ley de papel sellado. Silvestre Blanco. Presidente. Mig.l Ant.o Berro. Secretario. Decreto del Gob.o Acusese recibo, comuniquese á quienes corresponda, y dese al Reg.tro Oficial. Rondeau. Lucas J.e Obes.

Lo q.e se transcribe al Sor. Comand. Gefe encargado del E.M.G. p.a su concim.to saludandolo con aprecio.

Jn. Ant.o Lavalleja

Sor. Comand.te Gefe encarg.do del E.M.G.

Feb.o 27 del 830. Se dio en la orden Gral.

---

**Nº 89/1830**

27 DE FEBRERO. SANTIAGO LAVANDERA A PEDRO LENGUAS,

Establecim.to del Cerro fbro. 27 de 830.

El encarg.do del establecimiento del Cerro da Parte al Sor. Coro.l encargado del estado mayor gral. de el gral. Rivera ha tomado Siento noventa Cavallos de este establecim.to para tomarlos no me han dejado Resivo.

Con este motivo saludo al Sor. Coro.l encarg.do del estado mor. gral.

Santiago Lavandera

Archivese. [Al Margen].

Sor. Cor.l encarg.do del estado mor. g.l.

---

**Nº 90/1830**

27 DE FEBRERO. RAMON MUÑOZ A EUGENIO GARZON.

Departam.to de policia.

Mont.o Feb.o 27,, de 1830.

A concecuencia de haberse presentado en este departam.to D. Fran.co Gil exponiendo haber encontrado en casa de Livania Fonceca un Caballo que acababan de robarle de la calle encillado, cuya montura no parecia; practicadas las dilig.as resulta p.r exposicion dela expresada Livania ser su herm.na q.n lo habia conducido y que acababa de salir en su caballo con el recado perteneciente á D. Fran.co Gil y como el individuo que ha cometido este hecho es Cabo del Batallon del mando de V.S. y se llama Ciriaco Fonceca; es p.r tanto q.e el que subcribe se dirige á V.S. p.a que se sirva disponer le sea entregado al interesado el recado completo y lo demas que jusgue conveniente con respecto á la correcc.on del citado Cabo.

Con este motivo el infrascripto encargado del Departam.to de policia saluda con su singular aprecio al Sr. Coron.l del Batallón de Cazadores a q.n se dirige.

Ramón J. Muñoz

Sr. Coron.l de Batallón 1º de Cazadores.

---

**Nº 91/1830**

27 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevi.o Feb.o 27 de 1830

De conformidad á lo propuesto por el Sor. Coronel en nota de 24 del presente el Superior Gob.o ha dispuesto con Fha. de ayer, q.e el Soldado Jose Joaquin de los Santos, sea penado con un año de Presidio a obras publicas por robo de un relox á un extrangero. Al cumplimiento de su condena ordenará el Sor. Coron.l sea remitido con el adjunto oficio a dispocion dela Policia.

Saluda al Sor. Coron.l con su mayor aprecio.

Pedro Lenguas

Sor. Coron.l del Batallon de Cazadores.

---

**Nº 92/1830**

27 DE FEBRERO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevi.o Feb.o 27 de 1830

Con Fha. de ayer el Superior Gob.o en vista dela nota del Sor. Coron.l proponiendo el Castigo de cuatrocientos palos y un año de Presidio al trabajo delas Calles, al Soldado dela 2ª Compañia Anastasio Adame: Aprueva el castigo propuesto por el Sor. Coron.l debiendo ser remitido á la Policia con la adjunta nota á su cumplimiento.

Al poner en conocimiento del Sor. Coron.l esta superior resolucion Tiene la satisfacción de Saludarlo con aprecio.

Pedro Lenguas

Sor. Coron.l del Batallon de Cazad.es.

---

**Nº 93/1830**

28 DE FEBRERO. RAMON MUÑOZ A EUGENIO GARZON.

Depart.o de Policia.

Montev.o Feb.o 28. de 18300

El infrascripto Encarg.do de Dicho se ve en la necesidad de ocurrir al S. Coron.l del Batall.n de Cazadores, p.a q.e se sirva ordenar q.e el moreno José Joaq.n delos Santos q.e ha sido destinado p.r la Superioridad á los trabajos Publicos p.r un año, sea admitido en

ese Hospital; hasta tanto se halle mejorado del castigo q.e há sufrido, y pueda ser dedicado álos trabajos Publicos, pues en el Hospital dela Caridad, no hay responsabilidad, y puede fugar burlando la Provid.a Superior.

Con este motivo el q.e subscrive Saluda afectuosam.te al S. Coronel á q.n se dirije conlas concideraс.s de su mayor aprecio.

Ramon J. Muños

Sor. Coronel del Batall.n de Cazadores.

---

## Nº 94/1830

1 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o Mzo. 1o. de 1830.

Con fha. 4 del corriente el Gobierno ha espedido el decreto que sigue. "El Gobierno Provisorio teniendo en consideración la necesidad de parecer al despacho del Ministerio de Hacienda vacante por resultados dela comición conferida al Dr. Dn. Lucas J.e Obes, por acuerdo de ayer ha resuelto.

Artic.o 1o. Queda nombrado Ministro Secret.o de Hacienda D. Gabriel Pereira, presidente dela junta de agricultura é industria.

2o. Comuníquese é insertese. Rondeau Lucas J. Obes.

Y se Transcribe al Sor. Coronel encarg.do del E.M. para su consideracion, saludandole afectuosam.te.

Julian Laguna.

(Sor. Coronel D. Pedro Lenguas.

Se dió en la orden Gral. [Al margen].

---

## Nº 95/1830

1 DE MARZO. JOSE MARIA NAVAJAS A PEDRO LENGUAS.

M.a del 1º deCaball.a

El que firma ha recibido por la Estafeta de esta Villa y bajo Carpeta puesta en el E.M.G. algunos articulos (que considera seran los esenciales) delas ordenes generales de 11 15 16 17 19 24 29 30 y 31 de Diciembre y 12 de Febrero ambos meses pp.dos.

Al comunicarlo reitera al G. á quien se dirige su mayor respeto y decidido aprecio. Villa de Melo Marzo 1º de 1830.

Jose M.a Navajas. Sor Coronel G. del E.M.G. Dn. Pedro Lenguas.

Archivese. [Al margen].

**Nº 96/1830**

1 DE MARZO. GREGORIO PEREZ A PEDRO LENGUAS.

Montev.o 1º de Marzo de 1830.

El Fiscal q.e subscrive se dirije al Sor Coron.l encargado del E.M.G. y le hace presente q.e en el sumario q.e sigue contra el Capitan Dn Pablo Ordoñez por las declaraciones tomadas resulta q.e el Portugués Morteira fué el q.e hirió al estrangero Carlos Acosta; el Sor Coronel se servirá decirle si tiene conocimiento q.e haya sido aprendido dho Morteira para continuar las diligencias correspondientes, saludando con el mayor aprecio.

Gregorio Perez

Sor Coron.l encargado del E.M.G. D.n Pedro Lenguas

Marzo 3/830. Contestada. [Al margen].

---

**Nº 97/1830**

1 DE MARZO. GREGORIO PEREZ A PEDRO LENGUAS.

Montev.o 1º de Mzo 1830

El Fiscal que subscribe remite al Sor Coron.l encargado del E.M.G. el Sumario que se seguía contra el Cap.n D.n Joaq.n Tavares que el sup.or Gobierno ha dispuesto que se sobresca en él, habiendose abnegado la nota recibida el dia de ayer á este efecto segun se le previene por el sor Coron.l encargado del E.M.G. saludandolo con la mayor consideracion y aprecio.

Gregorio Perez

Sor Coron.l encargado del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

---

**Nº 98/1830**

2 DE MARZO. GABRIEL PEREIRA A JULIAN LAGUNA.

Ministerio de la Guerra.

Montev Mzo 2 de 1830.

Con esta fha el Gob.no ha espedido el decreto siguiente.

"La reiterada renuncia del Brigadier Gral Dn. Juan Ant.o Lavalleja, pone al Gob.o Prov.o en la necesidad de decretar.

Art. 1º.– Queda nombrado Ministro Secret.o de Grra y Marina el 2º Gefe del Estado Mayor, Gen.l D. Julian Laguna, con arreglo al decreto de la H.A. sancionado en 18 de Dce del año pp.do.

2º- Comuniquese á quien.s corresponda y dese al Registro Oficial. Rondeau. Gabriel A. Pereira".

Se transcrive al Sor Coronel encarg.do del E.M. p.a su conocim.to y fines consig.tes.

Gabr.l A. Pereira

Sor Coronel encarg.do de lE.M.G.
Se dió en la orden Gral. [Al margen].

---

**Nº 99/1830**

2 DE MARZO. RAMON MUÑOZ A JULIAN LAGUNA.

Depart.o de Policia

Mont.o Marzo 2 de 1830

El q.e firma en contestacion á la comunicacion del S.G. del E.M. fha de aier tiene la honrra de contestarle q.e hasta hora nose ha podido saber el paradero del portug.s Monteira, por mas delig.s q.e sehan practicado; y q.e del resultado dara cuenta oportunamente.

Con cuio motivo el q.e subscribe saluda afectuosamente á dicho S.G. del E.M.

Ramon J Muños

Sor Gefe del E.M.G.
Archivese. [Al margen].

---

**Nº 100/1830**

4 DE MARZO. GREGORIO PEREZ A PEDRO LENGUAS.

Montev.o 4 de Marzo de 1830.

El Fiscal q.e subscribe se dirije al Sor Coronel encargado del E.M.G. y le hace presente q.e en la causa q.e sigue contra el Capitan dela Brigada de Artilleria D.n Adolfo Davila para evacuar una cita q.e hace el referido Capitan es necesario q.e el teniente Cruz dela Corbeta Colombiana Vaica preste una declaracion el Sor Coronel se servirá disponer lo q.e crea conveniente para q.e se verifique la comparencia de dho oficial ante el Fiscal, quien lo saluda con la mayor consideracion y aprecio.

Gregorio Perez

Sor Coron.l encargado del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

---

**Nº 101/1830**

4 DE MARZO. JOSE MARIA NAVAJAS A PEDRO LENGUAS.

M.a del 1º, deCaball.a

El que firma ha recibido la nota fha 25 del q.e acabó, en la que el Sor. Coron.l G. del E.M.G. se sirve instruirle delas fhas en que por disposicion Superior fue dado de baja en este Regim.to el Comand.te Coronel grad.o D.n Manuel Freyre y de Alta el Teniente Coronel Comand.te actual D.n Felipe Caballero de las que ha hecho el uso correspondiente.

El infrascripto saluda al G. á quien tiene honor en dirigirse con su acostumbrado respeto y distinguida estimacion. Villa de Melo Marzo 4 de 1830

Jose M.a Navajas

Sor Coron.l D.n Pedro Lenguas G. del E.M.G.

Archivese. [Al margen].

---

**Nº 102/1830**

5 DE MARZO. PEDRO LENGUAS A JULIAN LAGUNA.

E.M.G.

Montev.o Mzo. 5 de 1830

Adjunta sepasa amanos del Exmo. Sor. Mtro. dela Grra. la nota del Fiscal dela causa que se sigue contra el Capitan d. Adolfo Dabila exponiendo, q.e para evacuar una cita q.e hace el Cap.n sumariado se hace necesario q.e el Ten.te Cruz dela Corbeta Colombiana preste una declaracion, para que ensu merito se sirva determinar como estime conveniente.

Saluda al Exbo. Sor Mtro. con su acostumbrado respeto.

Pedro Lenguas

Montev.o mzo 5 de 1830. Al ministerio de Gobierno y Relaciones Esteriores para que prebenga lo conveniente al oficial Cruz dela Corbeta Colombiana Vaica á fin de que preste la declaracion que se solicita. Laguna. [Al margen].

---

**Nº 103/1830**

5 DE MARZO. ELLAURI A JULIAN LACUNA.

Montevideo Marzo de 830

Habiendo variado las circunstancias que hicieran necesaria es-

ta comunicacion del ministerio de guerra al de gob.o y relaciones exteriores devuelvase á aquel [(....)] p.a q.e expida las ordenes conveniente.

Ellauri

Exmo Sor. Mtro. dela Grra.

Montev.o Mzo. 20 de 1830

Pase al E.M.G. para q.e prevenga al Ten.e Cruz se sirva prestar la declaración pedida p.r el Fiscal de la causa del Cap.n Davila.

Laguna

---

**Nº 104/1830**

6 DE MARZO. GABRIEL PEREZ A PEDRO LENGUAS.

Montev.o Marzo 6 de 1830

El Inspector del Resguardo en Ejercicio, se dirije, al S.or Coronel Gefe del Estado Maior activo rogandole quiera ordenar al S.or Coronel de Guias, remita ála Casilla de rentas situada enla Aguada, el reemplaso delos soldados que faltan en áquel punto, por desercion de dos de igual clase que componian el numero destinado para auxilio, y celo dela costa, y de los que se carese desde el día 28 del pasado.

Con esta oportunidad, tiene la satisfaccion de ofrecer al S.or Gefe del Estado maior su mas atenta consideracion, y distinguido aprecio.

Gabriel Perez

S.or Coronel Gefe, del Estado Maior activo D. Pedro Lenguas.

---

**Nº 105/1830**

8 DE MARZO. PABLO MARIA NAVAJAS A PEDRO LENGUAS.

Sor Coronel

Haviendoseme agravado la enfermedad q.e hace dias estoi padeciendo y siguiendo el Dictamen del Facultativo q.e me asiste q.e me aconseja me ponga en una cura formal, q.e aun estoi en tpo. de Curacion y de librarme de los sintomas q.e me amenasan de Destemplansa; lo participo a V.S. p.a q.e se digne admitir el parte q.e doy de enfermo

Queda de V.S. su mas obsequiente

S. q. B. S. M.

Casa de V.S. Marzo 8 de 1830

Pablo M.a Navajas

Archivese. [Al margen].

---

## Nº 106/1830

9 DE MARZO. DIONISIO ANTONIO DE SOTO A PEDRO LENGUAS.

*Juzg.do del Crimen*

Montevideo Marzo 9 de 1830

Habiendo sido sentenciado p.r el Juzg.do del crimen con aprobacion del Tribunal Sup.or de Justicia el Joven José Gerónimo de Carvallo a servir en un cuerpo de Infantería, el juez suplente que subscribe lo pone a disposicion del Sor Gefe del Estado Mayor General p.a que tenga abien dar las ordenes correspondientes a efecto de que tenga su cumplim.to la expresada sentencia.

Con este motivo el infrascripto tiene el honor de saludar al Sor Gefe a quien se dirige con su mas distinguida consideracion.

Dionisio Antonio De Soto

Sor Gefe del E.M.G.

---

## Nº 107/1830

10 DE MARZO. JOSE MARIA NAVAJAS A PEDRO LENGUAS.

M.a del 1º de Caball.a

Segun los partes delos respectivos comand.tes de Comp.a desde el 18 del ppdo. a esta fcha, han desertado de este Regim.to, llebandosé las prendas de uniforme y montura con que se hallaban, los individuos que constan en la relacion adjunta, de los que se crée su direccion será, á esa Ciudad ó sus inmediaciones; por lo q.e el abajo firmado lo pone en conocim.to del Gefe a quien se dirige, para que se sirva ordenar su aprencion a las partidas y comisarias de las Secciones de aquella y sus Extramuros; y mas que todo, por si tubiesen la audacia de solicitar sus bajas del Gobierno, como lo han hecho otros que se han hallado en el mismo caso.

El infrascripto saluda al G. del E.M.G. con su mayor respecto y estimacion. Villa de Melo Marzo 10 de 1830

Jose M.a Navajas

Sor Coron.l G. del E.M.G. D.n Pedro Lenguas

---

**Nº 108/1830**

10 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Ministerio de la Grra.

Montev.o Mzo. 10 de 1830.

Con fha 3 del presente del Minist.o de Hac.da se transcribe la comunicac.n siguiente.

"La H.A.G.C. y L. del Estado, en sesión de anoche, ha tenido abien autorizar ala Comis.n especial, nombrada p.a dictaminar en los asuntos sobre q.e fue citado á dar esplicaciones el Ministro de Hac.da en la misma sesion, p.a q.e pida al Gobno y Oficinas del Estado los docum.tos q.e crea necesarios p.a esclarecimiento de la materia. Miguel A. Berro: Secretario.

Se le transcribe al Sor. Coronel encarg.do del E.M.G. p.a su conocim.to.

Sor. Coronel encarg.do del E.M.G.

Se dió en la orden Gral. [Al margen].

---

**Nº 109/1830**

10 DE MARZO. JOSE MARIA NAVAJAS A PEDRO LENGUAS.

M.a del 1º deCaball.a

Con la comunicacion del G. del E.M.G. Fha 25 del pp.do Febrero recibió el que firma la Cedula de lisencia que el Superior Gobierno en 24 de Diciembre ultimo tubo á bien expedir al Teniente dela 1ª Comp.a del 2º Escuad.n de este Regim.to D.n Pablo Lopez el cual fue relevado del destacam.to en que se hallaba, por disposicion del Sor. Coronel Comand.te Gral. de esta front.a, é hizo entrega de su Comp.a al Alferez dela 2ª del 2º Escuad.n D.n Juan Jauregui, el 7 del corriente.

Saluda al G. del E.M.G. con su mayor respeto Villa de Melo Marzo 10 de 1830.

Jose M.a Navajas

Sor. Coronel G. del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

Archivese. [Al margen].

---

**Nº 110/1830**

11 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o Mzo. 11 de 1830.

El Sor. Coronel 2o. Gefe del E.M.G., dispondrá que el Fiscal delás causas que se siguen contra Domingo Badin, Bernardo Paraná, Constantino delos Santos y Eulogio Sanchez, cuyos extractos han sido remitidos por ese E.M. á este Ministerio, las pres.tes en el E.M.; y sean remitidas originales al Juez del crimen poniendo á su disposición los acusados por no gozar ninguno de ellos fuero militar.

Saluda al Sor. Coronel con estimación.

Julian Laguna.

Sor. Coronel 2o. Gefe del E.M.G.

Se pidieron las causas p.a el Batallon de la mañana; Nro. 13. Las entregó el Fiscal y se pasáron al Juzgado del Crimen. [Al margen].

---

**Nº 111/1830**

11 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Mis.o dela Grrà.

Montev.o y M.zo 11 de 1830.

Con esta fha -El Exmo Gob.no se ha servido sancionar el decreto sig.te Art.o 1- Nombrase 2º Gefe del E.M.G. y Gefe dela mesa gral- al Sor. Cor.l -D.n Pedro Lenguas ,y p.a adjunto al Cap.n D.n Man.l ant.o -Balberde: p.a -Gefe dela mesa de hacienda al T.te Cor.l grad.o -Sarg.to may -d.n Jose Conti, y adjunto el capitan D.n Juan Pablo Vasquez: -p.a -Gefe delas mesas de artill.a, infant.a y cav.a al T.te Cor.l grad.o Sarg.to -may- d.n -Jose Ant.o Freire y adjunto al Cap.n- D.n Fran.co Sanchez.
-art.o 2º- El 2º Gefe del E.M. desempeñara las funcion.s del Gral- Gefe propietario, en aucencias y enfermedades.
-3º- Los Gefes y Of.les q.e á virtud del mero arreglo quedan sin plasa efectiva en elE.M., serán agregados a él -4º- Comuniquese y dese al Registro Of.l -Rondeau- Julian Laguna."

Lo q.e se transcribe al Sor Cor.l encargado del desp.o del E.M.G. p.a q.e obre los efectos consig.tes.

Con este motivo el Ministro q.e firma se hace un grato dever en saludarlo con su may.r y mas disting.da concid.on.

Julian Laguna.

Sor Cor.l d.n Pedro Lenguas Encargado del desp.o del E.M.G.

Existe copia en los legajos respectivos. [Al margen].

---

**Nº 112/1830**

11 DE MARZO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevideo Marzo 11 de 1830

Por disposicion superior el Sor. Coronel del B.on Nº 1º de Cazadores prosedera a organizar el Batallon de su mando en la forma que previene el Articulo 5º y 6º de la Ley de la Honorable Asamblea espedida en 26 de Feb.o pp.o publicada en el art. 3º de la orden Gral. de hoy.

Al comunicar esta superior disposicion superior el Gefe que firma recomienda al Sor. Coronel la mayor brevedad conforme a el se a prevenido, y le saluda con su distinguido aprecio.

Pedro Lenguas

Sor. Coronel de B.on Nº 1º de Cas.o D. Eugenio Garzon.

---

**Nº 113/1830**

11 DE MARZO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevi.o Marzo 11 de 1830

A la solicitud promovida por el vecino Don Manuel Ximenez reclamando cuatro esclavos de su propiedad q.e se hallan sirviendo en el Batallon 1º de Cazadores, el Sup.or Gob.no con Fha de ayer ha decretado:

"Documentesele por La Contad.a gral. el valor delos criados Martin, Simon y Domingo y el llamado Pedro devuelvasele tomandose conocim.to antes en el E.M.G. p.a que expida las Ordenes convenientes en lo que le toca; devolviendo este expediente con constancia"

Lo q.e se transcribe al Sor. Coron.l de Casadores á sus efectos. Saluda con aprecio disting.do

Pedro Lenguas

Sor. Coron.l del Batallon 1º de Cazad.es D.n Eugenio Garzon.

---

**Nº 114/1830**

12 DE MARZO. EUGENIO GARZON A PEDRO LENGUAS.

Bat.n Nº 1º de Cazad.s

M.tevideo Marzo 12 de 1830

El abajo firmado se dirige al Sor. Coronel Encarg.do del E.M. haciendole pres.te q.e en vista de las muchas alteraciones q.e hay q.e hacerse en las Comp.as del Bat.on de su mando p.a dar cumplim.to á la Ley dela H.A. expedida el 26 de Febrero ppdo. publicadaen el art.o 3º de la orden gral. del 11 del presente, precisa q.e el mencionado Bat.n sea relevado de todo serv.o el día de mañana afin de poder pasar la revista de Comis.o en este mes en la forma mandada observar, y no pudiendo verificarse q.e mañana quede fran.co el Bat.on espera el infrascripto q.e él Sor. Coronel aq.n se dirige disponga de modo q.e se verifique el Lunes 15 del corr.te.

Saluda al Sor. Coronel con su disting.da concideración.

Eugenio Garzon.

Sor. Coronel Dn. Pedro Lenguas. Encarg.do del E.M.G.

Archivese. [Al margen].

---

**Nº 115/1830**

12 DE MARZO. DIONISIO ANTONIO DE SOTO A PEDRO LENGUAS.

Jug.do del Crimen.

Montev.o Marzo 12 de 1830

Estandose siguiendo causa contra Gregorio Viana p.r haber muerto á Rita Quiros; y hallandose recivida á prueba há pedido el Defensor del acusado que el Ayudante Mayor Dn. Miguel Pisani y el Capit.n Dn. Manuel Andion se ratifiquen en el contenido de unos certificados que corren en Autos. En esta virtud el Juez suplente q.e subscrive se dirige al Sor. Gefe del E.M.G. rogandole se sirva inpartir las ordenes necesarias con el objeto de que comparezcan a prestar sus declaraciones en todo el día de mañana sino es posible hoy p.r q.e en aquel concluye el termino de prueba.

Con este motivo el que subscrive tiene el honor de saludar al Sor. Gefe del E.M.G. con su más atenta consideracion.

Dionisio Antonio De Soto

Sor Gefe del E.M.G.

Mzo. 12 de 1830. Se ordenó el comparando pedido y se avisó al Juez. [Al márgen].

---

**Nº 116/1830**

12 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montevideo Marzo 12 de 1830

Con Fha. 7,, del presente p.r el Ministerio de Hacienda el Gob.o ha espedido el decreto que sigue. El periodo que ha corrido desde la instalacion del Gob.o provisorio, ha hecho conocer el monto de recursos que puede hacer frente a las necesidades, y el acresentamiento de estas, la urgencia de procurar medios p.a llevarlas, mas entretanto deficid en los creditos reconocidos hasta fin del año concluido obliga a precaber aum.to y pensar en los medios de establecer un sistema economico arreglado á las circunstancias. Para llevarlo á efecto es indispensable preparar con calma las resoluciones, q.e esten en proporcion con nuestras fuerzas, y á este fin el Gob.o decreta

Articulo 1º.- todas las reclamaciones de qualquiera especie que se hallen pendientes a esepcion de sueldos, pension y gastos de la administracion quedan suspensas en cuanto a el pago hasta nueva resolucion

2º.-Los q.e se inicien desde esta Fha. seguiran los tramites hasta ponerles en el estado de declararse el abono, verificado lo cual se pasaran al ministerio de Ha.da las que no presenten reparo alg.o p.a ser acordado aq.l en el tip.o q.e designa el articulo anterior.

3º.- No estan comprehendidas las q.e presisan la sancion de la H.A. aquien se llevarán á el efecto aquellos q.e no esten previstas p.r Ley ó decreto con fuerza de tal.

4º.-Interin se forma el presupuesto gral. de gastos las oficinas respectivas depacharan las que correspondan a la administraci.n girandose p.r el costo que ella a tenido en el año pasado de 1829,, de conformidad áel articulo 5,, de la Ley de 8,, de Feb.o del corriente.

5º.- Se suspende el jiro de Pagares, hasta tanto no queden rescatados las que hay pendientes.

6º.- Ninguna clace de pagos podrá acordarse en hacerse bajo ningun pretesto, p.r otra oficina q.e la Tesoreria gral.

7º.- Tolos los sueldos sin dist.on se elevaran afin de cada mes ála lista civil y Militar, acuyo efecto se pasaran p.r la contaduria gral los antesedentes necesarios.

8º.- No podrá satisfacerse cantidad alg.a que no esté prevista en las listas indicadas ni parcialm.te ningun presupuesto mientras no se acuerde el pago de aquellos.

9º.- El Tesorero gral. no dará preferencia áning.n pagó, sino que deberá presisamente cubrir la primera orden q.e le presente teniendo dinero en caja.

10º.- Esta disposici.on empesará atener efecto el día 1º,, de Abril, del mes entránte.

11.- No puede ning.a autoridad subalterna, ni Gefe o individuo jirar sobre el tesoro del Estado cantidad alg.a sin obtener antes autorisaci.n p.r escrito librada en forma p.r el Ministe.o de Haci.da y las que se den deben esprezar la necesidad, objeto de ella, y cantidad que hade sujetarse p.a librar.

12º.- Cesan desde esta Fha. cuantas contratas de abastos ó equipos

se formaban p.a conservacion detrapos en distintas puntas, los que deberan en los subsesivo hacerse con los respectivos cuerpos, aquienes el Gob.o cuidará de la puntualidad en el pago de sus correspondientes haberes.
13º.- Hasta q.e lo contrario se determine quedan en suspenso todas las comiciones no acordadas p.r Ley q.e irrog.n gastos p.a su ejecución
14º.- Los contratos o compras de q.e el Gob.o tubiere necesidad, se publicaran con antisipacion de quince días, y ninguna podrá efectuarse sino en propuestas serradas con arreglo apractica en semejantes casos.
15º.- El Ministro secretario de Haci.da queda encarg.do de su ejecuci.n que hará publicar y comunicará aquienes corresponda, dandoló al Registro Oficial.

Lo que se transcribe al Sor. Coronl. 2º Gefe del E.M.G. p.a su conosimiento y efectos consig.tes saludandolo con aprecio.

Julian Laguna

Sor Coronl. 2º Gefe del E.M.G.

Se dió en la orden Gral. del 13,, del mismo. [Al margen].

---

**Nº 117/1830**

12 DE MARZO. JULIAN ALVAREZ A PEDRO LENGUAS.

Montev.o Mzo. 12 de 1830

Por el estado adjunto se impondra el Sor. Gefe del E.M.; del Orden en que está arreglada la comp.a de Artill.a del mando del que subscribe. En ella se observa veinti y tres plazas, mas solo pueden contarse trece, pues los diez restantes se hallan en los puntos que demuestra el estado sin que el que habla tenga el menor conocim.to de su existencia a causa de que el Gefe de Guias al pasar el sobrante que tenia en su escuadron ála artilleria, los dio repartidos en los puntos indicados; de manera que en rigor solo deve contarse el nº de un Sarg.to, dos cabos 1.os y diez Soldados vajo cuyo pie. deve conciderarse, que para la organisacion que previene la ley faltan dos Sarg.tos 2.os dos cabos 1.os cuatro 2.os un corneta y veinte y ocho soldados.

El Sor. Gefe del E.M. podra ordenar las reglas que deva observar el Gefe de Artille.a p.a completár esta comp.a; admitiendo las concideraciones de respecto con que le Saluda.

Julian Alvarez

Sor. Coron.l Gefe del E.M.

Se oficio al ministerio. [Al Margen].

---

## Nº 118/1830

13 DE MARZO. GREGORIO PEREZ A PEDRO LENGUAS.

Montev.o 13 de M.zo 1830.

El Fiscál que subscribe remíte adjuntas al Sor. Coron.l encargado del E.M.G. las causas que se seguían contra Domingo Badín, Bernardo Parana, Constantino de los Santos, y Eulogío Sanchez, segun se le ordeno en nota de ayer.

El Fiscal saluda al Sor. Coronel con el mayor aprecio.

Gregorio Perez

Se pasaron las causas al (Fiscal) Juez del Crimen poniendo a su disposision los reos.

Sor. Coron.l encargado del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

Archivese. [Al Margen].

---

## Nº 119/1830

13 DE MARZO. RAMON MUÑOZ A PEDRO LENGUAS.

Depart.o de Policia.

Montev.o Marzo 13 de 1830.

El q.e Subscrive en contestac.n ála apreciable comunicac.n del S. Gefe del E.M. fecha de hoy, tíene la honrra de decirle, que el ofici.l y tropa q.e solicíta estará pronta para el Servicio el Lunes ala hora señalada, mas como se halla sin el armam.to necesario, espera el q.e firma q.e el S. Gefe de dicho E.M. proveerá delmodo q.e jusgue mas oportuno de los Sables y tercerolas q.e Son índispensables p.a el citado servicio.

Esto motiva al infrascrípto á ofrecer ál S. G. á q.n se dirije su acostumbrada considerac.n y aprecio.

Ramon J. Muños

S. Gefe del E.M.G. D. Pedro Lenguas.

Archivese. [Al Margen].

---

## Nº 120/1830

13 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montevideo Marzo 13 de /830

El Gobno con fha. 10 del presente, p.r el Minist.o de Hacienda ha espedido el siguiente decreto. Convensido el Gob.o Provisorio

de las dificultades que presenta la ejecucion de ceñalar los colores delos contra sellos en los terminos del Decreto de 15 del pasado, y necesitando reglamentar el rendim.to dela cuenta del espendido hasta fin de Febrero. Decreta.

Arti.lo 1º De conformidad al arti.lo 14 y lo acordado con fha. 5 de Junio de 1829 el rematador del Papel Sellado deberá dejar serrada la cuenta del espedido hasta fin de Febr.o del corriente año, el 30 del proximo mes de Ab.l.

Arti.lo 2º Rendida la cuenta en la Reseptoría gral pasará esta al sobrante del papel ála Contad.a Gral. donde con el nuevo sello, se entregará con cargo áel Rematador p.a ser espendido enel presente año.

Arti.lo 3º Las ocho claces de papel cellado que designa la Ley de 4 de Junio de 1829 y habian de ser selladas en los terminos del Decreto de 19 de Feb.o del corr.te no tendrá otro color que el negro en tinta de imprimir.

Arti.lo 4º El Ofic.l auciliar del Minist.o de Hacienda Dn. José de Gurruchaga queda en Comición encargado delos 8 contrasellos p.a su mejor y mas pronto despacho.

Arti.lo 5º Comuniquese, publicandolo seg.n corresponda. Yse transcribe al Sor. Coron.l 2º Gefe del E.M.G. p.a su conosim.to saludandolo afectuosamente.

Julian Laguna

Sor. Coron.l 2º Gefe del E.M.G.

Se dio en la orden Gral. del 14 del corriente. [Al Margen].

---

**Nº 121/1830**

14 DE MARZO. JOSE SUARES A PEDRO LENGUAS.

Mál.do y M.zo 14 de 1830.

El abajo firmado Com.te de la milicia actiba del Depart.o se dirije al Gefe del E.M.G. participandole q.e de conformidad con lo que se prebiene al infrascripto en la nota oficial de V.S. del 13 del que rige, ha repuesto en su anterior destino de oficial del destacam.to de esta plasa, a las ordenes del S.or Alc.e alCap.n D.n Joaquín Machado q.e p.r equibocados conceptos y mala inteligencia havia sido relebado p.r orden del q.e subscribe, aunque si con conocim.to del expresado Alc.e y com.te del depart.o q.e hacesado,quien impuso alq.e habla q.e no conocia mas atribucion.es al mencionado Cap. q.e una mera recomendac.n.

Le es sencillo asuvez al infrascripto q.e una medida tomada p.r el Coron.l Com.te antes de sucese sele califique alfirmado p.r un avance desus atribuciones, quando atales aspiraciones nosupo nunca ni hacerles la Corte. El relebo como ya es dho. estaba dispuesto p.r el mencionado Coron.l del Depart.o; al sig.te día de recivirse del re-

gim.to, armas y demas utiles de guerra el infrascripto, llegó el piquete pedido p.a el relebo con el oficial theniente D.n Juan Dominguez, y en este caso ocurrio alq.e firma a entenderse al respecto con el Sor. Alc.e con cuyo conocim.to sele pasó la orden al Cap.n Machado rendirse el destam.to y entrega de armas en la guardia al susodicho theniente Dominguez. Es cierto q.e el retenido Cap.n se apersonó al Alc.e mas éste no supo resolver en la materia, o/p.r ignorar sus atribuciones, q.e V.S. le detalla en su citada nota, ofingiendo ignorarlas, p.r formar conplacer que pequeñas diferencias lleguen spre. a ocupar las atenciones de los superiores. Sea de esto lo que fuere, en ambos casos su resolución dió merito a la controbercia pudiendo con qualquier insinuac.n q.e hiciese alque firma evitar se llebase adelante el expresado relebo. Por ultimo, el mal q.e hta. la presente fue ninguno queda reparado y V.S. obedecido con la reposición en su destino y entrega del caballo que igualm.te se le ordena al infrascrito, al Dho. D.n Juaq.n Machado, y V.S. quiera quedar bien persuadido delos sinceros deseos de acertar en el estrecho límite de las atribuciones del firmado.

Saluda el contenido al Sor. Gefe de E.M.G. con las consideracion.s desu mayor respeto.

Jose Suares

Al S.or Gefe del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

---

**Nº 122/1830**

15 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o M.zo 15 de 1830.

A consecuencia delo que espone el Sor Coronel 2º Gefe del E.M. en su nota de esta fha. acerca delos habilitados para el E.M.G. y E.M.P. el que firma contesta: q.e el Gobierno en vista delas razones que se espresan ha resuelto q.e el E.M.G. tenga su habilitado; y los agregados á el denominados antes P.M.P. y conserven igualmente el suyo.

Saluda al Sor Coronel con su distinguida estimacion.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Archivese. [Al Margen].

---

**Nº 123/1830**

15 DE MARZO. FELIX GARZON A PEDRO LENGUAS.

E.M.D.o.

Durazno Marzo 15 de 830

Quedo impuesto po.r el Ofic.o q.e el Sor. Cor.l 2º del E.M. me adirijido del 12 del presente, del nuevo, arreglo, q.e el Superior a hecho en el E.M.G. y los Gefes q.e de sempeñan los Departamentos.

El q.e firma como Gefe del E.M.D.o. las dara, areconocer, en la orden Gral. dela Div.on p.a dar el lleno á lodispuesto.

Saluda á V.S.a. con particular aprecio.

Felix Garzon

Sor. Cor.l 2º Gefe del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

Archivese. [Al Margen].

**Nº 124/1830**

15 DE MARZO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montev.o Marzo 15 de 1830.

A la solicitud promovida por Don Fran.co Nuñez reclamando un esclavo de su propiedad llamado Miguel q.e se halla desold.o en el Batallon de su mando, el Sup.or Gob.no con Fha,, 30,, de Nov.e del año pp.do ha decretado.

"Pase á Hacienda p.a q.e libre el pago". Y habiendo sido rescatado enla cantidad de doscientos cincuenta pesos,, se comunica al Sor. Coron.l álos fines consiguientes.

Le saluda con distinguido aprecio.

Pedro. Lenguas

Sor. Coron.l del Batallon 1º de Caz.s Don Eug.o Garzon.

---

**Nº 125/1830**

16 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Guerra.

Montevi.o Marzo 16 de 1830.

El Sor Coron.l 2º Gefe del E.M.G. formará ála mor brevedad el presupuesto Militar de gastos p.a los 9 meses que restan del año, empezándose a contar desde 1º de Abril procsimo.

No solo se contraherá la Oficina del E.M.G. á realizarlo con respecto al importe de los sueldos del Ejercito, sino q.e igualm.te

deberan concidararse en él, todos los demas gastos de Oficina, de Gratificaciones, de Musica y compra de instrumentos, Presupuesto del valor del medio vestuario q.e debe darse ala tropa, el del vestuario p.a la Artilleria; el del Armamento, correaje q.e falte álos cuerpos p.a el completo, y el q.e deba ecsistir en deposito p.a reemplazos; el de los utiles y renglones de guerra que se necesiten, y todo lo demas q.e á juicio del Sor Coronel deban espresarse en el citado documento.

Al recomendar al Sor Coron.l la mor posible brevedad sobre el particular, le saluda con su mas distinguida consideraci.n.:

Julian Laguna.

Sor Coron.l 2º Gefe del E.M.G.
cumplido. [Al margen].

---

**Nº 126/1830**

16 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o Mzo 16 de 1830.

En vista delo que espone el Gefe accidental del Nº 1º de Caballeria en su nota de fha 10 que el Sor Coronel acompaña ála suya fha de ayer, el que firma le previene; conteste al espresado Gefe en la forma que indica en sucitada nota.

Saluda al Sor Coronel con distincion.

Julian Laguna.

Sor Coronel 2º Gefe del E.M.G.
Se oficio al Gefe del 1º. [Al margen].

---

**Nº 127/1830**

16 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montevo. Mzo. 16 de 1830

El Comiso. Gral. Entregará al Batallón 1o. de Cazadores, los utiles de Hospital que constan dela relación que en copia autorisada se acompaña.-

Saluda al Comiso Gral. Con aprecio.

Julián Laguna.-

Sor. Comiso. Gral.
Para entregar utiles de Hosp.l al Batallón 1o. de Cazadores seg.n relación adjunta. [Al margen].

**Nº 128/1830**

16 DE MARZO. JOAQUIN MACHADO A JULIAN LAGUNA.

Mald.o Marzo 16 de 1830.

Acompaña a V.E. tres listas de revista dela guarnición de esta plaza en el presente mes ala fha., é igual numero de presupuestos delos sueldos respectivos, para que V.E. se sirva darles la dirección que estime oportuno.

Saluda a V.E. con mi respetuosa concideración.

Joaquin Machado

Sr. Gral Gefe del Estado Mayor Gral.

---

**Nº 129/1830**

16 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o Mzo 16 de 1830

Ympuesto el que subscrive dela reclamacion que hace el Com.te accidental del Regimiento Nº 1o de Caballeria delos alcanses de su Cpo, contesta: que el Gobierno teniendo en consideracion el reclamo que hace, ha tomado ya las providencias necesarias para que áfines del presente mes, se entregue al habilitado de dho Regimiento la cantidad mor que sea posible.

Saluda al Sor Coronel con distincion.

Julian Laguna.

Sor Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Se oficio al Gefe del 1º. [Al margen].

---

**Nº 130/1830**

17 DE MARZO. JOSE MARIA NAVAJAS A PEDRO LENGUAS.

M.a del 1º de Cav.a

Con las listas de Revista del presente mes acompaño á V.S. el Estado q.e demuestra la fuersa efectiva, Armam.to Vestuario, Montura y Menage con que quedó este Reg.to el dia de su revista, y así mismo; en dos planillas separadas lo q.e falta p.a su completo.

Saluda á V.S. con el mayor respeto y aprecio. Villa de Melo Marzo 17 de 1830

José M.a Navajas.

Sor. Coron.l G. del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

## Nº 131/1830

17 DE MARZO. FELIX GARZON A PEDRO LENGUAS.

E.M.G.

Durasno M.z 17 de 1830.

Son ádjuntas las listas de Revista delos regim.tos 2 y 3 de Cavall.a de Lin.a q.e se hallan Campadas en este punto.

Como Tamb.n el Certificado del Sarg.to instructor de Cornetas del Batall.n 1º de Cazad.es que se halla aquí.

Saludando mùy afectuosam.te al Sor. Cor.l 2º Gefe de E.M.G.

Felix Garzon

Sor. C.l 2º Gfe de E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

---

## Nº 132/1830

17 DE MARZO. SANTIAGO LAVANDERA A PEDRO LENGUAS.

Estableci.to del Cerro M.zo 17 de 1830.

El encarg.do del espresado da Parte al Sor. coronel encarg.do del estado mor. Gral. que de catorse bueyes que havia dado al capataz del Sor. Gral. Lavalleja, solo ha resivido ayer honse, y entre ellos vienen dos bueyes que ya faltavan de esta hasia algunos dias delos que no havia pasado todavia Parte; creyendo que estarian en algun ganado delos que aqui hay.

Con este motivo Saluda al Sor. Coronel con el mor. respeto.

Santiago Lavandera

Sor. coronel encarg.do del estado mor. Gral.

Archivese. [Al Margen].

---

## Nº 133/1830

17 DE MARZO. JUAN JOSE ALSINA A JULIAN LAGUNA.

Jusg.do del Crimen.

Montevideo Marzo 17 del 1830

Debiendo recivirse una declaracion por este Jusg.do al capitan Dn. Ramon Latorre en la causa que se sigue contra Bernardo Parana, acusado del robo de una negra y muerte de una criatura: El Juez que subscrive se dirige al Sor. Gefe del E.M.G. solicitando que en obsequio a la buena administracion de Justicia se sirva allanar el fuero del mismo oficial p.a la practica de d.ha diligencia, esperando de ello el correspondiente aviso.

Con este motivo tiene el honor el Infrascripto de saludar al Sor. Gefe del E.M.G. con su mas distinguida consideracion.

D.or Juan J. Alsina

Sor. Gefe del E.M.G.

Se liberó la ord.n correspond.te al cap.n Latorre. [Al Margen].

---

**Nº 134/1830**

17 DE MARZO. JUAN PEDRO GONZALEZ A EUGENIO GARZON.

Montevideo M.zo 17,, de 1830.

El Alc.l ord.o que suscrive dice al S.n Coronel del Regimiento Nº 1º de Infanteria de este Estado D.n Eugenio Garzon a q.n tiene el honor de dirigirse: Que se hace necesario que el soldado negro Benito Lopes evacue ante este Juzgado una declaracion á cuyo fín se servirá dho. S.r Coronel dar orden p.a q.e alas cuatro de la tarde de este dia se apersone aquel en esta Sala de justicia.

El que firma saluda a dho. S.r Coronel con su mayor aprecio.

Juan Pedro Gonzalez

Vallejo

Al S.r Coronel del Batallon Nº 1º de Infanteria de este Estado D.n Eugenio Garzon.

---

**Nº 135/1830**

18 DE MARZO. JUAN JOSE ALSINA A JULIAN LAGUNA.

Juz.do del Crimen.

Montevideo Marzo 18 del 1830

El Juez q.e subscrive remite al Sor. Gefe del E.M.G. la solicitud de Jose Manuel Barrasa sobre su libertad, en atencion a hallarse preso a dispocicion de la jurisdiccion Militar.

Con este motivo el infrascripto saluda al Sor. Gefe a quien se dirige con su mas atenta consideracion.

D.or Juan J. Alsina

Sor. Gefe del E.M.G.

Archivese. [Al Margen].

---

**Nº 136/1830**

18 DE MARZO. PABLO PEREZ A PEDRO LENGUAS.

Montev.o 18 de Marzo de 1830.

El gefe q.e firma remite adjuntas al Sor. Coronel encargado del E.M.G. dos relaciones del armamento y demas útiles de guerra de q.e se ha recibido el Com.e del 1.er Esquadron del Departamento de Maldonado Dn. José Suarez, y lo saluda con el mayor aprecio.

Pablo Perez

Sor. Coronel encargado del E.M.G. Dn. Pedro Lenguas.

Mzo. 18/830. Se paso de Ofic.o al Minist.o la relac.n a que se ref.e. [Al Margen].

---

**Nº 137/1830**

18 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o Mzo. 18 de 1830

Se hace necesario que el Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. acompañe á este Ministerio una lista delos Oficiales del E.M.P. con notas en que se indiquen sus aptitudes y conducta, para poder el Gobierno destinarlos á Tenientes de Policia. Tambien pasará una delos Oficiales de Milicias de que tenga conocimiento esa Oficina, con el mismo objeto y circunstancias.

El que firma espera que el Sor. Coronel procederá á esta operacion sin demora alguna, por ser urgentisima; y al indicarselo, tiene la satisfaccion de saludarlo con su mas distinguida consideracion.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Contestado. [Al Margen].

---

**Nº 138/1830**

18 DE MARZO. PEDRO PABLO DE TORRES A PEDRO LENGUAS.

Colonia del Sacram.to Marzo 18 de 1830

El Ten.te que suscribe dirije al Sor. Coron.l Gefe de E.M. las listas y presupuestos del mes de marzo, las que firma por allarse encargado del piquete por combinacion del cor.l D.n Juan Arenas y el Juez ordinario acuyas ordenes sirbo desde q.e el espresado coron.l Arenas tubo horden de separarse de la comandancia lo que creo ha-

bra comunicado tanto el coron.l como el juez ordinario de este departam.to y yo espero que el Sor. gefe del E.M. sino esta impuesto me lo comunique, que yo dare como se me ordene las pruebas lo que espongo.

El mismo que firma comunica al gefe con quien habla que el Sor. coron.l Arenas al separarse de esta comand.a llebo un soldado q.e en listas aparece con nota de asistente del espresado coron.l y como el dho. soldado espresam.te de este piquete, es q.e consulto a V.S. si debe ono tenerlo, Espero q.e V.S. delibere sobre el particular.

El que firma saluda a V.S. con todo respeto.

Pedro Pablo de Torres

Sor. Cor.l Gefe de Estado Mayor D.n Pedro Lenguas.

Abril 1º. Contestado. [Al Margen].

---

**Nº 139/1830**

19 DE MARZO. SANTIAGO LAVANDERA. A PEDRO LENGUAS.

*Cerro Marzo 19 de 1830*

El encarg.do de este establecim.to da parte al Sor. Coronel encarg.do del estado maior Gral. que desde el colorado y manga para adentro hay Gran cantidad de reyunos estraviados por entre el vesindario, y puede facilmente reunirlos a este rincon siendo facultado, y dandole para este Servicio cuatro soldados y un cavo, toda esta es Cavallada pertenesiente á esta y Por el detrimento que ha sufrido se alla estraviada.

Con este motivo Saluda al Sor. Coronel encarg.do del estado maior Gral. con el Respeto devido.

Santiago Lavandera

Sor. Coronel encarg.do del estado maior Gral.

Se contesto facultandolo p.a el objeto q.e indica y se paso orden al Escuadron de Guias para los ind.os que pide. [Al Margen].

---

**Nº 140/1830**

20 DE MARZO. SANTIAGO LAVANDERA A PEDRO LENGUAS.

Estableci.to del Cerro M.zo 20/830

El encarg.do da Parte al Sor. Coronel encarg.do del estado mor. que de quinse bueyes que tiene à Su Cargo, hay uno muy enfermo, e ynutil y allandose Sin maneadores la tropa, espera del Sor. Coronel se sirva Proverle con el cuero de dho. buey. Para maneadores la tropa.

Saluda al Sor. Coronel con el devido Respeto.

Santiago Lavandera

Sor. Coronel encarg.do del estado mor.

— Archivese. [Al Margen].

---

Nº 141/1830

20 DE MARZO. SANTIAGO LAVANDERA A PEDRO LENGUAS.

*Establecim.to del Cerro. M.zo 20/830*

El encarg.do del establecim.to da Parte al Sor. Coronel encargado del estado maior. gral, que enla casa dela Pólvora Se ha establecido Por orden del Sor. gral. Rivera el Vesino Cosme Caravallo, Con Su ganado obejas y yeguada.

Con este motivo el encarg.do Saluda al Sor. Coronel con el mor. respeto.

Santiago Lavandera

Sor. Cor.l encarg.do del estado mor. gral.

Archivese. [Al Margen].

---

Nº 142/1830

20 DE MARZO. GABRIEL VELASCO A PEDRO LENGUAS.

Escuad.on de Guías.

Adjunto a V.S. la Relación de los individuos que no hanjustificado en la Revista del presente, para que en su virtud se sirva ordenar la justificación de ellos en razon de allarse en nota de Ausentes por orden superior.

Saluda a V.S. amistosam.te Montevi.o marzo 20 de 1830.

Gabriel Velasco

Sor. Coron.l Gefe encarg.do del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

---

Nº 143/1830

20 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Ministerio de la Guerra.

Montev. M.zo 20 de 1830

En virtud de la nota fha. 18 del presente, del Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G., ala q.e la adj.ta la relacion de los utiles q.e hay en

el Departam.to de Maldonado á cargo del Com.e Suares, de los cuales la mor. parte se hall.n en buen estado, y q.e algunos de ellos hacen falta en este destino: el q.e firma, debuelve la citada relac.n, y previene al Sor. Coron.l puede hacerlos conducir a este punto, segun lo propone, autorizandolo al efecto p.a q.e nombre el Ofic.l q.e deba marchar á recivirse delos mencionados utiles.

Saluda al Sor. Coronel con estimacion.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

M.zo 23. Se comiciono al Ayd.te Yarsa. [Al Margen].

---

**Nº 144/1830**

22 DE MARZO. PABLO PEREZ A PEDRO LENGUAS.

Montev.o 22 de Marzo de 1830

El Gefe q.e firma remite al Sor. Coronel encargado del E.M.G. la relación del armamento recibido por el Comand.te Dn. José Suarez: remite igualmente el inventario delos papeles y documentos pertenecientes ala Comandancia del Departam:to de Maldonado y lo Saluda con el mayor aprecio.

Pablo Perez

Sor. Coron.l encargado del E.M.G. Dn. Pedro Lenguas.

Con fha. 24 se curso recibo. [Al Margen].

---

**Nº 145/1830**

22 DE MARZO. PEDRO PABLO ORTIZ A PEDRO LENGUAS.

Durazno 22,, de Marzo de 1830

Paso a manos de V.S. los Presupuestos, y una justificacion de Revista correspondientes al Regim.to Nº 2,, de Caballeria de mi accidental mando, afin de que se sirba darles el curso competente.

Saluda a V.S. con su mayor respeto.

Pedro Pablo Ortiz

S.or Cor.l Gefe 2º,, del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

---

**Nº 146/1830**

22 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

A consecuencia del nuevo arreglo dela Policia, el Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G. dispondrá, que los Sres. Gefes y Oficiales que han quedado separados por el citado arreglo, percivan su haver por el Cpo. de su procedencia desde la fha. en que han cesado de estar empleados en aquel Departamento.

Saluda al S.or Coronel con aprecio.

Julian Laguna

Sor. Coronle 2º Gefe del E.M.G.

Archivese. [Al Margen].

---

**Nº 147/1830**

22 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o M.zo 22 de 1830

El Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. Oficiará al Gefe del Regimiento Nº 3 previniendole, proponga á otro Cirujano que reemplase al Sor. Abella y remita los ajustes de este individuo hta. la fha.

Saluda al Sor. Coronel con estimacion.

Julian Laguna

Sor. Corònel 2º Gefe del E.M.G.

Con esta fha. se paso aviso al Cuerpo. [Al Margen].

---

**Nº148/1830**

23 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montevi.o Marzo 23 de 1830

El Ministe.o de Haci.da con fha. 22 del presente transcribe a este la sig.te resoluci.n dela H.A. fha. 20 del mismo-,, Autorizasé ála comici.n de Haci.da p.a que pida de donde corresponda, los docum.tos conveni.tes á acreditar la legalidad de la deuda, y p.a que clasifique la preferencia que merescan lós acreedores".

Lo que ese transcribe ál Sor. Coron.l 2º Gefe del E.M.G. p.a su conocimiento, saludandolo con particular distinci.n.

Julian Laguna

Sor. Coron.l 2º Gefe del E.M.G.

24. Se dio en la orden Gral. [Al Margen].

---

**Nº 149/1830**

23 DE MARZO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevi.o Manga 23 de 1830

Ala Solicitud promovida por D.n Manuel Cardoso de Brun reclamando un criado de su propiedad que se halla de Sol.do en el B.on del mando de V.S. el superior Gob.o con Fha. 12 del corriente há decretado losiguiente. "En virtud de lo acordado por la A.A. en decreto de 11 del corriente y hallandose el criado reclamado en el caso de los que daran considerara libre no ha Lugar a la solicitud".

Lo que se comunica al Sor. Coronel para los fines consiguientes; y le saluda con su distinguido aprecio.

Pedro Lenguas

Sor. Coronel del Batallon 1º de cazadores D.n Eugenio Garzon.

---

**Nº 150/1830**

23 DE MARZO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevideo Marzo 23 de 1830

Ala solicitud promovida por D.n Juan Jose Duran reclamando cuatro esclabos que se hallan de sold.o en el B.on del mando de V.S. el superior Gob.o con Fha. 12 del corriente ha decretado lo siguiente. "En virtud de lo acordado por lá H.A. en decreto de 11 del corriente y hallandose los criados reclamados en el caso de los que deven considerarse libres, no ha Lugar ala Solicitud.

Lo que se comunica al Sor. Coronel para los fines consiguientes y le saluda con su distinguido aprecio.

Pedro Lenguas

Sor. Coronel del B.on Nº 1º de Cazadores D.n Eugenio Garzon.

---

**Nº 151/1830**

23 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o Mzo. 23 de 1830

Se acompaña al Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G. copia autorisada dela relacion que ha pasado el Com.te de la Corbeta Vrica delos desertores que ha havido en ella, afin de que el Sor. Coronel ordene la conveniente para que toda vez que dho. Gefe pida algun ausilio de tropa, sele preste el necesario para lo que diga relacion con aquellos.

Saluda al Sor. Coronel con distincion.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

24. Se dio la orden á los Cuerpos. [Al Margen].

---

**Nº 152/1830**

23 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o Mzo. 23 de 1830

Ympuesto el que firma dela nota del Gefe del Regimiento Nº 3 de Caballeria que elSor. Coronel 2º Gefe del E.M.G. acompaña ála que ha dirigido con fha. 4 del corriente, contesta que el Gobierno se ocupa seriamente de remediar ála mayor brevedad los compromisos de aquel Cuerpo.

Saluda al Sor. Coronel con estimacion.

Julian Laguna

Nro. 29. Se transcrivio al Cor.l Posolo. [Al Margen].

---

**Nº 153/1830**

23 DE MARZO. PEDRO LENGUAS A JOSE AUGUSTO POZOLO.

E.M.G.

Montevideo Marzo 23 de 1830

En virtud del reclamo del cirujano D.n Jaime Abella en que pide su separacion del servicio por las achaques que padese el Sor. Coronel mandará se le formen sus aportes entregandolos al interesado que deve bolver aese destino; y hará nueba propuesta al cirujano

para el cuerpo de su mando.

Saluda al Sor, Coronel con su distinguido aprecio.

Pedro Lenguas

Sor,, Coronel G.do comd.te del Reg.o Nº 3 de caballería Dn. Jose Augusto Pozolo.

---

**Nº 154/1830**

24 DE MARZO. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevi.o Manga 24 de 1830

Toda Ves que el com.te propietario dela corbeta de Guerra Colombiana Vrica, pidiese auxilios detropa para la aprehesion desus Desertores le será el numero necesario.

Lo que se comunica á V.S. para los efectos consiguientes y de saluda con distincion y aprecio.

Pedro Lenguas

Sor. Coron.l del Batall.on 1º de Cazadores D.n Eugenio Garzon.

---

**Nº 155/1830**

24 DE MARZO. JOSE AUGUSTO POZOLO A PEDRO LENGUAS.

Regim.to Nº 3.

Durasno y Marzo 24/830

El que firma tiene el honor de incluir al Sor. Jefe del E.M.G. aquien se dirige, el Estado gn.l de Regim.to de su actual encargo perteneciente al presente mes.

Esta oportunidad le proporciona al que firma la satisfaccion de saludar al Sor. Gefe del E.M.G. con su distinguido aprecio y consideracion.

Jose Aug.to Posolo

Sor. Cor.l Gefe del E.M.G. D. Pedro Lenguas.

---

**Nº 156/1830**

24 DE MARZO. RAMON VISILLAC A PEDRO LENGUAS.

Siendo encargado el que firma segun orden de V.S. fha. 22,, para proceder a levantar sumario á los soldados del 1.er Reg.to de

Cab.a Placido dela Cruz, y Luciano Sacó; dése áV.S., que para emprender una tarea detanta responsavilidad la que exije demaciada contracción, no puede aserlo mientras no sea rebajado en suCupo por el termino que precise para formarla sumaría; del servicio desuclase pues este le distraería de algunas cosa de aquella.

Dios gue a V.s m.s an.s Montevideo Marzo 24 de 1830.

Ramon Visillac

Sor. Cor.l Gefe del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

M.zo. 29. Se paso ofic.o al Cor.l del Cuerpo p.a q.e este ofic.l fues relevado de dhos. servicios hasta concluir el sum.o. [Al Margen].

---

**Nº 157/1830**

25 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A AUGUSTO POSOLO.

E.M.G.

Montevi.o Mzo. 25 de 1830

Habiendose elevado al Superior Gobierno con Fha. 4 del que corre la nota que V.S. dirigio a este Estado mor. Gral. con la de 28,, del pp.do en que hace presente los compromísos que ha contraido el cuerpo para proporcionarse la subsistencía; por el Ministerio de la Grra. en 23 del que gira, se ordena al que firma le diga contestación: "que el Gobierno se ocupa seriamente de remediar á la mayor brevedad los compromisos del Cuerpo". Lo q.e el que firma Transmite al conocimiento de V.S. para su inteligencia: Saludandole muy afectuosamente.

Julián Laguna

Sor. Coron.l grad. Ten.te Coronel del Regímiento Nº 3.

Duplicado. [Al Margen].

---

**Nº 158/1830**

25 DE MARZO. PEDRO LENGUAS A AUGUSTO POSOLO.

Est.do M. G.

Montev.o y M.zo 35 de 1830

Habiendose elevado al Sup.r Gob.no con fha. 4 del q.e corre la nota q.e V.S. dirigio a este Est.do M.r con/la de 28 del pp.do en q.e hace presente los compromisos q.e ha contraido el Cuerpo de su mando para proporcionarse la subsist.a, por el Ministerio de la Grra, en 23 del q.e gira se ordena al q.e firma diga a V.S. en contestac.n qúe el Gob.no se ocupa seriamente de remediar a la mor Brevedad los compromisos del Cuerpo,, Lo q.e el q.e firma trasmite al cono-

cim.to de V.S. para su intelig.a; saludandole muy afectuosamente.

Pedro Lenguas

Sor. Cor.l Com.te d.l Reg.to Nº 3 D.n I. Aug.to Posolo.

---

**Nº 159/1830**

26 DE MARZO. PEDRO LENGUAS A JORGE LIRIAN.

Com.do de Art.a

Montev.o M.zo 26 de 1830

El Gefe q.e firma pone al conocim.to del Sor. Gefe del E.M.G. de haber se consumido los cinco qq. de polvora q.e se pediran p.a las salvas q.e se ofrescan en la fortaleza S.n José, y a mas se nececitan dos qq. de fina p.a cartuchos de fucil y carabina, y cinco qq. de la bombardera, y cien varas de lanilla p.a trecientos cartuchos.

El q.e firma saluda al Sor. Gefe del E.M. con sú mor respecto.

Julian Alvarez

Montev.o Marzo 6/830

El Cap.n D.n Man.l Ant.o Balverde para a la Isla de Ratas á entregar al oficial de Art.a D.n Jorge Liñan la Cantidad de polvora q.e se pide en esta nota.

Lenguas

Resivi.

Jorge Lirian

Montev.o Ab.l 7/830

Vuelve al Cap.n Dn. Man.l Ant.o Balverde a la Isla de Ratas con *un of.l de Art.a a conducir cinco quintales de Polvora Bombardera.*

Lenguas

Recibi.

Cecilio Yarza

---

**Nº 160/1830**

26 DE MARZO. LORETO DE GOMENSORO A PEDRO LENGUAS.

Colect.a Gral.

Montev.o 26,, M.zo 1830

Consig.te ala nota fha. dehoy del Sor. Gefe del Estado Mayor el q.e Subscrive ha dado la Orden Correspond.te a fin de que el Oficial del Reg.to D.n Luis Almanza mañana alas 10, del dia se presente en el quartel de Guias á dar la declaracion q.e se solicita.

Al contestar a su citada nota Saluda al Sor. Gefe del Estado Mayor q.e consu consid.n mas disting.da.

Loreto de Gomensoro
p.r indispoc.n del S.r Cor.l gral.
S.or Gefe del Estado Mayor g.l D.n Pedro Lenguas.

---

**Nº 161/1830**

27 DE MARZO. JOSE ANTONIO FREIRE A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevideo Marzo 27 de 1830.

Por el Ministerio dela Grra. con fha. de hoy se dice á este E.M. lo q.e sigue.,, con esta Fha. El Gobierno á acordado lo siguiente. De acuerdo con la Ley dela H.A. de Fha. de 26 del pp.do El Gobierno á acordado: 1º Desde primero del entrante mes de Abril El Batallon de casadores y la compañia de Artilleria correrán con la asistencia de sus enfermos p.r su cuenta con sujecion á la cantidad q.e para ello destina la H.A. 2º El comisario Gral. de Guerra recindirá la contrata celebrada con el Boticario D. Rafael Boseh en 21 de Diciembre del año pp.do el ultimo dia del presente mes: 3º El cirujano Mayor atenderá por haora ála asistencia delos enfermos del Batallon 1º hasta q.e se proponga cirujano, y de la Compañia de Artilleria; hasta nueva disposicion. 4º Pasense los avisos correspondientes"

E.M.G.

Lo q.e se trascrive ál Sor. Coronel del Batallon de casadores, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Saludandolo con particular áprecio.

Por indesposicion del 2º Gefe

Jose Antonio Freire

Sor. Cor.l del Batallon de Cazad.es D. Eugenio Garzon.

---

**Nº 162/1830**

27 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o Mzo. 27 de 1830

Con esta fha. el Gobierno ha acordado lo que sigue. "De acuerdo con la Ley dela H.A. de fha. 26 del pp.o el Gobierno ha acordado 1º Desde 1º del entrante mes de Abril el Batallon de Cazadores y la Comp.a de Artilleria correran con la asistencia de sus enfermos por su cta., con sujecion ála cantidad que para ello destina la H.A. 2º El Comis.o Gral. de Grra. rescindirá la contrata celebrada con el Boticario D. Rafael Bauh en 21 de Dre. del año pp.o el ultimo dia del

presente mes. 3º El Cirujano Mor. atenderá por ahora á la asistencia delos enfermos del Batallon 1º hta. que se proponga Cirujano y dela Compañia de Artilleria hta. nueva dispocision. 4º Pasense los avisos correspondiente".

Y se transcrive al Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. para su conocimiento y cumplimiento.

Saluda al Sor. Coronel con estimacion.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Con igual fha. se pasaron los avisos correspond.es. [Al Margen].

---

**Nº 163/1830**

28 DE MARZO. JUAN ARENAS A PEDRO LENGUAS.

S. Jose y Marzo 28 de/830

Adjunto remito a V.S. los presupuestos q.e seme exsigen en comunicacion datada con fha. 25 de Febrero en los mismos terminos q.e seme previene con lo q.e creo aver cumplido con lo q.e V.S. tubo avien ordenar en su citada nota: el q.e suscribe saluda a V.S. con su acostumbrado afecto.

Juan Arenas

Al Coron.l y Gefe interino del E.M. D.n Pedro Lenguas.

---

**Nº 164/1830**

30 DE MARZO. JOSE MARIA REYES A JULIAN LAGUNA.

Al dirijirme al Sr. Gefe del E.M.G. es con el deber de transmitir asu conocimiento que el 29 p.r la noche desertaron de mi alojamiento el cabo Manuel Godoy y elsoldado Marcos Gusman pertenecientes al Esquad.n de guias, q.e por ordenes Superiores acompañaban a la comision q.e el govierno me confirio a los diferentes departam.tos del Estado, tomando furtivamente caballos de los vecinos de esta Ciudad.

Los continuos desordenes, y actos de insubordinacion y embriaguez q.e han cometido durante mi residencia en este local han hido cellados con este nuevo crimen, violando ambos el arresto, q.e un escandalo resiente me obligó á imponerles, esencialmente al 1º, quien debia ser remitidos á la disposicion del S.r Coron.l Gefe del E.M. consuma. sumaria informacion para ser Jusgado.

Ellos han llevado todo su equipo, escepto los sables q.e se hallaban dentro de mi alojamiento, en precaucion delos disturbios que su conducta daba lugar a esperar a cada paso.

En consequencia, lacomision; nose podra mover con el material q.e la acompaña, ni expedirse en las operaciones del servicio publico q.e le estan encomendadas p.r un decreto especial, y qualq.a q.e sea la dirección q.e ella tenga q.e seguir, sin que el S.r Coronel Gefe del E.M.G. se digne ordenar que la falta de estos dos individuos sea cubierta p.r ig.l numero ala brevedad q.e sea accequible.

Ruego al S.r Coronel Gefe del E.M.G. se digne admitir las protestas de mi respeto y particular consid.n y aprecio. Maldonado Marzo 30 de 1830.

José Maria Reyes

Al S.r Coron.l G. del E.M.G.

p.a Cuando venga. [Al Margen].

---

**Nº 165/1830**

30 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Ministe.o de Grra.

Montevi.o Marzo 30 de 1830

El Sor. Coron.l 2º Gefe del E.M.G. havisará al comandante de Artill.a que con esta fha. se ha ordenado al Comisario Gral. de Grra. entregue al Sor. Comandante las Ocho camas y demas utiles q.e pide p.a el Hospital de la Compañia de su cargo, p.a pase a resevirse de ellas.

Saluda al Sor. Coron.l afectuosamente.

Julian Laguna

Sor. Coron.l 2º Gefe del E.M.G.

Se pasó oficio al Coman.te de Artill.a. [Al Margen].

---

**Nº 166/1830**

30 DE MARZO. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

Ministerio de la Guerra.

Montev.o Mzo. 30 de 1830

Debiendo empezar el Exto. a rejirse por el nuevo arreglo desde 1º de Abril en adelante; deben admitirse en el E.M.G. los presupuestos de Mzo, seg.n estaba establecido anteriorm.te.

Y|o comunica al Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G., en contestac.n asu consulta de fha. 18 del presente, saludandolo al mismo

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Nº 167/1830

30 DE MARZO. JOSE SUARES A JULIAN LAGUNA.

Mald.o Marzo 30 de 1830

Consequente á la nota oficial fha. 23 del corriente al Est.o M. G. á quien se dirige el infrascripto Comand.te dela Milicia de este departam.to pone en su noticia haberse recibido el Oficial Ayudante D.n Cesilio Yarza encargado para ello de los articulos de guerra que consta, la adjunta relacion que en copia se acompaña.

Con esta oportunidad saluda el infrascripto al Gefe del E.M.G. con su acostumbrada consideración.

Jose Suares

Se pidio al ministerio el abono de los fletes de las dos carretas q.e los condujeron.

Ab.l 1º.

Sor. Gefe del Est.o M.G.

---

Nº 168/1830

30 DE MARZO. JULIAN LAGUNA AL COMISARIO GRAL. DE GUERRA.

Ministe.o de Grra.

Montev.o Marzo 30 de 1830

El Sor. Comisario Gral. de Grra. entregará al Comandante de Artillería Ocho con todos los utiles correspondientes a ellas pa. el Hospital de la Compañia de Artillería.

Saluda al Sor. Comisario con particular aprecio.

Julián Laguna

Sor. Comisario Gral. de Grra.

Para entregar al Com.te de Artillería 8 camas y utiles correspondientes p.a su Hospital. [Al Margen].

---

Nº 169/1830

31 DE MARZO JOSE ANTONIO FREIRE A JOSE AUGUSTO POSOLO.

El Gefe que firma pone en Conocim.to del Sor. Coron.l grad.o Comand.te del Regim.to Nº 3 de Caballeria q.e desde Marzo del pp.o año se declaró por el Gob.no el sueldo de 50,, p.s a los Cirujanos en guarnicion y 100,, en Campaña; y que despues á su consulta sobre el sueldo del de su Cpo. declaró no se consideraba campaña el servicio de frontera, y por consiguiente el q.e goza el referido de su

Cuerpo es de 50,, pesos como en guarnicion, y así deben formarseles sus ajustes.

Se saluda afectuosam.te.

Por indisposicion del 2º Gefe
Jose Antonio Freire

Sor,, Coron.l grad.o Ten.te Coron.l del Regim.to Nº 3 de Caballeria, D.n Jose Augusto Posolo.

---

**Nº 170/1830**

31 DE MARZO. JULIAN LAGUNA AL COMISARIO GRAL. DE GUERRA.

Ministe.o de Grra.

Montevo. Marzo 31 de 1830

El Sor. Comisario Gral. pondrá a disposición del Director de las Escuelas seis tablas de las q.e ecsisten en las Almacenes de su cargo.

Saluda al Sor. Comisario muy afectuosamente.

Julián Laguna

Sor. Comis.o Gral. de Grra.

Para entregar 6 tablas al Director de las Escuelas. [Al Margen].

---

**Nº 171/1830**

3 DE ABRIL. DANIEL VIDAL A PEDRO LENGUAS.

Dpartam.to de Policia.

Montev.o 3 de Abril 1830.

Se acompaña al Sor. Gefe del E.M.G. el recivo del Ten.te D.n Eusevio Perez, de la comunicacion que le fué remitida por conducto de este Departam.to, segun lo solicita dho. Sor. Gefe en su nota de aier.

Con este motivo el infrascripto la saluda con su mayor aprecio.

Daniél Vídal

Sor. Gefe del E.M.G.

---

**Nº 172/1830**

3 DE ABRIL. JUAN PEDRO GONZALEZ VALLEJO A JULIAN LAGUNA.

Montev.o Abril 3,, de 1830.

El Alc.e Ord.o que suscribe dice al S.or Ministro de la Guerra q.e ante este juzgado ha sido demandado el Oficial Colombiano D.n

Benito Paredes sobre cobro de pesos a cuyo individuo se le ha mandado comparecer q.n a mas de no haber tenido la política de contestar parece que se pretesta con el fuero militar p.r cuyo motivo espera el infrascripto de dicho S.r Ministro se sirva hallanar el referido fuero avisandose p.a lo demás que corresponda enjuzticia.

El q.e suscribe recomienda al S.or M.tro el breve despacho p.r cuanto a q.e el acrehedor teme que dicho Oficial salga breve de este destino p.a otro punto sin chansear el devito pendiente a mas de otros motivos q.e se han hecho presente a esta autoridad.

El que firma saluda a dicho S.r M.tro con su mayor respeto y distinguida concideración.

Juan Pedro González Vallejo

S.or M.tro de Guerra Gral. D.n Julián Laguna.

Mont.o. Abril 5 de 1830. El Ofic.l Colombiano D. Benito Paredes, comparecerá ante el juzg.do Ord.o a responder a la demanda q.e se le ha puesto, cuya orn. se le librará por el E.M.G. Laguna

Abril 6. Se transcribió al Of.l Paredes y al Alcalde ord.o. [Al Margen].

---

**Nº 173/1830**

3 DE ABRIL. MINIST.O DE GUERRA A JULIAN LAGUNA.

Ministe.o de Grra.

Montevi.o Abril 3 de/830

El Sor. Coron.l 2º Gefe del E.M.G. hará q.e se pongan á dispocisi.n del comand.te de la Ballenera *Martin Chico*, D. José Rodrig.z veinte paquetes de cartuchos avala, p.a fusil.

Saluda al Sor. coron.l con el mor. aprecio.

Julian Laguna

Sor. Coron.l 2º Gefe del E.M.G.

Se pasó orden al Comand.te de Art.a p.a su entrega. [Al Margen].

---

**Nº 174/1830**

5 DE ABRIL. DANIEL VIDAL, A EUGENIO GARZON.

Departam.to de Policia.

Montev.o Abril 5 de 1830

Se acompaña al Sor. Coronel del Batallon de Cazadores el parte adjunto q.e ha remitido el Ten.te de Policia D.n Pedro Villagran, como igualm.te al Soldado q.e en el Se expresa para los fines con-

siguientes.

Con este motivo el q.e subscrive saluda con su mayor aprecio al expresado Sor. Coronel á quien se dirige.

Daniel Vidal

Sor. Coronel del Batallon de Cazadores.

---

**Nº 175/1830**

5 DE ABRIL. MINISTERIO DE GUERRA A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 5 de 1830

El Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. ordenará al Gefe del Batallon 1º de Cazadores ponga á dispocision del Alcalde Ordinario, toda vez que este lo pida ,el soldado del Batallon, Benito Lopez, que reclama D. Juan Bautista Barbat.

Saluda al Sor. Coronel con aprecio.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

---

**Nº 176/1830**

5 DE ABRIL. IGNACIO ORIBE A JULIAN LAGUNA.

Ministe.o de Grra.

Montevi.o Ab.l 5 de/830

El Gob.o con fha. 4 del presente ha espedido al Decreto q.e sigue.

"El Gob.o provisorio con arreglo al Decreto de la H.A. de 18 de Dici.bre pp.do Decreto. Articulo 1º Queda nombrado Ministro interino en el departamento de Haci.da el 1.er Ofi.l del mismo D.l Ramon de Acha. 2º Comuniquese á quienes corresponde, y dese al Registro Ofi.l Lavalleja. Juan Fran.co Giró".

Y se transcribe al Sor. Coron.l 2º Gefe del E.M.G. p.a su conocimiento y fines consig.tes Saludando afectuosamente.

Ignacio Oribe

Sor. Coron.l 2º Gefe del E.M.G.

fha. 6 se dió en la orden Gen.l. [Al Margen].

---

## Nº 177/1830

6 DE ABRIL. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevideo Abril 6,, de 1830

Avirtud de orden Superior El Sor. Coron.l del Batallon 1º de Casadores ordenará se ponga a disposicion del alcalde ordinario toda ves que este lo pida el soldado del Batallon de su mando Benito Lopes, que esta reclamado por D.n Juan Bautista Barbat.

Saluda al Sor. Coronel con su distinguido aprecio.

Pedro Lenguas

Sor. Coronel del Batallon Nº 1º de Casadores D.n Eugenio Garzon.

---

## Nº 178/1830

7 DE ABRIL. MINISTERIO DE GOBIERNO A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 7 de 1830

Con fha. de ayer del Ministerio de Gobierno se dice á este lo que sigue. "En el parte dado por el gefe de Policia el dia de ayer se advierte que el dia y noche anteriores fueron aprehendidos y remitidos á dispocision delos Coroneles de Cazadores y Escuadron de Guias varios individuos pertenecientes á dhos. C.pos y como esto sucede harto frecuentemente, el Gobierno ha dispuesto se den ordenes eficaces recomendando lo conveniente álos Gefes militares para que repriman los desordenes dela tropa de su dependencia.

Lo que el infrascripto transcrive al Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. para que de las ordenes convenientes al efecto; Saludandolo con estimacion.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Se dio en articula de orden. [Al Margen].

---

## Nº 179/1830

13 DE ABRIL. JULIAN ALVAREZ A PEDRO LENGUAS.

Montev.o 13 de Ab.l de 1830

Para poder llenar las Listas de Revista de Com.o del presen-

te mes se hase indispensable q.e el Sor. Gefe de Estado mor. se sirva contestar a la nota fha. 12. de pasado relativa al arreglo de la comp.a de Art.a en el cuadro de oficiales, Sp.es sin la clasific.n q.e se estima hacer p.r la superioridad no encuentra el com.te, q.e firma.

Facilidad depoder expedirse en el arreglo de aquellas.

Quiere el Sor. Gefe resolver este asunto y admitir las concideraciones mas distingidas con q.e le saluda.

Julian Alvarez

Sor. Gefe de E.M.G.

---

**Nº 180/1830**

13 DE ABRIL. JULIAN LAGUNA A PEDRO LENGUAS.

E.M.G.

Montev.o Abril 13 de 1830

Se eleva a manos del Exmo. Sor. Ministro de la Grra. el parte q.e con fha. de ayer pasa el Oficial Comand.te dela Guardia Principal diciendo hallarse enla prision delas Bóbedas enfermo de gravedad el preso Marcos Lebon lo que se pasa al conocim.to dela Superioridad para q.e se sirva resolver la medida q.e deba tomarse para su asistencia.

Saluda al Sor. Ministro dela Grra. con su acostumbrado respeto.

Pedro Lenguas

Se reconocio el enfermo p.r el Cirujano, y resultó su enfermedad tan leve q.e no ha havido nada q.e hacer.

Exmo. Sor. Ministro dela Grra.

Montev.o Abril 14 de 1830. Por el E.M.G. ordenese lo conv.te p.a su asistencia, al Cirujano mor, int.o. Laguna. [Al Margen]

---

**Nº 181/1830**

13 DE ABRIL .FRUCTUOSO RIVERA A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 13 de 1830.

El Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G. ordenará se apronten los cuarenta caballos que pide el Sor. Coronel del Batallon de Cazadores en la nota que ha sido elevada por el Sor. Coronel con fha. de ayer.

Saluda al Sor. Coronel con distincion.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Quedó sin efecto. [Al Margen].

## Nº 182/1830

13 DE ABRIL. JULIAN LAGUNA.

Se dio en la orden Gral.
Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 13,, de 1830

El Gobierno con esta fha,, alas propuestas del Gefe dela Artilleria ha decretado lo que sigue: "Aprovadas con sola la exepcion del Capitan D,, Alfonso Viana, nombrandose en su lugar al Teniente D,, Joaquin Vedia. espidanse los despachos correspondientes y avisese al E.M.G. para que de de alta agregados álos Oficiales que resultan sobrantes: Rubrica de S.E. Laguna.

Y se transcrive al Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. para su cumplimiento, Saludandolo afectuosamente.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

---

## Nº 183/1830

13 DE ABRIL. MINISTERIO DE GUERRA A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 13 de 1830

El Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. ordenará se pongan, hoy mismo adispocision del Sargento Mor. graduado D. Cipriano Martinez dos Soldados del Escuadron de Guias que deven acompañarlo en la comicion de que esta encargado por el Gobierno.

Saluda al Sor. Coronel con distincion.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.

Se dio la orden. [Al Margen].

---

## Nº 184/1830

14 DE ABRIL. GABRIEL A. PEREIRA A JULIAN LAGUNA.

Min.o de Hac.da

Montev.o Abril 14 de 1830

Necesitándose un Cañon de calibre de 6 ó 8 p.a situarlo en el punto q.e ocupa la Receptoria general del Uruguay, y cien espoletas p.a el de a 4 con que está dotada la Ballenera del Estado al

servicio del Resguardo; se hace indispensable que el S.or Ministro dela Guerra se sirva dar las órdenes precisas a efecto de que, una y otra cosa, se ponga a disposicion del encargado del Comando de la citada Ballenera, D. José Rodriguez.

Con esta oportunidad el infrascripto saluda al S.or Ministro á quien se dirige con su acostumbrada consideración.

Gabr.l A. Pereira

S.or Ministro Secretario dela Guerra.

Mont.o Abril 15 de 1830. Informe el E.M.G. Laguna. [Al Margen].

---

**Nº 185/1830**

14 DE ABRIL. MINISTERIO DE GUERRA A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 14 de 1830

El Comiso. Gral. ordenará se haga componer la mesa del cuarto del Oficial enla guardia del fuerte, y que se compre un candelero para el Servicio del mismo cuarto; hcaiendo el abono de su importe dela caja de su cargo.

Saluda al Comis.o con aprecio.

Julian Laguna

Sor. *Comis.o Gral.*

Para componer la Mesa y Compra un Candelero p.a el Cuarto del Oficial de la Guardia del Fuerte. [Al Margen].

---

**Nº 186/1830**

14 DE ABRIL. MINISTERIO DE GUERRA A JULIAN LAGUNA.

Ministe.o de Grra.

Montevi.o Abril 14 de/830

Aconsequencia de la comunicacion del Gefe del 3.er Escuadron de Caball.a que acompaña el Sor. Coron.l ,2º Gefe del E.M.G. ásu nota fha. de ayer, el que firma contesta, se haga saber á el esprezado Gefe que el mes de Marzo se ha mandado pagar, y debe haber resibido ya el Habilitado la cantidad correspondiente áel; y con respecto álos meses anteriores se espera solam.te la resoluci.n de la H.A. sobre el modo de satisfacerlos.

Saluda al Sor. Coron.l con su acostumbrada consideraci.n.

Julian Laguna

Sor. Coron.l 2º Gefe del E.M.G.

Se trascribióal Coron.l del Nº 3 de Caball.a. [Al Margen].

**Nº 187/1830**

15 DE ABRIL. FELIPE CABALLERO A PEDRO LENGUAS.

Con las listas de Revista del presente mes acompaño á V.S. el Estado que demuestra la Fuerza efectiva con que queda este Regim.to el dia dela Fha. alta y baja ocurrida, exprecion dela que falta para su completo segun el reglam.to sancionado por la H.A. en 26 de Febrero ultimo y demas noticias que he creido conducentes p.a su mejor inteligencia.

Saluda á V.S. muy afectuosam.te villa de Melo Abril 15 de 1830.

F.e Caballero

Al G. del E.M.G.

---

**Nº 188/1830**

15 DE ABRIL. MAXIMILIANO OBES A PEDRO LENGUAS.

Montev.o Abril 15 de 1830

El Teniente Habilitado del Escuadrón Nº 2 de Caballería que firma, tiene el honor de dirigirse al Sor. Coronel, en contestacion a su nota de hoy 15 del Corriente y decirle, que en birtud de no haber apercibido p.r Tesorería dho. mes de Marzo no puede satisfacer lo que se le ordena.

Con este motivo le saluda con su concideracion.

Masimiliano Obes

S.or Coronel Don Pedro Lenguas.

---

**Nº 189/1830**

15 DE ABRIL. MINISTERIO DE LA GUERRA A JULIAN LAGUNA.

Ministerio de la Grra.

Mont.o Abril 15 de 1830

El Gob.no en acuerdo de hoy ha dispuesto q.e hta. la resolucion de la H.A. alas consultas q.e le han sido elevadas sigan pasando revista de Comisario el Escuad.n de Guias, el Ten.te Coronel del Batallon de Casadores, y el Cirujano mor. ent.o del Exto.

Lo q.e el infrascripto comunica al Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. p.a su conocim.to saludandolo afectuosam.te.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Se dió en la orden Gral. [Al Margen].

## Nº 190/1830

15 DE ABRIL. MINISTERIO DE LA GUERRA A JULIAN LAGUNA.

Ministerio de la Guerra

Montev.o Abril 15 del 1830

El S.r Coronel 2º Gefe del E.M.G. ordenará al oficial encarg.o de las Caballadas del Estado ponga a disposicion del Gefe de Policia ocho Caballos de los q.e se hallen en mejor estado, prefiriendo a estos las mulas q.e alli se encuentran.

Sor. Coronel 2º Gefe de lE.M.G.

Saluda al S.r Coronel con estimac.n.

Se pasó ord.n al oficial del cerro, y aviso al Gefe de Policia. [Al Margen].

---

## Nº 191/1830

16 DE ABRIL. MINISTERIO DE LA GUERRA A JULIAN LAGUNA.

Min.o de la G.rra.

Montev.o y Abril 16 de 1830

El Sor. Cor.l encarg.do del desp.o del E.M.G. ordenará al Sor. Cor.l del Batallon 1º de Cazad.es se disponga p.ra ponerse en marcha con el Sarg.to may.r del mismo y la mitad de la fuerza del dho. Batallon, al Pueblo del Durazno a las ordenes del Sor. Brig. Sor. Com.te de armas D.n Fructuoso Rivera,

Por el E.M.G. se facilitan a aquel Gefe las municion.s Q. pueda necesitar.

Se recomienda al Sor. Cor.l la may.r ejecucion en esta resoluc.on superior y le saluda atentam.te.

Julian Laguna

Sor. Cor.l encarg.do del desp.o del E.M.G.

Se dio la orden al Sor. Cor.l de Caz.es transcrive esta y previniendo q.e el S.r Min.o de la Grra. recomienda queden pronto hoy mismo. [Al Margen].

---

## Nº 192/1830

16 DE ABRIL. MINISTERIO DE LA GUERRA A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 16 de 1830

El Sor Coronel 2º Gefe del E.M.G. ordenara al Com.te dela

Artilleria entregue al Com.te de la Ballenera D. José Rodrig.z cien espoletas calibre de á cuatro un cañon de á 6 y la polvora suficiente para cuarenta tiros del calibre del cañon q.e se indica y doce balas para el mismo. El cañon deve ser de los que hay enla bateria del puente de S.n José.

Saluda al Sor. Coronel con aprecio.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Sepaso lá ord.n Al Mor. de Art.a. [Al Margen].

---

**Nº 193/1830**

16 DE ABRIL. JOAQUIN MACHADO A PEDRO LENGUAS.

Maldonado Ab.l 16 de 1830.

Acompaño a V.E. tres listas de revista del piquete que se halla amis ordenes en esta guarnición y corresponde al presente mes dela fecha, á igual número de presupuesto del sueldo que les pertenece.

Saludo a V.E. con la más alta concideración y respecto.

Joaquin Machado

Sor. Gral. Gefe del Estado Mayor Gral.

---

**Nº 194/1830**

17 DE ABRIL. DANIEL VIDAL A PEDRO LENGUAS.

Departam.to de Policia.

Montev.o 17 de Abril de 1830

El infrascripto há recivido la nota del Sor. Gefe del E.M.G.; y á consecuencia de ella remite á su disposicion al Soldado que reclama Tiburcio Larrosa, el cual fué remitido preso por el teniente de Policia de la 1ª Secc.on de Extramuros ,á quien se apersonó p.a su aprehension, su titulado amo Camilo José Suarez. Como el que firma no tiene ningunos datos sobre el particular, previno al expresado Suares se presentase el día de hoícon los documentos de propiedad q.e tubiese de dicho negro: mas como se ve por la expresada nota á que contesto el tiempo de servicio que tiene Larrosa, se intimará al que se dice su amo entable su accion donde corresponda.

Le es grato al que firma, saludar con toda consideracion al Sor. Gefe del E.M. á quien se dirige.

Daniel Vidal

Sor. Gefe del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

Se dio de baja al Soldado Tiburcio Larosa, a/virtud de orden del Sor. Ministro de la Guerra, quedando garante y obligado a presentar ál mencionado la Rosa, siempre quese le pida, el Ten.te Cor.l D. Pedro Delgado y Melilla. [Al Margen].

---

**Nº 195/1830**

17 DE ABRIL. DANIEL VIDAL A EUGENIO GARZON.

Departam.to de Policia.

Montev.o Abril 17 de 1830

Con esta Fha. pasa á disposicion del Sor. Juez del crimen el cabo del batallon del mando de V.S. Pedro Juan, q.e se halla preso en este departam.to por haber sido encontrado vendiendo un anillo del los del robo del 1º del corriente.

Al comunicarlo á V.S. q.e subscrive lo saluda con su mayor aprecio.

Daniél Vidal

Sor. Coronel del Batallón de Cazadores.

---

**Nº 196/1830**

17 DE ABRIL. JULIAN LAGUNA A EL SEÑOR COMISARIO GENERAL.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 17 de 1830

El Comis.o Gral. hará apronter ála mayor brevedad dos carretas para conducir hta. el Durasno los bagages y demas, dela fza. del 1.er Batallon que deve marchar á aq.l punto.

Saluda al Comis.o Gral. con estimacion.

Julian Laguna

Sor. Comis.o Gral.

Para aprontar con brevedad dos carretas p.a condu.r al Dur.no bagages dela fuer.a del 1.er Batallon q.e deve marchar. [Al Margen].

---

**Nº 197/1830**

17 DE ABRIL. JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 17 de 1830

El Gobierno á consecuencia delà nota fha. de ayer del Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G. en q.e propone para habilitado de imbalidos y viudas al Coronel Graduado D. Rufino Bausa ha decretado lo que sigue. "Nómbrase al Sor. Coronel Graduado D. Rufino Bausa, habilitado de imbalidos y viudas; y queda separado de este cargo al Ayudante D. Miguel Pisani que lo obteniá, quien deverá entregar sus cuentas sin demora al Gefe nombrado para substituirlo.

Lo q.e se transcrive al Sor. Coronel para su conocimiento y fines consiguientes saludandole afectuosamente.

Julian Laguna

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Ab.l 20. Ordenese al Ayudante Pisani entregue la habilit.n al Sor. Cor.l Grad.o Bausa en los terminos q.e se previene y transcrivase este nombramiento á dho. Gefe. [Al Margen].

---

**Nº 198/1830**

18 DE ABRIL. PEDRO PABLO DE TORRES A PEDRO LENGUAS.

Colonia Abril 18 de 1830

El Ten.te que firma ha recibido la nota del Sor. Cor.l Gefe de E.M. en que se habla del soldado que hasta la fha. es asistente del Cor.l Arenas, con està misma fha. le transcribo la nota de V.S. y le pido el soldado, yo espero que luego que el Sor. Cor.l se imponga de la resoluciónde V.S. me lo mandara y en caso q.e suceda lo contrario lo dare de baja y oportunam.te dare abiso a V.S. para los fines que conbenga.

El mismo que firmá yncluye aesta las listas y presupuestos del mes de Abril. También le comunica que los Soldados que componen el piquete deben ser diez y siete y que solo tiene quinse si debe completar el numero de los diez y siete odebe solo tener los quince, espero la resolucion de V.S.

El que suscribe saluda al Sor. Cor.l Gefe del E.M.G. con su acostumbrado respecto.

Pedro Pablo de Torres

Al Sor. Coron.l Gefe del E.M. D.n Pedro Lenguas.

---

**Nº 199/1830**

19 DE ABRIL. JOAQUIN MACHADO A PEDRO LENGUAS.

Maldonado Abril 19 de 1830

Proximo a establecerse la policía en este Departamento, a la qué pertenece el que subscribe como Teniente de ella; é ignorando si al entrar al exercicio de este cargo. Deve cesár en el Servicio el piquete que se halla deguarnición en esta Plaza, ó ponerse á las ordenes de otro oficial; he creído combeniente elevar á V.E. lapresente consulta, con el fin deponerse acubierto mi responsabilidad, cumpliendo con lo que V.E. se digne prescribirme. Entranto saludo a V.E. respetuosamente.

Joaquin Machado

Sr. Gral. Gefe del Estado Mayor Gral.

-Abril. confierese q.e cuando pase a recivir su nuevo destino el Tte. pida al Com.te de la milicia un of.l q.e lo releve de su comic.on [Al Margen].

---

**Nº 200/1830**

19 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 19 de 1830.

La H.A.G.C. y L. del Estado en sesion del 17 ha sancionado el decreto sig.te. Articulo 1º. Se admite la renuncia del Gobernador y Capitan Gral. provisorio del Estado Oriental del Uruguay al Sor. D. José Rondeau. 2º Entregará el mando inmediatamente al Gefe de E.M. Brigadier Gral. D. Juan Antonio Lavalleja, quien desempeñará el cargo del Sor. Cap.n Gral. interin la A. nombra la persona que ha de ocupar este destino. 3º El Gral. D. Juan Antonio Lavalleja se presentará inmediatamente á prestar el juramento de estilo ante la Asamblea. 4º Comuniquese áquienes corresponda alos fines consiguientes".

Lo que comunica el que firma al Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. para su conocim.to; saludandole con la concideracion que acostumbra.

José Brito del Pino

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.

Se dio en la orden G.l. [Al Margen].

---

**Nº 201/1830**

19 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de la Grra.

Montev.o Ab.l 19 de 1830

Con fha. 17 del presente del Minist.o de Gob.o se dice a este

lo que sigue "Siendo consig.te ala dimic.n que del cargo de los respectivos Ministe.s acaban de hacer los S.S. q.e los desempeñaron la paralizacion del despacho en cada uno de ellos; p.a precaber el entorpecimiento q.e de ello pueda resultar con perjuicio del bien publico, el Gob.o Provisorio acuerda. Arti.o 1º Interin no sean provistos los Ministe.s de Gob.o y Relación.s esteriores Grre. y Haci.da los Ofi.es 1.os respectivos autorizaran el despacho 2º Comuniquese a quienes corresponda. Rondeau. José E. de Zas".

Y se transcribe al Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G. p.a conocim.to y fines consig.tes saludandolo afectuosam.te.

José Brito del Pino

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Se dió en la orden Gral. [Al Margen].

---

**Nº 202/1830**

20 DE ABRIL. MIGUEL BONIFACIO GADEA A PEDRO LENGUAS.

Juzg.do ord.o

Soriano Abril 20,, de 1830

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al Exmo. Sor. Gral. Gefe del E.M. con el objeto de adjuntarle las listas de revista y Presupuestos de la Partida Zeladora de este Departamento q.e se halla al cargo del q.e firma, pertenec.te alos meses de Marzo y Abril.

Contestando ala observacion que el E.M.G. sesirve haser sobre la falta del oficial D. Juan Villagran por quien deben hir firmadas las listas, el que subcrive pone en su conocimiento q.e cuando fueron las Listas remitidas á ese Punto este oficial se hallara en comicion y la Partida al cargo del Sarg.to que ençavesaba la espresada Lista, por cuyo acontecim.to fueron formados p.r el espresado Sarg.to sin aser cargo este Juzg.do de la falta de este oficial por la poca practica que tenia en los asuntos Militares pero en lo susesivo asegura al Sor. Gefe á quien se dirige q.e seguira el orden q.e se le indica.

Con tan agradable motivo elque firma tiene la satisfaccion de saludar por prim.a vez al Exmo Sor. Gefe del E.M.G. con su mas distinguida concideracion y aprecio.

Mig.l Bonifacio Gadea

Sor. Gefe del Estado M. Gral.

---

**Nº 203/1830**

20 DE ABRIL. ALONSO MARIA MELENDEZ.

El Alcaide dela Carcel, da parte al S.r Juez del Crimen q.e anoche despues delas dos oras fugaron del Calaboso en q.e se hallaban los dos Presos. Criminales Juan dela Cruz y Pedro Alvares este se encontraba Preso p.r el E.M. siendo la causa desu fuga haverles avierto la Llave y Cerrojo dela Puerta de dho. Calaboso algunos de los Sentinelas q.e lo custodiaban, pudieron ser complises los Cavos dela Guardia segun sesospecha el Oficial Com.te de ella. El Pedro Alvares dejó en dho. Calaboso los Grillos q.e tenia puestos.

Montev.o 20 de Ab.l de 1830

Alonso Maria Melendez

Nota: mese acaba de informar p.r el Com.te dela Guardia haverse fugado elsoldado q.e se encontraba desentinela quando sefueron los dhos. Presos. [Al Margen].

---

**Nº 204/1830**

20 DE ABRIL. ALONSO MARIA MELENDEZ.

El Alcaide dela Carcel da parte al S.r Gefe del E.M. haverse fugado de esta Carcel anoche á las dos oras, y del Calaboso donde se hallaba el Preso Criminal Pedro Alvares dejando en el dos Grillos q.e tenia puestos, siendo la causa desu fuga haverle avierto la Llave y Cerrojo de dho. Calaboso algunos de los Sentinelas q.e lo custodiaba segun es deinferir pudiendo ser complices los dos Cavos dela Guardia segun se lo sospecha el Oficial Com.te de ella.

Montev.o 20 de Abril de 1830

Alonso Maria Melendez

Nota: mese acaba de informar p.r el Com.te dela Guardia haverse fugado el soldado q.e se hallaba desentinela quando sefuera el Preso. [Al Margen].

---

**Nº 205/1830**

20 DE ABRIL. RAMON GIL DIANA A PEDRO LENGUAS.

Montevi.o Ab.l 20 de 1830

Habiendo regresado los sold.s llamados Juan Bentura y Juan Agustin ambos de mi comp.a de las q.e se hallaban en com.on p.r

orden Sup.or con el Sor. Cnel. orive, Suplico a V.S. se sirva tener en consideracion q.e no justificaron en la revista de marzo estos dos Individuos, igualm.te que cuatro mas incluso un Cabo 2º, q.e no se han presentado todavia; p.r lo q.e el Cap.n q.e firma tiene el honor de dirijirse al Sor. Gefe de E.M. afin de recavar el permiso correspondiente p.ra incluirlos en el proximo presupuesto.

Con este motivo ofrese a V.S. su respeto.

Ramon Gil Diana

Sor. Gefe de E.M. Cnel. D.n Pedro Lenguas.

---

**Nº 206/1830**

20 DE ABRIL. JUAN ALSINA A. PEDRO LENGUAS.

Juzg.do del Crimen.

Montevideo Abril 20 de 1830

El Juez que subscribe dirige al Sor. Gefe del E.M. el parte que acaba de darle el Alcayde dela carcel sobre la fuga que hicieron anoche los presos Juan de la Cruz y Pedro Albares, esperando se sirva mandar proceder ala averiguacion correspondiente por la complicidad principal que resulta contra la Guardia, segun se deduce del mismo parte y que sin perjuicio se hagan a los Coman.tes dela Guardia dela carcel las mas estrechas prevenciones p.a queno se repitan en lo subsesivo iguales sucesos.

Con este motivo el que subscrive tiene el honor de saludar al Sor. Gefe del E.M. con su mas distinguida consideracion.

D.or Juan Alsina

Sor. Gefe del E.M.G.

---

**Nº 207/1830**

20 DE ABRIL JOSE BRITO DEL PINO A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o, Ab.l 20 de 1830

Con esta fha. el Gobierno ha espedido el decreto que sigue. "El Gobernador y Capitan Gral. interino ha acordado y decreta.

Artic.o 1º Queda nombrado Ministro Secretario en los departamentos de Gobierno y Relaciones Esteriores D. Juan Francisco Giro.

Artic.o 2º Comuniquese aquienes corresponde y dese al Registro Oficial. —Lavalleja— José E. de Zas.

Yse transcribe al Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. para su conoci-

miento y fines consiguientes; saludandolo con estimacion.

Jose Brito del Pino.

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Se dio la orden Gral. [Al Margen].

---

**Nº 208/1830**

21 DE ABRIL. MIGUEL PISANI A PEDRO LENGUAS.

Montev.o Abril 21 de 1830

Para proceder como corresponde ála total entrega delos Documentos dela Abilitacion que ha estado á Cargo del que firma le és presizo instruir al S. V. de E.M.G. que haun le falta que pagar algunos Individuos, no solo del Trimestre q.e ha espirado, sino del ultimo del año pasado asi mismo se está Corriendo Presupuestos adicionales delos que no justificaron, sobre todo el que firma espera la resolucion para cumplir como Corresponde.

Saluda con todo respeto.

Miguel Pisani

Sor. G. de E.M.G.

---

**Nº 209/1830**

22 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 22 de 1830

El que subscrive ha hecho presente á S.G. la nota de esta fha. del Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. en q.e propone para el desempeño delas comiciones que diariamente exige el Servicio del E.M. al Sargento Mor. graduado Capitan D. Felipe Maturana; y en su virtud contesta al Sor. Coronel haver merecido la aprovacion Superior la citada propuesta.

El abajo firmado al hacerlo saver al Sor. Coronel le retira las concideraciones de aprecio con que le saluda.

José Brito del Pino

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.

**Abril 22.** Avisece al Cap.n D.n Felipe Haturana. [Al Margen].

---

**Nº 210/1830**

22 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO A JULIAN LAGUNA.

Minit.o de Grra.

Montev.o Ab.l 22 de 1830

Consecuente álo que participa el Sor. Coronel 2º Gefe del E. M. con relacion al deposito de polvora que ecsiste enla Ysla de Ratas, el que firma tiene orden de S.E. para decir al Sor. Coronel, se aprueba la propuesta que en nota de esta fecha hace para comisionar al Sargento Mor. D. Antonio Acuña álos efectos que indica.

El infrascripto al comunicar al Sor. Coronel esta resolucion, le saluda con su acostumbrada estimacion.

José Brito del Pino

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Se pasó orden al Mor. Acuña p.a q.e se presente á recivir ordenes. [Al Margen].

---

**Nº 211/1830**

22 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO A JULIAN LAGUNA.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 22 de 1830.

Con esta fha. el Gobierno ha espedido el acuerdo que sigue. 1º. Con esta fha. se darán de alta agregados al E.M.G. los Sargentos Mayores D. José M.a Magariños y D. Antonio Acuña y el Sargento Mor. Graduado Capitán D. Felipe Maturana. 2º. Se darán á conocer por Decanes del Gobierno al Sargento Mor. D. José Blanco y álos Capitanes D. Juan A. Estomba, D. Benjamin Brid, y D. Ramón López. 3º. Desde primero del presente gozará sueldo integro por estar en comición el Teniente Coronel Agregado al E.M.G. D. Joaquin Revillo. 4º. Librensé las ordenes correspondientes.

—Lavalleja— José Brito del Pino.

Y lo transcrive al Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. para su conocimiento.

José Brito del Pino

Sor. Coron.l 2º Gefe del E.M.G.

---

## Nº 212/1830

22 DE ABRIL. FELIX GARZON A PEDRO LENGUAS.

E.M.G.

Durasno Abril 22 de 1830

Cuando el Esquadron 2º de cab.a hizo alto en su marcha en la Villa de Canelos el Sor. Grla. dela Div.on dio ord.n al q.e firma nombrase, 6, Sold.s cavo, y Sarg.to y puestos al mando del Ay.te mor. D. Fran.co Marquez; Sepucieron baxo las inmediatas ordenes del Alcalde ord.o del Departam.to con el fin de estar á la tranquilidad Publica; Este Serv.o lo á estado prestando el Ag.te Marquez desde el 6 de Marzo del pp.do y como hasta la Fha.

No hacido abisado: Lo haga presente al Sor. Cor.l 2º de E.M.G. p.a Su conosimiento y de mas fines á quien saluda con aprecio.

Felix Garzon

Sor. Cor.l 2º Gefe de E.M.G.l.

Montevi.o Mayo 13 de 1830. Conciderele con sueldo integro desde q.e se halla en comision. Oribe. Se anota donde Corresponde. [Al Margen].

---

## Nº 213/1830

22 DE ABRIL. FELIX GARZON A PEDRO LENGUAS.

E.M.G.

Durasno 22 de Abril de 1830

Son adjuntas las Listas de Rev.ta de Com.o del pres.te mes delos Esquad.s 2º y 3º y E.M.G. o q.e se hallan en este punto no incluyendo las dela 2ª Comp.a del 2º p.r hallarse en Serv.o en el Cerro Largo.

Saluda con aprecio al Sor. Cor. 2º del E.M.G. el que firma.

Felix Garzon

Sor. Cor.l 2º Gefe del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

---

## Nº 214/1830

22 DE ABRIL. JOSE AUGUSTO POSOLO A PEDRO LENGUAS.

3.r. Escuad.on.

Durasno y Abril 22/830

En virtud de la nota del E.M.G. fcha. 23 del pp. en q.e or-

dena se le formén los ajustes al cirujano del cuerpo D. Jaime Abella; el q.e firma tiene el honor de participar al Sor. Gefe del E.M.G. q.e con esta f.cha le han sido entregado y q.e con f.cha 31 de Marzo proximo ha sido dado de baja en el cuerpo de mi mando.

Saluda a V.S.a respetuosam.te.

Jose Aug.to Posolo

Sor. Cor.el G. del E.M.G. D. Pedro Lenguas.

Archívese. [Al Margen].

---

**Nº 215/1830**

23 DE ABRIL. PEDRO PABLO ORTIZ A PEDRO LENGUAS.

Durazno 23,, de Abril de 1830

El que subscribe, tiene el honor de elevar al E.M.G. los Presupuestos y Justificaciones de revista que adjunto, y saluda a su digno Gefe, con el mayor respeto.

Pedro Pablo Ortiz

Sor. Coron.l, 2º Gefe del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

---

**Nº 216/1830**

24 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 24 de 1830

Consecuente con lo que propone el Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. para la mejor comodidad del Oficial que se halle á cargo delos retenes se han librado las ordenes al efecto necesario al Ministerio de Hacienda con esta fha.

Lo que se avisa al Sor. Coronel en contestacion á su nota de esta fha; saludandole con particular concideracion.

José Brito del Pino

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.

---

**Nº 217/1830**

24 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 24 de 1830

En vista delo espuesto por el Sor. Coronel 2º Gefe del E.M. en nota de esta fha. acerca de la remosion delos presos que hay en las bovedas para una delas priciones dela carcel publica; el que firma previene al Sor. Coronel se ha pasado aviso con esta misma fha. al Ministerio de Gobierno para que libre las ordenes necesarias á efecto de q.e sean recibidas.

Lo que el abajo firmado comunica al Sor. Coronel en contestacion á su citada nota; saludandole con estimacion.

José Brito del Pino

Sor. Coronel 2º Gefe del E.M.G.

---

**Nº 218/1830**

26 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de la Grra.

Montev.o y Abril 26 de 1830

El Gob.no dispone q. el Sor. Corl. D.n Ign.o Oribe, q.e cesó en el cargo de Gefe de Policia con fha. 20 de Marzo ultimo, sea dado de alta agregado al E.M. con sueldo integro p.r estar en comision con la misma fha.

Lo q.e de su orden, comunica el infrascripto al Sor. Gefe del E.M.G. a sus efectos, y le saluda con su may. aprecio.

José Brito del Pino

Sor. Cor.l D.n Pedro Lenguas Encargado del Desp.o del E.M.G.

Abril 27/1830. Anotese. [Al Margen].

---

**Nº 219/1830**

26 DE ABRIL. DANIEL VIDAL A PEDRO LENGUAS.

Departam.to de Policia.

Montev.o y Abril 26 de 1830

El q.e subscrive p.a manifiestar el motivo p.r q.e no ha podido darse cumplimiento ala orden Sup.or q.e vervalmente se le comunico el dia de hoy por conducto del E.M.G. seve en la precision de dirigirse al S. Gefe del expresado Departam.to; adjuntandole el Estado q.e ha presentado el Cap.n dela Com.pa y se instruira p.r el que solo quedan francos once individuos delas clases inferiores p.a prestar los servicios de Partida de Plaza, y Patrullas, por no estar aun armados los seladores, p.a desempeñar estas funciones.

Con cuio motivo el q.e firma saluda afectuosam.te al S. Gefe del E.M. a q.n se dirige.

Daniel Vidal

S. Gefe del E.M.G. D. Pedro Lenguas.

---

**Nº 220/1830**

26 DE ABRIL. JULIAN ALVAREZ A JULIAN LAGUNA.

Com.a de Art.a.

Montevi.o Abril 26 de 1830

El infrascripto pone en conoscim.to del Sor. Gefe del E.M.G. de no existir mas q.e para dos salvas delas seis q.e tiene p.r orden de tener en la Fortaleza San José p.r cuio motibo es de necesidad se le entregue siete qq. de polbora asaver cinco borbardera y dos fina p.a cartuchos de fusil cuatro resmas de papel, y una libra de hilo ácarreto.

Con este motibo le saluda con su costumbrada conciderasion, y respecto .

Julian Alvarez

Sor. Gefe del Estado Mor. Gral.

Montevideo Abril de 1830

El Sarg.to Mor. D. Antonio Acuña pasará a la Isla de Ratas a extraer la polvora q.e se pide por esta nota y entregará al of.l q.e el Sarg.to Mor. de Artilleria nombre al efecto exigiendo el competente recibo.

Lenguas

Montev.o Abril 30 de 1830

Se dio el debido cumplim.to a la orden que antecede.

Ant.o Acuña

---

**Nº 221/1830**

26 DE ABRIL. SANTIAGO BALDAIS A JULIAN LAGUNA.

Hospital de Caridad 14

El mayordomo participa al Sor. Gefe del E. en G.l de hallarse enteramente bueno con Alta del medico el soldado del 2º Reg.to de Caballeria Lorenzo Gomez que Entró herido el 15 de Dic.re del año ant.or loque participo á V.S. para que disponga bengan á recibirse de dho. Soldado. Montevi.o y Abril 26 de 1830.

Santiago Baldais

Sepasó ala pris.n delas Bobedas y se comunicó al Fiscal en la causa a los sublevad.s del 14 de Dic.e. [Al Margen]

**Nº 222/1830**

27 DE ABRIL. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montvi.o Abril 27 de 1830

El Gefe que firma pone en conocimiento del Sor. Coron.l de Cazadores q.e se ha aumentado en la prision delas Bobedas un preso del Escuadron Nº 2,, de Caball.a, comprendido en la sublevac.n del 14,, de Dici.b, lo q.e se comunica p.a q.e sea racionado como los demas q.e allí están.

Le saluda con distinguido aprecio.

Pedro Lenguas

Sor. Coron.l de Cazad.es D.n Eug.o Garzon.

---

**Nº 223/1830**

28 DE ABRIL. DANIEL VIDAL A PEDRO LENGUAS.

Departam.to de Policia.

Montev.o 28 de Abril de 1830

El que subscrive há dado orden p.a que desde hoi en adelante las patrullas que salen de este Departam.to vayan indispensablemente á firmar á la guardia de la (Carcel), para que de este modo se afianze mas el servicio, y haiga mas esactitud por parte de aquellas: p.a saber si asi lo efectuan el infrascripto se dirige al Sor. G. del E.M.G. suplicandole se digne hacerle pasar un parte diario por el Comand.te de aquella guardia, en que designe la hora en que se han apersonado: dhas. patrullas.

Con este motivo el que firma saluda con su maior aprecio al Sor. G. del E.M. á quien se dirige.

Daniel Vidal

Sor. Gefe del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

---

**Nº 224/1830.**

28 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO.

Copia

Montevi.o Abril 28 de 1830. La Asamblea G.C. y Legislativa del Estado, en seci.n de ayer ha sancionado la sig.te adicci.n ala ley de 28 de Feb.o de este año. "El Batall.n 1º de Cazadores amas dela Pla-

na mor. establecida en el articulo 6º dela Ley de 28 de Feb.o ppo.do tendrá un Ten.te coronel" La que tengo el honor de transmitir a V.E. p.a su cumplimiento, y el de saludarle con el mor. aprecio. Alejandro Chucarro. Vice Présidente. Miguel A. Berro. Secretario. Exmo Gob.o Provisorio del Estado. Decreto del Gob.o Montevi.o Ab.l 29 de 1830. Cumplasé, acusese resibo, comuniquese aquienes corresponde y dese al Registro Ofi.l Rubrica de S.E. José Brito del Pino.

conforme

José Brito del Pino

Se dio en la orden Gral. [Al Margen].

---

**Nº 225/1830**

28 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO.

Copia Montevideo Abril 28 de 1830. La A. G. C. y L. del Estado; en sesion de ayer, hasancionado y decreta con valor y fuerza de Ley lo siguiente

Titulo 1º

Dela Milicia Nacional.

Art 1º Se organizará en todo el territorio del Estado una milicia Nacional.

2º La Milicia Nacional se dividirá en dos clases; asaber: activa y pasiva.

3º En la Milicia activa se alistarán todos los que habiendo cumplido veinte años de edad, no excedan de cuarenta y cinco; y en la pasiva todos los qe excedan de esta edad hta sesenta años, y aquellos qe se exeptuan del alistam.to de la milicia activa.

4º La milicia activa es llamada asuplir la insuficiencia del Ejto permanente del modo y forma q.e lo determina la ley, y la pasiva solo es llamada al servicio en caso de revelíon.

5º Durante esté en servicio la milicia activa, gozará del mismo sueldo q.e latropa de linea; y la pasiva solo será racionada en este caso por cuenta de la Nacion.

Titulo 2º

Dela Milicia activa y pasiva.

6º La Milicia Nacional activa y pasiva se compondrá de las tres Armas, asaber, Artill.a Ynfant.a y Caball.a

Titulo 3º

Dela Milicia de Artill.a

7º La Milicia de Artill.a se compondrá de todos los pardos y morenos libres de la Capital.

8º Se formarán tantas compañias, cuantas permita el alistamiento.

Titulo 4º

Dela Milicia de infanteria.

9º En la Capital y demas pueblos del Estado, se formarán batallones, compañias, ó piquetes de infant.a, activa y pasiva, segun el resultado del alistamiento.

Titulo 5º

10º En los suburbios de los pueblos y distritos de la Campaña se formarán tantos escuadrones deCaball.a activa y pasiva, cuanto permita la poblacion.

Titulo 6º

Dela Organizacion dela Milicia Nacional.

11º La organizacion de la milicia Nacional, será la misma q.e la del Ejto permanente, con las excepcion.s siguientes:

1ª Los Gefes del batall.n y Com.te de Escuad.n serán nombrados por el Gob.o con acuerdo del Senado, y por ahora con el de la Asamblea Gral, y tendrán el grado de Ten.te Coronel.

2ª Las calidades requeridas p.a estos Gefes, serán: residencia en el Departam.to, ciudadania, y un Capital q.e no baje de cuatro mil pesos.

3ª Arregladas las compañias, los Oificiales desde Cap.n inclusive, hta subten.te, serán elegidos por votacion directa por los alistados en cada una de ellas, haciendo la eleccion en tres individuos p.a cada clace, á fin de q.e el poder ejecutivo elija uno.

4ª Las calidades requeridas p.a ser Oficial de milicias serán: ciudadano propietario de un Capital q.e no baje de dos mil p.s, y resid.te en el departamento.

5ª Los Oficiales veteranos y milicianos, serán conciderados en clase p.a el servicio.

6ª Los hijos de padres pudientes, pueden ser Oficiales de las milicias, aun q.e no tengan el Capital prop.o de dos mil p.s.

7ª Los Oficial.s de la milic.a de Artill.a serán nombrados por el Gob.no.

8ª La plana mor. veterana de cada batall.n será un Sarg.to mor, y un ayud.te, y la de cada escuad.n un ayudante mor, estos Cpos tendrán ademas las planas veteranas indispensables p.a el servicio.

Titulo 7º

Disposiciones generales.

12 Quedan ecsentos de toda clase de alisiamiento aquellos q.e por enfermedad ú otro defecto no son aptos para el servicio.

13 Quedan ecsentos de la milicia activa

1º Los estrangeros

2º Todos los q.e sirven estipendiados por las rentas de la nac.n por un. servicio directo

3º Los practicantes de Leyes, medicina, estudiantes, aprendices de Oficios, abogados, escriban.s, medicos, boticarios, procuradores y corredor.s de numero; los maestros de escuela, ó director.s de casa de educac.n, sacristan.s, sirvientes de los hospitales, y los mayor-domos, o Capatases de estancias, chacras, saladr.s y cualquiera otra fabrica o establecim.to industrial, cuyo Capital no baje de dos mil p.s.

4º Los Casados de cuyo trabajo personal dependa la subsistencia desus familias.

5º Toda persona pobre q.e esté encarg.da de menor.s huerfanos y cuya subsistencia dependa de ellas.

6º El hijo unico de madre viuda, siempre q.e la atienda con su trabajo.

7º El hijo unico ó el mayor de los hijos de un padre impedido ó septuagenario siempre q.e tambien lo atienda con su trabajo..

14 Los alistamientos se harán con intervencion de las autoridades civiles conforme álas prevencio.s q.e designe el Gob.no en conformidad de las disposicion.s y espiritu de la ley.

15 El poder ejecutivo determinará el tiempo en q.e la milic.a debe tener sus asambleas.

16 No podrán ser mas de dos cada año, pero tampoco podrán por pretexto alguno en tiempo de paz dejar de reunirse en asamblea una vez al año.

17 Las asambleas puede determinarlas el ejecutivo en diferentes epocas en cada departam.to seg.n la clase de industria mas dominante en él.

18 En el tiempo de las Asambleas, se darán los pases p.a la milicia pasiva, y se hará el alistam.to de aquellos q.e por su edad son reclamados al servicio activo./

19 Las asambleas no ecsederán de un mes, y durante ellas los milicianos no vencerán sueldo alguno; pero cerán racionados por cuenta de la nacion.

20 Los individuos de la milicia pasiva costearán sus arm.s; y podrán conservarlas en su poder, pero el Gob.no armará alos q.e no las tengan en el caso q.e porla Ley sean llamados al servicio.

21 Los q.e eludan el alistam.to quedarán considerados como vagos y serán destinados á llenar las bajas del Ejto permanente.

Lo q.e de orden de la H. A. transmite áV.E. p.a su cumplim.to, aquien tengo el honor de saludar conla debida consideracion. Silvestre Blanco. Presidente. Miguel A. Berro. Secretario. Exmo Gob.no Provisorio del Estado. Decreto del Gobierno- Monto- Abril 29 de 1830- Cumplase, acusese recivo, comuniquese á quienes corresponde; y dese al Registro Oficial. Rubrica de S.E.. José Brito del Pino.

conforme.

José Brito del Pino.

Se dio en la orden Gral. [Al margen].

---

29 DE ABRIL. ANTONIO ACUÑA A PEDRO LENGUAS.

**Nº 226/1830**

El infrascripto Sarg.to mayor en cargado en comicion del repuesto de la polbora en cumplim.to a lo dispuesto por V.S. pasó el dia anterior a la Fha. al depocito de la Isla de Ratas, y despues de haver echo la entrega de ciete quintales de Polbora al porta de la Comp.a de Artill.a prosedio el que firma a tomar un conocim.to de la que quedaba existente, y segun la numeracion de las varricas y cuñetes resultan en depocito setenta y ocho quintales 1,, a 24. Lo que pongo en noticia del Sor Gefe del E.M. p.a su devido conocim.to saludo a V.S. con el respeto devido. Montev.o Abril 29 de 1830,,

Ant.o Acuña

Sor Coronel D. Pedro Lenguas Gefe Int.o del E.M.

---

**Nº 227/1830**

29 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO.

Montevi.o Ab.l 29 de 1830

Considerando la Asamblea Gral la Comunicaci.n del Exmo gob.o Provisorio, de fha 24 de feb.o ultimo, con q.e acompaña la del Capitan del Puerto, consultando si se hade considerar suprimido, el medico de sanidad, p.r no hayarse incluido enla Ley q.e designa

los empleos y sueldos dela Capitania del puerto; ha resuelto contestar, q.e el medico de sanidad no ha sido propuesto p.r el gob.o con la dotaci.n q.e hoy disfruta, ni como individuo afecto exclusibam.te ála Capitania del puerto,; p.r cuya razon ala H.A. no le constaba hubiese tal dotaci.n señalada al q.e hoy sirbe este destino; y q.e el servicio de este empleado es puram.te de Policia, á cuyo ramo se ha afectado un individuo de aquella profeci.n con la dotaci.n competente. El Presid.te que subscrive al comunicarlo al Exmo Sor gobernador le reitera su consideraci.n distinguida. Silvestre Blanco. Presid.te Mig.l Berro. Secretario. Exmo gob.o Provisorio del Estado: Decreto del gob.o Montevi.o Ab.l 30,, de1830. Acusese recibo, comuniquese aquienes corresponde y dese al Registro Oficial Rubrica del S.E.- Jose Brito del Pino.

conforme

José Britodel Pino.

Se dio en la orden Gral. [Al margen].

---

**Nº 228/1830**

29 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO.

Montev.o Abril 29 de 830

La H.A.G. Constituyente y Legislativa del Estado, instruida dela comunicasion del Exmo Gob.o Prov.o defha 24 delpasado Feb.o, en que consulta el sueldo q.e debe disfrutar el actual Cap.n del Puerto Coron.l D. Pablo Zufriategui, ha acordado en secion de ayer se conteste al Exmo. Sor. Gobernador q.e desde q.e se halla establecido por Ley, no pueden disfrutarse dos sueldos por ningun empleado, se ha corroborado la regla General de tomar el mayor cuando sean desiguales al q.e disfrute la persona por cualquier titulo, yel designado al empleo que sirva, que siendo esta regla admitida y observada en otros casos, no presenta el que ha consultado razon alguna de ecepcion, ni exige por lo tanto resolucion especial. Con este motivo la Honorable Asamblea, á acordado tambien recomendar al Exmo Sor Gobernador, prefiera p.a los empleos civiles á los Militares que disfrutan sueldo, toda véz, que reunan las aptitudes precisas, pues q.e de ello resulta una evidente economia á los fondos Publicos. El presidente q.e subscrive al comunicarla al Exmo Sor Gobernador le saluda con su mas distinguida consideracion. Silvestre Blanco, Presidente. Miguel Ant.o Berro; Secretario. Decreto del Gob.no Acusese recibo, comuniquese á quienes corresponda y dese al Registro Oficial. Rubrica de S.E. José Brito del Pino.

conforme
José Brito del Pino
Se dio en la orden Gral. [Al margen].

---

**Nº 229/1830**

29 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO.

Montev.o Ab.l 29 de1830

La A.G.C. y S del Estado, en sesion de ayer, ha sancionado el decreto que sigue. Articulo unico.- Se autoriza al gobierno para conservar, por ahora, el escuadron de Guias con la organisacion que tiene.- El que tengo el honor de transmitir á V.E. para su cumplimiento, saludandolo con el mas distiguido aprecio. Silvestre Blanco. Secretario. Decreto del Gobierno. Montevideo Ab.l 30 de1830. Cumplase, acusese recibo, comuniquese áquienes corresponde y dese al Registro Oficial. Rubrica de S.E. José Brito del Pino.

conforme.
José Brito del Pino.
Se dio en la orden Gral. [Al margen].

---

**Nº 230/1830**

29 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de la guerra

Montev.o y Abril 29 de1830

El Gob.no há acordado con esta fha se reciba del mando dela Compañia de Policia el Sor Cor.l D.n Ign.o Oribe.

Lo q. se comunica alSor Cor.l encarg.do del desp.o del E. M.G. p.a q. ordene lo comben.te á dho Gefe y lesaluda con este motivo con la mayor consid.on

Por orden de S.E.

José Brito del Pino

Sor Cor.l D.n Pedro Lenguas encarg.do del desp.o del E.M.G.
Abril 29
Se comunico al Sor Coronel Oribe y Cap.n Diana. [Al margen].

---

## Nº 231/1830

29 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO A PEDRO LENGUAS.

Minist.o de Grra.

Montev.o Ab.l 29 de 1830.

El Gobierno con esta fha ha acordado lo que sigue- "Nombrase por Sargento Mayor del Batallon de Milicia activa de esta Ciudad, al dela misma clase D. Antonio Acuña; y por Ayudante del mismo Batallon al de igual clase D. Miguel Fajardo 2º Librese las ordenes correspondientes". Rubrica de S.E. Jose Brito del Pino.

Y. lo transcrive al Sor Coronel 2º Gefe del E.M. para su conocimiento y fines consiguientes.

José BritodelPino.

Sor Coronel 2º Gefe del E.M.G.

Se libraron las notas competentes. [Al margen].

---

## Nº 232/1830

29 DE ABRIL. JUAN PEDRO GONZALEZ VALLEJO AL MINISTRO SECRETARIO DE LA GUERRA.

Montevideo Abril 29 de 1830-

El infrascripto Alcalde ordinario en virtud dela comision que lehá sido con ferida por el Gobierno hádado las disposiciones necesarias para elpreparativo de la funcion de los Santos Patronos de esta Capital, y solo resta que la misma Superioridad se sirva dar las ordenes correspondientes, si lo tubiere á bien para que sehagan las tres Salbas de artilleria quehán sido de costumbre en iguales díaz.

Secretario de la Guerra tiene elhonor desaludarle con su mas distinguida consideracion.

Juan Pedro Gonzalez Vallejo

Sor Ministro Secretario de la Guerra.

Montev.o Abril 29 de 1830. Al E.M.G. p.ra q.e ordene lo combent.e al efecto. Jose Brito del Pino. Se dio en la orden Gral. [Al margen].

---

**Nº 233/1830**

30 DE ABRIL. GABRIEL VELASCO.

Exmo S.or

Hallandose vacante en el escuadron de Linea de Guias de mi mando, el empleo de Porta Estandarte, y siendo preciso proveerlo en persona de conducta, valor y actitudes; propongo á V.E. usando de la facultad que me es concedida, al que acontinuacion se manifiesta.

Empl.o á q.e es Promovido Empl.o q.e obtiene Tiempo deserv.o
Dos años Para porta Estandarte
Al Sargento 1º Brigada Juan Bautista Ferreira que sirve en esta Clase

Montev.o Abril 30 de 1830

Gabriel Velasco

---

**Nº 234/1830**

30 DE ABRIL. JOSE BRITO DEL PINO A PEDRO LENGUAS.

Minst.o de Grra.

Montev.o Ab.l 30,, de1830

Con esta fha el Gobierno ha espedido el siguiente decreto.. "El Gobierno Provisorio del Estado ha acordado y decreta. Articulo 1º,, Queda nombrado Ministro Secretario en el departamento de Guerra y Marina el Sor Coronel D. Ignacio Oribe. 2º,, Comuniquese aquienes corresponde é insertese en el Registro Oficial Lavalleja: Juan F. Giró.

Y lo transcrive al Sor,, Coronel 2º,, Gefe del E.M.G. para su conocimiento y fines consiguientes.

José Brito del Pino.

Sor. Coronel 2º,, Gefe del E.M.G.
Se dio enla orden Gral. [Al margen].

---

**Nº 235/1830**

30 DE ABRIL. JUAN MANUEL RIVERA A PEDRO LENGUAS.

Montev.o Ab.l 30 de 1830

El que firma Impuesto de la nota de V.S. y cumpliendo con

lo que se me ordena en ella: dice q.e há persibido de Tesorería, por el haber del mes de Marzo 2804 ps. 4r.s de los quales há distribuido, segun consta por documentos, y ordn.s q.e esisten en su poder mil ochenta y ún pesos, ún réal según ley; y existen en poder del que firma 1,723 p.s 3 r.l los mismos q.e conservaré hasta *la resolucion del Exmo. Gob.no* quedando de mi deber el cump.to de lo q.e con esta fha. se me há ordenado.

El que subscrive aprovecha esta opotunidad p.a saludar al sor Coron.l ay.te tiene el honor de dirijirse con su acostumbrada subordinacion y aprecio.

Juan Man.l Rivera.

Al Sor Coronel Encargado del Despacho del E.M.G. D.n Pedro Lenguas.

Mayo 3/830. Se dió cuenta al ministro. [Al margen].

---

**Nº 236/1830**

30 DE ABRIL. GABRIEL VELASCO A PEDRO LENGUAS.

Escuad.on de Guias,

Adjunto á V.S. la propuesta de Porta Estandarte del Escuadron de mimando para que sirva elevarla al Conocim.to del Superior Govierno.

Dios gue áVS Montev.o Abril 30 de 1830.

Gabriel Velasco

Al Sor Coron.l Encarg.do del E.M.G. D.n Pedro Lenguas

Se elevó. [Al margen].

---

**Nº 237/1830**

30 DE ABRIL. PEDRO LENGUAS A EUGENIO GARZON.

E.M.G.

Montevi.o Abril 30 de 1830

Por el Batallon de Cazadores sele franqueará al Sarg.to Mor. Don Antonio Acuña, un soldado sin armas q.e le acompañe en la Comision de que está encargado, cuyo soldado se retirará por las tardes ál Cuartel despues de concluidas las ocupaciones del dia.

Con este motivo saluda al Sor. Coron.l del Batallon de Cazadores con distincion y aprecio.

Pedro Lenguas

Sor. Coron.l del Batallon de Cazad.s D.n Eug.o Garzon.
El Mor del Bat.on de Cump.to alo que prebiene la presente nota. Garzon. [Al margen].

---

**Nº 238 / 1830**

30 DE ABRIL. JUAN PEDRO GONZALEZ A PEDRO LENGUAS.

Montev.o Abril 30 de 1830

El Alc.e ord.o que suscribe por especial autorizacion del Exmo. Gov.no imbita al S.r Gefe del Estado Mayor General para que con su oficialidad y en forma de etiqueta se sirva asistir en el Fuerte el dia de mañana alas diez de el a efecto de pasar al Templo con S.E., en celebridad de los Santos Patronos.

El que firma tiene el honor de saludar a dicho Sr. Gefe con su mayor respeto y concideracion.

Juan Pedro Gonzalez Vallejo.

Al Sr. Gefe del E.M.G. Coronel Dn. Pedro Lenguas.

---

Se terminó de imprimir en la División Imprenta del Departamento de Estudios Históricos del Estado Mayor del Ejército. A los 28 días del mes de noviembre de 1977. Montevideo, Uruguay.

Tiraje 550 ejemplares.